

Tesis: “Factores explicativos del desarrollo de las inversiones Españolas en Marruecos”



UNIVERSIDAD DE GRANADA
FACULTAD DE DERECHO
DEPARTAMENTO DE DERECHO MERCANTIL

***Factores Explicativos del Desarrollo de las
Inversiones Españolas en Marruecos***

*MEMORIA PRESENTADA PARA LA OBTENCIÓN DEL GRADO DE
DOCTOR EN DERECHO*

POR: D. OMAR HAOUACHI

Dirigida por:

Dr. FRANCISCO JAVIER CAMACHO DE LOS RÍOS

Granada, 2013

Editor: Editorial de la Universidad de Granada
Autor: Omar Haouachi
D.L.: GR 520-2014
ISBN: 978-84-9028-829-0

AGRADECIMIENTOS

Me dispongo a presentar mis más preciados agradecimientos a mi tutor el señor D. FRANCISCO JAVIER CAMACHO DE LOS RÍOS por su orientación y su asistencia incondicional durante la preparación de mi estudio de investigación, agradeciendo también su colaboración por las grandes dosis de experiencia que me ha transmitido a lo largo de este periodo de tiempo y por su esfuerzo, disponibilidad y gentileza.

También dirijo mis agradecimientos a todos los miembros del departamento, así como al señor D. JOSÉ LUIS PÉREZ SERRABONA GONZÁLEZ director del departamento de derecho mercantil de la universidad de Granada y a todos los profesores del mismo departamento.

ÍNDICE

ABREVIATURAS.....	8
INTRODUCCIÓN.....	9
CAPÍTULO I:	
LAS GARANTÍAS OFRECIDAS PARA LA INCENTIVACIÓN DE LAS IN-	
VERSIONES EXTRANJERAS.....	20
SECCIÓN I: MARCO LEGAL E INSTITUCIONAL.....	21
PRIMER OBJETO DE INVESTIGACIÓN: EL MARCO LEGAL.....	21
PRIMERO: MODERNIZACIÓN DEL CLIMA LEGAL DE LAS EMPRESAS.....	22
SEGUNDO: MODERNIZACIÓN DEL MARCO LEGAL EN EL ÁMBITO LABO-	
RAL.....	29
TERCERO: LA AMPLIACIÓN DEL ÁMBITO DE ACUERDO EN EL SECTOR	
INVERSOR.....	31
SEGUNDO OBJETO DE INVESTIGACIÓN: MODERNIZACIÓN DEL MARCO	
INSTITUCIONAL.....	46
PRIMERO: MEJORA DE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS ADMINISTRATI-	
VOS OFRECIDOS A LAS INVERSIONES.....	46
SEGUNDO: TENDENCIA HACIA LA DESCENTRALIZACIÓN DE LA INVER-	
SIÓN.....	57
TERCERO: DISMINUCIÓN DE LAS DEFICIENCIAS JUDICIALES.....	64
SECCIÓN II: LOS PROCEDIMIENTOS ECONOMICOS Y FINAN-	
CIEROS PARA EL ESTÍMULO DE LAS INVERSIONES	
EXTRANJERAS.....	68
PRIMER OBJETO DE INVESTIGACIÓN: AMPLIACIÓN DEL ÁMBITO DE	
LA INICIATIVA PRIVADA.....	69

PRIMER OBJETO DE ESTUDIO: LA POLÍTICA DE LA PRIVATIZACIÓN.....	70
PRIMERO: EL PASO DEL ESTADO A LA PRIVATIZACIÓN DE LAS INS- TITUCIONES PÚBLICAS.....	70
SEGUNDO: LA SITUACIÓN DEL MARCO LEGAL DE LA PRIVATIZA- CIÓN.....	79
SEGUNDO OBJETO DE INVESTIGACIÓN: REFORMA DEL SISTEMA BANCARIO.....	89
PRIMERO: REFORMA DE LOS BANCOS COMERCIALES.....	89
SEGUNDO: REFORMA DE BANK AL-MAGHREB.....	95
TERCERO: REFORMA DEL MERCADO DE VALORES.....	100
CUARTO: FLEXIBILIDAD DE LA SUPERVISIÓN DEL CAMBIO.....	105
QUINTO: DISMINUCIÓN DE LA POLÍTICA DEFENSIVA.....	107
SEXTO: REVISIÓN DEL SISTEMA LEGAL PARA LA DEFENSA DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL Y DE LA COMPETENCIA.....	109
SECCIÓN III: LAS TRANSFORMACIONES POLÍTICAS Y ECONÓMICAS.....	115
PRIMER OBJETO DE ESTUDIO: MARCO POLÍTICO.....	115
PRIMERO: DESARROLLO Y EVOLUCIÓN DE LOS DERECHOS HUMA- NOS EN MARRUECOS.....	120
SEGUNDO: CÓDIGO DE LA LIBERALIZACIÓN ECONÓMICA.....	127
TERCERO: LAS INVERSIONES EXTRANJERAS, UNA ELECCIÓN FUNDAMENTAL PARA EL ESTADO.....	129
CUARTO: LA REFORMA CONSTITUCIONAL DEL 2012.....	136
QUINTO: EL CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL.....	140
SEGUNDO OBJETO DE ESTUDIO: LA MEJORA DEL CLIMA ECONÓ- MICO EMPRESARIAL.....	149
PRIMERO: LA IDEA DE LA CONSERVACIÓN DE LOS EQUILIBRIOS MACROECONÓMICOS.....	150
SEGUNDO: MEJORA DE LOS INDICADORES DE EQUILIBRIO MACRO- ECONÓMICO.....	157

TERCERO: ESTABLECIMIENTO DE LAS MEDIAS DE INFLACIÓN Y DEL
DÉFICIT PRESUPUESTARIO.....157
CUATRO: REBAJA DEL PESO DE LA DEUDA EXTERIOR.....160

CAPÍTULO II:

**EL SISTEMA FINANCIERO TRIBUTARIO MARROQUÍ Y SU INFLUEN-
CIA SOBRE EL ESTÍMULO DE LA INVERSIÓN.....164**

PRIMERA PARTE:

LA POLÍTICA FISCAL MARROQUÍ PARA ESTIMULAR LA INVERSIÓN.....164

**SECCIÓN I: LOS ESTÍMULOS FISCALES EN EL SISTEMA FISCAL GE-
NERAL.....165**

PRIMER OBJETO DE INVESTIGACIÓN: EL DESARROLLO COMERCIAL
DE LOS INCENTIVOS FISCALES.....166

PRIMER OBJETO DE ESTUDIO: EL PERIODO ANTERIOR A LA RE-
FORMA FISCAL DE 1984.....166

SEGUNDO OBJETO DE ESTUDIO: BREVE RESEÑA SOBRE LA RE-
FORMA FISCAL DE 1984.....172

SEGUNDO OBJETO DE INVESTIGACIÓN: LOS INCENTIVOS
IMPOSITIVOS DEL SISTEMA FISCAL MARROQUÍ.....173

PRIMER OBJETO DE ESTUDIO: LOS INCENTIVOS EN EL MARCO
DE LOS IMPUESTOS DIRECTOS.....174

SEGUNDO OBJETO DE ESTUDIO: LOS INCENTIVOS FISCALES EN LOS
IMPUESTOS INDIRECTOS (IMPUESTO SOBRE EL VALOR
AÑADIDO).....192

SECCIÓN II: LOS INCENTIVOS FISCALES DEL SISTEMA FISCAL PRIVADO.....	198
PRIMER OBJETO DE INVESTIGACIÓN: LOS INCENTIVOS FISCALES OFRECIDOS POR LOS CÓDIGOS DE INVERSIÓN.....	200
PRIMER OBJETO DE ESTUDIO: EVOLUCIÓN Y DESARROLLO DEL CONTENIDO DE LOS CÓDIGOS DE INVERSIONES EN MARRUECOS.....	201
SEGUNDO OBJETO DE ESTUDIO: ANÁLISIS DE LOS CÓDIGOS DE INVERSIÓN.....	204
SEGUNDO OBJETO DE INVESTIGACIÓN: ACUERDO DE INVERSIÓN DEL AÑO 1995: INCLUSIÓN DE LAS INVERSIONES SECTORIALES EN UNA ÚNICA LEY.....	207
PRIMER OBJETO DE ESTUDIO: LOS PRIVILEGIOS FISCALES CONCEDIDOS POR EL TRATADO DE INVERSIONES (1995).....	208
SEGUNDO OBJETO DE ESTUDIO: LOS SECTORES PRIORITARIOS EN EL TRATADO DE INVERSIÓN (1995).....	212
 SEGUNDA PARTE:	
LA REPERCUSIÓN DE LOS INCENTIVOS FISCALES SOBRE LA INVERSIÓN EN MARRUECOS.....	215
PRIMER OBJETO DE INVESTIGACIÓN: LAS REPERCUSIONES ECONÓMICAS Y SOCIALES DE LOS INCENTIVOS FISCALES SOBRE LAS INVERSIONES NACIONALES.....	217
PRIMER OBJETO DE ESTUDIO: LOS RESULTADOS ECONÓMICOS DE LOS INCENTIVOS FISCALES.....	218
SEGUNDO OBJETO DE ESTUDIO: LAS CONSECUENCIAS SOCIALES DE LOS INCENTIVOS FISCALES.....	234
CONCLUSIÓN.....	246

CAPÍTULO III:

POLÍTICA ECONÓMICA MARROQUÍ PARA LA IMPLANTACIÓN DE LAS INVERSIONES EXTRANJERAS.	249
I: ENTRADA Y ESTABLECIMIENTO DE LOS EXTRANJEROS.....	251
A-DISPOSICIONES GENERALES.....	251
B-REGÍMENES DE LAS INVERSIONES EXTRANJERAS.....	253
a) LAS SOCIEDADES COMERCIALES.....	254
1-LA SOCIEDAD ANÓNIMA (S.A.).....	255
2-LA SOCIEDAD ANÓNIMA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (S.A.R.L)...	257
3-LA SOCIEDAD COLECTIVA (SNC).....	258
4-LA SOCIEDAD DE PARTICIPACIÓN.....	259
5-LA SOCIEDAD COMANDITARIA SIMPLE.....	260
6-LA SOCIEDAD COMANDITARIA POR ACCIONES.....	260
b) FORMALIDADES PARA LA CONSTITUCIÓN DE UNA SOCIEDAD.....	261
C-LAS FORMALIDADES DESPUÉS DE LA CONSTITUCIÓN DE UNA SOCIEDAD.....	267
II: LEGISLACIÓN SOCIAL.....	278
A- EL RECLUTAMIENTO DEL ASALARIADO EXTRANJERO EN MARRUECOS.....	278
B-PERSUASIONES FISCALES PARA LA INVERSIÓN.....	285
C-DISPOSICIONES RELATIVAS A LAS PROVISIONES REGLAMENTARIAS.....	287
D-RÉGIMEN FISCAL APLICABLE A LA WILAYA DE TÁNGER.....	293
E-RÉGIMEN FISCAL APLICABLE A LOS LUGARES FINANCIEROS OFFSHORE.....	294
F-RÉGIMEN FISCAL APLICABLE A LAS ZONAS FRANCAS DE EXPORTACIÓN.....	299
G-AGENCIA ESPECIAL TANGER-MEDITERRANÉE Y LAS SOCIEDADES INSTALADAS EN LAS ZONAS FRANCAS DE EXPORTACIÓN.....	302

CAPÍTULO IV:

**LA EVOLUCIÓN TERRITORIAL Y SECTORIAL DE LA INVERSIÓN
ESPAÑOLA EN MARRUECOS.....305**

SECCIÓN I:

LA EVOLUCIÓN DE LAS INVERSIONES ESPAÑOLAS EN MARRUECOS HASTA EL AÑO 2000.....	312
TÍTULO I: LOS PRIMEROS AÑOS DE LAS INVERSIONES ESPAÑOLAS EN MARRUECOS.....	327
TÍTULO II: LA DINAMIZACIÓN DE LAS INVERSIONES ESPAÑOLAS EN MARRUECOS.....	336
TÍTULO III: LA CONVERSIÓN DE LA DEUDA MARROQUÍ EN INVERSIONES ESPAÑOLAS.....	340

SECCIÓN II:

LA EVOLUCIÓN DE LAS INVERSIONES ESPAÑOLAS EN MARRUECOS A PARTIR DEL AÑO 2000.....	342
TÍTULO I: LA CAÍDA DE LAS IDE EN MARRUECOS.....	343
TÍTULO II: LA REACTIVACIÓN DE LOS FLUJOS DE LAS IDE ESPAÑOLAS EN MARRUECOS.....	344
TÍTULO III: LA CONSOLIDACIÓN DE LAS IDE ESPAÑOLAS EN MARRUECOS.....	347

SECCIÓN III:

REPARTO GEOGRÁFICO Y SECTORIAL DE LAS INVERSIONES ESPA- ÑOLAS EN MARRUECOS.....	350
TÍTULO I: LOS CUATRO GRUPOS DE IMPLANTACIÓN.....	353

TÍTULO II: LA ORIENTACIÓN SECTORIAL DE LAS IDE ESPAÑOLAS EN MARRUECOS.....	365
TÍTULO III: LA ESTRUCTURA DEL CAPITAL ESPAÑOL INVERTIDO EN MARRUECOS.....	371
TÍTULO IV: LOS MODELOS DE IMPLANTACIÓN DE LAS IDE ESPAÑOLAS EN MARRUECOS.....	374
CONCLUSIONES.....	382

ABREVIATURAS

PYME: Pequeña Y Mediana Empresa.

OCDE: Organización para la Cooperación y Desarrollo Económico.

APPRI: Acuerdo de Protección y Promoción Recíproca de Inversiones.

PIB: Producto Interior Bruto.

BMCE: Banco Marroquí de Comercio Exterior.

GSM: Sistema Global para las comunicaciones Móviles.

COPCA: Consorcio de Promoción Comercial de Catalunya.

COFIDES: Compañía Española de Financiación del Desarrollo.

ICEX: Instituto Español de Comercio Exterior.

ICO: Instituto de Crédito Oficial.

ENISA: Empresa Nacional de Innovación.

TFZ: Tánger Zona Franca.

RAN: Reuniones anuales de alto nivel.

UPM: Unión Patronal Metalúrgica.

PIDM: Planes Integrales de Desarrollo de Mercados.

MUE: Modelo de la Unión Europea.

IDE: Inversiones Directas Españolas.

ONE: Oficina Nacional de Electricidad.

PAS: Política de Ajuste Estructural.

BPC: Business Promotion Centre, centros comercial de promoción.

CEE: Comunidad Económica Europea.

INTRODUCCIÓN

El *Mare Nostrum*, “mar nuestro” en latín, ha sido escenario de sucesivas civilizaciones, de intercambios culturales e innumerables conflictos de intereses que muchas veces desembocaron en conflictos bélicos. Tres continentes bañados por un mar común, tres estrechos estratégicos que son punto de grandes intercambios y un nexo de unión que obliga al entendimiento a vecinos de distintas orillas.

Al igual que el estrecho del Bósforo separa Europa de Asia y el Canal de Suez separa Asia de África, el Estrecho de Gibraltar separa Europa de África, escasos kilómetros de distancia y kilométricas, diferencias culturales, socioeconómicas, religiosas... Como innumerables son las similitudes, pasado común y un presente que apunta a un mayor entendimiento, a la busca de acuerdos y estrategias para cuidar intereses mutuos.

Aunque España y Marruecos están separados sólo por el estrecho (14 kilómetros), Francia sigue siendo el mayor inversor en Marruecos. Ejemplo de ello es una de las mayores operaciones de privatización hasta el momento, la de la empresa de telecomunicaciones Ittisalat Al-Maghreb. España pretende cambiar su situación en la posición oficial y prueba de ello es el discurso de Enrique Verdeguer Puig, consejero de economía y comercio de la embajada española en Rabat: “En cuanto a las pequeñas y medianas empresas, nuestro objetivo es seguir la línea de Francia, que es el mayor inversor extranjero en Marruecos. Se trata de una orientación natural en vista a nuestra proximidad territorial y a nuestra complementación”.

Igualmente, muchas empresas españolas no quieren establecerse en Marruecos debido a la falta de confianza en cuanto a los derechos de propiedad, de autor y a la restricción sobre la propiedad de las tierras, así como un sistema legal oscuro, no absorbente y un torrente inacabable de opacidad informativa acerca de Marruecos.

Esto es lo que ha cambiado en este país, por medio de este último acuerdo a través del ajuste de un conjunto de leyes, como por ejemplo la Ley Laboral, la Ley de Comercio, la Ley de Empresas o la Ley de La Propiedad Intelectual; así como los ajustes hechos a casi todas las reglas relativas a la inversión y a las instituciones que trabajan para facilitar, a través de la aplicación de una política regional, esto es, la descentralización administrativa en los centros regionales de inversión para modernizar los tribunales especializados que apliquen la integridad y actúen con independencia, junto a la formación de jueces sin olvidar un conjunto de iniciativas que animan a la inversión y aseguran los derechos de los inversores nacionales y extranjeros por igual, sin hacer distinciones entre ellos, ni en derechos ni en obligaciones.

Esto es lo que ha hecho que Marruecos se convierta en un estado con leyes y sistemas que conducen al desarrollo mundial, al considerar que estos ajustes son la garantía básica para el inversor extranjero, en general, y para el inversor español en particular. La inversión en Marruecos se ha tornado más fácil para los españoles y el Gobierno español está al tanto de ello y no duda en apoyar a las empresas que quieren establecerse en Marruecos.

Esto confirma lo dicho por el Señor Enrique Verdeguer Puig con relación al Día Informativo organizado el martes 7 de marzo de 2007 por parte de la Cámara de Comercio española en Tánger: “España posee también un plan específico dedicado a Marruecos”.

Así pues y además de que Marruecos es el cliente undécimo de España a nivel mundial con un porcentaje del 1,5% de los intercambios totales, Marruecos monopoliza la mitad de las inversiones españolas en África. Esto destaca la confianza de los que toman las decisiones en España. Así pues, las inversiones realizadas, por ejemplo, en la Zona Franca de Tánger (Tánger Free Zone) en 2006 fueron de 614 millones de dirhams, con un porcentaje del 18% de las inversiones totales que tuvieron lugar en la región. De igual modo, se han creado 4.677 puestos de trabajo, lo que supone un 17% del total de los puestos laborales de la región TFF, esto en comparación con el resto de las regiones de Marruecos que han tenido un desarrollo importante con respecto a las inversiones españolas, directas e indirectas.

Habiendo, de manera bilateral entre España y Marruecos, una gran voluntad política para fortalecer los vínculos empresariales, el príncipe Felipe de Borbón inauguró en Casablanca el VII Congreso para fortalecer las relaciones económicas entre ambos países. En su discurso el príncipe Felipe anuncia una subida del 240% en las exportaciones realizadas por España fuera de la UE entre los años 2003- 2011, situando a Marruecos como el segundo país en el ranking mundial, por delante de China, Brasil y México. Y aseguró que estas relaciones benefician a España y Marruecos, creando un mayor vínculo en todos los ámbitos tanto político como económico y social.

En este congreso con más de 300 asistentes, el primer ministro marroquí Abdelilah Benkiran hace hincapié en las excelentes relaciones entre España y Marruecos en ámbitos como el turismo, la pesca y la industria; necesarias para fomentar la cooperación entre los dos países. Por su parte, José Manuel Soria, ministro de industria y turismo, declara que Marruecos ha sido y seguirá siendo socio estratégico y un gran foco de inversiones debido a su cercanía geográfica. Por otro lado, Mohamed VI, el rey de Marruecos, declara en su discurso la intención de aportar más facilidades económicas y de gestión a inversores españoles para fomentar así nuevas riquezas económicas emergentes entre España y su país.

El aumento de las inversiones españolas en el Reino de Marruecos se debe a la buena relación bilateral existente entre ambos. Estas relaciones asientan sus bases en el Tratado de Amistad, Buena Vecindad y Cooperación firmado entre los dos países en el año 1991. Veinte años después de su entrada en vigor, en el 2012 se fortalecen dichas relaciones con la celebración de la 10ª Cumbre Bilateral Marruecos-España. Ambos países tienen firmados acuerdos tales como el Convenio de Doble Imposición que lleva en vigor desde el año 1985 y el Acuerdo de Promoción y Protección Recíproca de Inversiones (APPRI) firmado en el año 2005. Todo ello suma un valor añadido a Marruecos, clasificándolo como un socio importante para la inversión española dentro de la región del mediterráneo.

Marruecos ha formado, en los últimos años, un gobierno renovado cuyo objetivo principal ha sido luchar contra la corrupción y fomentar las inversiones así como la actividad empresarial en el país.

Tras los conflictos de la Primavera Árabe, Marruecos ha invertido todo su empeño en consolidar un sistema parlamentario celebrando elecciones legislativas anticipadas en noviembre de 2011 y reformando la Constitución que, sometida a referéndum popular, fue finalmente aprobada en julio de 2012. Todo ello ha contribuido a asentar las bases del Estado de Derecho; basado en la separación de poderes, libertades individuales y colectivas, con instituciones democráticas reforzadas y preparadas para hacer de Marruecos el protagonista en cuanto a modernización, crecimiento y democratización ejemplar para el resto de la región.

A pesar de la estrecha relación comercial y económica que mantiene con la Unión Europea, el reino de Marruecos vive el mayor ciclo de estabilidad macroeconómica hasta el momento, con una tasa de crecimiento del PIB, en el 2011, que ronda el 4,9%. Esta cifra no pudo ser mayor en el 2012 debido a la situación de crisis que atraviesa la UE; aunque durante los próximos 5 años de legislatura del gobierno prevé un crecimiento del 5,5% protagonizado por ambiciosos programas de reforma estructural y de infraestructura en los sectores agrícola e industrial, entre otros.

Marruecos ha recibido durante los 10 últimos años más del 18% de inversión de las PYMES y grandes empresas españolas del sector financiero, energético, industrial, textil, inmobiliario, etc., situando a España como el segundo gran inversor del país, fiel a su tradición.

La inversión en Marruecos como destino preferente ha propiciado una serie de ventajas que no son establecidas por azar sino por una serie de condiciones:

- 1- Posición comercial y geográfica estratégica: La firma de más de 39 acuerdos de libre comercio y las inversiones que Marruecos ha realizado en los últimos años en múltiples infraestructuras (tren de alta velocidad que, a finales de 2015, unirá Tánger con Casablanca, carreteras y autopistas, así como aeropuertos y puertos como el de Tánger-Med). Todo esto posiciona a Marruecos como un país con una estratégica posición geográfica envidiable que, por un lado, une la UE con Oriente Medio y, por otro, comunica el norte de África con el resto del continente y hacen del país un rincón decisivo para abordar casi todo tipo de mercados.

- 2- Costes competitivos: La habilitación de zonas francas con ventajas fiscales considerables que inciden directamente en los costes de la inversión y sus tasas de retorno, unido a una mano de obra muy barata (de media, alrededor de un 73% más barata que en Europa), crean en este país importantes atractivas ventajas en lo que a costes se refiere.
- 3- El país ha volcado toda su atención a instituciones que fomentan la inversión, como la Agencia Marroquí de Promoción de Inversiones o Centros Regionales de Inversión. Uno de los pasos más importantes que ha dado Marruecos en los últimos años para atraer inversiones extranjeras, aparece en 1995 con la promulgación de la Carta de las Inversiones, punto básico de la regulación de inversiones extranjeras en Marruecos que suprime casi todas las restricciones sectoriales impuestas anteriormente a la inversión exterior. Lo que hace esta ley es igualar el trato del inversor extranjero al del inversor nacional, permite la libre repatriación de beneficios sin establecer un plazo o cantidad, así como del producto objeto de liquidación de la inversión, incluyendo las plusvalías.
- 4- El reino plantea extensos programas de inversión pública en el sector de las energías renovables, apoyado en los OOI para el desarrollo de medidas de inversión, así como en el sector de aguas.

En el sector terciario aumentan la creatividad y la iniciativa para fomentar el turismo, la logística y la distribución en el país.

En el terreno industrial se diseña el Plan Emergente para fomentar la competitividad y modernidad en el sector, creando subsectores para explotar las numerosas ventajas comparativas del país, asentadas en Zonas de Actividades Económicas (Plataformas Industriales Integradas, Zonas Francas).

En el sector primario o agrícola cabe hacer referencia al “Plan Marruecos Verde”. Un plan que nace para modernizar un sector relevante del país que aún está en declive pese a su enorme potencial. Todo esto se hace posible gracias a la coyuntura económica del país que ha hecho realidad numerosas reformas sectoriales cuya finalidad es diversificar la productividad y asentar los cimientos de la competitividad estructural.

En 1980 Marruecos inicia un plan de reformas económicas ayudado por el FMI para sanear sus fondos económicos públicos y privados. Todo esto ha hecho que las relaciones entre España y Marruecos no hayan sido objeto de la casualidad, sino de todo el esfuerzo mutuo. Dos años más tarde, en 1982, Marruecos formula un decreto-ley que fortalece las inversiones extranjeras y apoya a sus empresas. Como consecuencia de este decreto, en 1983 Marruecos registra una bajada considerable del número de inversores extranjeros, por lo que se ve obligado a acudir de nuevo en ayuda del FMI para reajustar su deuda, aceptando sus condiciones, entre ellas el abandono del programa¹.

Las empresas públicas, a partir de 1986, experimentaron grandes limitaciones para la gestión de las inversiones. Esto da lugar a una reforma sectorial necesaria por parte del gobierno para mejorar la gestión económica en el sector. Esta reforma incluye:

- Facilitar y agilizar las tramitaciones.
- Aumentar los beneficios.
- Modernizar el sector público.
- Hacer un plan de privatización.
- Reformar el sector jurídico y administrativo.
- Liberalizar los mercados.

La Ley del 1 de noviembre de 1995 recoge todas estas reformas, que suponen un punto de inflexión en la política empresarial marroquí mejorando su transparencia y sencillez; equiparándola así a la política económica mundial.

Con el fin de atraer un mayor número de inversores extranjeros al país, Marruecos se emplea a fondo para modernizar el sector turístico y modernizar las infraestructuras básicas, tales como:

- Autovías y carreteras.
- Redes ferroviarias.
- Aeropuertos.
- Puertos.
- Zonas francas.

¹ The Middle East and North Africa / (London, Europa Publicación, 1994) pg. 693.

El inversor español que desee establecer en Marruecos su propia empresa, puede hacerlo con absoluta libertad en la práctica totalidad de las actividades industriales, comerciales y de servicios. En cuanto al modo de implantación, el inversor puede hacerlo estableciéndose como empresario individual o mediante la creación de una sociedad. En este último caso, puede elegir cualquiera de los tipos de sociedades existentes, estipuladas en el código de comercio marroquí.

Marruecos goza de una gran estabilidad política y económica que, unido a sus incentivos para la inversión, lo han convertido en uno de los países africanos, árabes y mediterráneos más atractivos.

Desde la llegada al trono de su majestad el Rey Mohamed VI, en 1999, se inicia un proceso de apertura y democratización. El discurso del Rey en marzo de 2011 anuncia una reforma de constitución dirigida a consolidar las instituciones democráticas y la separación de poderes; y proclama las elecciones legislativas anticipadas de noviembre de 2011, todo ello dirigido a consolidar un proceso de cambio democrático.

El FDI², departamento especializado en inversiones extranjeras directas del conocido periódico *The Financial Times*, elige a Marruecos como el país africano del futuro para el año 2011-2012. Así Marruecos pasa de ser tercero a ocupar el primer puesto en este ranking con una subida de inversión del 8%, seguido de Islas Mauricio, dejando en tercer lugar a Sudáfrica.

Según la FDI, la lista de los 10 países africanos con mayor inversión extranjera directa, son:

- Marruecos.
- Islas Mauricio.
- Sudáfrica.
- Egipto.
- Ghana.
- Seychelles.
- Túnez.
- Namibia.

² www.lakome.com Rabat 13/08/2011.

- Etiopía.
- Kenia.

Así mismo, Marruecos ocupa el primer lugar en la lista de países con mayor fomento en estructuras básicas. En el ámbito de clasificación económica y de recursos humanos ocupa el segundo lugar por detrás de Sudáfrica. El país se enorgullece de presidir el listado de países con mayor fomento en el ámbito tecnológico.

La ayudante de la dirección general del FMI Neema Shafiq³, en su visita de trabajo a Marruecos declara que “La economía marroquí es la mejor de Oriente Medio y Norte de África”. Anuncia también ante los medios de comunicación del canal de televisión marroquí, un importante crecimiento en el sector agrícola, industrial y turístico durante el año 2012. En esta entrevista Neema Shafiq da relevante importancia al PIB, como impulsor de crecimiento en Marruecos para la continuidad y productividad del sector agrícola, así como de los sectores automovilístico e inmobiliario para el ejercicio 2012-2013. También agregó en su entrevista que Marruecos se beneficiaría por el crecimiento previsto en la Zona Euro para este año a diferencia de otros países.

El FMI prevé para Marruecos un crecimiento del 4,3%, siendo el mayor en todo el Norte de África.

Las previsiones del banco de Marruecos acerca del crecimiento del país en el 2012, han pasado de estar cifradas en el 5% a ser finalmente del 3% a consecuencia de la recesión sufrida en la Zona Euro.

La responsable del FMI, en respuesta a la pregunta de cómo afecta dicha recesión de la Zona Euro a Marruecos, anuncia que el 60% de las exportaciones, el 90% del turismo y el 80% de inversiones directas en los países del Norte de África dependen en su conjunto de Europa; por lo que la situación actual de recesión que experimenta el Viejo Continente no contribuye al crecimiento de estos países.

³ www.lakome.com Rabat 14/05/2012.

IMPORTANCIA DEL TRABAJO

El reino de Marruecos desarrolló una estrategia de atracción de las inversiones extranjeras que se apoya en tres bases principales: un cuadro institucional y legal más atractivo de cara a los inversores internacionales, una estrategia regional de promoción del IDE y una estrategia sectorial que se centra en la atracción de las reagrupaciones.

Se han subrayado tres libertades fundamentales: el derecho para invertir, el derecho para transferir las ganancias y el derecho para transferir los productos de traslado bajo algunas condiciones.

Desde el punto de vista académico, en España hay insuficientes trabajos que aclaran y analizan los factores explicativos del notable desarrollo de la inversión española y hablan del historial de reformas legislativas llevadas a cabo por Marruecos, del cambio institucional y del proceso democrático que han tenido lugar en el país, junto a las ventajas atractivas que ha ofrecido Marruecos para atraer más inversiones extranjeras, sobre todo españolas.

Este trabajo de investigación, desde el punto de vista práctico, es una herramienta que contribuye al desarrollo de las actividades empresariales entre España y Marruecos y analiza el objetivo estratégico bien definido de Marruecos, que se refleja en la plena modernización y reformas económicas para incorporarse a otros mercados, especialmente al Europeo, y atraer más inversores extranjeros mediante:

- Liberalización comercial.
- Situación política estable y democrata.
- Crecimiento económico importante.
- Reformas microeconómicas e institucionales.
- Seguridad jurídica más especializada y rápida.

OBJETIVOS DEL TRABAJO

El objetivo principal de este proyecto es ofrecer un análisis detallado de los factores de crecimiento de las inversiones españolas en Marruecos, centrándonos en las reformas jurídicas marroquíes y en el carácter aperturista de las mismas.

Muchos puestos de trabajo son debidos a este desarrollo y a las relaciones políticas entre los dos países, España y Marruecos.

Lo que se quiere demostrar es que esta evolución nace como consecuencia del cambio que sufre Marruecos a partir del año 2000, año en el cual se empieza a llevar a cabo una serie de reformas legislativas, jurídicas y empresariales, así como ayudas para la lucha contra la corrupción y la democratización del país, creando tribunales mercantiles más especializados cuyo objetivo es imponer leyes para agilizar las tramitaciones a los inversores.

A raíz de esto, las inversiones aumentan considerablemente en el país hasta la fecha, aun sabiendo que durante esta época tanto España como Marruecos se han visto gobernados por partidos políticos tanto de izquierda como de derecha. Lo cual demuestra que estas reformas han sido un pilar fundamental para que sigan aumentando las inversiones en el país.

El otro objetivo del proyecto es elaborar un informe sobre el régimen de incentivos que permita crear una guía de investigación para ayudar a los empresarios españoles en Marruecos, planteando así la necesidad de cambiar el régimen de incentivos.

METODOLOGÍA DEL TRABAJO

Con respecto a la metodología empleada, el trabajo se basa fundamentalmente en datos estadísticos procedentes de organismos oficiales del estado español y marroquí a través de sus distintos ministerios. Estos datos ofrecen una visión más fiel y verídica de la realidad comercial hispano- marroquí.

El trabajo se estructura en 2 ideas principales:

- La primera abarca el amplio número de reformas legislativas e institucionales que emprende Marruecos de cara a la inversión extranjera y una renovada forma de atracción de inversiones extranjeras que se basa en 5 puntos fundamentales: un marco legal e institucional más atractivo, una estrategia regional de promoción del IDE, una estrategia sectorial que se centra en la atracción de las reagrupaciones, modernización del sector público y liberalización de mercados.
- La segunda es estudiar y analizar el crecimiento de las inversiones españolas en Marruecos según el volumen y los sectores, basándome en las estadísticas oficiales analizadas de manera transparente y objetiva en cuanto al lugar y al tiempo.

Se ha dividido este trabajo objeto de estudio en cuatro capítulos, que son:

CAPÍTULO I: LAS GARANTÍAS OFRECIDAS PARA LA INCENTIVACIÓN
DE LAS INVERSIONES EXTRANJERAS.

CAPÍTULO II: EL SISTEMA FINANCIERO TRIBUTARIO MARROQUÍ Y SU
INFLUENCIA EN EL ESTÍMULO DE LA INVERSIÓN.

CAPÍTULO III: POLÍTICA ECONÓMICA MARROQUÍ PARA LA
IMPLANTACIÓN DE LAS INVERSIONES EXTRANJERAS.

CAPÍTULO IV: LA EVOLUCIÓN TERRITORIAL Y SECTORIAL DE LA
INVERSIÓN ESPAÑOLA EN MARRUECOS.

CAPÍTULO I: LAS GARANTÍAS OFRECIDAS PARA LA INCENTIVACIÓN DE LAS INVERSIONES EXTRANJERAS.

Los estudios más importantes han continuado estudiando la hegemonía del clima inversor de un país cualquiera -que parte del centralismo de las empresas económicas- en la incentivación de las inversiones extranjeras. Se puede observar que la atracción de las inversiones extranjeras y su fuerte presencia en las economías nacionales se limitan sólo al nivel de las disposiciones económicas y financieras que se introducen en dichos países. Sin embargo, estas orientaciones sufrirán profundos cambios; así pues, a principios de los noventa, y como resultado de la transformación producida en las instituciones financieras internacionales así como por el vínculo existente entre las variables de la inversión, aparecieron las variables: legal, institucional y política así como el nivel de estabilidad económica, como uno de los instrumentos fundamentales que los inversionistas extranjeros tienen en cuenta antes de emprender sus inversiones en alguna economía nacional. Así pues, la medición de la atracción de las economías y su grado de competencia se basa en la naturaleza y estabilidad de las legislaciones, en el nivel de las garantías legales ofrecidas a los inversores extranjeros así como en la aplicación de los mecanismos administrativos y judiciales. El marco político y el método de equilibrios macroeconómicos continúan siendo componentes principales a la hora de atraer la mayor cantidad posible de inversiones extranjeras.

El análisis se divide, en este capítulo, en tres objetivos de investigación: el primero de ellos aúna los aspectos de las reformas legales e institucionales llevadas a cabo por el estado para mejorar el clima de inversión en Marruecos. El segundo objetivo de estudio expone las respuestas de los marcos políticos y económicos para crear las condiciones adecuadas para atraer las inversiones privadas, tanto nacionales como extranjeras. Y el tercer objetivo trata sobre los procedimientos económicos y financieros.

Para estudiar el contenido de las garantías ofrecidas para la incentivación de las inversiones extranjeras se procederá a la división de esta parte del trabajo en tres secciones:

- Sección I: Marco legal e institucional.
- Sección II: Los procedimientos económicos y financieros para el estímulo de las inversiones extranjeras.
- Sección III: Las transformaciones políticas y económicas.

SECCIÓN I: MARCO LEGAL E INSTITUCIONAL.

La esencia del interés del estado marroquí por atraer las inversiones extranjeras se centra en el desarrollo de los instrumentos económicos a través de las exenciones fiscales ofrecidas, de las garantías financieras y de las ventajas aduaneras. Sin embargo, con el desarrollo registrado interna y externamente, llama la atención que no se tenga más remedio que la revisión del marco legal establecido para el trabajo y la mejora en la aplicación de los instrumentos: administrativo y judicial.

De acuerdo a esto, el estado ha doblado sus esfuerzos para desarrollar la estructura legislativa relativa al trabajo y a la mejora de los instrumentos y mecanismos de acción del aparato administrativo y judicial de acuerdo a una tendencia que aspira a ampliar la liberalización, ofreciendo más garantías a los inversores extranjeros e intentando disminuir aquellos obstáculos con los que se enfrentan mientras intentan poner en práctica sus inversiones.

PRIMER OBJETO DE INVESTIGACIÓN: EL MARCO LEGAL.

La consecución de un clima adecuado para la inversión extranjera exige que los países dispongan de un marco legal efectivo, que active la iniciativa privada y le garantice un clima acorde a la misma. Entre sus elementos encontramos la ampliación del concepto de acuerdos bilaterales y multilaterales. Así, el nivel de asociación de los países en estos acuerdos es un indicativo de la ampliación de las garantías ofrecidas a

los inversionistas extranjeros por parte de los países que aspiran a traer dichas inversiones.

PRIMERO: MODERNIZACIÓN DEL CLIMA LEGAL DE LAS EMPRESAS.

El marco legal constituye un determinante fundamental a la hora de incentivar y atraer a los inversionistas. El estado marroquí ha sido testigo, en el periodo posterior a 1995, de una tendencia dirigida a modernizar la infraestructura legislativa relativa a la inversión así como la revisión de su marco legal, que se remontan, en su mayoría, al periodo colonial. Entre las orientaciones de dicha política encontramos la de armar a Marruecos de un arsenal legal en el ámbito del trabajo que incentive la iniciativa privada, estableciendo los instrumentos básicos para una estructura económica nueva orientada hacia la liberalización económica, ofreciéndole a los inversores marroquíes y extranjeros la seguridad necesaria que garantiza que sus derechos están amparados por un marco legal consagrado.

El análisis, en este eje, es exponer la orientación del estado marroquí hacia la modernización de la infraestructura legal relativa al trabajo como uno de los instrumentos de incentivación de las inversiones extranjeras. El análisis sobrepasa aquí las dimensiones técnicas de estos textos con el fin de conseguir un acercamiento analítico que exponga, de forma resumida, los elementos fundamentales de las estadísticas que exponen estos textos, haciendo hincapié en su filosofía y en la naturaleza de su relación con la dirección de los orientadores políticos y económicos.

El estudio de estas reformas se divide en dos puntos. El primer punto hace referencia a los aspectos de la actualización de la legislación social, cuyos contenidos fundamentales se establecen en el Código Laboral que se elaboró tras una dura negociación. Respecto al segundo punto, éste hace referencia a las más importantes reformas introducidas por las autoridades económicas con el fin de desarrollar el sistema legal de las empresas.

- **Situación del Código Laboral:**

Los vínculos legales de la relación existente entre los empresarios y los asalariados son considerados como uno de los determinantes básicos en la elección por parte de los inversores del país en el que se pretende invertir. En el ámbito de las relaciones laborales, las exigencias de los inversores extranjeros se basan en la necesidad de tener una mayor flexibilidad respecto al trabajo, especialmente en lo relativo a los despidos, y la limitación del papel reivindicativo otorgado a la labor sindical.

En Marruecos, los inversores extranjeros consideran los contenidos legales que enmarcan el ámbito laboral, como uno de los obstáculos principales del desarrollo de las empresas privadas. Así pues, uno de los principales problemas que se ha encontrado con una fuerte oposición por parte de los inversionistas extranjeros, es todo lo relacionado con las leyes contenidas en la Ley Laboral. El director de una empresa italiana inversora dijo al respecto: “La defensa del asalariado, en Marruecos, es férrea, por lo que se dificulta el despido de los trabajadores, incluso en caso de errores graves. Este hecho se opone radicalmente al principio de la productividad”.

En este mismo sentido, un informe del Banco Mundial sobre el sector privado, hace referencia a que una de las dificultades más importantes a las que tiene que hacer frente el inversionista, tanto nacional como extranjero, en Marruecos, es la vinculada, en gran medida, a las relaciones laborales. Algunas de las dificultades más importantes son, básicamente, los elevados gastos sociales que implican los trabajadores estables, la dificultad para despedir a los trabajadores así como la poca experiencia de los tribunales en el ámbito laboral.

Esta situación resaltó la necesidad práctica de renovar los contenidos legislativos del ámbito laboral en Marruecos. Como resultado de las transformaciones del marco internacional así como del cambio de las circunstancias internas, se demostró que la aplicación de las normativas laborales existentes hasta el momento, no favorecían los intereses de los empresarios, limitando las posibilidades de inversiones privadas tanto nacionales como extranjeras. Con la voluntad de superar esta situación, aumentó la presión de la fuerza empresarial y de las instituciones financieras internacionales, que obligaron a las autoridades a revisar la legislación laboral y a preparar un Código Laboral que permitiera la incentivación de las inversiones extranjeras, que ayudara a

conseguir una flexibilidad laboral y que disminuyera los costes de los tratamientos comerciales.

Sin embargo, esta situación continuó, por diversos años, siendo enfrentada por parte de las entidades sindicales que negociaron sus exigencias en base a la necesidad de defender a los asalariados, la conservación de los derechos conseguidos por parte de la clase obrera y la garantía de su defensa a través de la sistematización del derecho a huelga, el establecimiento de un marco razonable de indemnizaciones y la consagración del principio de la estabilidad laboral, así como la garantía de la práctica de los derechos sindicales.

Esto provocó la rápida redacción de un código laboral. El comienzo de dicho proyecto tuvo que enfrentarse a diversos obstáculos; la relación mantenida con el mismo se trató con gran peculiaridad, ya que se pretendía relacionarlo con la exigencia de la garantía social, que es la base de toda estabilidad política, así como con el factor de atracción de las inversiones privadas, del incremento de la productividad y de la flexibilidad. Sin embargo, ningún proyecto tuvo más obstáculos, en Marruecos, que el mencionado proyecto de Ley Laboral. Este grado de dificultad para alcanzar un acuerdo fue agravado por las circunstancias políticas, económicas y sociales que atravesaba Marruecos, controladas por el conflicto existente entre el Estado y los partidos de la oposición, que eran apoyados por la principal fuerza sindical del ámbito nacional.

Así pues, en las tres décadas posteriores a la independencia política predominó la variable de la fuerza como forma para resolver los conflictos laborales; los vínculos laborales en Marruecos continuaron padeciendo la ausencia de un diálogo social efectivo de consulta entre las partes laborales y productivas, que llegaron a enfrentamientos violentos. El conflicto se recrudeció entre las partes debido a tres razones: primera, ausencia de una voluntad por parte de las partes productivas para crear las condiciones necesarias para alcanzar un acuerdo, ya que el Código Laboral se negoció entre el Estado y los sindicatos utilizando las consideraciones políticas y tácticas de cada una de las partes. Segunda, ausencia de un marco institucional que llevara a los actores sociales a negociar, a reconciliarse y a que hubiera un arbitraje. Finalmente, las empresas perdieron los instrumentos de gestión institucional del conflicto social.

A partir de mediados de la década de los noventa, aparecieron nuevas variables que fortalecieron la posibilidad de establecer un Código Laboral aceptado tanto por el Estado como por los representantes del sector privado. Esto creó un clima de diálogo entre los miembros del proceso productivo, que tenía por objeto disminuir los conflictos sociales.

Los datos del conflicto social hacen hincapié en esta tendencia. Si tomamos en cuenta la evolución de los conflictos sociales en los sectores industrial, comercial y de servicios durante el periodo comprendido entre 1994 y 1997, observamos un retroceso en el número de conflictos y de huelgas. Fueron 245 las instituciones que sufrieron una huelga en el año 1994. Este número disminuyó hasta llegar a las 218 en 1995. En 1996 fueron 210 las instituciones en las que se produjo una huelga de trabajadores, mientras que en 1997 este número se incrementó hasta las 234 instituciones, incremento que, pese a todo, seguía siendo inferior al número que se había dado en el año 1994. Lo mismo sucedió con el número de conflictos así como de los días improductivos (cuadro número 1).

Cuadro n°1: Evolución de los conflictos sociales en los sectores: industrial, comercial y de servicios durante el periodo 1994-1997.

	1994	1995	1996	1997
Instituciones	245	218	210	234
Huelgas	356	229	287	320
Días improductivos	497.911	173.727	338.096	219.706

FUENTE: Ministerio de Trabajo y Formación Profesional, Dirección de Trabajo, 2006.

Este clima favorable se reflejó en la elaboración del proyecto del Código, ya que el Gobierno retomó -en el año 2005- el planteamiento de un nuevo proyecto de Código Laboral que intentaba responder a las exigencias de los elementos de producción,

consiguiendo un nuevo acercamiento en la gestión del Código Laboral. A diferencia de las etapas anteriores, la discusión sobre el Código Laboral fue testigo de un cambio en su eje así como de un desarrollo de las partes implicadas. La novedad de esta etapa es la consideración de las negociaciones sociales como tema vinculante del Estado y de los sindicatos que debían aunar a los empresarios a través de la Unión General de Empresarios Marroquíes en las negociaciones, convirtiéndose en una de las partes implicadas en la gestión de los conflictos sociales. Esta situación dio lugar a una resolución parcial y a una nueva etapa en la gestión de las relaciones productivas. El primer elemento fue la firma por parte de los tres segmentos implicados de los compromisos establecidos por la declaración conjunta del primero de agosto.

Esta situación, aunque diera como resultado un acercamiento entre las partes trabajadora y productiva sobre diversos temas sociales fundamentales, no condujo a un acuerdo sobre el proyecto gubernamental presentado. Las partes no pudieron alcanzar un acuerdo unificado ni acercar sus perspectivas acerca de los puntos fundamentales. Sin embargo, la marcha de la elaboración del Código Laboral no se paralizó. En el año 1998 se estableció un nuevo Proyecto del Código Laboral que se expuso a una comisión conformada por los representantes de los trabajadores, el sindicato de trabajadores y los representantes del Ministerio de Trabajo, a la que se encargó el estudio del proyecto y su reformulación. De nuevo, los elementos diferenciadores entre las partes acerca de los puntos principales continuaban sin resolverse.

El Gobierno de alternancia que se había opuesto al Proyecto el 29 de marzo del 2000 tuvo el mismo destino. La presencia de ministros pertenecientes a partidos políticos que habían sido considerados tradicionalmente como aliados de las entidades sindicales, no ayudó a alcanzar un acuerdo sobre los puntos objeto de diferencia ni a crear una nueva dinámica. Todo lo contrario, es de destacar que la dureza de los conflictos sociales durante los tres primeros años del gobierno de alternancia se había recrudecido. Si tomamos en consideración el número de instituciones que fueron objeto de huelgas, podemos observar que después de que este número hubiera disminuido durante el periodo 1994-1997, sufrió un incremento claro durante el periodo comprendido entre 1998 y 2000, pasando de las 243 instituciones en 1998, a las 284 de 1999 hasta las 302 del año 2000.

El Estado invirtió muchos esfuerzos para encontrar elementos de unión respecto al Código Laboral. De este modo, Idris Jetto -desde su nombramiento como Primer Ministro- del que se sabía que había presentado diversos textos de índole liberal cuando era Ministro de Comercio e Industria, hizo hincapié en empujar a las partes para conseguir un acuerdo sobre el Código Laboral y para crear un texto que obtuviera el beneplácito de las partes implicadas. El primer paso fue la firma, por parte de las partes económica y social discrepantes, del acuerdo del 30 de abril de 2003, después de muchas sesiones de diálogo social que se concertaron a lo largo del mes de abril del mismo año 2003.

Como resultado de estas negociaciones, las partes llegaron a un acuerdo sobre el establecimiento de un Código Laboral. Los puntos básicos de este Código se centraron en las prácticas efectivas y en los esfuerzos legislativos con el fin de elaborar una legislación relativa al trabajo. En base a esto, el Código englobó aquellas exigencias cuyas prioridades tenían como objetivo vincular los textos de la ley laboral a las aspiraciones del Estado de atraer las inversiones privadas nacionales y extranjeras, haciendo que la legislación laboral marroquí marchara acorde con las exigencias contenidas por los acuerdos internacionales ratificados por Marruecos, así como el compromiso con los principios fundamentales presentes en estos acuerdos, a saber los derechos del niño y de la mujer así como la garantía de los derechos y libertades sindicales. Al mismo tiempo, estableció medidas que daban importancia a la cultura del diálogo entre las parte implicadas en la producción, consolidando los instrumentos del diálogo y la consulta mutua. Entre las novedades establecidas por esta legislación encontramos una serie de mecanismos puestos al servicio de la administración relativa a los desacuerdos en las empresas, como el Consejo de Negociación Colectiva o la Comisión de Empresas. Igualmente, se flexibilizaron los procedimientos relativos al ámbito del trabajo y de la contratación y se simplificaron las normativas. Estos factores ayudaron a resolver los conflictos colectivos con el fin de garantizar los derechos de las partes implicadas.

Tomando en consideración los contenidos del nuevo Código Laboral, podemos vislumbrar que están en consonancia con el objetivo de fortalecer las garantías legislativas ofrecidas a los inversores extranjeros en el ámbito laboral, ya que han establecido los mecanismos de desarrollo de la defensa del asalariado y han garantizado

la estabilidad de las relaciones laborales. El análisis de los elementos de los nuevos contenidos indica que el Código, aunque engloba diversas novedades que tienen como fin el desarrollo de las empresas y la incentivación de sus recursos humanos - orientación hacia la creación de las garantías de los contratantes, a través de la organización del trabajo determinando la duración, la reestructuración del turno de trabajo, la flexibilidad en lo relativo al despido de los trabajadores, el cierre de las unidades productivas y la racionalización de las formas de indemnización en caso de despido individual o colectivo- también han establecido diversas obligaciones para el contratante, como el incremento del gasto relativo al mantenimiento de las empresas y la creación de nuevos impuestos. Las medidas más importantes establecidas por el Código Laboral en favor de los asalariados se pueden resumir como sigue: los asalariados con contrato laboral indefinido tenían derecho a una indemnización, en caso de despido por la finalización de su contrato de seis meses de trabajo en la misma empresa, independientemente de la forma en que se hubiera percibido el salario. Igualmente, se obligó a las empresas que tenían diez o más asalariados a establecer un sistema interno de dirección de la institución o empresa durante los dos primeros años de creación del proyecto. De igual modo, obligó a que en los lugares de trabajo, se dieran las condiciones de prevención laboral así como las condiciones sanitarias necesarias para garantizar la salud de los trabajadores. Con motivo del nuevo texto, se convirtió en una obligación la creación de servicios médicos independientes para las empresas industriales y comerciales, las empresas de artesanía tradicional, las cooperativas agrícolas y las relativas a bosques que tenían a su servicio a, al menos, cincuenta asalariados, así como a aquellas cuyos trabajadores estaban expuestos a riesgos laborales.

Podemos decir que el establecimiento de un Código Laboral es considerado, en sí mismo, un cambio tipológico en la gestión de las políticas económicas, destacando la capacidad del Estado de conseguir un acuerdo sobre aquellos puntos considerados controvertidos. Ello no significa poner fin a los problemas que plantean la legislación del trabajo como mecanismo de atracción de las inversiones extranjeras. La realidad ha demostrado el fracaso del Estado en su intento de introducir una reforma completa. Aunque el Estado ha tenido éxito en la creación del Código Laboral, ha tardado en establecer diversas normativas prácticas que se engloban en la legislación laboral

ratificada. En este mismo contexto, las exigencias de todas las partes implicadas en la producción se han incrementado con el fin de reformar el Código Laboral, intentando influir en diversos puntos.

A pesar de que los contenidos de la legislación laboral son un instrumento necesario que el inversor ha de tener en cuenta, especialmente los extranjeros, antes de iniciar sus actividades en un determinado país, el desarrollo de otros textos legislativos relativos al mundo de los negocios también es considerado como instrumento fundamental que controla la movilidad de estas inversiones.

SEGUNDO: MODERNIZACIÓN DEL MARCO LEGAL EN EL ÁMBITO LABORAL.

A partir del año 1995 se ha producido en Marruecos una orientación por parte de las autoridades públicas para modernizar el marco legislativo de la empresa privada, así como para mejorar el clima legislativo general de la economía. Esta tendencia mostraba la voluntad del Estado de establecer un marco legal que regulara el mundo de los negocios y se basara en convergencias que hicieran de la estructura legal marroquí, un instrumento de incentivación de la iniciativa privada y un elemento motivador de la inversión privada⁴.

El aspecto más importante de estas reformas es el desarrollo del sistema legislativo de las relaciones comerciales, así como el reforzamiento del arsenal legal para la defensa de la propiedad y la revisión de la legislación relativa a la competencia.

- **El sistema legislativo de las relaciones comerciales:**

El análisis de los elementos legales de la inversión establece que la legislación relativa a las relaciones comerciales es muy importante en el impulso de las inversiones; las intervenciones de las autoridades públicas reflejan la conciencia de los inversores en cuanto a modernización y renovación de las exigencias de estas legislaciones como

⁴ MERIEM OUDGHIRI: *Droit des affaires: les gros chantiers ouverts*, L’Economiste, nº 678, 7 de enero de 2000, pg. 6.

instrumento para incentivar a los inversores privados y mejorar el clima de inversión. Las reformas que tenían como objetivo desarrollar este sistema en Marruecos comenzaron con la emisión del Código de Comercio del año 1996⁵, cuya finalidad era modernizar las relaciones comerciales así como fortalecer la seguridad de los acuerdos de la misma índole. Este Código introdujo, como innovaciones, la revisión de la situación de los comerciantes; la ampliación del ámbito de las actividades comerciales así como los compromisos resultantes de las mismas; la fijación de algunos acuerdos en el ámbito comercial; la revisión de la base reguladora que legisla el tratamiento y liquidación de las empresas que se encuentran en una situación complicada⁶.

En este contexto, encontramos la promulgación de la Ley de Sociedades de Participación⁷ ampliada con la intención, por parte de las autoridades públicas, de promulgar una legislación comercial cuya prioridad fuera trabajar en favor de la transparencia así como reforzar el marco institucional que hiciera del sector privado la locomotora fundamental del desarrollo, fortaleciendo la defensa de los participantes y mejorando los instrumentos de trabajo de las empresas. De esta forma, la legislación económica en este ámbito, se ha adaptado mejor a las nuevas exigencias del desarrollo económico y a las necesidades de inserción en el mercado mundial⁸.

Las innovaciones más importantes establecidas por la Ley de Sociedades de Participación se pueden resumir en cuatro elementos fundamentales, que son: primero, la revisión de las condiciones de adquisición de la personalidad jurídica; segundo, el fortalecimiento de la defensa legal de los accionistas minoritarios; tercero, desarrollo de los instrumentos legislativos que facilitan la estructura de las sociedades y, cuarto, renovación de las regulaciones de disolución de estas sociedades así como el reparto del producto de liquidación de la sociedad. Sin embargo, este texto, a pesar de haber introducido innovaciones y reforzado las garantías legislativas para dirigir este tipo de

⁵ Honorable Dahir 1.96.83 con fecha 1 de agosto de 1996 que aplica la Ley 15.95 relativa al Código de Comercio, Boletín Oficial, nº 4418 con fecha 3 de octubre de 1996, párr. 2187-2256.

⁶ FUAAD MUAALLAL: *Explicación de la nueva Ley de Comercio marroquí*, tercera edición, Editorial al-Najah al-Jadida, Casablanca, noviembre de 2001.

⁷ Honorable Dahir 1.96.124 promulgado el 30 de agosto de 1996 en aplicación de la Ley de Sociedades de Participación 17.95, Boletín Oficial, nº 4422, 17 de octubre de 1996, pp. 2320-2369.

⁸ CMC: *Projet de loi sur les sociétés anonymes: cadre favorable à une nouvelle génération du capital privé au Maroc*, carta nº 44, agosto de 1995, pp. 3-6.

sociedades, se ha visto expuesto a fuertes contradicciones así como a reacciones claras, especialmente por parte del sector de los comerciantes. En la exposición de su evaluación del proyecto, la Asociación General de Empresas Marroquíes indicó que esta ley se oponía a la posibilidad de desarrollo de estas sociedades. La consideraron un inconveniente para el desarrollo de las mismas en lugar de un incentivo, especialmente en lo relativo al reforzamiento de la personalidad legal y penal de los directores de las sociedades⁹, hasta el límite de describirlo de manera reiterada en el Código Penal¹⁰.

El desarrollo legislativo también englobó la revisión de la legislación relativa a las demás sociedades así como la reforma de algunos de sus requerimientos de acuerdo a un concepto que tenía como fin desarrollar el sistema legislativo nacional para este tipo de sociedades. En base a esto, la legislación de 1997 estableció instrumentos legales para dirigir las sociedades desde su creación hasta su liquidación y mecanismos para supervisar dichas sociedades.

A su vez, la legislación relativa a las Sociedades de Responsabilidad Compartida, las Sociedades Simples, las Sociedades por Participación y las Sociedades de Responsabilidad Limitada, fue revisada. Se promulgó una nueva legislación que tenía como objetivo unificar y aunar todos los textos relativos a estas sociedades en una única Ley en lugar de las diversas leyes existentes. Con motivo de esta legislación, las sociedades dispusieron de una condición comercial en función del tipo y del objetivo de las mismas, a excepción de determinadas sociedades que carecen de personalidad jurídica, ya que sólo se inscriben en el Registro Mercantil.

TERCERO: LA AMPLIACIÓN DEL ÁMBITO DE ACUERDO EN EL SECTOR INVERSOR.

Los aspectos relativos al clima legislativo de los países de acogida no se limitan sólo a las legislaciones internas, sino que están relacionados también con los acuerdos relativos a la inversión ratificados entre un inversor de un país determinado y el país

⁹ MYRIAM CATUSSE: *Un Etat de Droit pour les affaires*, CNRS, 1998, pg. 250.

¹⁰ Esta legislación englobaba numerosos puntos que imponían sanciones legales y penales sobre los directores de las sociedades. Para más información, véase:

RACHID LAZRAK: *Le nouveau droit pénal des sociétés au Maroc*, Ediciones La Porte, Editorial Maarif el Jadida, Rabat, 1997.

donde se desea invertir. En vista de la naturaleza de las relaciones que caracterizan a las inversiones extranjeras y en virtud de la existencia de dos elementos diferentes -el país de recepción y el de los inversores- tanto si se trata de personas físicas o de instituciones inversionistas, entre los pilares fundamentales para mejorar el clima de inversión en los países de recepción está el ofrecimiento a los inversores garantías legales que defiendan sus inversiones. La garantía de la inversión extranjera y su incentivación no se limita a las leyes nacionales, sino que también engloba el ámbito de acuerdo¹¹.

Marruecos no es una excepción a esta situación. Durante los años posteriores a la independencia, el estado firmó una serie de acuerdos bilaterales y multilaterales cuya finalidad era la defensa de los inversores extranjeros además de proteger a las partes firmantes, creando un clima de confianza.

Este punto expone la tendencia de Marruecos de ampliar los instrumentos de cooperación internacional para incentivar las inversiones y fortalecer las garantías ofrecidas a los inversores extranjeros. Su estudio se divide en dos partes, la primera explica la situación de Marruecos en cuanto a materia inversionista y acuerdos bilaterales. La segunda parte está relacionada con la incorporación de Marruecos en los acuerdos internacionales de inversión.

- **Ampliación del marco de los acuerdos bilaterales:**

En el periodo posterior a 1990 Marruecos sufrió una tendencia hacia la ampliación de la base de los acuerdos bilaterales para incentivar la inversión así como para limitar la dualidad fiscal. Esta orientación indica el desarrollo de las garantías que ofrece Marruecos a los inversores extranjeros.

¹¹ Los acuerdos internacionales ayudan a mejorar el clima de inversión a través de tres elementos fundamentales: primero, fortalecimiento de la efectividad de las políticas y los compromisos de las autoridades públicas con el fin de disminuir los riesgos de las sociedades Segundo, crear una armonía entre las reglas y medidas utilizadas en los tratamientos internacionales. Tercero, tratamiento del problema de las influencias internacionales en algunas medidas nacionales.
Banco Mundial: *Un meilleur climat...*, Ob. Cit., pg. 175.

- **Acuerdos de incentivación y defensa de las inversiones extranjeras:**

La situación actual ha demostrado la importancia práctica de los acuerdos bilaterales en la incentivación de las inversiones extranjeras. La existencia de acuerdos similares a estos juega un papel importante en el desarrollo de las inversiones extranjeras entre los países firmantes, proveyendo las garantías ofrecidas a los inversores de ambos países y solucionando los conflictos resultantes de la puesta en práctica de los procesos de inversión.

El desarrollo de la experiencia marroquí indica la tendencia hacia la ampliación de los acuerdos y la defensa de las inversiones internacionales; así pues y hasta finales de septiembre del año 2006, Marruecos ratificó cuarenta y cinco acuerdos para incentivar la inversión, treinta y ocho de los cuales fueron firmados en el periodo posterior a 1990. Se trata de acuerdos que expresan el desarrollo de la estructura de acuerdos marroquí en este ámbito. Estos acuerdos se dividen de la siguiente forma: dos acuerdos ratificados con los países sudafricanos; cuatro acuerdos con países del continente americano; cinco acuerdos con países asiáticos; quince acuerdos con países árabes y, finalmente, dieciocho acuerdos firmados con países europeos (cuadro número 2).

Sobre estos datos se puede hacer una serie de observaciones, que se pueden resumir en dos observaciones principales: en primer lugar, destaca la unión de Marruecos a acuerdos de incentivación y defensa de las inversiones con la mayor parte de los grandes países exportadores de inversiones extranjeras, a excepción de Japón. Marruecos ha firmado acuerdos en este ámbito con los ejes principales de la economía mundial. Se trata de los países de la Unión Europea y con los Estados Unidos de

América. Sin embargo, la importancia de esta unión no esconde la debilidad del nivel de acuerdo de Marruecos con las economías emergentes, que han comenzado a conseguir grandes logros en el mapa económico internacional, como México, Brasil y países del sur de África.

En segundo lugar, observamos que Marruecos está menos unido a los países del sur, especialmente con los del continente africano¹². En este nivel, se observa la debilidad de las relaciones bilaterales existentes entre Marruecos y los principales países de este continente¹³. Esta debilidad se debió a la salida de Marruecos de la Unión Africana en el año 1981, ya que esta entidad había reconocido al Frente Polisario, y a la posterior posición de los países formantes de la Unión Africana respecto al conflicto del Sáhara marroquí¹⁴. Este último dato influye sobre la relación existente entre Marruecos y Argelia; a pesar de las relaciones de vecindad y de la fe por parte de ambos países en la importancia de la cooperación económica entre ellos, la voluntad de conseguir una cooperación económica continúa siendo inexistente. La ausencia de un acuerdo de incentivación y defensa de las inversiones es una prueba de ello.

¹² En general, la característica principal de las relaciones entre Marruecos y los países africanos es la limitación y la debilitación de sus componentes. Así pues, durante el periodo comprendido entre 1990 y 2004, los intercambios económicos de Marruecos con los países subsaharianos sólo supusieron el 2,1% de los intercambios comerciales totales de Marruecos.

Ministerio de Finanzas y de la Privatización. *Le positionnement économique du Maroc en Afrique Bilan et perspectives*, Dirección de Estudios y Previsiones Financieras, julio de 2006, pg. 10.

¹³ Esta situación no se refleja estas relaciones económicas con estos países. El establecimiento de las relaciones marroquíes con los países subsaharianos muestra la ausencia de representación entre las relaciones económicas y las relaciones políticas. La situación actual muestra que la cooperación económica de Marruecos con estos países, a pesar de la buena calidad de las relaciones políticas, sigue siendo limitada, ya que se desarrollan en menor medida que las establecidas con los otros países del mismo continente con los cuales Marruecos tiene relaciones políticas secundarias. La prueba de ello es que el mayor volumen de intercambios comerciales de Marruecos con los países subsaharianos se registra con el sur de África, a pesar de que existe tensión en las relaciones políticas entre Rabat y Pretoria como consecuencia del reconocimiento por parte de esta última, en 2004, de la declarada entidad saharauí.

Encuentro con Adil Musawi, profesor e investigador especializado en los asuntos africanos, Rabat, a 16 de marzo de 2008.

¹⁴ El tema del Sáhara ha influido sobre la posibilidad de desarrollar relaciones económicas con los países del continente africano; así, la oleada de reconocimiento de diversos países de este continente de esta entidad ha hecho que Marruecos tuviera que sacrificar su presencia en el continente africano. Esto ha obstaculizado la posibilidad de desarrollar relaciones económicas y ha disminuido las oportunidades de ampliar el marco de sus relaciones bilaterales con diversos países del continente para desarrollar la cooperación económica. Sin embargo, esta variable, a pesar de su importancia, no es el único factor que explica la dificultad de cooperación económica de Marruecos con la mayoría de los países subsaharianos. Igualmente, el retroceso de la cooperación económica y su debilitamiento explican también un conjunto de factores económicos. Los factores más importantes son: primero, los productos principales que forman parte de las exportaciones marroquíes como son el fosfato y el textil, materias que tienen competencia por parte de otros países como China o India. El segundo factor destaca la debilidad de las políticas de desarrollo y reactivación de las relaciones económicas (debilidad de las estructuras de transporte marítimo, aéreo y terrestre).

Cuadro nº2: Listado de los acuerdos de incentivación y defensa de las inversiones firmados por Marruecos

PAÍSES	FECHA DE RATIFICACIÓN	ENTRADA EN VIGOR
PAÍSES EUROPEOS		
ALEMANIA	31-08-1961	21-01-1968
AUSTRIA	02-11-1992	04-01-1995
BULGARIA	22-05-1996	
ESPAÑA	11-12-1997	
FRANCIA	13-01-1996	01-06-1999
GRAN BRETAÑA	30-10-1990	
GRECIA	16-02-1994	
HUNGRÍA	12-12-1991	03-02-2000
ITALIA	18-07-1990	
HOLANDA	23-12-1971	27-07-1987
POLONIA	24-01-1994	03-07-1999
PORTUGAL	18-01-1988	22-03-1995
RUMANÍA	28-01-1994	03-02-2000
SUECIA	26-09-1990	
SUIZA	17-12-1985	12-04-1991
REPÚBLICA CHECA	11-06-2001	
TURQUÍA	08-04-1997	

PAÍSES ÁRABES		
ARABIA SAUDÍ	02-12-1989	
BAHREIN	07-04-2000	
EMIRATOS ÁRABES UNIDOS	09-02-1999	
EGIPTO	14-05-1997	27-06-1998
KUWAIT	16-02-1999	
LÍBANO	03-07-1997	10-01-2000
LIBIA	26-01-1984	18-09-1993
MAURITANIA	13-06-2000	
OMÁN	08-05-2001	
QATAR	20-02-1999	
SUDÁN	23-02-1999	
SIRIA	23-10-2001	
TÚNEZ	28-01-1994	01-04-1999
JORDANIA	16-06-1008	07-02-2000
YEMEN	24-02-1997	

CONTINENTE AMERICANO		
ARGENTINA	13-06-1996	
SALVADOR	21-04-1999	
CANADÁ	12-03-1974	
ESTADOS UNIDOS	22-07-1985	29-05-1991

CONTINENTE ASIÁTICO		
CHINA	27-03-1995	27-11-1999
COREA DEL SUR	27-01-1999	
INDIA	13-02-1999	
INDONESIA	14-03-1997	
PAKISTÁN	16-04-2001	

CONTINENTE AFRICANO		
GABÓN	03-06-1999	
CHAD	04-12-1997	

FUENTE: CNUCED, *Examen de la politique de l'investissement Maroc*, versión preliminar del 29 de enero de 2007, pp. 115-116.

Además de la ampliación de los acuerdos de incentivación y defensa de las inversiones, el gobierno marroquí ha diversificado los acuerdos para eliminar la dualidad fiscal.

- **Los acuerdos para eliminar la dualidad fiscal:**

La dirección nacional establece que el estado debe imponer impuestos dentro de su territorio nacional a todas las operaciones sometidas a fiscalización debido a las leyes nacionales. El estado goza de este privilegio sobre todos, a excepción de los nacionales y de los extranjeros residentes en su territorio. Sin embargo, la situación actual de enlazamiento económico y el desarrollo de la voluntad del estado de incentivar las inversiones extranjeras para establecerse en su territorio local, así como el fortalecimiento de sus iniciativas comerciales con los países del planeta, ha hecho que todos los países establezcan instrumentos para someter al contribuyente a diversos impuestos en diversos países, en el marco de lo que se denomina *doble imposición*. Esta situación ha llevado a ampliar el acuerdo ratificado por los países para evitar la doble imposición¹⁵.

La esencia de los tratados para eliminar la doble imposición es anular la doble imposición, limitar la evasión de impuestos, defender a los contribuyentes con el establecimiento de normas claras que garanticen el tratamiento de un impuesto justo fundamentado en la no diferenciación. Finalmente, también tiene por objetivo incentivar la atracción de inversiones extranjeras y el desarrollo de actividades comerciales, industriales y financieras entre países¹⁶.

Marruecos, al igual que otros países, ha marchado en esta dirección. Este país ha ampliado la red de acuerdos que limitan la doble imposición. Así pues, y hasta finales de 2006, Marruecos firmó acuerdos con cincuenta y tres países. Estos acuerdos se

¹⁵ Se produce la doble imposición internacional cuando se impone el impuesto sobre las operaciones inversionistas en más de un país. Para que ello pueda llevarse a cabo es necesario que se den una serie de condiciones: unidad de la persona encargada del impuesto; unidad del capital sometido a impuesto; unidad de situación creadora de la operación a la que se impone el impuesto. Finalmente, unidad del gravamen impuesto. Mahumud a-Samraii Duraid, *Ob. Cit.*, pg. 126.

¹⁶ EL HASSANE KATIR, *Fiscalité et investissement au Maroc*, REMALD, nº 32, mayo-junio de 2000.

dividen como sigue: veintisiete acuerdos con países europeos; doce acuerdos con países árabes; cuatro acuerdos con países africanos; nueve acuerdos con países asiáticos y dos acuerdos, con países del continente americano (cuadro número 3).

En la cuestión relativa a la estrategia de cooperación de Marruecos en el acuerdo de incentivación y defensa de las inversiones, podemos observar que dicho país está más unido a los principales países de la Unión Europea, con los cuales el país magrebí ha conseguido un nivel de relaciones comerciales muy importante. Además de esto, se puede ver que con todos los países importantes en la lista de las nacionalidades de los inversores en Marruecos se ha firmado un acuerdo de eliminación de la doble imposición. En oposición a esto, la cooperación de Marruecos con los países del sur es débil, ya que carece de relaciones, en este aspecto, con los países de América del Sur. Su relación con los países asiáticos y africanos es débil. Se trata de una situación que favorece la limitación de las relaciones de acuerdo de Marruecos en el ámbito inversionista.

Cuadro nº3: Los países con los que Marruecos ha firmado acuerdos de eliminación de la doble imposición.

PAÍSES	FECHA DE LA FIRMA	ENTRADA EN VIGOR
CONTINENTE AMERICANO		
CANADÁ	22-12-1975	09-11-1978
ESTADOS UNIDOS	01-08-1977	30-12-1981

CONTINENTE EUROPEO		
SUECIA	30-03-1961	21-08-1961
FRANCIA	29-05-1970	01-12-1971
BÉLGICA	04-05-1972	05-03-1975
NORUEGA	05-05-1972	18-12-1975
ITALIA	07-06-1972 Protocolo añadido el 28-05-1979	10-08-1983
ALEMANIA	07-06-1972	08-10-1974
FINLANDIA	25-06-1973	01-02-1980
ESPAÑA	10-07-1978	01-02-1985
HOLANDA	12-08-1977	10-06-1987
LUXEMBURGO	19-12-1980	16-02-1984
GRAN BRETAÑA	08-09-1981	29-11-1990
RUMANÍA	11-09-1981 Primera firma con revisión el 09-05-1997	30-08-1987
DINAMARCA	08-05-1984	01-01-1992
SUIZA	31-03-1993	27-07-1995
HUNGRÍA	12-12-1991	20-08-2000
POLONIA	24-10-1994	22-08-1996
CHECOSLOVAQUIA	27-06-1984	
BULGARIA	22-05-1996	06-12-1999
PORTUGAL	29-09-1997	27-06-2000
RUSIA	04-09-1997	20-09-1999
REPÚBLICA CHECA	11-06-2001	
MALTA	26-10-2001	
TURQUÍA	Primera firma el 07-09-2000	
AUSTRIA	27-02-2002	
CROACIA	Primera firma el 10-07-2002	
GRECIA	Primera firma el 26-09-2002	
UCRANIA	Primera firma el 29-05-2003	

PAÍSES ÁRABES		
TÚNEZ	28-08-1974	26-06-1979
LIBIA	26-01-1984	18-09-1993
EGIPTO	22-03-1989	21-09-1993
ARGELIA	25-01-1990	28-05-1993
UNIÓN DEL MAGHREB ÁRABE	23-07-1990	14-07-1993
EMIRATOS ÁRABES UNIDOS	09-02-1999	02-07-2000
BAHRÉIN	07-04-2000	10-02-2001
QATAR	Primera firma el 19-03-1997	
LÍBANO	20-10-2001	
KUWAIT	15-06-2002	
SUDÁN	Primera firma	
OMÁN	16-01-2002	
SIRIA	Primera firma el 15-03-2003	

CONTINENTE ASIÁTICO		
CHINA	27-08-2002	
INDIA	30-10-1998	20-02-2000
COREA DEL SUR	27-01-1999	16-06-2000
MALASIA	02-07-2001	
INDONESIA	Primera firma el 29-08-1997	
PAKISTÁN	Primera firma el 19-10-2000	
TAILANDIA	Primera firma el 13-03-2003	
SINGAPUR	13-06-2002	

ÁFRICA SUBSAHARIANA		
GABÓN	03-06-1999	
SUDÁFRICA	Primera firma el 28-02-1998	
SENEGAL	01-03-2002	
GUINEA	Primera firma el 20-02-2003	

FUENTE: CNUCED, *Examen de la politique de l'investissement au Maroc*, versión preliminar, 29 de enero de 2007, pp. 117-119.

El ámbito de defensa de las inversiones extranjeras no se limita sólo al aspecto bilateral; más bien lo sobrepasa en favor de la importancia de la asociación de diversos países en el marco de acuerdos multilaterales. El actual desarrollo indica que la evolución de la conciencia sobre la importancia de este tipo de acuerdos para ampliar las garantías de la inversión, no se ha plasmado, de manera seria, en una realidad palpable.

- **Ampliación de la cooperación multilateral en el ámbito de la inversión extranjera:**

La cooperación multilateral en el ámbito de la inversión extranjera tiene una enorme importancia. La existencia de acuerdos similares a estos es considerada una fuerte garantía para los inversionistas extranjeros así como una autoridad fundamental que elimina los temores que pudieran suscitar las decisiones gubernamentales. La importancia de esta orientación radica en que las exigencias de estos acuerdos garantizan reglas para defender las inversiones. De igual modo, muestran los instrumentos de resolución de conflictos entre los países ratificadores y el inversor, permitiéndoles, asimismo, transformar el origen de la inversión y sus ganancias.

Es probable que la función ejercida por los acuerdos multilaterales haya sido una razón principal en su ampliación; igualmente, es probable que el incremento del número de peticiones por parte de los países del mundo y las garantías internacionales, hayan participado en el establecimiento de un acuerdo multilateral de inversiones extranjeras, garantizando un fuerte sistema que establece los instrumentos de gestión de este tipo de inversiones, creando sus bases de gestión como el tratamiento de los inversores, su defensa y los mecanismos de resolución de los litigios que se dan entre ellos y los países de recepción.

La importancia otorgada a los procesos de establecimiento de acuerdos multilaterales de inversión se da desde hace décadas. La Conferencia de La Habana del año 1948 constituye el primer acuerdo internacional y multilateral de inversión extranjera que se firmó. Este acuerdo no entró en vigor debido a que los países no lo ratificaron¹⁷.

A partir de dicha fecha, ha destacado el interés de los países por la elaboración de un acuerdo internacional multilateral que regulara las inversiones extranjeras, siendo diversos los intentos y las orientaciones que se han seguido desde entonces. Estos intentos han fracasado. Parece evidente que no se produce un acuerdo mundial, ni siquiera entre los componentes principales de la economía mundial, para establecer un marco de acuerdo multilateral que encuadre los flujos de las inversiones extranjeras. El

¹⁷ MAHMUD A-SAMRAII DURAIID, *Ob. Cit.*, pg. 209.

mayor ejemplo de ello es el proyecto del Acuerdo Internacional de Inversión establecido por parte del Organismo de Cooperación y Desarrollo Económico del año 1995. Este acuerdo fue testigo de un debate y desacuerdo entre dos ejes: una corriente de apoyo que consideraba que la aplicación de los contenidos de este acuerdo constituían un instrumento de fortalecimiento de la cooperación inversionista, apoyando la liberación económica¹⁸. Las posiciones de la corriente contraria, formada principalmente por los líderes de la globalización, partían del hecho de que los contenidos de este acuerdo estaban al servicio de los intereses de los grandes países liberales, que aspiraban a imponer las elecciones de las multinacionales a costa de los intereses nacionales¹⁹, en una dirección que indicaba el paso que se había seguido desde el principio democrático que otorga a los pueblos el derecho de decidir su destino por ellos mismos, a la concesión a los inversores de dicho derecho, lo que les permite controlar las riquezas del mundo²⁰.

Marruecos no tardó en asociarse a diversos acuerdos multilaterales de inversión. Las autoridades públicas han ratificado diversos acuerdos colectivos que enmarcan las relaciones de acuerdo entre los países de recepción y los inversores. Los acuerdos multilaterales más importantes firmados por Marruecos son: la Convención de Washington, gracias a la cual se creó el Centro Internacional para solucionar los conflictos existentes entre el país de recepción y país firmante (CIRDI), que se ratificó el 10 de junio de 1967; el Tratado que dio lugar al Organismo Árabe de Garantía de las Inversiones, que se firmó el 17 de diciembre de 1976; el Acuerdo de Unificación de la Inversión de Capitales Árabes en Países Árabes del año 1980, con el que se pretendía incentivar las inversiones de la estructura árabe. Marruecos ratificó también, el 16 de septiembre de 1996, un acuerdo internacional a raíz del cual se creó la Agencia Internacional Multilateral de Garantía de Inversiones (MIGA), y la Convención de Seúl del 11 de octubre de 1985. Los contenidos de esta convención pretendían asegurar a los inversores extranjeros frente a toda pérdida no comercial que pudieran sufrir en el

¹⁸ Resúmenes de la OCDE, *La coopération en matière d'investissement de l'Ami: le point de vue de l'OCDE*, en *Problèmes économique*, nº 2.611-2.612, del 7 al 14 de abril de 1999, pp. 73-74.

¹⁹ Acerca de las observaciones de la corriente contraria al Acuerdo Internacional de Inversión establecida por parte del Organismo de Cooperación y Desarrollo Económico del año 1995, véase: Lori Wallach, *La coopération en matière d'investissement l'Ami la déclaration universelle des droits du capital*, en *Problèmes économique*, nº 2.611-2.612...*Ob. Cit.*, pp. 74-77.

²⁰ CHRISTIAN DE BRIE, *Vers une mondialisation de la résistance comment l'AMI fut mis en pièces*, en *Le Monde Diplomatique*, diciembre de 1998, pg. 21.

ejercicio de sus proyectos de inversión, como la falta de transporte o las pérdidas que se pudieran producir como consecuencia de una determinación gubernamental que despojara al inversionista extranjero de sus derechos o beneficios, tal como, la expropiación de una propiedad o su nacionalización, además de los peligros relativos a los conflictos militares o civiles²¹.

Como resumen del desarrollo de los esfuerzos del Estado para crear un marco legal a las empresas y fortalecer el ámbito de acuerdo en materia inversionista, podemos decir que las medidas tomadas en general, marchan en la dirección adecuada para establecer las condiciones necesarias para atraer las inversiones extranjeras. Igualmente, se puede observar que la defensa prioritaria y principal de estas inversiones es una de las armas del Estado. Esto no significa que éste haya creado un marco adecuado que garantice la consecución de este objetivo. La realidad demuestra que los esfuerzos esperados en este ámbito siguen siendo diversos y necesitan de una fuerte voluntad para reactivar la diplomacia económica.

Además de los instrumentos legales, se puede observar que uno de los principales desarrollos conocidos por el clima de inversión en Marruecos, ha sido el esfuerzo del Estado por reformar los instrumentos administrativo y judicial, ya que se pretendía una mejora de la puesta en práctica de ambos instrumentos acorde al desarrollo obtenido en la economía.

²¹ CNUCED, *Examen de la politique de l'investissement Maroc*, versión preliminar del 29 de enero de 2007, pg. 34.

SEGUNDO OBJETO DE INVESTIGACIÓN: MODERNIZACIÓN DEL MARCO INSTITUCIONAL.

Una vez expuestos los fundamentos de las políticas públicas se puede observar la voluntad del Estado por modernizar sus intervenciones en los ámbitos administrativo y judicial, con la esperanza de que dichas reformas incentiven a los inversores extranjeros. El análisis de los esfuerzos del Estado en este aspecto, se divide en dos puntos principales, el primero de los cuales es relativo a las reformas realizadas por el Estado en el ámbito administrativo para facilitar el influjo de las inversiones privadas tanto locales como extranjeras. El segundo punto engloba los aspectos del desarrollo del sistema judicial en Marruecos, especialmente en materia comercial.

PRIMERO: MEJORA DE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS ADMINISTRATIVOS OFRECIDOS A LAS INVERSIONES.

Las transformaciones económicas seguidas demuestran que la reforma administrativa y la mejora de la calidad de los servicios ofrecidos por la administración, conforman dos de los pilares fundamentales de cualquier proyecto de desarrollo. Por otro lado, la ineficacia de este instrumento es el motivo principal que le impide al país conseguir dicho desarrollo, en su afán de superar su subdesarrollo económico y su fracaso a la hora de despegar económicamente.

Debido a la voluntad de quienes toman las decisiones en Marruecos de modernizar el mecanismo administrativo, el Estado ha puesto en práctica una serie de reformas en el ámbito administrativo. Entre las principales prioridades que han establecido estas orientaciones, encontramos la evolución de la marcha de la gestión administrativa de la inversión, superando la visión que se tenía de la administración marroquí como uno de los obstáculos principales para la inversión, haciendo que dicho instrumento se ponga al servicio de la misma.

Este punto analiza los esfuerzos que ha invertido el Estado marroquí para acabar con la influencia negativa del sistema administrativo relativo a la inversión y para desarrollar los instrumentos de su trabajo. Estos esfuerzos se pueden resumir en dos puntos, el primero de los cuales tiene relación con los aspectos que han establecido las autoridades públicas para reformar y mejorar el mecanismo administrativo como uno de los instrumentos de apoyo de atracción de las inversiones extranjeras. El segundo punto está relacionado con los intentos del Estado de descentralizar la inversión.

- **La incorporación de la administración en el ámbito inversor:**

En Marruecos, la experiencia ha demostrado que la ineficacia del instrumento administrativo es uno de los principales elementos de la debilidad del desarrollo económico así como un impedimento que gira, sin responder, sobre las necesidades sociales. En oposición al desarrollo conseguido en el ámbito económico a lo largo de las décadas de los ochenta y noventa, la puesta en práctica de este instrumento siguió sin funcionar y los actores económicos continuaron sin respuesta, ya que dicho instrumento no había reaccionado a los consejos ofrecidos por las instituciones financieras internacionales.

Los puntos negros detectados en la burocracia de administración marroquí son la diversidad de gestiones que los inversores debían seguir para conseguir los permisos para ejercer sus actividades, así como la pluralidad de interlocutores y el centralismo de la decisión administrativa. Así pues, el inversor extranjero hace frente, desde su entrada en Marruecos, a diversos obstáculos administrativos que dificultan o retrasan la puesta en marcha del proyecto. El inversor extranjero se ve abrumado por los numerosos permisos exigidos, hecho que retrasa y obstaculiza sus proyectos inversionistas²². Uno de los estudios realizados a finales de los años noventa acerca de la competencia empresarial en Marruecos, destacó que quienes querían invertir en este país debían conseguir trece permisos para poner en funcionamiento sus empresas, lo que suponía

²² CMC, *Investissemnts quels dispositifs institutionnels?*, Lettre n° 112-113, *Ob. Cit.*, pg. 8.

una espera de cincuenta y siete días en comparación con los treinta días que ello exige en China o Tailandia, por ejemplo²³.

Esta situación ha influido negativamente en el clima de inversiones en Marruecos. De este modo, y con la intención de exponer el análisis de las perspectivas y obstáculos del desarrollo del sector privado, un estudio realizado por el Banco Mundial en el año 1998 concluyó que los directores de empresas donde trabajan más de cinco obreros, consideran que las normas administrativas están consideradas como uno de los principales obstáculos a los que tienen que enfrentarse los inversionistas, siendo el comportamiento de la administración el factor más difícil al que ha de hacer frente la empresa actualmente, tanto en lo relativo a la administración fiscal, como a los reglamentos judiciales o al retraso de los organismos públicos²⁴.

Ante esta situación, y como consecuencia del resultado obtenido por diversos países en cuestión de desarrollo con la mejora del funcionamiento de la administración en la atracción de inversiones privadas, la modernización de la administración marroquí y la simplificación de los procedimientos que los inversionistas deben seguir, se han mostrado como una cuestión central. La nueva perspectiva -que ha comenzado a controlar las transformaciones económicas y sociales- ha obligado al Estado a establecer una nueva idea de administración. La administración deja de ser un instrumento de la autoridad y control políticos, para convertirse en una administración que da prioridad a las exigencias económicas del país. Debe apoyarse en las nuevas estructuras de gestión que sean capaces de seguir las nuevas transformaciones de la economía mundial y que transformen la administración marroquí, caracterizada por una gestión tradicional, en una administración que utiliza los actuales instrumentos de gestión²⁵.

Este desarrollo se puede comparar con las nociones de las instituciones financieras internacionales para la reforma económica. Estas instituciones exponen en sus recomendaciones y conclusiones, que el país en desarrollo debe mejorar el instrumento administrativo para que pueda incorporarse a la economía mundial y beneficiarse de las ventajas que ésta ofrece. Muchos estudios reconocen que el fortalecimiento de la base inversionista del estado exige una reforma de raíz de las estructuras administrativas y de

²³ Banco Mundial, *Le secteur manufacturier...Ob. Cit.*, pg. 8.

²⁴ Banco Mundial, Reino de Marruecos, *Le secteur privé: Moteur...Ob.Cit.*, pg. 21.

²⁵ *Etat et administration tradition ou modernité*, Ediciones Gessous, Rabat, 1995, pp. 25-26.

sus normas organizadoras así como una modernización del comportamiento administrativo.

Estas variables han llevado al estado marroquí a querer reformar el sistema administrativo de la inversión así como a revisar los modelos de gestión de la administración marroquí de acuerdo a un concepto que tiene como objetivo superar la consideración de la relación de la administración con el inversionista como una relación técnica y normativa. Sin embargo, y echando un vistazo a la administración, ésta es considerada como el vínculo entre el Estado y el inversor así como un instrumento central que incentiva la inversión y promueve la producción marroquí dentro y fuera del país. Estas orientaciones, cuyo objetivo eran superar los impedimentos administrativos de la inversión, fueron englobadas en la Misiva Real del 14 de junio de 1989 dirigida al Primer Ministro²⁶.

Los contenidos de esta Misiva reflejan los elementos de transformación en el pensamiento económico del Estado. Éste aspira a disminuir los obstáculos administrativos que impiden que se pueda iniciar una actividad comercial de forma acelerada y simplificar los procedimientos administrativos exigidos a los inversores. Esta misiva llamaba la atención del Gobierno para que disminuyera el periodo de estudio de los expedientes de inversión, haciendo que la administración respetara los plazos de respuesta a las solicitudes de los inversores, ya que estaría obligada a estudiar los expedientes de inversión en el plazo de dos meses, teniendo que hacer pública su denegación en caso de que el expediente fuera rechazado dentro de dicho plazo o considerar un expediente aceptado una vez hubieran finalizado los dos meses²⁷.

²⁶ Acerca del contenido de la Misiva, véase: *El renacimiento de un pueblo*, parte 34, Publicaciones del Palacio Real, Rabat, año 1989, pp. 271-273.

²⁷ El monarca Mohamed VI hizo hincapié sobre estas orientaciones nada más acceder al trono. En el primer discurso de apertura del Parlamento en el año 1999, insistió en la importancia de esta medida para simplificar las gestiones administrativas a los inversionistas. El monarca Mohamed VI dijo al respecto: “Nuestro padre, que en paz descanse, ya había enviado una misiva al Primer Ministro de aquel entonces, el 21 de junio de 1989, en la que solicitaba la simplificación de las gestiones administrativas a los inversionistas de manera que la administración estuviera obligada a estudiar sus expedientes en el plazo de dos meses. En caso de que se denegara el expediente, debía anunciar dicha denegación antes de que finalizara el plazo. En caso de no hacerlo, el expediente debía ser considerado aceptado. Es evidente que nuestra economía se ve perjudicada por actuaciones contrarias a nuestra voluntad”. Para más información sobre el texto del discurso, diríjase a la página electrónica del Reino de Marruecos: www.maroc.ma

Haciendo hincapié en esta orientación reformadora cuyo objetivo es ofrecer un nuevo acercamiento a las intervenciones de la administración marroquí, la Misiva Real del 11 de junio de 1993 dirigida al primer Ministro, supuso un punto crucial en la voluntad del actor central en cuanto al sistema político marroquí para reforzar la reforma económica e insistir en la relación entre reforma política y económica. Con motivo de esta misiva, la labor gubernamental tuvo cuatro prioridades: reforma completa del sistema de incentivación de las inversiones; liberalización de la política de financiación económica; voluntad de una comunicación consistente del proyecto de privatización y consolidación de la autoridad de la ley en el ámbito de los negocios.

La evolución del discurso del Estado tuvo un reflejo en la práctica. Las autoridades públicas promulgaron en el año 1995, una Ley-Marco con estatus de tratado de inversiones como instrumento para limitar la intervención del estado para incentivar y desarrollar las inversiones durante un periodo de diez años consecutivos²⁸, y para superar los perjuicios que había provocado la aplicación real de las leyes de inversión que Marruecos había tenido desde la independencia²⁹. De igual modo, este texto establecía los instrumentos con los que las autoridades públicas pretendían crear un clima de competencia positiva entre los actores económicos y fomentar la transparencia la confianza en la relación existente entre estos y la administración, con el fin de impulsar la iniciativa privada y competir en la atracción de la inversión extranjera³⁰.

²⁸ Honorable Dahir 1.95.213, promulgado el 8 de noviembre de 1995 en aplicación de la Ley Marco 8.95 con status de tratado de inversiones. *Ob. Cit.*

²⁹ La filosofía del tratado tenía como objetivo conseguir cuatro principios fundamentales:

Primero: Principio de generalización, ya que los privilegios ofrecidos debían contemplar todas las operaciones de inversión tanto las relativas a la creación de nuevas unidades o las de ampliación de las unidades ya existentes, independientemente del sector donde se fuera a producir la inversión y del lugar donde se encontraran las unidades dentro del territorio nacional, a excepción de las inversiones en el sector agrícola que están sometidas a una exención fiscal total. Segundo: Principio de asociación, ya que todas las operaciones de inversión debían beneficiarse del mismo trato a nivel fiscal, sin que este principio se oponga con el trato de favor recibido por algunos sectores estratégicos y en beneficio de los sectores productores en algunas regiones. Tercero: principio de espontaneidad, ya que se propone la derogación del permiso de adaptación que era considerado necesario para ofrecer los beneficios ofrecidos a los inversionistas. Cuarto: consagración de la visión completa en el ámbito fiscal que aspira a ampliar la norma fiscal de forma paralela a la disminución de los precios de los impuestos.

³⁰ De forma similar a la exposición introductoria ofrecida por el Ministro de Finanzas e Inversiones Extranjeras acerca del Proyecto de Ley relativo al establecimiento de un marco para el tratado de las inversiones frente a la Comisión Financiera, de Planificación y Desarrollo Local del

De igual forma, el trato de los inversores extranjeros y marroquíes residentes en el extranjero garantizó el traspaso de los beneficios que podían obtener, así como los ingresos obtenidos por la venta de sus empresas o por la liquidación de la inversión. También garantizaba aquellas necesidades que el Estado se comprometía a sufragar respecto a aquellos productos cuyo programa de inversión disfrutaba de una gran importancia en vista de la cantidad de la inversión determinada, por el número de puestos de trabajo estables que se iban a crear, por la región donde se iba a crear, por la tecnología que se pensaba utilizar o por el alcance de su participación en la conservación del medio ambiente.

Entre las medidas establecidas por el Tratado, el Estado debía sufragar parte de los gastos del proyecto. En aplicación de la Materia 17 de la Ley-Marco, los proyectos de inversión podrían beneficiarse de una “participación del Estado en los costes relacionados con la propiedad del terreno necesario para crear el programa de inversión en un 20% del coste que supone dicho terreno, la participación del Estado en las estructuras básicas externas necesarias para la creación del programa de inversión, con un límite del 5% del importe total del programa de inversión; la participación del Estado en los costes de formación profesional establecidos en el programa de inversión con un límite del 20% de los costes de la formación descrita”³¹. Esta norma determinó que un proyecto podía beneficiarse de dichas ventajas siempre y cuando cumpliera las siguientes condiciones: si el importe total de la inversión era superior o igual a los doscientos millones de dirhams; que se fueran a crear, al menos, doscientos cincuenta puestos de trabajo estable; que asegurara el traslado de tecnología; que participara en la conservación del medio ambiente, o que el proyecto fuera a llevarse a cabo en alguna de las regiones que se benefician de las ventajas de acuerdo a la norma 2.98.520 del 30 de junio de 1998³².

Parlamento. Véase el Informe de la Comisión Financiera y de Desarrollo Local, ejercicio legislativo 1994-1995, periodo excepcional, septiembre de 1995.

³¹ Materia 3 del Reglamento 2.00.895 promulgado el 31 de enero de 2001 para la aplicación de las Materias 17 y 19 de la Ley Marco 18.95 del Tratado de Inversiones, Boletín Oficial, número 4.874 del 15 de febrero de 2001, pg. 469.

³² 2-157- Ídem.

Además de las medidas y gestiones que tienen por objetivo desarrollar las ventajas ofrecidas a los proyectos de inversión, el Tratado hace hincapié en la importancia de desarrollar el marco institucional inversionista. De este modo, anunció la creación de una Agencia de Recepción, cuya función era ayudar, orientar y animar a los inversionistas. También estableció la creación de la Agencia Inmobiliaria encargada de aconsejar a los inversores, especialmente en el ámbito turístico, para hipotecar los terrenos a un precio adecuado.

Sin embargo y a pesar de las orientaciones ofrecidas por el Tratado y de las medidas establecidas, la realidad muestra que las normas garantizadas son insuficientes para crear el clima adecuado para la inversión, son ineficaces para atraer las inversiones extranjeras y no ofrecen ventajas competitivas. Así pues, la mayoría de los incentivos expuestos están presentes en las legislaciones inversionistas de los países que compiten con Marruecos³³. Incluso si superamos esto, el volumen de deficiencias que adulteran la aplicación del texto es grande; la más importante es que el Tratado no es más que un anuncio de intenciones en muchas de las medidas, especialmente con respecto a la creación de las estructuras institucionales. A ello hay que añadir las deficiencias que adulteran las normas administrativas garantizadas por el Tratado³⁴. A pesar de los esfuerzos invertidos para aclarar estas normas, son insuficientes para responder a las aspiraciones de los actores, de aquí que las normas seguidas para beneficiarse de las ventajas que ofrece no están limitadas en ningún texto. A ello habría que sumar que la lista de documentos sigue siendo desconocida para el público en general, hecho que disminuye la eficacia de las medidas positivas aportadas por el texto, obstaculizando el desarrollo de la inversión privada³⁵. De igual forma, en lugar de que el Estado creara una Agencia Nacional encargada de gestionar los expedientes relacionados con las inversiones; así pues, la práctica ha destacado un incremento en el número de los instrumentos de dirección y de reparto de las responsabilidades, lo que indica la ausencia de una visión general por parte de las autoridades públicas.

³³ *Financial Markets*, Reino de Marruecos, *Evaluación de la legislación comercial del Reino de Marruecos*, Draft 2-0 Rapport, pg. 85.

<http://enst-media-ac-ma/cpa/fixe/eval%20droit%ccial%Maroc.pdf>

³⁴ *Ibid*, pg. 85.

³⁵ *Ibid*, pg. 85.

La continuidad de la limitación del instrumento administrativo marroquí, de la incapacidad de las reformas introducidas para mejorar la puesta en marcha de este instrumento así como la facilidad de las normas de aceptación de los inversores, obligaron al Estado a encontrar nuevos pilares para desarrollar el papel de la administración como instrumento de reactivación de las inversiones. De este modo, y con las garantías de aplicación de las normativas establecidas en el Tratado de Inversiones, el gobierno de alternancia –bajo la presidencia de Abderramán Al-Yusufi creó una comisión ministerial de inversiones bajo la dirección del Primer Ministro. Esta comisión debía resolver los conflictos de inversión que debían ser arbitrados por el Primer Ministro y el establecimiento de todas las medidas para mejorar el clima de inversión en Marruecos, así como la ratificación de los acuerdos y tratados de inversión que necesitaran un aporte financiero por parte del Estado, así como de todo tipo de acuerdos y tratados de inversión que vinculaban al Estado con los inversores³⁶.

Aunque esta medida fue considerada una transformación en la gestión del Estado, no obtuvo el beneplácito de los actores económicos. Esta orientación fue tema de controversia de la Unión General de Empresarios Marroquíes, que consideraba que no apoyaba la necesidad de una red única, ya que tan sólo se trataba de un simple apoyabrazos del Primer Ministro. Se dieron cuenta de que la continuidad del conflicto de especialización entre los instrumentos encargados de administrar el expediente de inversión, no permitía superar las diferencias administrativas para incentivar la inversión. Por ello, renovaron sus exigencias de crear una agencia que dispusiera de un consejo de administración que tuviera una personalidad jurídica, un instrumento administrativo y un presupuesto particular, cuya función principal fuera la reactivación de la inversión³⁷.

Sin embargo, a pesar de las críticas dirigidas a esta comisión, su labor estimuló el desarrollo de la capacidad administrativa marroquí para responder a las exigencias de los inversores privados, tanto locales como extranjeros, e incentivar muchos y grandes proyectos. Los datos hacen hincapié en la efectividad de esta comisión y su capacidad para estimular diversas inversiones. El número de proyectos inversionistas aprobados

³⁶ Véase la publicación del Primer Ministro número 44-98.

³⁷ FATIMA MOSSADEQ, *YOUSSOUFI: aux petits soins des investisseurs*, en *L'économiste*, n° 361, 21 de octubre de 1998 (www.leconomiste.com).

por la Comisión pasó de los siete proyectos en 1999, a los setenta y seis en el año 2006, alcanzando en el primer trimestre del año 2007, los cincuenta proyectos. Estos proyectos ratificados, tuvieron un papel central en la creación de diversos puestos de trabajo. Así, y a modo de ejemplo, el número de puestos de trabajo que se esperaba crear con los proyectos ratificados en el año 2001, era de 26.377; en el año 2006, 30.703 puestos de trabajo; el número de puestos de trabajo que se esperaba crear en el primer trimestre del año 2007 era de 33.026.

Cuadro n°4: Los resultados obtenidos por la Comisión Ministerial de Inversión desde el inicio de su labor en 1999 hasta el primer trimestre del año 2007

Años	Número de proyectos	Importe de las inversiones en millardos de dhs.	Creación de puestos de trabajo
1999	7	7,4	7.320
2000	12	13,5	9.954
2001	33	10,8	26.377
2002	38	12,3	8.929
2003	53	12,1	14.569
2004	54	18,85	10.850
2005	47	20,02	15.443
2006	76	61,9	30.703
Primer trimestre de 2007	50	58,76	33.026

FUENTE: Comisión Ministerial de Inversiones, Dirección de Inversiones, 2007.

Además del desarrollo tipológico del número de proyectos de inversión ratificados por la Comisión de Inversiones, el reparto de estos proyectos en función de la nacionalidad de los inversionistas, muestra una importante presencia de los proyectos de inversionistas extranjeros que han sido ratificados por la Comisión de Inversiones, tanto individuales como colectivos, con capitales marroquíes. Esto lleva a concluir la función de la variable administrativa en la incentivación de numerosas inversiones extranjeras. Durante el periodo comprendido entre 2003 y 2006, el número de proyectos aceptados por parte de la Comisión, que fueron presentados tanto por inversionistas extranjeros como por asociaciones entre inversionistas marroquíes y extranjeros, alcanzó el 51%, 54%, 62% y 59%, respectivamente.

Cuadro n°5: Reparto del rendimiento de la labor de la Comisión Ministerial de Inversiones en función de la nacionalidad de los inversores durante 2003-2006

		Reparto de proyectos		Importe de inversiones estimado		Número puestos de trabajo	
		Número	%	Millones dhs.	%	Número	%
2003	Asociación marroquí-extranjera	6	11	2.865,1	24	2.995	21
	Extranjeras	21	40	3.337,6	28	4.891	23
	Locales	26	49	5.926,6	48	6.683	46
TOTAL:		53	100	12.129,3	100	14.569	100

2004	Asociación marroquí-extranjera	09	17	4.329,85	23	3.400	31
	Extranjeras	20	37	9.464,22	50	2.610	24
	Locales	25	46	5.059,88	27	4.840	45
TOTAL:		54	100	18.853,95	100	10.850	100
2005	Asociación marroquí-extranjera	7	15	4.052	20	3.324	22
	Extranjeras	22	47	11.584	58	6.402	41
	Locales	18	38	4.391	22	5.717	37
TOTAL:		47	100	20.028	100	15.443	100
2006	Asociación marroquí-extranjera	15	20	12.860	20,7	2.885	9
	Extranjeras	30	39	32.180	52,3	18.959	62
	Locales	31	41	16.830	27	8.859	29
TOTAL:		76	100	61.903,6	100	30.703	100

FUENTE: Dirección de Inversiones, Rendimiento de la Comisión Ministerial de Inversiones, 2007.

Si la evolución registrada en la práctica de la administración relativa a la incentivación de la inversión mostró una mejora palpable, y fortaleció la conciencia respecto a la importancia de la reforma de la administración como introductor de la reactivación de la inversión, elevando la economía nacional, la realidad demuestra la limitación de estas reformas, que no se compaginan con el otorgamiento de nuevas perspectivas en la gestión de la inversión a nivel regional y local, ampliando el grado de negociación ofrecido a los intereses externos y a las asociaciones locales, así como la duración de las ventajas e instrumentos necesarios para poner en práctica las decisiones de inversión.

SEGUNDO: TENDENCIA HACIA LA DESCENTRALIZACIÓN DE LA INVERSIÓN.

Las evoluciones de la etapa destacan que la construcción de los pilares administrativos del clima de inversión no se limitan sólo al nivel de las reformas administrativas utilizadas en el ámbito de las medidas y gestiones que aspiran a disminuir los obstáculos existentes para las solicitudes de crear y ampliar los proyectos de inversión. Se ha comenzado a imponer una evolución del sistema administrativo local y un desarrollo de sus intervenciones inversionistas, especialmente porque la globalización ha impuesto una nueva transformación, entre cuyos elementos principales encontramos la importancia otorgada a los aspectos regionales y locales en la gestión de los asuntos económicos.

Los responsables marroquíes no ignoraban la importancia de este desarrollo. Así pues, paralelamente al desarrollo obtenido en los ámbitos político y económico, el estado decidió establecer instrumentos para modernizar la administración territorial y desarrollar su participación en la atracción de las inversiones privadas. El texto en el que se plasma la primera de estas orientaciones se estableció en 1996, en el que se dictaba la creación de comisiones técnicas dirigidas por funcionarios de las prefecturas y las administraciones regionales. Las especializaciones de estas comisiones se determinaron como sigue: supervisión de las materias y desarrollo de las regiones

industriales y de los procesos de preparación; reactivación de las inversiones; exposición de las dificultades por las que pasan los inversionistas con el fin de encontrarles soluciones. Sin embargo, estas comisiones no fueron eficaces y estaban lejos de jugar el papel de enlace único que pretendían los inversionistas, ya que no pudieron conseguir los objetivos establecidos³⁸.

Esta orientación continuó siendo una realidad palpable hasta el año 2002, cuando se registró una nueva transformación en el ejercicio del Estado respecto a la inversión, a raíz de la misiva real dirigida al Primer Ministro el 9 de enero de 2002, acerca de la gestión descentralizada de la inversión y del texto de creación de los fundamentos regionales de la inversión³⁹. Al Primer Ministro se le encargaron dos misiones fundamentales: la primera misión se limitaba a ayudar a la creación de empresas, mientras que la segunda misión se encargaba de ayudar a los inversionistas⁴⁰. En primer lugar, el reticulado encargado de crear las empresas, representa el único interlocutor de los inversionistas que quieren invertir sus capitales, ya que se encarga de establecer un único texto que englobe todos los datos necesarios para crear una determinada empresa. Este reticulado también se encarga de conseguir los documentos y permisos que exigen las leyes y normativas para crear una empresa tanto individual como colectiva, a través de un único contenido impreso que les permite garantizar en un documento único todos los permisos exigidos por la Ley, lo que les evita a los inversores trasladarse de una administración a otra para hacerse con la documentación necesaria para presentar el expediente de inversión, como el registro comercial, la labor del registro, el registro de la patente, la materia fiscal y el anuncio público en los boletines.

³⁸ A. Naanaa, *L'Etat mise tout sur les comités techniques préfectoraux*, en *La vie économique*, n° 3.886, del 4 al 10 de octubre de 1996, pg. 7.

³⁹ El Primer Ministro, Abderrahman Al-Yusufi, consideró con sus palabras frente al consejo gubernamental al día siguiente de la misiva real, que dicha misiva “tiene como objetivo reactivar el impulso de las inversiones privadas, del mismo modo que es considerada como un marco de fortalecimiento de la base de la descentralización, apoyando el edificio regional y aportando los motivos del desarrollo de la descentralización con el fin de incrementar la atracción de la economía nacional y su competitividad en un mundo en el que la lucha por atraer capitales e inversionistas es fuerte tanto a nivel nacional como internacional”. *Al-Ittihad al-Ishtiraki*, 11 de enero de 2002, pg. 3.

⁴⁰ Véase el texto de la misiva real dirigida al Primer Ministro relativa a la gestión de la descentralización de la inversión, Boletín Oficial, n° 4.970, del 17 de enero de 2002, pp. 75-82.

Para conseguir la segunda función, el texto establece que el reticulado privado puede conseguir la ayuda de los empresarios que le ofrecerán los datos necesarios para crear el proyecto propuesto, así como el estudio de todas las solicitudes administrativas o la preparación de los documentos administrativos para crear proyectos de inversión en los sectores de la industria, la agricultura, los minerales, el turismo y la artesanía para aquellos proyectos cuyo capital es inferior a los doscientos millones de dirhams. Este reticulado también se encarga de estudiar los proyectos de los acuerdos y tratados que se firmarán con el Estado, de acuerdo a las normativas de la Ley-Marco del Tratado de Inversiones, ofreciendo soluciones sólidas en caso de que se produzca una discrepancia entre la administración y los inversores.

Los contenidos de la misiva hacen de la misma un instrumento que responde a dos labores: primero, se basa en la consagración de la efectividad de las medidas y en el tratamiento de los expedientes económicos, impulsando el modelo de control que promulgan las instituciones financieras internacionales, con el traspaso de parte de las funciones del Estado a otras unidades administrativas descentralizadas, haciendo que los expedientes económicos sean tratados de forma local. Por otra parte, hace hincapié en la utilización de la gestión de la inversión por parte de la administración territorial, que es un instrumento de gestión de los asuntos económicos y sociales.

La segunda labor determinaba que este control se caracterice por el criterio marroquí, lo que se opone a las reglas de la democracia –que otorgan esta supervisión a las asociaciones locales-. La gestión de estos centros se encomendó a directores que trabajaban bajo la supervisión de los valíes.

El análisis de esta tendencia destaca los vestigios de cambio, según el Estado, de la administración en el ámbito inversionista, expresando una nueva elección del estado para la gestión de los expedientes de inversión así como un cambio en la naturaleza del tratamiento con el sector privado. Sin embargo, las orientaciones de esta misiva no llegaron a emanar una nueva lógica de los vínculos existentes entre la autoridad política y las administraciones, ni un cambio en su filosofía de control. Así pues, el orientador de la política estatal en este ámbito les otorgó a las administraciones territoriales funciones amplias en la gestión de las inversiones y la consagración de la política de la

cercanía. Sin embargo, estas orientaciones están bajo la supervisión de los representantes del estado.

Ignorando los aspectos de este debate, la labor de estos centros ha mostrado una pequeña mejora en la disminución de los obstáculos administrativos a los que se enfrentan los inversores. Así pues, estas medidas tuvieron una influencia positiva en la práctica del instrumento administrativo respecto a la inversión. El elemento más importante de estos cambios es el acortamiento del plazo de creación de las empresas. De este modo, y en un momento en el que se debía esperar más de cincuenta días para crear un proyecto en Marruecos, este plazo se ha disminuido hasta los once días, hecho que ha situado a Marruecos entre los países que han conseguido mejorar el rendimiento de la intervención de la administración, mejorando su competitividad en este ámbito. Tomando en consideración el indicador del plazo de puesta en marcha de las empresas podemos observar que Marruecos ha conseguido grandes logros en comparación con diversos países competidores. Mientras que el plazo de puesta en marcha de las empresas en Marruecos es de once días, en Argelia llega a los veintiséis días, a cuarenta y tres en Egipto, a catorce en Túnez y a treinta y ocho en Sudáfrica (cuadro número 6).

Cuadro nº6: Plazo de creación de la empresa y su liquidación en Marruecos en comparación con diversos países en desarrollo.

PAÍSES	Inicio de la empresa		Liquidación de la empresa	
	Plazo en días	Coste en función de los ingresos de los habitantes (%)	Plazo en días	Coste del origen (%)
MARRUECOS	11	12	2	18
ARGELIA	26	27	4	4
EGIPTO	43	63	4	18
TÚNEZ	14	11	1	8
CHILE	27	10	6	18
POLONIA	31	21	1	18
SUDÁFRICA	38	9	2	18
TURQUÍA	9	26	3	8

FUENTE: FEMISE, *Le partenariat euro-méditerranéen: 10 ans après et perspectives*, febrero de 2005, pg. 64. Barcelona: Acquis http://www.femise.org/pdf/femise_T2005.fr/pdf.fr

Además de la mejora de la prestación de los servicios del instrumento administrativo, se desarrolló la labor de los centros que relacionan de manera positiva al Estado con los inversores. Se demostró que su intervención ayudó a dar un fuerte empujón para crear un buen clima de inversión, reflejándose su labor en el desarrollo del número de proyectos que se estudiaron tanto si éstos pertenecían a inversionistas marroquíes como si eran extranjeros. Los datos censales muestran que el importe de la inversión de los proyectos ratificados por parte de los centros regionales de inversión

había alcanzado los 46.251 millones de dirhams en 2003 y los 72.851,36 millones de dirhams en 2004. De igual forma, esta comisión estudió durante el año 2003, 2.284 expedientes de inversión y 2.780 en el año 2004.

Cuadro n°7: Ingresos de los Centros Regionales de Inversión durante 2003-2004

Años		Ingresos en millones de Dhs.
2003	Documentos negativos	13.465
2004		17.967
2003	Creación de empresas	8.662
2004		11.780
2003	Expedientes de inversiones ratificados	2.284
2004		2.780
2003	Importe de la inversión	46.251
2004		72.851,36
2003	Puestos de trabajo que se espera crear	103.424
2004		116.539

FUENTE: Dirección de Inversiones, Centro Regional de Inversiones.

La principal conclusión, que puede observarse a través del seguimiento del desarrollo de la práctica marroquí en el ámbito de la reforma del instrumento administrativo, es el éxito de la autoridad política en los aspectos importantes en la modernización de las intervenciones de la administración relativas a la inversión. Sin embargo, la importancia de estos esfuerzos no ha podido resolver todos los problemas de la inversión, ya que la actuación de la administración marroquí sigue estando lejos de responder a todas las necesidades de los inversionistas.

A pesar de los esfuerzos invertidos, la inversión sigue padeciendo diversos obstáculos resultantes de la actuación de la administración. Entre ellos, podemos citar la ausencia de voluntad por parte del Estado de crear reglamentos para algunos instrumentos que influyen en la marcha de las inversiones; la situación es la misma respecto a la Agencia Nacional de Preservación Inmobiliaria y Medición de Terrenos.

El problema inmobiliario es uno de los principales obstáculos al desarrollo de las inversiones privadas, que intentan, sin posibilidad, llevar a cabo diversos proyectos⁴¹.

La corrupción es uno de los aspectos del fracaso de la política estatal y una de las críticas dirigidas al Estado, ya que refleja la ineficacia del sistema de control en Marruecos⁴². A pesar de la importancia del discurso que apela a la lucha contra este fenómeno, los datos muestran que el volumen de corrupción en Marruecos continúa estando en niveles elevados y marcha en una tendencia incontrolada⁴³. El Organismo de Transparencia Internacional ha registrado un retroceso en la clasificación de Marruecos en el indicador de corrupción durante los últimos cinco años, ya que su clasificación mundial pasó del puesto 37 en el año 2000, al 52 en 2002, al 70 en 2003, al 77 en 2004 y al 78 en 2005, estando formada esta clasificación por 158 países⁴⁴.

⁴¹ Los problemas más importantes que se exponen en este ámbito son la debilidad normativa en el registro inmobiliario, la antigüedad de los textos, la diversidad normativa, la dificultad para determinar la verdadera propiedad de los terrenos, la diversidad de interlocutores, los altos costes de los terrenos industriales, la escasez de terrenos, así como los conflictos existentes en el sector inmobiliario.

CNUCED, *Examen de la politique de l'investissement Maroc...*, Ob. Cit., pg. 47.

⁴² Los estudios teóricos establecen que el soborno ennegrece, en cualquier sociedad, la hegemonía de dos datos principales, la hegemonía del fenómeno del provecho y la ineficacia del sistema de control seguido.

ALBERT HONLONKOU, *Corruption, inflation, croissance et développement humain durable y-a-t-il un lien?*, en *Mondes en développement*, volume 31, nº 123, 2003, pg. 91.

⁴³ Las instituciones financieras consideran la corrupción como uno de los elementos que influyen negativamente en el desarrollo económico y disminuyen las oportunidades de inversión en cualquier país. Concluyen que su desarrollo en cualquier país, hace disminuir el ahorro y la inversión local que imposibilitan la modernización de las estructuras estatales e incentivan la evasión de capitales.

Para más detalles sobre la influencia de la corrupción en las economías de los países en desarrollo, véase:

THOMAS WOLF Y EMINE GURGEN, *Gestion des affaires publiques et lutte contre la corruption dans les états baltes et les pays de la CEI le rôle du FMI*, Fondo Monetario Internacional, en *Dossiers Economiques 21*, Washington, 2000, pp. 1-17.

<http://www.imf.org/external/pubs/ft/issues/issues21/fra/issue21.pdf>

⁴⁴ JAMAL EDDINE HERRADI, *Corruption: Le Maroc s'enlise en 2005*, en *L'Economiste*, nº 2.133, 19 de octubre de 2005, pg. 11.

Gracias a la importancia de los aspectos administrativos de la inversión como interventor necesario para construir un clima adecuado para incentivar la inversión privada, el desarrollo del mecanismo judicial y la garantía de su buena labor, hecho que se adecúa a las exigencias de los inversionistas e instituciones financieras internacionales, se ha convertido en un elemento central en la institución de instrumentos positivos para mejorar el clima de inversión. Es sabido que la justicia es considerada como una de las variables centrales que controlan el desarrollo de las inversiones privadas.

TERCERO: DISMINUCIÓN DE LAS DEFICIENCIAS JUDICIALES.

El clima judicial en cuyo marco trabaja el sistema inversionista es considerado como una de las variables más importantes para incentivar las inversiones privadas, por lo que es evidente que la incentivación de las inversiones extranjeras exige una reforma judicial que les dé a los inversionistas una garantía judicial, especialmente en materia económica. Así, el instrumento judicial nacional es considerado como uno de los elementos centrales que los inversionistas toman en consideración antes de realizar sus inversiones.

Este elemento se basará en ofrecer las intervenciones estatales para mejorar el clima judicial marroquí para incentivar las inversiones, especialmente en materia comercial y administrativa. Pero, con anterioridad a ello, es necesario hacer referencia a las críticas que se dirigen a este sector, al que se ha venido observando como uno de los impedimentos fundamentales de la inversión en Marruecos.

- **Las deficiencias en la labor del instrumento judicial marroquí**

La situación de la justicia en Marruecos⁴⁵ es considerada como una de las situaciones que agrupa a diversos actores y donde se producen profundas discrepancias, ya que se vislumbra como uno de los motivos que controla las indecisiones de los actores económicos e impide el flujo de las inversiones extranjeras de la manera deseada⁴⁶. La práctica demuestra que el inversor extranjero no tiene plena confianza en la justicia marroquí; los inversores privados desconfían del proceso de purificación y de los juicios resultantes del mismo que han creado un sentimiento de falta de seguridad judicial⁴⁷.

Los aspectos más importantes de la deficiencia que ha continuado caracterizando al mecanismo judicial marroquí en la hegemonía de la corrupción⁴⁸ son la insuficiencia del número de jueces⁴⁹ y la deficiencia en la cobertura territorial por parte de los tribunales⁵⁰. La lentitud del estudio de los casos expuestos es uno de los aspectos deficientes fundamentales del instrumento judicial marroquí. Ello se debe a que la mayoría de los problemas a los que se enfrenta cualquier institución judicial está relacionada con el plazo de emisión de sentencias. Así, la prolongación del periodo de

⁴⁵ El sistema judicial en Marruecos se divide en diversos tribunales, que se reparten en diversos niveles y con diferentes especializaciones y funciones claras. Este reparto se divide en dos modelos: autoridad judicial completa, encargada de estudiar los asuntos internos y formada por los tribunales de primera instancia y de apelación; autoridad judicial limitada, formada por diferentes tipos de tribunales, como los tribunales comunales y provinciales, tribunales comerciales, tribunales comerciales de apelación, tribunales administrativos y tribunales administrativos de apelación.

⁴⁶ S. Sobh, *Les maux du Royaume*, en *Arabies*, nº 216, abril de 2005, pg. 50.

⁴⁷ ABDERRAHIM AL-HAJJUJI, Casablanca, 18 de enero de 2008.

⁴⁸ No existen datos determinados acerca de la naturaleza y el volumen de la corrupción en este sector. Generalmente, la valoración de este punto está sometida a los aspectos tratados anteriormente por el análisis cuando se habló de la corrupción como uno de los principales obstáculos que intentan, sin evolucionar, la práctica del mecanismo administrativo.

⁴⁹ El número de jueces, según los datos del año 2004, era de 3.150, esto es, un juez por cada 10.000 habitantes, siendo el porcentaje de juezas del 19%, es decir, 600 juezas, esto es, uno de cada cinco jueces era mujer.

Reino de Marruecos, *Cincuenta años de desarrollo humano y perspectivas del año 2025*, Atlas de datos de desarrollo en Marruecos durante cincuenta años, Rabat, 2006, pg. 93.

⁵⁰ Según los datos del año 2004, Marruecos dispone de setenta Tribunales de Primera Instancia, veintiún Tribunales de Apelación, ciento ochenta y tres centros de jueces residentes, siete Tribunales Administrativos, siete Tribunales Mercantiles, tres Tribunales Mercantiles de Apelación además de tres Tribunales Administrativos de Apelación que se añadieron en el año 2006.

Reino de Marruecos, *Cincuenta años de desarrollo humano y perspectivas del año 2025*, Atlas...Ob. Cit., pg. 93.

estudio de los casos influye en la credibilidad de este instrumento, haciendo que los ciudadanos desistan de recurrir a la justicia⁵¹.

Entre las contradicciones fundamentales que dirigieron al mecanismo judicial marroquí, encontramos la formación del Consejo Superior de Justicia, que es el marco institucional que se encarga de gestionar el destino profesional de los jueces, de ascenderles, trasladarles y supervisarles. Así pues, y de acuerdo a las normas del Capítulo 83 de la anterior Constitución, el Rey era el Presidente del Consejo, el Ministro de Justicia era el Vicepresidente y sus miembros estaban formados por miembros permanentes –que eran el Presiente Primero del Consejo Superior, el Delegado General del monarca y el Presidente de la Cámara Primera del Consejo- y miembros electos, formados por cuatro jueces de tribunales de primer grado y dos de tribunales de apelación. De igual forma, y de acuerdo al sistema interno del Consejo, se añadió al Secretario General del Ministerio de Justicia dentro del organigrama, por lo que la autoridad ejecutiva representada dentro del Consejo era doble, siendo una de ellas el Presidente del mismo, cuyo voto tenía más valor para cuando se producía un empate en los mismos⁵².

Estas deficiencias han hecho que la justicia marroquí fuera un tema de amplia controversia por parte de las instituciones de la sociedad civil y política, aunque el discurso oficial no se pone de acuerdo, en diversas ocasiones, sobre la controversia entre el instrumento judicial y la intención de revisar sus mecanismos de actuación⁵³.

Un informe sobre la situación de la justicia en Marruecos llevado a cabo por la acción de la sociedad civil ha concluido que la justicia no está bien; el eje de este informe destacó que la modernización de este sector es un hecho que se enfrenta a cuatro retos: primero, el reto de la independencia, ya el sector, en Marruecos, ha sido utilizado por parte del la autoridad política para liquidar cuentas políticas a expensas de la hegemonía de la ley, deflagrando el conflicto positivo democrático. Segundo, el reto

⁵¹ MUHAMMAD AL-MADANI, *La reforma constitucional*, en *Revista Wajhatu an-nadar*, número 25/26, verano de 2005, pg. 20.

⁵² Observatorio del paso democrático en Marruecos, *La transformación democrática en Marruecos*, Informe Anual de 2004, Ediciones *Muntada Al-Muwatana*, pg. 24.

⁵³ Véase el discurso del fallecido monarca Hassan II durante la recepción de los miembros del Consejo Superior de Justicia el 24 de abril de 1995, Editorial del Palacio Real, 1995, pp. 205-212.

moral, ya que el instrumento de la justicia es uno de los sectores más importantes tocado por la corrupción y el soborno. Tercero, el reto de la eficacia, lo que se desprende del amontonamiento de los expedientes que se presentan ante la justicia, continuando aquellos impedimentos que obstaculizan sus normas. Finalmente, el reto de la modernidad, esto es, el paso a una justicia que responda a las exigencias de la globalización, que se corresponda con los nuevos conocimientos⁵⁴.

Han sido diversas las críticas dirigidas a este sector de instituciones nacionales, hasta englobar a los actores extranjeros, ya que la necesidad de mejorar el sector judicial en Marruecos se ha convertido en un punto central en el discurso y recomendaciones de las instituciones financieras internacionales. En base a esta situación, un informe del Banco Mundial del año 2004 expresó numerosas observaciones sobre el instrumento judicial en Marruecos, como que este instrumento sufre de diversas brechas que fortalecen la desconfianza de los ciudadanos en este instrumento. A pesar de los esfuerzos invertidos para modernizar este sector, siguen siendo ineficaces, ya que no se han consolidado prácticamente en el nivel de aplicación y de toma de decisiones punitivas en los casos en los que no se respeta la ley. Este informe concluyó que algunos de los elementos que obstaculizan este instrumento es su escasez de eficacia y transparencia⁵⁵.

Igualmente, un estudio realizado por el Fondo Monetario Internacional acerca del desarrollo financiero en las regiones de Oriente Medio y del norte de África, ha indicado que el sistema judicial en estos países se caracteriza por la deficiencia y por la limitación en su independencia. El sistema judicial se somete, en los países de esta región, a las presiones políticas y a las decisiones de atraso requeridas, lo que se refleja en la retirada de los créditos y obstaculiza la actividad comercial e inversionista⁵⁶.

⁵⁴ Asociación marroquí para luchar contra la corrupción, Centro Árabe de Desarrollo de las Normas de la Ley y la Transparencia, Informe sobre la situación de la Justicia en Marruecos, Mesa Redonda del 13 de mayo de 2006, pp. 3-4.

⁵⁵ Banco Mundial, *Rapport sur l'évaluation du système juridique et judiciaire*, octubre de 2003. [http://Inweb18.worldbank.org/mna/mena.nsf/Attachments/Event13octobre2003ResumedelaPresentati onduRapport/\\$File/Marocresume.wps.doc](http://Inweb18.worldbank.org/mna/mena.nsf/Attachments/Event13octobre2003ResumedelaPresentati onduRapport/$File/Marocresume.wps.doc)

⁵⁶ SUSAN KARIN, AHMAD MUSHAFFAQ MUBARAK, RICHIE GOYAL Y RANDA SAB, *El desarrollo financiero en la región de Oriente Medio y norte de África*, Fondo Monetario Internacional, Washington, 2003.

www.imf.org/external/pubs/ft/Med/2007/203/cra/creance.pdf Consulta realizada el 17-11-2003

Esta realidad ha hecho que la reforma de la justicia se convirtiera en un punto central del discurso del estado y su concepto de reforma institucional y económica. La naturaleza de la etapa comprendida por los años posteriores a 1990 fortaleció la importancia otorgada a la reforma judicial y su transformación en un puente para el desarrollo a través de la solicitud de acelerar las normas jurídicas y mejorar sus mecanismos de actuación de acuerdo a las orientaciones que pregonan el fortalecimiento del clima de confianza necesario para desarrollar la inversión privada así como hacer sentir a los inversionistas una seguridad legal.

SECCIÓN II: LOS PROCEDIMIENTOS ECONÓMICOS Y FINANCIEROS PARA ESTIMULAR LAS INVERSIONES EXTRANJERAS

Marruecos, a partir de los primeros años de independencia, fue uno de los países en desarrollo cuya gestión económica no se basó en un método radical de gestión de las inversiones extranjeras heredadas de la época colonial. A pesar de que el estado se ha basado en una serie de procedimientos y medidas hasta el punto de influir en las inversiones extranjeras en la economía nacional, la esencia de la política económica marroquí continuó considerando a los capitales extranjeros como socios en el desarrollo. Los datos prueban que las inversiones extranjeras continuaron presentes en diversos sectores productivos, aunque lo más destacable de estas tendencias es que han continuado gobernadas por la característica proteccionista, ya que han establecido restricciones para la movilidad de estos capitales.

Estas tendencias continuaron rigiendo la política económica a lo largo del periodo comprendido entre los años 1956 y 1983, para sufrir a partir de este año la cristalización de una nueva tendencia en la gestión del espacio económico. Tras la incorporación de Marruecos al programa de reforma estructural, el estado revisó el sistema de su política económica. Entre los elementos de estas orientaciones encontramos el fortalecimiento del interés por atraer las inversiones extranjeras, considerándolas como un mecanismo para incorporarse a la economía mundial así como un recurso financiero que permite rebasar la disminución de los recursos financieros

internos y externos. Esta nueva orientación exigió al estado una mejora de los mecanismos para atraer estas inversiones, conformando los elementos económicos y financieros como los ejes fundamentales más agudos.

Este capítulo engloba los elementos económicos y financieros para la mejora del clima de inversión en Marruecos. El estudio de estos elementos se divide en dos objetos de investigación; el primero trata la tendencia del estado para ampliar el ámbito de la iniciativa privada; el segundo engloba los mecanismos económicos y financieros llevados a cabo para tal fin.

PRIMER OBJETO DE INVESTIGACIÓN: AMPLIACIÓN DEL ÁMBITO DE LA INICIATIVA PRIVADA.

La política económica registró en los primeros años de independencia un desarrollo de la función intervencionista del Estado. Sin embargo, el cambio de las circunstancias internas y externas y la aparición de los vestigios del fracaso de la tendencia intervencionista del estado exigieron que se produjera un cierto cambio en las opciones económicas del estado. Entre los elementos de las nuevas tendencias encontramos la inclinación del estado a disminuir la intervención del sector público en la economía y el impulso para ampliar el margen del sector privado local y extranjero. Al amparo de esta realidad, apareció la política de privatización, el fin de los monopolios públicos y la ampliación de la función del sector privado para gestionar las diversas instalaciones públicas a través del recurso de las técnicas de la administración autorizadas y los acuerdos de concesiones como una tendencia central llevada a cabo en el panorama económico nacional. Lo más destacado de estas medidas es que la discusión de las mismas no se limitará sólo a lo técnico o económico, sino también a la intervención entre lo político y lo económico.

PRIMER OBJETO DE ESTUDIO: LA POLÍTICA DE LA PRIVATIZACIÓN.

Marruecos observó, a partir del año 1989, un traslado en la esencia de la política económica. Entre sus contenidos encontramos el establecimiento, por parte del estado, de la política de privatización, que aunque se pretendía con ella limitar las obligaciones por parte del estado y su dotación de los recursos financieros, ha destacado como uno de los mecanismos fundamentales para atraer las inversiones privadas nacionales y extranjeras.

En este punto, el análisis engloba la privatización como una política central en la gestión, por parte del estado, del espacio económico y como mecanismo para estimular las inversiones extranjeras en Marruecos; comprender esto implica detenerse en los impulsos de esta política y la discusión que la enmarca así como exponer a la marcha de su desarrollo.

Siguiendo con esto, este objeto de estudio expone la política de privatización en Marruecos dividida en dos elementos; el primero de ellos engloba el tratado hacia la privatización y la disputa que lo acompañó. En cuanto al segundo, engloba la evolución de esta política, que empieza con el análisis de su marcha que estuvo sometida a la intervención del racionalismo económico dual y de ajuste político.

PRIMERO: EL PASO DADO POR EL ESTADO HACIA LA PRIVATIZACIÓN DE LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS.

La exposición de la privatización en Marruecos apareció como una reacción del Estado hacia la crisis del sector público y a la voluntad de ampliar los mecanismos económicos liberales. Aunque la incorporación de Marruecos a esta tendencia no fue un hecho sencillo, ya que la decisión que el Estado tomó acerca de una línea de conducta en la política de privatización y la enajenación de muchas de las instituciones públicas, se encontró con la oposición de muchas de las fuerzas económicas y sociales.

- **La privatización como reacción a la crisis del sector público.**

Si el discurso del Estado ha confirmado desde mediados de los años sesenta sobre la incorporación de Marruecos al proyecto del liberalismo, pues la práctica demostró una evolución contraria. En la realidad demostró que la relación del estado con la economía a lo largo del periodo posterior al año 1960 evolucionó hacia la tendencia de la limitación de la influencia de los intereses extranjeros, y las inversiones de manera concentrada en los sectores productivos y sociales. El Estado marroquí aplicó, desde la independencia hasta finales de la década de los setenta, una política económica que se basó en la intensificación de su intervención en la actividad económica. Su función continuó aumentando en la economía no basándose en los mecanismos de la política económica y la construcción de la infraestructura, sino que llegó al límite de la supervisión directa de la operación productiva. Los datos ratifican una confirmación del procedimiento de creación de los contratos públicos. Después de que fueran limitadas por los intereses de planificación de ochenta contratos públicos en el año 1960, el número de estas contratos llegó a cerca de doscientas cincuenta contratos públicos en el año 1970, hasta llegar a seiscientos diecisiete según las estadísticas ofrecidas por el ministerio encargado del estudio de la situación de las contratos públicos, para alcanzar las seiscientos ochenta y siete contratos en el año 1986 según las estadísticas del Ministerio de Finanzas⁵⁷.

Sin embargo, esta orientación no expresó la tendencia en las elecciones liberales del Estado. Quien haya hecho un seguimiento de la política de ampliación del Estado durante este periodo, puede observar que aquello no se produjo de acuerdo a una elección ideológica y doctrinaria, en cuanto a su respuesta a la naturaleza de los cambios de la situación política y económica y como resultado de la debilidad del sector privado. De este modo, se ha observado que la elección de la autoridad política de ampliar el sector público tenía como objetivo responder a la vitalidad del Estado, ya que la voluntad de desarrollar la iniciativa privada apareció como un elemento movilizador de estas tendencias⁵⁸.

⁵⁷ SALAH QRONFLI: *Les privatisations au Maroc: approche juridique*, Editorial Maghrébines Ain Sebaa, Casablanca, 1998, pg. 14-15.

⁵⁸ MY ZINE ZAHIDI: *Les fondaments, la philosophie, et les objectifs de la privatisations*, Revista Marroquí de finanzas y economía, número 6, 1990, pg. 7-8.

Para hacer frente a la debilidad del sector privado local, las autoridades públicas se vieron limitadas por la necesidad de establecer una política económica intervencionista, cuyo objetivo es reavivar y fortalecer su participación en las inversiones que exigen la activación de la totalidad de la actividad económica, especialmente en los sectores básicos que necesitan de unos capitales enormes. La prueba más seria de ello es que el discurso del estado vio que era necesario que el sector público se guiara por las alternativas liberales del Estado, y que la efectuación de cualquier contrata debía hacerse de acuerdo a unos conceptos que incluyeran entre sus prioridades el desarrollo del estímulo de la iniciativa privada y que hiciera hincapié en aquellos sectores en los que el sector privado no puede invertir, bien porque exigen unas posibilidades económicas elevadas, bien porque tienen unos horizontes de rentabilidad no asegurados⁵⁹.

El otro aspecto importante en el desarrollo del sector público es su explotación por parte de la autoridad política para responder a unas exigencias políticas así como el fortalecimiento de la legitimidad del sistema político. Si la perspectiva del estado para ampliar este sector requiere estimular la iniciativa privada y elaborar las contratas marroquíes para que desempeñen un papel central en la evolución del desarrollo, la práctica ha destacado que el desarrollo de las contratas públicas y el nivel de creación de unidades públicas estuvo relacionado, en gran medida, con las perspectivas políticas más que al sometimiento a los patrones económicos basados en la efectividad, la productividad y el rendimiento. Así pues, no se puede separar la política del Estado hacia el sector público de la estrategia utilizada por el sistema político para garantizar la supervisión política del Estado sobre la sociedad civil y su élite económica⁶⁰.

Lo evidente en la política del estado en este ámbito es que las contratas públicas se ocuparon en el periodo intervencionista como una unidad política y administrativa con la que se consiguió dos funciones principales: la primera es clara y evidente y está basada en hacer del sector público un mecanismo de desarrollo que participe en la modernización de la economía.

⁵⁹ AHMED EL MIDAOUNI: *Les entreprises publiques au Maroc et leur participation au développement*, Editorial Afrique Orient, Casablanca, pg. 235.

⁶⁰ HABIB EL MALKI: *L'Economie Marocaine: bilan d'une décennie 1970-1980*, CNRS, París, 1982, pg. 174.

Además de los motivos para ampliar el sector público y de las dimensiones que portaban, es evidente que si esta orientación hubiera conseguido parte de los objetivos predeterminados, con respecto al desarrollo de la economía, no fueron seguros. Así, el desarrollo del sector público siguió una orientación diferente a la trayectoria evolutiva que se le había trazado, y ha evolucionado hacia una tendencia diferente a la anunciada⁶¹, y en lugar de convertirse en una locomotora del desarrollo, se convirtió en un impedimento añadido⁶².

Como resultado de esta situación, las autoridades públicas empezaron a pensar en una disminución de la influencia del sector público en la economía así como la revisión de la política estatal en este capítulo. Empezó, primero, a pensar en la reforma del sector público aclarando los vínculos existentes entre el estado y el sector público así como la racionalización de la intervención del estado en este sector⁶³, para, a continuación, basarse en el acercamiento de la enajenación de las instituciones públicas⁶⁴.

Esta tendencia encontró su autoridad en las nuevas prácticas y tendencias ideológicas internacionales que incitan al incremento del papel económico internacional, así como a estimular el incremento de la función del sector privado en la actividad económica, viendo en la limitación de los monopolios generales y su apertura

⁶¹ En este contexto, Abdellatif Jouahri – responsable del Banco de Marruecos- que había ocupado anteriormente el cargo de Ministro adjunto del Primer Ministro y posteriormente como Ministro de Finanzas, dijo que “el sector público ha evolucionado sin ninguna estrategia determinada; de hecho, se puede decir que ha evolucionado de manera caótica y en una reacción al estado mismo”. *Privatisation: Nécessites et limites*. Entrevista con Abdellatif Jouahri, *Le libéral*, nº 22, diciembre de 1989, pg. 14.

⁶² HABIB EL MALKI Y ABDELALI DOUMOU: *L'interventionnisme de l'Etat marocain à l'épreuve de l'ajustement*, CNRS, AAN, 1987, pg. 394.

⁶³ M'HAMED SAGOU: *L'Ajustement économique au Maroc: structures, stratégies et performances économiques*, Revista marroquí de fianzas públicas y de economía, nº 9, 1995, pg. 19.

⁶⁴ Muchos escritos han plasmado sus conceptos de la crisis del sector público y de mecanismos que sobrepasan el deterioro de la política del estado en este aspecto.

6Ahmed Bouachik: *La privatisation au Maroc: le droit et le fet*, en *Stratégies de privatisation: comparaison Maghreb-Europe*, bajo la dirección de Driss Guerraoui y Xavier Richet, Editorial Toubkal L'Harmattan, Casablanca, pp. 113-122.

al sector privado nacional y extranjero a la actividad económica, la solución capaz de corregir todas las deficiencias del sistema capitalista y la salida de sus crisis⁶⁵.

- **Debate sobre la privatización:**

El desarrollo de la reforma económica en Marruecos ha demostrado que a lo largo de los numerosos años posteriores a la incorporación del estado en los programas de reforma estructural desde el año 1983, la privatización se ha convertido en uno de los elementos que determinan las opiniones de quienes toman las decisiones para estimular la economía.

Si la elección de la privatización⁶⁶ se ha desarrollado en una dirección acorde con las fuerzas políticas y económicas principales sobre sus elementos básicos, al principio fue objeto de un arduo debate y se encontró con una fuerte oposición ya que diversas fuerzas políticas y sociales consideran esta tendencia como un mecanismo cuya función era debilitar la economía nacional y hacer de ella un rehén del sector privado, siendo el pueblo marroquí la víctima fundamental de esta política⁶⁷.

⁶⁵ De esto, los partidarios de la economía contraria establecían que la consecución de una economía racionalista que permitiera el incremento de los recursos no puede finalizarse más que en el marco de una sociedad liberal así como al amparo de una economía de mercado. Para más información sobre las tesis de esa tendencia/orientación y los escritos más importantes sobre esta tendencia, véase:

MOHAMMED RAMI: *Secteur privé et investissement industriel au Maroc*, tesis doctoral en ciencias económicas, Universidad Mohamed V, Rabat-Agdal, 2005, pp. 74-76.

⁶⁶ La evolución de la economía marroquí demuestra que la voluntad de privatizar las instituciones públicas no supone una nueva realidad. La práctica económica ha demostrado que las autoridades económicas han mostrado, desde los sesenta, la enajenación de diversas instituciones públicas al sector privado sin la existencia de un fundamento legal que enmarcara el proceso y sin un apoyo institucional; se encargó a las contratas públicas la misión de ratificarlo y en ocasiones, de prepararlo, para evitar los aspectos ocultos, no transparentes y enmascarados. De allí que el estado se haya basado en la disminución de su participación en el capital del Banco Nacional para el Desarrollo Económico a favor del capital privado, hecho del que se ha desencadenado un retroceso en la cuota del estado en esta institución, cuota pasó de ser del 56% a principios del año 1959 al 54%, en el año 1962, al 42,93% en el año 1963, al 37.13% en el año 1973 y posteriormente, al 34,16% en el año 1979.

Véase a este respecto:

MOHAMMED RAMI, *Ob Cit.*, pp. 83-84.

⁶⁷ En relación con el debate que gira alrededor de los actores principales sobre la política de la privatización, la importancia de las obras académicas se ha centrado en este debate, pues las portadas de muchos periódicos se han convertido en un eje que determina las posiciones y justificaciones de cada una de las partes de esta política.

Con respecto a este tema, véase:

Se pueden resumir las posiciones de los actores políticos, económicos y sociales al exponer la privatización a debate entre dos tendencias básicas, una orientación que apoya las fuentes de provecho de la privatización representadas por el estado, los partidos partidarios del mismo y el sector privado, y otra tendencia opuesta, representada, fundamentalmente, por los partidos de la oposición de aquel entonces y las asociaciones sindicales.

Las tesis de la tendencia que apoyan la privatización se cimentaron sobre el hecho de que el sector público llevó a cabo las funciones dependientes de él y de la necesidad, por parte del mismo, de revisar su relación con el sector público. Los adeptos de esta tendencia consideran que la enajenación de algunas contratas públicas a favor del sector privado, conforma una consolidación para la elección económica liberal al que se incorporó Marruecos desde los primeros años de la independencia; con el fin de aplicarla, debe orientarse a conseguir una mayor flexibilidad en la gestión de la economía así como la ampliación de las actividades industriales y comerciales, ya que el sector privado las podría gestionar de una manera más efectiva que el sector público⁶⁸.

Los defensores de esta tendencia consideraron que si el estado continuaba gestionando el sector público de la misma manera en que se había hecho durante las décadas de los sesenta y setenta, esto constituiría un obstáculo para desarrollar la gestión privada. Continuar apoyando al sector público en este aspecto supondría obstaculizar la gestión de una nueva generación de contratistas en vías de formación, malogrando su capacidad de desarrollar la económica actual en un momento en el que

ABDELALI DOUMOU: *Les dessous de la privatisation*, Lamalif, número 196, 1988, pp. 35-36.

DRISS BEN ALI: *Les enjeux de la privatisation*, RJPEM, número 23, 1990, pp. 83-111.

HABIB EL MALKI: *La privatisation pour quoi faire?*, Lamalif, número 192, 1987, pp. 6-7.

AHMED DAROUICH: *Le renouveau néo-libéral au Maroc entre les contraintes extérieures et les contradictions internes*, *Economie et Socialisme*, número 11, enero-marzo 1986, pp. 61-63.

Driss Guerraoui: *Le secteur public à l'heure de la restructuration*, Lamalif, número 186, marzo 1987, pg. 54.

⁶⁸ Los seguidores de este discurso consideran que el sector privado marroquí debe participar en el esfuerzo del desarrollo y debe desempeñar la función establecida para este sector en las economías liberales.

Mohamed el Achhabe: *Nouvelle classe au Maroc et libéralisme du juste milieu*, periódico *Lé libéral*, número 6, abril 1988, pg. 12.

parece que la economía marroquí está necesitada de todas sus capacidades para salir de esta debilidad provocada por las tendencias intervencionistas⁶⁹.

En este marco, la privatización –para sus partidarios- no es sólo un traspaso de la propiedad desde el sector público al sector privado, sino que es un apoyo a los mecanismos del mercado, y con ello impone la mejor especialización de los recursos y desarrolla el papel de la incentivación privada. En este marco, la *Unión General de Contratistas Marroquíes*, el interlocutor principal del sector privado en Marruecos, estima que la privatización es considerada como una fuerza de empuje para exhibir las agrupaciones profesionales nacionales coordinadas que estimulan a los inversores, representando una oportunidad para el estado para reorganizar la estructura de la producción económica, el desarrollo de los capitales marroquíes y de la experiencia nacional⁷⁰. La tesis de esta élite parte de que bajo los auspicios de la economía se emprende la privatización, alentando el papel de la contrata privada, se incrementa la productividad del trabajo y se desarrolla la inversión⁷¹.

Gracias a estos aspectos, el discurso del estado sobre la defensa de la privatización, se centró en la importancia de esta política para atraer las inversiones extranjeras y como instrumento que permite el beneficio de las posibilidades que ofrecen estas últimas⁷². Entre los principales objetivos presentados por parte del estado en el apoyo a esta política, encontramos la ampliación de la posibilidad de la economía marroquí de abrirse hacia las economías extranjeras, ya que el proceso de enajenación a inversores extranjeros fue considerado como un proceso provechoso gracias a aquellas ventajas de las que disfrutaban los contratistas extranjeros por su capacidad de gestionar

⁶⁹ MICHEL ROUSSET: *Une nouvelle approche de l'intervention économique de l'Etat*, Revista marroquí de finanzas y economía, número 6, 1999, pg. 45.

⁷⁰ Los empresarios no temen hacer ver de manera clara, con respeto al debate acerca del sector público, su oposición a la continuidad de los monopolios públicos; consideraban que la privatización era un instrumento necesario para estimular la iniciativa privada y que ya ha llegado el momento para enajenar muchas de las instituciones públicas.
Le patronat joue l'ouverture, Lamalif, número 185, 1987, pg. 44.

⁷¹ Informe de CGEM al Primer Ministro, *La situación económica se degrada peligrosamente*, L'Economiste, número 47, 1 de octubre de 1992 (www.leconomiste.com)

⁷² Lo que queda patente de esta política es que el estado tiene la voluntad de construir un programa económico completo y abierto. La importancia de esto radica no sólo en atraer las inversiones extranjeras, sino en la voluntad de aumentar los recursos esperados de los ingresos de los procesos de enajenación.

Alfred H. Saulniers: *Privatisation et formes d'accionariat au Maroc*, En *Stratégies...Ob Cit*, pg. 136.

correctamente las contrataciones debido a su gran experiencia⁷³. Desde la aprobación del programa de la privatización, ha destacado la orientación del estado sobre el empleo de esta política junto a las inversiones extranjeras y su utilización para la inversión en Marruecos⁷⁴.

De esta manera, el monarca fallecido Hassan II, en su discurso con ocasión de la apertura de la ronda de primavera del Parlamento con fecha 8 de abril de 1988, manifestó que la asociación de capitales extranjeros en los procesos de enajenación es considerada como uno de los objetivos de la política de la privatización. Entre lo expresado en este discurso, destacamos: “Si la cautela nos exige que apartemos a nuestro país de los peligros de la intervención extranjera en el ámbito económico, Marruecos no puede despreciar los bienes que podría conseguir en los mercados internacionales en un momento en el que los sistemas económicos cerrados sobre sí mismos aspiran a atraer los capitales extranjeros. Nuestro lema en esta etapa de desarrollo económico debe ser: nosotros somos independientes, pero estamos abiertos”,⁷⁵.

En contraste con las tesis que secundan la política de privatización, destacó una fuerte oposición a diversas fuerzas económicas, sociales y políticas con respecto a la política de privatización⁷⁶. Las defensas de estas posiciones se centraron,

⁷³ MOHAMMED AL-ALAJ: *Rendimiento y perspectivas del proceso de la privatización en Marruecos (1989-1996)*, en *Las reformas económicas y las políticas de privatización en los países árabes*, Centro de estudios al-Wahda al-Arabiyya, segunda edición, Beirut, El Líbano, febrero de 2005, pg. 299.

⁷⁴ LOUBNA M’HAMDI ALAOUI: *Privatisation du secteur public Marocain: problématique et éléments d’analyse*, Memorias de DES en ciencias económicas, Universidad Mohamed V, Rabat-Agdal, 1991, pg. 216.

⁷⁵ Véase el discurso real del fallecido monarca Hassan II sobre la Ley de Privatización del año 1989.

⁷⁶ El indicador de este debate no es sólo la esencia de esta política, sino también la especialización del estado en este ámbito: algunos opositores de esta política consideraron que el sector público es propiedad del pueblo, y que es este último quien debe decidir su futuro. Nubir al-Umawi –el Secretario General del Centro Sindical de la Confederación Marroquí de Trabajadores- dice: “Tenemos reservas por el hecho de que el sector público, como un todo, es un sector financiado por el esfuerzo del pueblo marroquí y se ha desarrollado con el sudor de los proletarios, por lo que no es propiedad del gobierno ni de nadie. En casos similares a este, cuando nos encontramos frente a la privatización de un determinado sector o frente a su reforma, debe hacerse una revisión, pues esto debe ser un tema de referéndum que ha de exponerse a la nación marroquí”.

Esto fue expresado frente a la Comisión de Apertura del Debate Nacional acerca de la reforma del sector de correos y comunicaciones; véase: Periódico *al-Ittihad al-Ishtiraki*, número 4886, 26 de diciembre de 1996, pág. 7.

fundamentalmente, en lo que se espera que destaque la ejecución de los procesos de enajenación en cuanto a la influencia negativa económica y social. Vieron en la correlación de la enajenación del sector público un nuevo capítulo en la correlación del desarrollo de las diferencias de clase a favor de la minoría, ampliando su control sobre la economía. En el marco de esta política, la privatización se convierte en un instrumento que se dirige hacia la centralización de los capitales y de la propiedad a favor de una minoría de contratistas locales y extranjeros que se han beneficiado de las ventajas ofrecidas por el estado desde la independencia⁷⁷. Igualmente, diversos estudios consideraron que la elección de esta política formuló un concepto y unos objetivos no claros infundidos por las presiones de las instituciones financieras internacionales bajo las estrechas circunstancias financieras que vivió Marruecos entre finales de los setenta y principios de los ochenta, lo que significó “la preferencia de la actual y estrecha noción financiera acerca de los intereses económicos y sociales, y la posición y gestión del sector público en la estructura nacional y el desarrollo integral en todas sus dimensiones”⁷⁸. Los temores sociales tuvieron presencia en las tesis de la orientación opositora, pues los partidarios de esta orientación no pudieron asegurar que la enajenación de las instituciones públicas daría como resultado una disminución de los servicios ofrecidos por parte del estado, con la consecuente disminución de la capacidad adquisitiva de los ciudadanos así como el incremento del desempleo como resultado de la posibilidad de despedir a diversos asalariados⁷⁹.

Además de estas suposiciones, predominó en el discurso de los opositores de la privatización la idea del temor de que esto dirija hacia la internacionalización de los sectores importantes de la economía nacional, debido a lo cual las multinacionales y los países fuertes comiencen a desempeñar un papel activo en la determinación de las bases/normas del juego económico, controlando la movilidad de los capitales en la nueva economía mundial. Consideraban que debido a la privatización, las economías

⁷⁷ ABDELKADER BERRADA Y MOHAMED SAID SAADI: *Le grand capital privé Marocain*, en *Le Maroc actuel: une modernisation au miroir de la tradition*. Estudios reunidos por Jean-Claude Santucci, CNRS, París, 1992, pp. 351-353.

⁷⁸ MUSTAPHA AL-KATHIRI: *Aproximación valorativa del resultado del experimento de la privatización en Marruecos*, en *Las reformas económicas...op.cit.* pg. 326.

⁷⁹ MOHAMED SAID SAADI: *La intervención del estado en la economía: la experiencia marroquí*, Revista *Economía y sociedad*, número 1, abril-junio de 1986, pg. 80-83.

nacionales estarían vinculadas a las sacudidas/invectivas exteriores, exponiéndolas a extremas crisis económicas y sociales⁸⁰.

A pesar de la diversidad de aspectos de la oposición a la política de privatización, a la presión ejercida por la fuerza política y económica partidarias de ésta, cuyos instrumentos fueron diversos, así como sus ámbitos tanto dentro del Parlamento como en la prensa de la oposición y a los análisis de los investigadores, la privatización tomó la orientación trazada para ella por la autoridad política y se impuso como una pieza fundamental para la política económica.

SEGUNDO: LA SITUACIÓN DEL MARCO LEGAL DE LA PRIVATIZACIÓN.

La privatización en Marruecos se ha propuesto, actualmente, sobre un amplio ámbito⁸¹, al ser considerada como un instrumento de defensa del desarrollo, así como de respuesta a las exigencias del desarrollo económico y social. Este eje intentará presentar los modelos con los que se consigue la privatización así como los mecanismos que le permiten incentivar esta política. El análisis también expone la evolución de la legislación marroquí establecida para la política de privatización así como las innovaciones que han introducido las consecutivas revisiones llevadas a cabo en la legislación marroquí sobre la privatización desde la promulgación de la Ley de Traspaso de las Instalaciones Públicas al Sector privado del año 1989.

⁸⁰ ASWAF KUNSSA: *L'économie politique de la privatisation en Afrique subsaharienne*, en *Problèmes économiques*, número 2480, 24 de julio de 1996, pg. 12.

⁸¹ Si el discurso anterior sobre el establecimiento de la política de la privatización habla sobre la noción de privatización, la Ley 39.89 establecida para el proceso de privatización, así como sus siguientes reformas, utilizó el concepto del paso de las instalaciones públicas al sector privado y no utiliza la expresión de la privatización, lo que implica que delimita la utilización del concepto de esta política en un traspaso simple de la propiedad. Sin embargo, a través de la exposición de los argumentos de la Ley de la Privatización así como de sus normas de aplicación, es evidente que el concepto de traspaso se dirige hacia un cambio de la situación de la propiedad pública para conseguir los objetivos establecidos en el programa de la privatización.

- **Diversidad de modelos de privatización y sus mecanismos de incentivación.**

El éxito del proceso de privatización exige que estas operaciones se lleven a cabo con un alto grado de aptitud y transparencia; para que ello se pueda conseguir, deben aclararse los modelos de los procesos de enajenación que han de supervisar los principios de transparencia y la competencia, asegurando la gestión de los valores con el proceso de enajenación.

Partiendo de esto, se puede estudiar el nivel de cumplimiento de esta política a partir de los modelos que utiliza la privatización así como los mecanismos con los que se subordinan sus medidas.

En cuanto al primer punto, la Ley establece que las operaciones/procesos de traspaso de las instalaciones públicas al sector privado debe realizarse de acuerdo a tres maneras: bien a través de la demanda de las propuestas, que se emprenden de acuerdo al registro de las obligaciones que expone las condiciones que establecen el proceso de enajenación; a través de la aprobación del mecanismo de enajenación directa que es aplicado en caso de que fracase la posibilidad de enajenación a través de la demanda de las propuestas; para poner en práctica el derecho impuesto entre los accionistas; por las consideraciones del desarrollo local o para conservar el empleo. El estado determina la enajenación de acuerdo a este modelo a través de una norma emitida por el Primer Ministro en base a las sugerencias del ministro encargado de la privatización, después de una opinión acorde de la Comisión de Transferencia. En cuanto al tercer modelo del proceso de enajenación, éste se lleva a cabo a través del Mercado Financiero con el registro del nombre de la institución objeto de transferencia en el mercado de valores en Casablanca, a través de una oferta pública de venta con un precio determinado, o bien combinando ambas tendencias⁸².

Además de los tres métodos de enajenación, se desarrolló un nuevo método de gestión del proceso de enajenación por medio del texto sobre emisiones de títulos al erario, si es posible, con una sugerencia por parte del ministro encargado de la privatización, con el fin de que se produzca la enajenación de instituciones públicas al

⁸² Para más detalles sobre los modelos/maneras de traspaso/transferencia de las instalaciones públicas al sector privado, véase: Mohamed Larbi Ben Othmane: *a mise en oeuvre de la privatisation au Maroc*, RJPRM, número 24, 1990, pp. 146-148.

sector privado mediante este método. Los títulos de privatización son “una expresión de los valores transferidos que representan los títulos de deuda emitidos por parte del erario, que le permiten a su poseedor la posibilidad de cambiarlos continuando con la representación de las deudas del erario”⁸³.

La otra parte del proceso de privatización está representada por las instituciones a las que se les permite el proceso de enajenación; este determinante juega un papel central en el éxito de la privatización. Los hechos evidencian que la efectividad de los mecanismos administrativos con los que se incentivan las operaciones de privatización y el nivel de su experiencia ayudan a prevenir que la política de privatización del estado fracase, fortaleciendo su capacidad para conseguir importantes beneficios de la privatización incrementando sus beneficios económicos.

Las instituciones encargadas de los procesos de ejecución de la enajenación están formadas por tres instituciones: el sector gubernamental encargado de la privatización, la comisión de transferencias y la comisión de valoración. De esta manera, se le confía al ministro encargado de la privatización una serie de especialidades en este ámbito, que giran fundamentalmente en torno a la dirección y orientación de la solicitud/proceso para ayudar a la comisión de transferencia, determinar su plan de trabajo, establecer un programa de transferencias y determinar el programa temporal para finalizarlo; igualmente, está encargado de renovar por mediación de un decreto, la suma máxima de impuestos y cuotas enajenadas a las personas físicas en caso de que se produzca una oferta pública de venta. Entre las especialidades del sector gubernamental está el hecho de que éste le sugiere al Primer Ministro, después de haber tomado una opinión acorde de la Comisión de Transferencia, las enajenaciones que se transfieren por medio de una enajenación directa.

Es de destacar con respecto al sector gubernamental que gestiona la política de privatización, es que después de que los procesos de privatización se mantuvieran hasta el año 2000 subordinadas al ministerio encarado del sector, el Ministro de Finanzas – después de la reforma gubernamental del año 2002- ha comenzado a ejercer las especialidades y competencias que estaban subordinadas al ministro encargado de

⁸³ MOHAMED AL-ALEJ. Ob Cit, pg. 303.

aplicar los procesos de transferencia desde el sector público al sector privado⁸⁴, y ello a través de la Dirección de las Instalaciones Públicas y de la Privatización a la que se le encarga la siguiente misión: elaboración del programa general del proceso para transferir las instalaciones públicas al sector privado, la consulta con los ministerios implicados, la supervisión para la elaboración de un informe de valoración que debe ser expuesto frente al organismo de valoración, exponer el plan de transferencia de las instalaciones frente a la Comisión de Transferencia con el fin de que lo ratifique, organizar las labores comerciales que deben realizarse para garantizar las circunstancias más favorables para preparar la operación de venta, el estudio de las diligencias necesarias que acompañan la transferencia de las instalaciones susceptibles de ser privatizadas, así como un seguimiento de las instalaciones tras su privatización según los puntos de los acuerdos o el libro de obligaciones⁸⁵.

En lo que respecta a la Comisión de Transferencia, empieza a valorar los procesos de transferencia y emite su opinión acerca del plan de traspaso establecido por cada contrata enajenable. Entre sus funciones también está el hecho de que dé una contestación acorde en los casos de enajenación directa; igualmente, la Comisión de Valoración debe encargarse de determinar el importe mínimo de enajenación de la oferta⁸⁶.

- **La trayectoria de la privatización:**

La evolución de la política de privatización en Marruecos se ha sometido a una serie de variables. El orientador que ha regido y establecido la política del estado lo ha hecho por medio de los procesos de enajenación con el fin de mantener el control de la economía y evitar situaciones incontrolables; el estado debe continuar presente aunque sea de manera temporal en los sectores estratégicos, como la electricidad, el agua, correos y las comunicaciones, los puertos, las instituciones relacionadas con los

⁸⁴ Para más detalles sobre la sociología y la estructura de los ministros que han gestionado este sector, véase el primer capítulo de la segunda parte.

⁸⁵ Ley 2-03-04 promulgada el 2 de noviembre de 2003 que cambia y completa la Ley 2-78-539 emitida el 22 de noviembre de 1978 relativa a las especializaciones y organización del Ministerio de Finanzas, Boletín Oficial, número 5117, 16 de junio de 2003, pg. 1885.

⁸⁶ Para más información, véase: Mohamed Larbi Ben Othmane, *Ob Cit*, pp. 143-146.

aeropuertos, el ferrocarril así como aquellas instituciones relacionadas con la construcción de viviendas sociales⁸⁷.

Las tendencias de la privatización en Marruecos comenzaron con la promulgación de la Ley 39.89⁸⁸ que se constituyó en la orientación básica de la política de privatización. Con las normas de esta ley se concluyó el traspaso de ciento doce unidades al sector privado, que incluían diversos sectores básicos de la industria marroquí. Se distribuyó el registro de instituciones que habían sido ofertadas para la privatización, setenta y cinco empresas y treinta y cinco hoteles, cuya enajenación debía concluirse a finales de diciembre de 1995 (véase el cuadro número 8).

⁸⁷ ZAKYA DAOUED, *Privatisations à la marocaine: la loi sur le transfer tau secteur privé de certaines entreprises publiques*, Monde Arabe Maghreb Machrek, nº 128, abril y marzo de 1990, pp. 84-102.

⁸⁸ Boletín Oficial número 22-4042, 18 de abril de 1990, pp. 711-717.

Cuadro n°8: La distribución sectorial de las instituciones expuestas a privatización, a excepción de los hoteles de acuerdo a la ley 1989.

Sectores	Unidades	Valor general de la privatización del valor en centenas	Puestos de trabajo
Agricultura	3	0,06	411
Industria extractora	5	6,25	1.543
Industrias	41	6,12	19.837
Instituciones financieras	10	31,32	8.751
Comercio	9	4,240	3.285
Transporte y comunicaciones	02	0,930	820
Servicios	4	0,270	1.279
TOTAL	74		36.612

FUENTE: The World Bank, *Growing faster: Finding jobs choices for Morocco*, 1996, pg. 27.

Si nos detenemos en la lista de las empresas expuestas a privatización con motivo de esta ley, se hace evidente la diversidad de estos sectores. Sin embargo, el análisis del volumen y de la participación del estado en las contratas ofertadas para su privatización destaca la influencia que puede dejar en el presupuesto del estado. En las instituciones y hoteles enajenables, el porcentaje de la participación estatal fue escaso, ya que no representaba más del 15% de la cartera pública. Lo más importante de esto es que el 85% del valor estimado de las enajenaciones estaba relacionado con las participaciones indirectas del estado, ya que la mayor parte de estas participaciones se remontan a algunas instituciones financieras como la Oficina de Desarrollo Industrial, la

Empresa Nacional de Inversiones, el Fondo de Ahorro y Gestión y el Banco Nacional de Desarrollo Económico⁸⁹.

Sin embargo, el programa de privatización se encontró con un obstáculo al inicio de su puesta en marcha, ya que pese a haber sido establecido legalmente en el año 1989, no se inició su aplicación práctica hasta 1993. Este retraso impidió la posibilidad de concluir la privatización en el plazo establecido. Frente a esta dificultad, el estado se basó en la prolongación del ámbito temporal para los procesos de privatización de las contratas y hoteles que incluye la enajenación en el plazo establecido para ello; el estado complementó la Ley 39-89 con la promulgación de la Ley 45-94, un texto sobre la ampliación del plazo de privatización de las instituciones que no terminaron de privatizarse, de acuerdo al registro de inclusión anexa a la anterior ley, hasta el 31 de diciembre de 1998⁹⁰. A ella se sumaron dos contratas más, la Empresa Marroquí de Extracción de Petróleo y la Honorable Empresa de Petróleo.

Después de que el Estado prolongara la ampliación de la Ley 1995, tomó una nueva trayectoria en la gestión de la política de privatización. El estado construyó su orientación en este capítulo sobre la posibilidad de una mayor flexibilidad en la gestión de la política de privatización, otorgándole una enorme libertad de actuación en la gestión de los procesos de enajenación sin restricciones temporales y sin las limitaciones determinadas, limitándose la orientación del proceso de privatización sólo al condicionamiento de la influencia de cada proceso sobre el desarrollo medio⁹¹.

De acuerdo a esto, las medidas que trajo consigo la Ley de privatización 34-98⁹² se encargaron de derogar la fecha establecida para el plazo durante el cual se establece

⁸⁹ HABIB AL MALKI Y ABDELALI DOUMOU, *Les dilemmes de l'ajustement*, en *Le Maroc actuel...Ob Cit*, pp. 317-318.

⁹⁰ Hasta finales del año 1995, se produjo la privatización de sólo veintidós empresas y diecisiete hoteles. Entre los procesos de enajenación más importantes de los que fue testigo esta fase, encontramos la privatización de la Empresa Nacional de Inversiones y la privatización del Banco Marroquí de Comercio Exterior.

Ministerio de Finanzas y de privatización, *Bilan de la privatisation 1993-2003*, Dirección de Empresas Públicas y de la Privatización, junio de 2004, pp. 18-24.

⁹¹ ANNIS MAGHRI, *Le programme à court terme et la note de l'orientation adoptée*, *L'Economiste*, número 379, 16 de noviembre de 1998 (www.leconomiste.com).

⁹² Honorable Dahir 1-99-131, promulgado el 13 de mayo de 1999, con la aplicación de la Ley 34.98 que establece el cambio y conclusión de la Ley 39-89 que establece el traspaso de las instalaciones públicas al sector privado, Boletín Oficial 4692 del 20 de mayo de 1999, pg. 1111.

la fecha de aplicación del programa de traspaso de las instalaciones públicas. Entre las medidas introducidas destacan la ampliación de los privilegios en la venta de las acciones de las empresas específicas de los asalariados con el fin de que incluyan a los jubilados así como el texto de continuación de las instalaciones del estado objeto de privatización, a través del seguimiento de los cambios producidos en estas instituciones tanto con respecto a sus estructuras como a sus finanzas. Esta ley establece la revisión del registro anexo a la Ley 39.89, con el fin de cerrar las instituciones que ya no tienen presencia legal a causa de su situación o de su asimilación por parte de otras empresas o por su incapacidad de ser privatizadas⁹³.

Este desarrollo ha sido comparado con una transformación tipológica en las orientaciones de la política de privatización orientada hacia la aproximación a la efectividad y al rendimiento como instrumentos de enajenación. Así, la situación estratégica de las contratas deja de ser el determinante a la hora de conservar las contratas públicas o su privatización, ya que fue el estado quien empujó a la privatización a diversos sectores que fueron considerados, en un determinado momento, estratégicos⁹⁴. A esta transformación ayudó el ambiente de concordia política sobre las elecciones económicas entre las principales partes políticas. Así, con la llegada al poder de la oposición, se empezó la privatización de numerosas instituciones a cuya privatización se habían negado cuando constituían la oposición. Entre los ejemplos más destacados de esta privatización destaca la empresa *Ittisalat al-Maghrib* (empresa de telecomunicaciones), la tabacalera, así como numerosas instituciones bancarias, etc.

La legislación marroquí se desarrolló en el ámbito de la privatización con la promulgación de textos anexos con el objetivo de fijar los procesos de enajenación. Con la intención de concluir las tendencias del estado en este ámbito, se promulgaron las

⁹³ Debido a estas medidas, se produjo el cierre de treinta y seis empresas y hoteles de un origen de sesenta y una instituciones y unidades hoteleras que no fueron enajenadas en el plazo determinado.

⁹⁴ El significado pretendido con “sector estratégico” implica diversos conceptos, ya que se aclaran las situaciones de su entorno. Igualmente, el desarrollo se refleja en conceptos y contenidos de la perspectiva de la naturaleza de los sectores, ¿es o no estratégico? Lo que hoy en día es estratégico podría convertirse después de un periodo determinado, en algo normal y viceversa. Como definición de sectores estratégicos, algunos consideran que estos sectores hacen referencia a “los sectores relacionados con la producción de las riquezas nacionales, como el fosfato, la energía; igualmente, una parte del sector agrícola es estratégica. Así pues, la enajenación de SODIA y SOGETA es la enajenación de un sector estratégico porque necesita de grandes cantidades de agua, lo cual hace que los extranjeros consuman esta materia y exporten su producto al extranjero”.

Leyes 75.03⁹⁵ y 21.04⁹⁶. El objetivo de la primera ley era cambiar el registro de las instalaciones públicas que iban a ser transferidas al sector privado acompañadas por la legislación anterior, añadiendo otras nuevas a dicho registro, cuya privatización no se había hecho efectiva, como por ejemplo La Sociedad Marroquí de Navegación. También estableció la eliminación de tres empresas: la Sociedad Nacional de Desarrollo, la Sociedad para la Cría de Ganado, el Banco Nacional para el Desarrollo Económico y la Honorable Empresa de Estudios Minerales.

Por su parte, la segunda ley promulgó la eliminación de la Sociedad Productora de Algodón de Settat (SETATIL) del registro de unidades enajenables; con esta eliminación, la enajenación de dicha empresa ya no era posible, pues había sido decretada su eliminación de dicho registro por el Tribunal de Comercio como resultado de las enormes deudas acumuladas por la misma así como por la acumulación de atrasos fiscales.

De esta manera, se puede decir que la política de privatización se impuso en Marruecos como una opción central que subordinó la política económica y orientó el modelo de desarrollo a un límite que evidenció esta política como un componente básico de la filosofía económica de la autoridad política⁹⁷, y un determinante que indica un conflicto en la práctica del estado con el paso de un liberalismo convincente a un liberalismo más claro y consolidado⁹⁸. Gracias a esta política, el estado pudo conseguir un conjunto de beneficios económicos, que son: la apertura de los sectores económicos a la privatización; la aceleración del procedimiento de preparación del estado con infraestructuras actuales; la adquisición de experiencias y tecnologías modernas; la participación de la gestión e individualización en la adquisición de acciones y el

⁹⁵ El Honorable Dahir 1.04.277 fue emitido el 7 de enero de 2005. Con la ejecución de la Ley 75.03 se cambia y concluye la Ley 39.89 en la que se establece la transferencia de las instalaciones públicas al sector privado. Boletín Oficial 5282, 13 de enero de 2005, pg. 188.

⁹⁶ El Honorable Dahir 1.05.95 fue emitido el 26 de noviembre de 2005. Con la ejecución de la Ley 21.04 se cambia la Ley 39.89 en la que se establece la transferencia de las instalaciones públicas al sector privado. Boletín Oficial 5375, 5 de diciembre de 2005, pp. 3176-3177.

⁹⁷ MOHAMMED ASSOUALI, *Ob Cit*, pg. 256.

⁹⁸ ABDALLAH SAAF, *La privatisation une nouvelle politique publique*, en *Stratégies de privatisation...Ob Cit*, pg. 169.

incremento de la competencia, así como el incremento del nivel de captación por parte de Marruecos, de las inversiones extranjeras⁹⁹.

Esta situación imposibilita el consenso entre los políticos y los economistas; así, muchos consideran que la privatización constituye un instrumento que hace que el estado quede desprovisto de diversos ingresos¹⁰⁰ y que la privatización que ha empezado a abrirse al capital mundial sacrifica, en una gran parte, el proceso de ahorro provocando efectos negativos sobre la economía nacional. Uno de los opositores a la privatización resume su valoración sobre esta política diciendo: “El capital internacional puede imponer a esta última, condiciones exageradas con el fin de explotar la fuerza laboral y las riquezas nacionales. El estado gubernamental, con la intención de conservar su existencia, estará llamado a jugar básicamente, un papel represivo, la función de custodio del capital internacional. Esto significa, exactamente, otorgar el carácter comprador a las estructuras superiores. En la práctica, este desarrollo se pronostica con las ventajas concedidas a las inversiones extranjeras, creando una zona de libre intercambio; en resumen, y dicho de manera más simple, situar a Marruecos en una subasta pública. El seguimiento del capital internacional implica el oscurecimiento del capital local y la represión del pueblo; esto es lo que resume esta orientación”¹⁰¹.

⁹⁹ Para más información, véanse los informes de las dos comisiones encargadas del sector financiero tanto la del Congreso de los Diputados como la del Consejo.

¹⁰⁰ En este ámbito, ABD A-SALAM ADIB dice: “Se sabe que los ingresos del estado oscilan un año tras otro, como consecuencia de la venta, por parte del estado, de las instalaciones públicas, así como por la disolución de los impuestos aduaneros. Si la privatización lleva a algunos ingresos excepcionales, lleva, a cambio, a la privación del estado de los ingresos normales que aportan las posesiones y monopolios estatales”.

¹⁰¹ Abd al-Aziz al-Masuudi, *La privatización en Marruecos, ¿hacia dónde? Estudios sobre los mecanismos de la crisis*, Ediciones a-Nahj a-Dimoqrati, Casablanca, 2005, pp. 16-17.

SEGUNDO OBJETO DE INVESTIGACIÓN: REFORMA DEL SISTEMA BANCARIO.

Entre los elementos básicos a través de los cuales el estado marroquí ha intentado mejorar las oportunidades de atracción de las inversiones privadas, tanto locales como extranjeras, se encuentra la modernización del marco legal del sistema bancario. Desde el año 1991, el estado ha trabajado en la revisión de los mecanismos legales que se habían estado utilizando con anterioridad. Esto derivó en la estabilización de diversos procedimientos para la organización del sector.

PRIMERO: REFORMA DE LOS BANCOS COMERCIALES.

El interés del estado marroquí por modernizar y codificar el sistema bancario se remonta a los primeros años de la independencia¹⁰². A partir de esta etapa, destacó que la idea que rige las elecciones de quienes toman las decisiones, es la fijación de este sector y su orientación hacia lo que se adapta a él, así como sus intereses económicos y sus elecciones políticas. Sin embargo, la elección del estado en este capítulo no se dio a un solo nivel. Así, el margen de la administración por parte del estado en materia del sector bancario a lo largo de la primera fase que se prolongó entre el año 1956 hasta finales de la década de los ochenta, no fue el mismo en los últimos años. Durante la segunda fase, cuyas características comenzaron a partir del año 1991, la influencia de los bancos se incrementó sobre la trayectoria del campo económico, aunque este margen de independencia de las instituciones con respecto al banco evolucionó y comenzó a ejercer presiones sobre el estado.

Volviendo a la primera fase, podemos observar que el estilo de la autoridad política en la gestión del sector bancario, se caracterizó por la voluntad de ampliar su supervisión del sector y de limitar la influencia del capital extranjero. La primera

¹⁰² El sistema bancario se organizó en Marruecos, por primera vez, en el año 1943, ya que se promulgó el Dahir del 31 de marzo de 1934 relacionado con la codificación y organización de las funciones bancarias; esta legislación le otorgó al Ministro de Finanzas una especialización general en el ámbito de la supervisión y codificación de las condiciones de la práctica de la actividad bancaria. La aplicación de este texto englobó la región territorial situada bajo el protectorado francés. Se amplió su ámbito de aplicación el 14 de agosto de 1958 y el 31 de marzo de 1960 para englobar, de esta manera, la región ocupada por el protectorado español y, posteriormente, la región de Tánger que constituía una situación especial.

decisión tomada por el estado en este ámbito fue la supervisión de diversas instituciones financieras especializadas a las que se otorgó la función de financiar actividades privadas que gozaban de prioridad para el estado en cuanto a las elecciones económicas. Entre éstas podemos citar al Banco Nacional de Desarrollo Económico, el Banco Marroquí de Comercio Exterior encargado de financiar las operaciones económicas relativas al comercio exterior, así como el Crédito Popular de Marruecos, que se encargó de financiar y actualizar el sector de la artesanía tradicional¹⁰³.

En el marco de estas elecciones, el estado también trabajó en la disminución del número de instituciones bancarias extranjeras así como en la limitación del capital extranjero en este sector¹⁰⁴. Tras la indecisión a lo largo de un periodo de aproximadamente dieciocho años después de haber conseguido la independencia, en el que se consolidaron las presiones del extremismo político y la situación del ámbito económico, el estado recurrió a medidas cuyo objetivo era la ampliación de las participaciones marroquíes en el sector bancario nacional haciendo que el capital privado marroquí se convirtiera en un participante primordial en la gestión del sector bancario. En este marco, se promulgó la Ley de Magrebización de las Instituciones Industriales y Comerciales, según la cual, a los bancos extranjeros les estaba prohibido adquirir más del 50% del capital de cualquier institución bancaria¹⁰⁵. Estas medidas influyeron en el volumen del capital extranjero en el sector bancario y disminuyeron la influencia ejercida antes de dicha *magrebización*, pero sin que ello llegara a limitar su presencia en la economía marroquí. Así, numerosas instituciones extranjeras pudieron mantenerse en muchos bancos. Los datos muestran que en doce instituciones bancarias -

¹⁰³ Bank Al-Maghrib, *Aperçu sur le système bancaire marocain*, Direction du contrôle des établissements de crédit, Rabat, 24 de mayo de 2001.

¹⁰⁴ La creación de las primeras asociaciones bancarias extranjeras en Marruecos data del año 1880, tras lo cual, la presencia de estos bancos se hizo más fuerte. El interés de las instituciones bancarias extranjeras de aquel momento por la práctica de actividades en Marruecos, se debe a dos factores: primero, la apertura de Marruecos hacia el exterior, ya que a lo largo del periodo anterior al protectorado, Marruecos ya estaba relacionado con diversos países extranjeros mediante acuerdos económicos. El segundo factor está representado por el incremento de la competencia entre los bancos de los países occidentales por los mercados mundiales. Tahar Daoudi, *La banque au Maroc: évolutions récents, structures et organisation*, Editorial Beni Snassen, Salé, 1999, pg. 29.

¹⁰⁵ Hasta el año 1973, el sector bancario continuó siendo uno de los sectores en los que la influencia del capital marroquí siguió siendo limitada. A finales del año 1971, la proporción de este capital en el sector bancario en Marruecos no superaba el 21,1%. Abdelkader Berrada y Mohamed Said Saadi, *Ob Cit*, pg. 344.

tras la ejecución del programa de *magrebización*- el porcentaje del capital extranjero dentro de los capitales de los bancos, continuó siendo similar al 50%¹⁰⁶.

Esta transformación constituyó una realidad nueva y sin precedentes en el nivel de equilibrios del campo económico. Este hecho influirá sobre las orientaciones futuras de la economía marroquí. Así, el control de diversas instituciones privadas marroquíes en el sector bancario, hizo que se controlaran los reglamentos del campo económico así como la trayectoria de las decisiones tomadas. Con la exposición de la correlación de la privatización se hace evidente la presencia de diversas instituciones bancarias en los procesos de privatización; así, la Empresa *Lasmir*, que enajenó el 30% de su capital a través de la bolsa en forma de títulos de privatización, conservó un importante porcentaje de los siguientes bancos: el Banco Central Popular, *Wafaa* Bank, el Banco Comercial Marroquí y el Banco Marroquí de Comercio Exterior. De esta manera, con respecto a la Empresa Nacional de la Industria del Acero y del Hierro, se produjo la compra del 62% de su capital en el año 1997 por parte de un grupo de instituciones bancarias y de aseguradoras, como la Empresa Nacional de Seguros, el Banco Comercial Marroquí, la Propiedad Marroquí de Aseguradoras y la Empresa Africana de Seguros perteneciente al Grupo ONA¹⁰⁷.

Junto a estas orientaciones, la elección del estado con posterioridad a la independencia, fue controlar la orientación de la política monetaria y la fijación de sus instrumentos, sin que ello significara que aquella política estatal hubiera tomado una única dirección. A lo largo del periodo comprendido por los primeros años de la independencia hasta finales del año 1991, la política monetaria se dividió en tres etapas. Durante la primera etapa, que se prolongó hasta el año 1973, la política monetaria del estado se centró en enmarcar el área monetaria con el fin de orientar su política financiera a lo largo del periodo comprendido entre 1973 y 1977 con la liberalización de los créditos, la reforma del porcentaje del interés del acreedor (incremento del porcentaje de interés) y del deudor (simplificación de los porcentajes de intereses). El estado abandonó esta política de ampliación en el año 1978 para retornar, de nuevo, a la

¹⁰⁶ NOUREDDINE EL AOUI, *Ob Cit*, pp. 58-59.

¹⁰⁷ SUFYAN FAJRI, *Ob Cit*, pg. 32.

imposición de los mecanismos de encuadramiento de los créditos, alternativas que continuaron enmarcando la orientación de la política monetaria¹⁰⁸.

Con ello, destacó el hecho de que la orientación que adoptó el estado en materia bancaria durante la etapa intervencionista, se centró en controlar la estructura operativa así como en fijar los instrumentos de control de la política monetaria. Se ha de observar que a lo largo de aquella etapa, el sistema bancario se desarrolló y evolucionó bajo la supervisión del sistema político¹⁰⁹. A pesar de la apertura del estado hacia los capitales privados en el ámbito bancario¹¹⁰, no se consiguió la independencia de este sector con respecto al estado. La movilidad de este sector se desvaneció dentro de la estrategia del sistema político y su visión de la economía¹¹¹.

El principio de la década de los noventa constituyó una curva resuelta en la política del estado en el ámbito bancario. Así, la autoridad política constituyó una nueva realidad en la gestión del sector bancario así como en el nivel de la relación entre los actores en este sector, ya que las autoridades públicas introdujeron una serie de reformas cuya prioridad se centró en crear las mejores condiciones para financiar la economía así como el desarrollo de los mecanismos liberales en la organización de los bancos comerciales marroquíes. Al amparo de la variación de las circunstancias internas y externas, controladas por la liberalización de las medias de beneficios así como por la estimulación de la inversión extranjera en el sector bancario¹¹², destacó que el modelo de gestión del sistema bancario utilizado a lo largo de las tres primeras décadas posteriores a la independencia, era incapaz de recargar los recursos financieros ni

¹⁰⁸ Reino de Marruecos, *Cincuenta años de desarrollo humano y horizonte del año 2025*, Informe Anual, pp. 133-135.

¹⁰⁹ HENRY MOORE CLÉMENT, *Les enjeux politiques des réformes bancaires au Maghreb*, AAN, CNRS, 1978, pg. 250.

¹¹⁰ Ibi, pg. 259.

¹¹¹ Rémy Leveau, *Aperçu de l'évolution du système politique marocain depuis vingt ans*, *Monde Arabe Maghreb Machrek*, nº 106, octubre-diciembre 1984, pg. 17.

¹¹² A finales del año 1980, se realizó una enorme renovación del sistema del sector bancario a nivel mundial. Así, la orientación de las políticas económicas nacionales comenzaron a orientarse hacia el fortalecimiento de la independencia, desarrollo y función de los bancos en la gestión de la economía. En contraste a esto, se produjo un debilitamiento de la influencia del estado sobre este sector tanto en lo que se refiere a supervisión como a orientación.

Groupe Bancaire 2002, *Le Monde des Banques et des Bourses*, *Hérodote*, nº 109, La découverte, 2º semestre de 2003, pg. 146.

tampoco podía satisfacer las nuevas exigencias del mercado, por lo que si se seguía aplicando, no se podría fortalecer la estructura competitiva de la economía marroquí.¹¹³

Al amparo de esta situación, y con la voluntad del estado de hacer que el sistema bancario pudiera satisfacer las orientaciones de la liberalización económica, la reforma bancaria se convirtió en un factor principal de movilización del estado. A partir de aquella etapa, el discurso estatal se centró en la modernización y liberalización del sistema monetario y financiero, desarrollando su apertura hacia el exterior. El punto de partida del estado fue tomar las medidas cuya aplicación permitiría a la producción social beneficiarse de una financiación diversa y más barata, asegurándoles a los actores económicos los servicios que necesitaban, con el coste global del mercado.

Las primeras medidas tomadas se concentraron en retractarse de la política de enmarcación de los créditos que caracterizaron la política bancaria en los años anteriores. Las intervenciones del estado se prolongaron para apoyarse en medidas cuyo objetivo era mejorar las condiciones de financiación de la economía a través de la liberalización de precios¹¹⁴, la derogación casi completa de las utilidades obligatorias impuestas a los bancos y la reforma de los mercados monetarios y financieros¹¹⁵. Esta orientación se tradujo en la promulgación de una nueva ley bancaria en el año 1993 que introdujo cambios esenciales en las normas del Decreto Real del año 1967¹¹⁶.

La nueva Ley contenía nuevas reglamentaciones, ya que estipuló la unificación del marco legal de las instituciones de financiación y su extensión a otras instituciones no englobadas en la anterior legislación, como bancos y empresas de financiación¹¹⁷, supresión de las limitaciones de las actividades bancarias, la concentración en el principio de participación entre las autoridades monetarias y la Asociación Profesional

¹¹³ Reino de Marruecos, *Cincuenta años de desarrollo humano, Ob Cit*, pp. 138-139.

¹¹⁴ Según las nuevas normas, el interés aplicado a los créditos debe modificarse según el cambio de precios de referencia establecido por el Banco de Marruecos, así como el acuerdo entre los bancos acerca del precio mínimo unificado del interés que no puede sobrepasarse.

¹¹⁵ Reino de Marruecos, *Cincuenta años de desarrollo humano, Ob Cit*, pp. 138-139.

¹¹⁶ Para más información sobre las fijaciones y novedades introducidas por el texto, véase: EL HADI CHAIBAINOU, *La nouvelle loi bancaire Marocaine: analyse et commentaire*, préfations de Abdellatif Jouahri, Ediciones Datapress, Casablanca, 1993.

¹¹⁷ Se exceptúan del ámbito de aplicación de esta Ley las operaciones financieras relativas a las instituciones del Banco de Marruecos, el Tesoro Público del Reino, el Servicio de Cuentas de Telecomunicaciones, los cheques bancarios, el Fondo de Depósito y Gestión, el Fondo Central de Garantía, los bancos libres, las empresas aseguradoras y el Fondo de Ahorro Nacional.

de Bancos y la creación del principio de defensa de los clientes. También se estipuló la determinación de la responsabilidad de los bancos, la determinación de las normas de prevención y la supervisión del Banco de Marruecos, así como la supervisión de las actividades bancarias¹¹⁸.

Además de esto, los contenidos de esta legislación se centraron en apoyar la defensa de los depositantes y la consolidación de la supervisión de la autoridad nacional de una manera que se asegurara una determinada independencia con respecto al Ministerio de Finanzas a través de la modernización del Consejo Nacional del Dinero y de los Depósitos¹¹⁹ y de la Comisión de las Instituciones de Crédito¹²⁰.

Con el fin de empujar la dinámica de la economía nacional y de ampliar las oportunidades de financiación, se comparó la visión del estado, acerca de la reforma bancaria, con un nuevo interés por atraer las inversiones extranjeras en el sector bancario, suprimiendo las restricciones impuestas sobre la entrada de capitales extranjeros, de acuerdo a la consideración de la posibilidad de crear competencia y de mejorar las condiciones de aplicación y gestión de estas instituciones. De esta manera, se le permitió a los bancos extranjeros la posibilidad de tener el 100% del capital social de los bancos.

Paralelamente, el estado fortaleció los instrumentos de apertura hacia el exterior en el ámbito bancario, ya que permitió la creación de numerosos bancos en las regiones francas. Los ámbitos de estos bancos se limitan a la posibilidad de reunir todos los modelos de recursos en moneda extranjera que retornan de las personas no residentes, hacerse cargo de las cuentas de los clientes no residentes, participar en los capitales de

¹¹⁸ FARID EL BACHA. Informe sobre el estado de avance de la construcción de un marco jurídico de desarrollo humano y de los procesos de reforma legislativa y reglamentaria relativos al apoyo del desarrollo general y humano. Comprende: Derecho de Asuntos Exteriores, Derecho Social, Derecho Administrativo. *Contribución a cincuenta años de desarrollo humano y perspectivas 2025*, Rabat, 2006, pg. 317.
<http://www.Rdh.50.ma/fr/pdf/contributions.GT10-6.pdf>

¹¹⁹ Presidido por el Ministro de Finanzas, al que se consultan todos los asuntos relativos a las orientaciones de la política monetaria, los créditos y sus medios de aplicación, dando su opinión acerca de las condiciones generales de trabajo de las instituciones crediticias.

¹²⁰ Presidida por el Presidente del Banco de Marruecos. Da una opinión acorde con la del Ministro de Finanzas en los asuntos relativos con las actividades de las instituciones de crédito. Puede ser consultada por parte del Presidente del Banco de Marruecos acerca de los aspectos técnicos de la política monetaria, así como sobre las normas de prevención.

las promotoras no residentes, conseguir créditos otorgados por parte de estas últimas, emitir créditos obligatorios en moneda extranjera que acepta ser flotada, invertir de manera libre en Marruecos y participar en los capitales de las empresas.

Las intervenciones de las autoridades económicas no se limitaron a reformar los bancos comerciales, sino que también lo hicieron con el Banco Central.

SEGUNDO: REFORMA DE *BANK AL-MAGHREB*:

No cabe duda de que la reforma bancaria del año 1993 y de los procedimientos y medidas que le siguieron en la organización bancaria provocó una modernización del sistema bancario marroquí, incrementó su capacidad competitiva y mejoró su participación en la financiación de la economía nacional. Sin embargo, los desarrollos producidos en el espacio económico nacional así como la transformación tipológica producida en el sistema bancario a nivel mundial, hizo que fuera necesaria la reforma de la ley bancaria y la revisión de sus aspectos legales. En este marco, destacó la importancia de la reforma del Banco Central.

Diversos cambios nacionales e internacionales empujaron hacia la imposición de esta orientación. El discurso oficial remonta a tres los elementos básicos que llevaron a la revisión de la Ley Fundamental del Banco de Marruecos: primero, las profundas transformaciones conocidas por el sector bancario nacional desde el año 1991, que condujeron a la liberación del sector bancario, especialmente la eliminación de los usos obligatorios, la liberación de los precios de los intereses, la modelación de una política monetaria indirecta así como la destacada ampliación de los mercados monetarios. Segundo, el desarrollo producido en la organización de las funciones y la validez relativas a los bancos centrales a nivel internacional. La mayoría de los países del mundo defendieron la independencia de estas instituciones. Tercero, la necesidad de aplicar las normas y medidas aconsejadas por las instituciones internacionales en el ámbito de la transparencia con el fin de consolidar la efectividad y credibilidad de la

política monetaria para que pudiera adaptarse a las exigencias de compromiso con los acuerdos internacionales, expresadas básicamente en los puntos 1 y 2¹²¹.

La Ley Fundamental del Banco de Marruecos, que fue introducida en el año 2005, tenía como objetivo la consecución de objetivos básicos, que eran los siguientes: valoración y consolidación del papel del Banco de Marruecos en el ámbito de la política monetaria, la creación de una estructura adecuada para la gestión de una política monetaria con credibilidad, la aclaración de los asuntos del Banco de Marruecos en el ámbito de la política cambiaria, la disminución de la necesidad de que hacienda tuviera que recurrir a la ayuda monetaria otorgada por parte del Banco de Marruecos y la revisión de la supervisión de la misma y, finalmente, la posibilidad del Banco de Marruecos de establecer un marco contable específico para él¹²².

Con el fin de conseguir estos objetivos, los principios básicos establecidos por esta ley fueron los siguientes: apoyo de la independencia y especializaciones del Banco de Marruecos en el ámbito de la supervisión y de la revisión; ampliación del ámbito de supervisión, por parte del banco de Marruecos, de otras instituciones; apoyo de la defensa de los depositantes; revisión de las especialidades de las diversas estructuras establecidas en la ley bancaria con el fin de mejorar el sistema de supervisión del sistema sectorial; ampliación de la función supervisora contable; consulta entre los diferentes instrumentos de supervisión del sistema monetario y cercioro de la transparencia en el ámbito de la supervisión bancaria.

El texto determinó las funciones del Banco de Marruecos en la práctica de la prerrogativa de ayudar y vigilar la estabilidad de la moneda y su disposición a aceptar la transformación y el desarrollo del mercado monetario así como la supervisión de la estabilización de la moneda y de la labor de su fijación. Igualmente, se le asignó la conservación de las medidas de precaución del cambio público y su gestión, así como la mejora de la marcha del sistema bancario y la creación de las estadísticas relativas a la

¹²¹ Exposición del Ministro de Hacienda Pública y de privatización expuso, frente a la Comisión Financiera y de Desarrollo Económico, en el Congreso de los Diputados, acerca del Proyecto de Ley Fundamental del banco de Marruecos. Informe de la Comisión Financiera y de Desarrollo Económico acerca del proyecto de ley 76-03 relativo a la Ley Fundamental del Banco de Marruecos, año legislativo 2004-2005.

¹²² Véanse los trabajos del encuentro de estudio del grupo mayoritario y de la comisión financiera del Congreso de los Diputados acerca del Proyecto de Ley relativo a las instituciones de seguros y de las entidades englobadas por las mismas, 29 de marzo de 2003, IDG4, Primera Edición, 2005.

moneda y al crédito. Además de esto, se le encargó el nombramiento del Director Fiscal y de un consejero financiero del gobierno.

A través de lo anteriormente descrito, se puede observar que las reformas de la materia bancaria introducidas por el estado desde el año 1991 fortalecieron las condiciones de actualización del sistema bancario nacional y ampliaron las oportunidades de atraer las inversiones privadas nacionales y extranjeras. Las reformas introducidas crearon transformaciones en la estructura del sistema bancario marroquí. En general, se pueden resumir estas transformaciones en dos evoluciones básicas. La primera evolución está representada en la disminución del porcentaje del estado con respecto a los capitales de los bancos y en la ampliación del porcentaje del capital privado local y extranjero. A finales de diciembre del 2007, se limitó la participación del estado en el sector bancario en un 26% de los orígenes bancarios¹²³.

En cuanto a la segunda evolución, se produjo la disminución de numerosas instituciones bancarias. Después de que el número de instituciones de financiación alcanzaran las setenta y una instituciones en el año 2000, esta cifra se redujo a cincuenta y siete en el año 2004. Igualmente, también se redujo el número de bancos de veintiuno a diecisiete durante el mismo periodo¹²⁴. Este desarrollo fue comparado con el incremento del procedimiento de asociación de los bancos marroquíes. Las estadísticas indicaron que el porcentaje de los tres primeros bancos con respecto a la suma total de la situación contable de los bancos marroquíes pasó del 63,9% en el año 2004, al 64,1% en el año 2005 y a un 64,4%, en 2006; que el porcentaje de los primeros cinco bancos se incrementó del 78,5%, en el año 2004, al 79,6% en el 2005 y al 80,2%, en el año 2006¹²⁵. Por otro lado, se incrementó el porcentaje de los bancos extranjeros en el sector

¹²³ SOUMAYYA DOUIEB, *La réponse de Bank al-Maghrib à la Banque Mondiale*, Challenge Hebdo n° 178, del 9 al 15 de febrero de 2008, pg. 19.

¹²⁴ Las estadísticas indican que la cifra de bancos pasó de los veintiuno en el año 2000 a diecinueve en el 2001, a dieciocho instituciones bancarias en los años 2002 y 2003 y a diecisiete bancos en el año 2004, limitándose a dieciséis instituciones durante los años 2005 y 2006. Igualmente, también se redujo el número de empresas de financiación de cincuenta en el año 2000, a cuarenta y nueve en los años 2001 y 2002, disminuyendo a cuarenta y cuatro empresas de financiación en el año 2003, a cuarenta en el 2004 y a treinta y seis en los años 2005 y 2006. Bank al-Maghrib, *Rapport annuel sur le contrôle, l'activité et les résultats des établissements de crédits exercice*, 2006, pg. 65.

¹²⁵ Bank al-Maghrib, *Rapport annuel sur le contrôle, l'activité et les résultats des établissements de crédits exercice*, 2006, pg. 65.

bancario nacional¹²⁶. Según las estadísticas del año 2004, los capitales extranjeros tuvieron una participación mayoritaria en cinco bancos, teniendo presencia en otros¹²⁷.

Con esto, podemos decir que Marruecos ha conseguido, en gran parte, el traslado hacia el liberalismo económico en materia bancaria, puesto que el porcentaje del sector privado local y extranjero en el sistema bancario marroquí se incrementó, retrocediendo el porcentaje estatal. Entre los resultados principales destacan el incremento de la influencia de los banqueros en el panorama económico nacional. Sin embargo, estos desarrollos no pueden esconder varios obstáculos que demuestran que Marruecos no está constituido para un liberalismo económico integral en el sector bancario. Su primer signo es que el sector bancario marroquí aún está lejos de constituir una competencia libre entre las partes. Aún continúa existiendo el concepto de control estatal sobre el sector bancario, aunque se hayan tomado medidas y creado instrumentos diferentes a los seguidos en las tres décadas siguientes a la independencia. No hay mayor prueba de ello que el hecho de que los intereses de los créditos continúan siendo elevados. A pesar de que la orientación actual marcha hacia una disminución de los porcentajes de los intereses, los precios de los créditos aún se encuentran sometidos a los técnicos, continuando aún las normas de aplicación bancaria sometidas a las orientaciones de la agrupación predominante de los bancos marroquíes a la hora de establecer el precio de los créditos¹²⁸.

La segunda prueba se determina por el hecho de que el estado aún continúa intentando restringir la influencia de la intervención extranjera. Así, la orientación de las políticas económicas nacionales hacia el fortalecimiento de las oportunidades de asociación de las instituciones extranjeras en el sector bancario, no implica la voluntad, por parte del estado, de conseguir una apertura total y no vigilada de los actores extranjeros, ya que numerosos responsables estatales hablan de la necesidad de fijar la entrada de las instituciones bancarias extranjeras y la supervisión de su influencia en la

¹²⁶ *Quién controla a los bancos extranjeros en Marruecos*, Maroc expansión, Enero-febrero 2000, pp. 40-41.

¹²⁷ Bank al-Maghrib, *Rapport...*, Ob Cit, pg. 61.

¹²⁸ Banque Mondiale Royaume du Maroc, *El sector privado: motor del cruzamiento económico marroquí*, Informe nº1997-5-Mor, 15 de diciembre de 1999, pg. 17 www.worldbank.org/Mna/mena.Nsf/attachements/private+sector+assessment+fr/sFile, consulta realizada el 12 de agosto de 2003.

economía¹²⁹. El grupo de compradores de las acciones de *Wafaa Bank* por parte del Banco de Comercio de Marruecos, indicó los contenidos de estas orientaciones; explicaron que el impulso que había detrás de esta adquisición, planificada por sus estrategias, era la voluntad de conformar un eje financiero fuerte capaz de hacer frente al capital extranjero y de defender la economía nacional¹³⁰.

En el marco de esta situación, las instituciones financieras nacionales continuaron conservando el nivel de liberalización del sector bancario en Marruecos y la prolongación de su apertura hacia las inversiones extranjeras. El Banco Mundial expresó, en uno de sus informes del año 2007, que existían muchas restricciones frente a la apertura del mercado bancario con respecto a la competencia extranjera y que el porcentaje estatal en este sector seguía siendo fuerte. Aseguró que existían diversos impedimentos que intentaban obstaculizar la entrada de unidades extranjeras en el sector bancario marroquí. Los responsables del Banco presentaron dos impedimentos fundamentales que intentaban llegar al mercado monetario, pero que no pudieron. El primero estaba representado en la lentitud del modelo de actuación de las instituciones bancarias; el segundo destacó a partir de las restricciones impuestas a los capitales¹³¹.

Este análisis fue rechazado por parte de los responsables del Banco de Marruecos. Así, tras la valoración de este informe, aseguraron que no existían restricciones en el ámbito de apertura del mercado bancario con respecto a la competencia extranjera. Expresaron que el estado incentivaba todos aquellos proyectos cuyo objetivo era incrementar el valor añadido del sector, así como aquellos que conllevaban nuevas experiencias, que desarrollaban los servicios financieros y que

¹²⁹ FATH AL-LAH WAL-ALU, Ministro de Finanzas y privatización, expuso las leyes de la bolsa frente al Parlamento. Según él, la reforma bancaria según los instrumentos que se basaran en dejar la toma de decisiones sobre la inversión en manos de los marroquíes, con el fin de que las contratas marroquíes estuvieran preparadas para la competencia.

Esto fue expuesto por parte del Ministro frente a la Comisión de Desarrollo Económico en el Parlamento con el fin de presentar los proyectos de reforma de la bolsa. Véase el Informe de la Comisión Financiera y de Desarrollo Económico, año legislativo 2003-2004.

¹³⁰ En contraposición a las tesis de este grupo, diversos economistas se opusieron a este grupo por considerar que se trataba de un retroceso con respecto a las orientaciones liberales pretendidas, con las que se oponía, así como a la política anunciada por parte del estado para atraer las inversiones extranjeras. Consideraron que esta orientación aumentaba los temores de los inversores, fortaleciendo los márgenes de temor dentro de los medios financieros y económicos. Para más información, véase: Semanario al-Mustaqbal, nº 779, del 10 al 16 de diciembre de 2003.

¹³¹ SOUMAYYA DOUIEB, *Ob Cit*, pp. 18-19.

ayudaban a la expansión de la “bancarización” a nuevos grupos. Añadieron, en sus críticas a las conclusiones del Banco Mundial, que la legislación marroquí no establece ninguna diferenciación entre los nacionales y los extranjeros a la hora de adjudicar permisos, y que cualquier proyecto que se presenta, tanto si es de inversores locales como si lo es de extranjeros, sólo es rechazado si no cumple con las condiciones legales y organizativas que organizan el sistema bancario del país¹³².

TERCERO: REFORMA DEL MERCADO DE VALORES.

La organización del Mercado de Valores en Marruecos se remonta al año 1929. Su desarrollo ha sido objeto de diversos procesos de reforma, el primero de ellos en el año 1967 y el segundo, en 1986. Las reformas de 1993 y 2001 son un eje principal en los instrumentos de gestión -por parte del estado- de la economía, utilizados desde que se legislara la aplicación del programa de valoración estructural. La idea de las autoridades económicas, con respecto a estas reformas, era tomar medidas obligatorias cuyo objetivo era conservar la estabilidad del mercado monetario, apoyar su desarrollo con mecanismos que pudieran reanimar el mercado monetario para proveer las oportunidades necesarias para atraer el ahorro marroquí y estimular al inversor extranjero, empujando el esfuerzo de inversión¹³³.

- **La reforma de 1993.**

Desde la entrada del estado en el Programa de Reforma Económica adquirido tras su salida del Programa de Valoración Estructural, la reforma del Mercado de Valores de Casablanca se ha mostrado como una de las prioridades económicas del estado¹³⁴. Destaca el hecho de que la realización de este mercado y el marco legal establecido para

¹³² Ibid, pp. 18-19.

¹³³ MOHAMED ABOUCH, *Bourse des valeurs et privatisation au Maroc*, Critique économique, nº 3, otoño de 2000, pg. 88.

¹³⁴ Las ventajas principales que ofrece la entrada en el Mercado de Valores representan, para las empresas, la consecución de otros capitales para financiar las inversiones, facilitar la aproximación entre las promotoras y posibilitar el desarrollo de sus planes de incentivación a través de la participación de la ejecución y ampliación de las empresas existentes en la bolsa.

el mismo no se adecúan a las esperanzas de Marruecos para reanimar la iniciativa particular y el capital de los inversores privados tanto locales como extranjeros.

En este contexto, se produjo la promulgación del Dahir del 21 de septiembre de 1993 relativo al Mercado de Valores con el fin de dar un nuevo dinamismo a la bolsa de Casablanca, intentando superar los impedimentos de la legislación anterior, que fueron ignorados al cambiar las circunstancias internas y externas del Mercado de Valores.

Las medidas de reforma del año 1993 se limitaron a introducir principios fundamentales. Estos principios pueden dividirse en cuatro puntos: primero, creación del Consejo de Valores Mobiliarios al que se le asigne la función de conservar los ahorros y depósitos invertidos en el Mercado de Valores. Segundo, crear la función de los intermediarios, que son empresas bursátiles encargadas de llevar a cabo las operaciones dentro del ámbito de los documentos de los Valores Mobiliarios, que son intermediarios monetarios cuya función se limita a conducir y administrar la cartera de Valores Mobiliarios, en base al principio de la adecuación de reparto de riesgos. Cuarto, creación de una empresa encargada de gestionar la bolsa de valores de Casablanca, repartiendo su capital en porciones iguales entre las empresas de la bolsa¹³⁵.

La iniciativa del estado para mejorar el mercado de valores fue acompañada de la toma de medidas anexas basándose en nuevos indicadores, en los que el orientador era que el estado respondiera a una mayor cantidad de necesidades de los diferentes actores y la adecuación de la gestión de la bolsa a los valores internacionales. De esta manera, se utilizaron los indicadores MAZI y MEDX en lugar del Indicador General de la Bolsa de Valores, que era utilizado desde el año 1979 como base¹³⁶.

Estas medidas y el interés de las autoridades económicas ayudaron a planear los procesos de enajenación de las instituciones públicas derivados del Programa de privatización a través de la bolsa¹³⁷ para mejorar los indicadores del Mercado de

¹³⁵ Acerca de los contenidos de las reformas de 1993 de la bolsa y de los textos subordinados, véase: FARID EL BACHA, *Ob Cit*, pg. 315.

¹³⁶ *Burse Maroc: intégre l'indice Morgan Stanley des pays émergents*, En *Le journal hebdomadaire*, del 14 al 20 de abril de 2002, pg. 39.

¹³⁷ El periodo comprendido entre 1993 y 1997, fue testigo de la utilización por parte de las autoridades económicas de la bolsa como uno de los instrumentos de enajenación de las instituciones públicas. Así, el volumen total de las enajenaciones que se produjeron a través de la bolsa durante este

Casablanca. Durante el periodo comprendido entre 1993 y 1998, hubo una mejora considerable en el funcionamiento de la bolsa, hasta el punto de que participó en su salida de la decadencia que la caracterizó durante diversos años. Los números aclaran el nivel de este desarrollo; así, el indicador del capital de la bolsa pasó del 5% de ingresos internos totales en el año 1993, al 37% en 1997, esto es, después de que su volumen alcanzara 1,3 mil millones de dirhams, pasó a 117,9 mil millones de dirhams¹³⁸.

Esta transformación le otorgó a la bolsa de Casablanca una posición internacional, hecho que se indica por dos datos principales: el primero de ellos está representado por el hecho de que la Sociedad Financiera Internacional (SFI) aceptó, desde el año 1997, la introducción del mercado marroquí dentro de sus indicadores, que es un dato cuya influencia sobre la posibilidad de atraer a los inversores extranjeros no puede separarse de la mejora de su confianza en los mercados financieros marroquíes. El segundo dato está determinado en la incorporación del Banco de Trabajo Morgan Stanley a la bolsa de Casablanca en sus indicadores de los mercados emergentes, una incorporación que fortaleció tanto a los inversores extranjeros como a los nacionales marroquíes¹³⁹.

La importancia efectiva de estas reformas no eliminó la necesidad de introducir otras reformas. Así, la evolución del espacio económico e institucional mostró la necesidad de revisar el sistema legal y las medidas organizativas del mercado de la bolsa. Se trató de una situación que encontró resistencia en quienes toman las decisiones, por lo que el estado recurrió durante el año 2003 a promulgar una nueva legislación para la bolsa.

periodo fue de 3.575 mil millones de dirhams. La suma de estas operaciones se repartió de la siguiente manera: 423 mil millones de dirhams en el año 1993, 905 mil millones de dirhams en el año 1994, 72 mil millones de dirhams en el año 1995, 2.045 mil millones de dirhams en el año 1996 y 130 mil millones de dirhams en el año en 1997.

Ministerio de Finanzas y Privatización, *Bilan de la privatisation 1993-2003...*, Ob Cit, pg. 9.

¹³⁸ Banque Mondiale Royaume du Maroc, *Le secteur privé: moteur de la croissance*, Ob Cit, pg. 17.

¹³⁹ Delegación Superior de Planificación, *Plan de desarrollo económico y social 2000-2004*, primera parte, pg. 57.

- **La reforma de 2003.**

Con el fin de desarrollar el mecanismo de la bolsa de Casablanca y de superar el desplome que se produjo con posterioridad al año 1998, el estado introdujo una nueva aproximación con la reforma del mercado financiero a través del establecimiento de un conjunto de instrumentos de ampliación del margen de la bolsa y para incentivar a las empresas, independientemente de su tamaño, para sacar sus acciones a la bolsa. Con el fin de superar los problemas de la legislación de 1993, se introdujeron una serie de reformas sobre el arsenal legal que enmarca la bolsa.

Con el objeto de superar las limitaciones impuestas por la legislación anterior a este capítulo, la reforma del año 2003 introdujo procedimientos cuyo fin era facilitar las condiciones de financiación ofrecidas por el mercado financiero¹⁴⁰. Entre las medidas establecidas por esta legislación, para ofrecer una mayor oportunidad a los diferentes tejidos económicos para incorporarse al mercado de la bolsa, se dividió ésta en tres partes según su volumen: grande, mediano o pequeño¹⁴¹.

Para animar la confianza de los inversores en la bolsa, esta reforma se centró en fortalecer la transparencia de los tratamientos. Este texto hizo hincapié en el compromiso de las empresas candidatas, para entrar en el mercado de valores, de firmar un acuerdo con una de las empresas de la bolsa de acuerdo al modelo establecido por el Consejo de Valores Mobiliarios, que determina los compromisos de las empresas de la bolsa en lo relativo a la creación de los documentos que se depositarán como fianza.

Las reformas también tuvieron como objetivo el fortalecimiento del Consejo de Valores Mobiliarios en cuanto a supervisión e investigación. Una de las medidas tomadas fue la ampliación de la autoridad de supervisión de este Consejo para que englobara a todos los actores e interventores en los mercados, otorgándole la autoridad para llevar a cabo investigaciones de aquellos actores, así como de cualquier individuo

¹⁴⁰ Para más información sobre las reformas de la bolsa, véase el memorando introductorio del Proyecto de Ley relativa a la Bolsa de Valores englobado en el informe de la Comisión Financiera, de Planificación y Desarrollo Esencial del Senado 2003-2004.

¹⁴¹ En el marco de la Ley del 21 de octubre de 1993 establecida para la bolsa, el texto establece la división de la misma en dos partes, la primera de ellas abierta a las empresas cuyo capital no es inferior a quince millones de Dhs. y que ofertan al público al menos un 20% de las acciones. En cuanto a la segunda parte, está destinada a aquellas empresas cuyo capital es de al menos diez millones de Dhs. y que ofrecen el 15% de sus acciones al público.

físico o jurídico, que intervenga en el ámbito de los Valores Mobiliarios; esta función se consolidó otorgándosele la capacidad de restringir cualquier actividad contraria a las funciones establecidas. La revisión legislativa también englobó el concepto de solicitud de adquisición, por parte del público, de acciones y bonos, ya que la revisión del año 2003 amplió este concepto que ya no estaba limitado sólo a la emisión de acciones materiales y bonos, sino que englobaba la enajenación de estos Valores Mobiliarios al público¹⁴².

En base a estas orientaciones, el estado tuvo éxito en la mayor parte del desarrollo del mercado de la bolsa y a la hora de diversificar los actores inmersos en la misma. Esta política ayudó a mostrar la cultura de la bolsa a dichos actores económicos, así como a los pequeños inversores, dando ejemplo a las contratas privadas para que decidieran incorporarse a este mercado con el fin de beneficiarse de las ventajas ofrecidas en el ámbito de la financiación de las inversiones¹⁴³. Los datos muestran algunos aspectos de este desarrollo; así, el número de empresas registradas que pasaron a bolsa fue de cincuenta y cuatro empresas en el año 2005. Paralelamente, el capital de la bolsa fue objeto de un desarrollo que alcanzó los 252,3 mil millones de Dhs. en el mismo año 2005, esto es, el 54,7% del PIB¹⁴⁴. Además de esto, se desarrolló la proporción de cada una de las inversiones extranjeras y el porcentaje de los marroquíes residentes en el extranjero en el capital de la bolsa. Según las estadísticas, el porcentaje de este capital pasó de un 21,6% en el año 2003, a un 29,7% en el año 2004, para llegar al 35,6% en 2005¹⁴⁵.

Sin embargo, este desarrollo no se reflejó en un mercado financiero al alza que incentivara las inversiones extranjeras; la realidad demuestra que la cultura de la bolsa no se consolidó de una manera suficiente en la práctica económica nacional¹⁴⁶. Sin embargo, el incremento de algunos indicadores no muestra un desarrollo importante en

¹⁴² Sobre los contenidos de las revisiones relativas a la bolsa del año 2004, véase: Farid El Bacha, *Ob Cit*, pp. 315-316.

¹⁴³ MOHAMED ABOUCH, *Ob Cit*, pg. 88

¹⁴⁴ Bank al-Maghreb, *Informe Anual*, año financiero 2005, pg. 154.

¹⁴⁵ Bolsa de Casablanca, *Investissement étranger à la bourse de Casablanca*, Consejo Deontológico de Valores Mobiliarios, años 2003, 2004 y 2005.

¹⁴⁶ GARIP TURUNÇ, *Développement du secteur financier et croissance: le cas des pays émergents méditerranées*, *Revista Région et Développement*, número 10, 1999, pg. 116.

este mercado. La valoración actual del mercado bursátil marroquí muestra dos datos principales que indican la limitación de este mercado en el país, así como su incapacidad de atraer diversos actores. El primer dato destaca que la inversión en el mercado de la bolsa está regido, básicamente, por un signo monopolista, ya que las grandes empresas representan el 75% de las acciones bursátiles; el segundo dato determina que la participación popular es casi inexistente¹⁴⁷.

Partiendo de esta situación, podemos observar que el desarrollo del mercado bursátil en Marruecos no es una cuestión técnica relacionada sólo con la reforma legal, sino que deben encontrarse soluciones prácticas para solventar los obstáculos básicos de la economía marroquí con el fin de actualizar el sector privado local. Igualmente, la debilidad de los indicadores bursátiles en el país está relacionada con diversos factores, políticos y económicos. Esto se puede remontar a diversos factores, los más importantes de los cuales son: primero, la indecisión del sector privado marroquí para entrar en el mercado de la bolsa. Los actores privados locales no denotan un gran interés por acceder en este mercado. Este hecho se puede explicar por la estructura del sector privado marroquí así como la hegemonía de los promotores familiares. El segundo factor se remonta al hecho de que el comportamiento de las autoridades económicas nacionales sigue estando caracterizado por la precaución y movido por la idea de supervisión que hace fluir los capitales, evitando los escenarios caóticos conocidos con anterioridad por los países del sureste de Asia y México durante los años 1996 y 1997¹⁴⁸.

CUARTO: FLEXIBILIDAD PARA SUPERVISAR LOS CAMBIOS.

Marruecos ha seguido, desde el año 1957, una política especial en este ámbito; así, en el marco de los procedimientos realizados por el estado marroquí durante la independencia con el fin de conseguir la liberalización económica, las autoridades

¹⁴⁷ FAHD IRAQI, *Miroir Boursier*, Tel Quel, nº 258, del 27 de enero al 2 de febrero de 2007, pg. 43.

¹⁴⁸ *La bourse c'est la vie, Jeune Afrique*, nº 1947, del 5 al 11 de mayo de 1998, pg. 97.

públicas han llevado a cabo una supervisión de la transferencia monetaria en la relación de Marruecos con los países de la región del franco¹⁴⁹.

Sin embargo y de forma paralela a la orientación cuyo fin era transmitir tranquilidad a los inversores extranjeros con la posibilidad de poder transferir sus capitales, el estado ha disminuido las restricciones impuestas a la supervisión del cambio y se ha basado, para ello, en una supervisión gradual. Así, después de que el Código de Inversiones del año 1958 estableciera la necesidad de que transcurrieran, al menos quince años, para la creación de una inversión antes de solicitar cualquier petición para conseguir la licencia otorgada por la Oficina de Cambio con el fin de poder transferir sus capitales una vez liquidado el proyecto de manera total o parcial, las leyes de 1973 y de 1983 permitieron a los inversores extranjeros diversas ventajas en el ámbito de la transferencia de capitales. En este marco, el Código de Inversiones del año 1973 les permitía a los inversores extranjeros la posibilidad de transferir sus capitales una vez liquidado el proyecto total o parcialmente, con la condición de que el capital hubiera estado invertido por un periodo no inferior a cinco años¹⁵⁰.

El Código de Inversiones del año 1983 desarrolló las normas de flexibilidad del cambio ofrecidas a los inversores extranjeros. Así, este código estableció la posibilidad de que el inversor extranjero pudiera transferir las ganancias reales obtenidas de la enajenación aplicables al superávit de la producción de lo enajenado derivadas de cada una de las proporciones participativas del capital ofrecidas a través de actividades enajenables a favor del Banco de Marruecos, así como la proporción participativa ofrecida a través de la reducción de las cuentas del capital que hayan sido invertidas por un periodo no inferior a cinco años¹⁵¹.

Sin embargo, a pesar de la importancia de estas medidas ofrecidas por ambas leyes a los inversores extranjeros, no se pudo liberalizar todo el sistema de cambio, ya que su práctica continuó sometida a fuertes presiones. Sin embargo, al amparo de los rápidos cambios, tanto internos como externos, el estado disminuyó aquellas restricciones a través de la creación de un sistema capaz de asimilar el cambio de moneda a favor de

¹⁴⁹ BACHIR HAMDOUCH, *Le Maroc et les Sociétés...Ob Cit*, pg. 89.

¹⁵⁰ MOHAMMED FOUAD AMMOR, *Le Maroc dans l'économie Mondiale*, Ediciones Toubkal, Casablana, 1987, pg. 93.

¹⁵¹ AISHA A-SHANNAA, *Ob Cit*, pp. 123-124.

las inversiones extranjeras llevadas a cabo en Marruecos¹⁵², asegurándoles a los inversores una total libertad para gestionar los siguientes procesos:

- 1- Llevar a cabo sus procesos de inversión en Marruecos.
- 2- Transferencia de los beneficios obtenidos por dichas inversiones.
- 3- Re-transferencia del producto de la liquidación o transferencia del producto de la enajenación de sus inversiones¹⁵³.

QUINTO: DISMINUCIÓN DE LA POLÍTICA DEFENSIVA.

El mundo conoce, desde finales de la década de los setenta del pasado siglo, un cambio en la naturaleza de la gestión de las relaciones económicas internacionales. Lo que caracterizó estas orientaciones fue el abandono de las elecciones económicas seguidas durante la fase intervencionista y el desarrollo de una nueva ideología económica que expone la necesidad de que las orientaciones nacionales estén dirigidas hacia la liberalización de sus intercambios comerciales, a la disminución de los aspectos defensivos que caracterizaron -durante largas décadas- a la mayoría de las economías nacionales, así como la aplicación de políticas que disuelvan las restricciones de los mercados nacionales.

Este cambio hizo posible la ampliación de los instrumentos de apertura de las economías nacionales y el desarrollo de los mecanismos de unión existente entre ellas. La situación actual hace hincapié en que la mayoría de los países han empezado a seguir, en el ámbito económico y con niveles considerables, políticas liberales y han ampliado las oportunidades de atracción de la inversión extranjera. El número de países miembros del Organismo Mundial de Comercio, cuyos principios están basados fundamentalmente en el abandono por parte del estado de la defensa del mercado y en la liberalización de los intercambios hasta finales del año 2007, es de ciento cincuenta¹⁵⁴.

¹⁵² Oficina de Cambio, *Régime de convertibilité en faveur des investissements étrangers*, Circular de la Oficina de Cambio a los bancos intermediarios número 1589, Rabat, 15 de septiembre de 1992.

¹⁵³ Véase:

Oficina de Cambio, *Guía del inversor extranjero en materia de cambio*, www.oc.gov.ma

¹⁵⁴ Véase la página electrónica del Organismo Mundial de Comercio: www.wto.org

Este cambio en el desarrollo de la apertura comercial y el abandono de la política de defensa ha suscitado una enorme discusión. Deteniéndonos en las conclusiones de estos estudios que trataron las influencias de estas políticas sobre las economías de los países en desarrollo, y el alcance de su desarrollo al amparo de esta política, se ha observado que la situación se ha dividido, fundamentalmente, en dos direcciones principales: una dirección que defiende la restricción de la defensa y otra orientación que considera que la disolución de las fronteras nacionales hará que el desarrollo de los países desarrollados aumente a costa de los países en desarrollo.

Las tesis de los defensores de la apertura comercial entre los países se han centrado en que las economías abiertas al comercio se desarrollan de manera más rápida que las de los países más defensivos y que la apertura comercial, esto es, la posibilidad de intercambiar mercancías y servicios entre los extranjeros y los ciudadanos sin costes impuestos por el estado, es considerada como uno de los factores más importantes que ayudan a incrementar la productividad y desarrollo¹⁵⁵. Consideran que las economías de los países en desarrollo que han conseguido un desarrollo rápido lo han hecho bien a través del seguimiento de políticas comerciales abiertas, bien a través del abandono de las políticas comerciales defensivas¹⁵⁶.

Los seguidores de esta orientación invalidan la teoría que considera que la disminución de los impuestos aduaneros implicará la disminución de los ingresos fiscales del estado, lo que conducirá -a su vez- a una disminución de los derechos aduaneros que perjudicarían a la economía en lugar de incentivarla. Consideran que la liberalización de los intercambios ayuda a elevar la productividad y los ingresos de los ciudadanos. Se concluye que a través de la fase de liberalización y de apertura de las fronteras, se producirá un desarrollo rápido de las exportaciones y un incremento del volumen del PIB¹⁵⁷.

¹⁵⁵ LESTER THORO, *La lucha por la cima: el futuro de la competencia económica entre Estados Unidos y Japón*, traducción de Ahmad Fuaad Balbag, Aalam al-Maarifa número 204, diciembre de 1995 pg. 253.

¹⁵⁶ ARFOND BANAGARIA, *El comercio internacional, Foreign policy*, versión árabe, noviembre-diciembre de 2003, pg. 12.

¹⁵⁷ ANDREW BERG Y ANNE KREGER, *Tous dans la course les bienfaits du libre commerce*, finances@développement, septiembre de 2002, pp. 16-19.
<http://www.imf.org/external/pubs/fandd/fre/2002/09/pdf/berg.pdf>

Por el contrario, los partidarios del incremento de la defensa, consideran que la liberalización de los mercados y la apertura de las fronteras nacionales darían como resultado una influencia negativa sobre las economías nacionales. Parten, en sus exposiciones, de que la historia económica demuestra que la apertura comercial entre los países, como punto de partida económico, está relacionado con una norma sin fundamento.

SEXTO: REVISIÓN DEL SISTEMA LEGAL PARA PRESERVAR LA PROPIEDAD INDUSTRIAL Y DE LA COMPETENCIA.

El clima de inversión en Marruecos continúa, desde hace años, padeciendo una deficiencia en el ámbito de la defensa de la propiedad tanto industrial como intelectual, gobernada por el peso de las restricciones impuestas a la competencia. Con el fin de cerrar las brechas de las legislaciones anteriores en ambos ámbitos así como de fortalecer los mecanismos de desarrollo del sistema de la economía de mercado y la defensa de los inversores, se ha revisado el arsenal legal para la defensa de la propiedad industrial así como el marco legal organizado para la Ley de Competencia y Precios.

En primer nivel, el estado se ha apoyado en la revisión de la Ley de Defensa de la Propiedad Industrial a través de la promulgación de una nueva ley¹⁵⁸.

Igualmente, esta revisión estaba regida por la voluntad de limitar el fenómeno de falsificación que había mostrado la realidad acerca del peso de su negativa influencia sobre la producción económica nacional¹⁵⁹.

Han sido diversas las variables que han ayudado a la promulgación de este texto. Estas últimas se clasifican en tres variables fundamentales: la importancia del proceso de este texto para incentivar las inversiones extranjeras. Así pues, esto evidencia que existe una conexión positiva entre la defensa de la propiedad en general,

¹⁵⁸ Esto tiene relación con el Honorable Dahir 1.00.19, promulgado el 15 de febrero del año 2000 con la aplicación de la Ley 17.97, relativa a la defensa de la propiedad industrial, Boletín Oficial nº 4776 del 9 de marzo de 2000, párr. 366-395; con el Honorable Dahir 1.05.190, promulgado el 14 de febrero de 2006 con la aplicación de la ley 31.05 que modifica y perfecciona la Ley 17.99 relativa a la defensa de la propiedad industrial, Boletín Oficial nº 5397, del 20 de febrero de 2006, pp. 453-458.

¹⁵⁹ *Propriété industrielle: le Maroc en fin aux normes en L'Economiste*, nº 1919, del 17 al 19 de diciembre de 2004, pp. 2-7.

tanto industrial como intelectual, y el incremento del procedimiento del influjo de las inversiones extranjeras¹⁶⁰. La segunda variable se manifiesta en la antigüedad de las leyes aplicadas en este ámbito, que continuaron sometidas al Dahir del 23 de junio del año 1916 así como a las normas de la Ley del 4 de octubre de 1938 relativas a la región de Tánger. La tercera y última variable viene determinada por la voluntad de Marruecos para llevar a cabo las obligaciones internacionales, especialmente el acuerdo establecido por el Organismo Mundial de Comercio, que obliga a los países firmantes a reformar sus legislaciones relativas a la propiedad intelectual así como a la propiedad industrial con el fin de ser adaptadas a las directrices del organismo que tienen como objetivo fortalecer la práctica de defensa de la iniciativa privada¹⁶¹.

El desarrollo de la estructura legislativa del ámbito del trabajo en Marruecos incluyó el establecimiento de la Ley 06.99 relativa a la libertad de precios y de competencia, que imita la Ley del 12 de octubre de 1971, relativa a la organización y control de los precios¹⁶². Este texto fue presentado por los responsables como un ámbito imperioso y urgente de organización de la competencia a favor de los inversores marroquíes y extranjeros, así como un instrumento para aplicar las obligaciones internacionales adoptadas por Marruecos expresadas fundamentalmente en el marco del Organismo Mundial de Comercio así como el Acuerdo de Asociación con la Unión Europea¹⁶³.

Los contenidos de esta ley que entró en vigor a partir del 6 de junio del año 2001, se centraron en la liberación gradual de los precios y en el fortalecimiento de las normas de la competencia; también se pretendía con ella la consecución de la justicia

¹⁶⁰ THIERY MAYER Y ETIENNE PFISTER, *Inversión directa y derechos de propiedad intelectual en los países en vías de desarrollo: estudio empírico de las elecciones de localización de las multinacionales francesas*, en *Revue Région et développement*, nº 13, 2001, pg. 102.

¹⁶¹ AZIZ AL-BOUZAOU, *Defensa de la propiedad industrial y comercial a la luz de las disposiciones legales relativas a la propiedad intelectual, comercial e industrial en Revista al-Murafa* publicada por el Colegio de Abogados de Agadir, primera edición, junio de 2001, pg. 10.

¹⁶² Honorable Dahir 1.00.225 promulgado el 5 de junio del año 2000 por la aplicación de la Ley 06.99 relativa a la Libertad de Precios y de Competencia, Boletín Oficial nº 4810, 6 de julio de 2000, pp. 1941-1953.

¹⁶³ Para más información acerca de esta Ley véase: Lahsen Louchahni, *Droit de la concurrence et circuits de distribution au Maroc*, REMALD, Colección *Manuels et travaux universitaire*, nº 43. primera edición, 2003.

social para mantener la buena marcha de los mecanismos de la oferta y la demanda¹⁶⁴. De acuerdo con esto, la nueva legislación estipulaba el establecimiento de normas para la defensa de la competencia y el empuje del libre comercio con el fin de limitar los precios de las materias y servicios de forma libre a través de las reglas de la oferta y la demanda. En consonancia con esta filosofía, el texto prohibió todos aquellos trabajos, acuerdos y alianzas explícitas o implícitas, cuyo fin fuera obstaculizar, limitar o alterar la competencia y su marcha en los mercados.

Sin embargo, el texto no hizo que el principio de los precios libres fuera general, sino que lo limitó con dos excepciones que le otorgaban a la administración el derecho a intervenir para delimitar los precios, de manera que estas intervenciones se pudieran hacer bien por motivos estructurales cuando la competencia es limitada o inexistente, bien en el marco de un monopolio real -como es el caso en el ámbito del reparto del agua o de la electricidad- o bien cuando existe un monopolio legal resultante de unas normas legislativas u organizativas impuestas por la administración pública -como los transportes o las materias básicas como el azúcar, la harina o el aceite- bien por motivos circunstanciales resultantes de una disminución o incremento abusivos de los precios sin una justificación económica, como un desastre general o una situación anormal en un mercado o sector determinados.

Igualmente, la ley estableció la limitación de los casos de concentración resultantes de todo acuerdo cuyo objetivo es transformar una propiedad productiva o beneficiarse del conjunto o de parte de sus derechos y obligaciones; también cuando el objetivo es posibilitarle a una instalación productiva la aplicación de una influencia decisiva sobre una o más instituciones, de forma directa o indirecta, o influir en la competencia creando o consolidando una situación de hegemonía. La Ley estableció dos condiciones para controlar los proyectos de concentración de las contratas en el caso de que exista la posibilidad de que sea violada la competencia o en el caso de controlar más del 40% del sector o del mercado en su conjunto.

¹⁶⁴ Según la exposición del Ministro Delegado del Primer Ministro encargado de los asuntos públicos del gobierno frente a la Comisión Financiera, de Planificación y Desarrollo Regional de los Consejeros sobre el Proyecto de Ley 06.99, relativo a la Libertad de Precios y Competencia del 23 de febrero de 2000.

Para asegurar la aplicación de las normas de esta ley, el texto creó el Consejo de Competencia, al que se confió la manifestación de las opiniones, el ofrecimiento de recomendaciones y la aplicación de admoniciones a aquellas prácticas contrarias a las normas de la competencia y a los procesos de concentración económica. El texto también le encargó la función de la reconciliación entre las diversas partes conformantes del mercado, revisar los textos normativos relativos al ámbito de la competencia económica así como la determinación de los precios de algunos sectores que dependen del estado. Por ello y debido a esta legislación, se designó la consulta al Consejo de Competencia por parte del gobierno sobre aquellos proyectos de leyes o textos normativos que tienen una influencia directa sobre la determinación de la competencia y antes de fijar los precios en los sectores en los que se imponen impedimentos estructurales que perjudican las reglas de la competencia. Sin embargo, el legislador determinó los ámbitos de intervención de esta institución, que debían limitarse a manifestar su opinión acerca de las reclamaciones emanadas de la estructura de la demanda de las partes implicadas. Sin embargo, no puede revisar un asunto determinado *motu proprio*¹⁶⁵.

Esta situación influyó sobre la efectividad del Consejo que tuvo que limitar su intervención. Así, la presencia del Consejo de Competencia en la gestión del espacio económico parece inexistente¹⁶⁶. A pesar de haber transcurrido más de seis años desde que fuera creado, continúa habiendo una falta de voluntad por parte de las autoridades públicas de destacar su función en el panorama institucional nacional, hecho que hizo que uno de sus miembros resumiera la situación del Consejo diciendo que no era más que una institución fantasma¹⁶⁷.

¹⁶⁵ Esta institución está formada por doce expertos. Othman a-Damnati fue designado Presidente del Consejo. Había ocupado con anterioridad el cargo de Ministro de Agricultura así como el de Director General de la Oficina Nacional de Técnicos en Transportes.

¹⁶⁶ A partir de su creación en el año 2001, tan sólo se ha reunido cuatro veces. La primera fue una sesión de presentación de los miembros y en ella se establecieron los mecanismos de desarrollo de la institución así como el establecimiento de las funciones que se le habían asignado. La segunda reunión se dedicó al establecimiento de la organización interna del Consejo, la determinación de su presupuesto y los recursos humanos asignados al mismo. La tercera y cuarta reunión fueron dedicadas al estudio del cuadro de trabajo.

SAAD BENMANSOUR Y AZIZA BELOUAS, *CONCURRENCE: le doublé juez de l'Etat en La vie économique*, nº 4419 del 29 al 5 de julio de 2007, pp. 10-13.

¹⁶⁷ LARABI JAIDI, *Régulation et Etat de Droit en Les cahiers bleus*, nº 4, 2005, Editorial Cercle d'analyse politique, pg. 55.

De esta manera, la actual situación indica que los límites que influyen en la gestión del Consejo de Competencia son diversos, siendo éstos tanto de naturaleza técnica como de índole política. Los obstáculos técnicos están representados, fundamentalmente, por la limitación de sus competencias, su limitada independencia con respecto al gobierno así como la limitación de las partes que pueden recurrir al mismo. Con respecto al ámbito político, se evidencia la ausencia de una voluntad política seria para la acentuación de su función. La experiencia indica que el estado carece actualmente de la voluntad de enfatizar el papel de esta institución. Así, muchas situaciones indican la ignorancia fingida por parte del estado de esta institución así como separación del mecanismo gubernamental en la administración de las cuestiones económicas expuestas y que entran a formar parte de la competencia del Consejo. De allí que recordemos que el tratamiento de los elementos de controversia entre las sociedades *Savola* y el *Grupo Lucero* en el ámbito del sector de la aceituna se produjo por parte del gobierno y en base a la decisión adoptada por parte del Ministerio de Finanzas Públicas y por la ausencia del Consejo de Competencia¹⁶⁸.

Con ello, destaca el hecho de que no exista una voluntad por parte del gobierno de desarrollar el Consejo de Competencia ni de presentarlo como un actor principal en el panorama nacional marroquí y estimularlo para que se ocupe de las mismas funciones de las que se ocupa la Agencia Nacional de Legislación de las Comunicaciones y del Organismo de Comunicación Audiovisual. Se trata de un dato cuya reiteración impide la efectividad de la Ley de Competencia y Precios, fortaleciendo la indecisión y la usura de los inversores así como el apoyo de las garantías de libertad económica¹⁶⁹ que ello implica.

De lo que no cabe ninguna duda es que las reformas legislativas relativas a la materia económica introducidas por el estado han sido un importante elemento a la hora de codificar el espacio económico nacional. Sin embargo, el desarrollo de la aplicación y la valoración de la experiencia de los textos legislativos en el mundo de los negocios,

¹⁶⁸ Para más información sobre los elementos técnicos del conflicto comercial en los mercados entre ambos grupos, véase: *Savola y la desviación de las leyes de calidad y precios*, As-Sahafiyya, nº 94, 6-7 de enero de 2007, pg. 9. MOHAMED CHAOUI, *Huile: Comment Savola et Siof ont faussé la concurrence*, en *L’Economiste*, nº 2436, 4 de enero de 2007, pp. 4-6.

¹⁶⁹ AZIZA BELOUAS, *Le conseil de la concurrence, un organe fantôme* en *La vie économique*, nº 4243, del 12 al 18 de diciembre de 2003, pg. 9.

desde el momento de su puesta en aplicación, indica que estamos frente a un proyecto de reforma económica incompleto y que las medidas no tienen por objeto –en muchos aspectos- el fortalecimiento de la actividad económica.

Los aspectos de esta situación están determinados en dos partes principales: el primero de ellos está representado por la dificultad de ordenar las garantías que enmarcan los textos en materia económica. Sin embargo, las prácticas económicas de las autoridades públicas se oponen en sus diversos aspectos a las diversas cuestiones legislativas. Este hecho no sólo impone el establecimiento de un nuevo pensamiento que supere el establecimiento de los textos, sino que impone también la búsqueda de una mejor aplicación de los mismos y su imposición a todos los actores económicos tanto locales como extranjeros, independientemente del peso de su relación y conexión dentro del estado.

El segundo aspecto de esta situación establece que en el desarrollo registrado en la legislación marroquí construido en torno a la contrata -aunque Marruecos haya posibilitado el establecimiento de una legislación en la Ley del Trabajo en cuyos contenidos básicos se supervisan los valores internacionales- la experiencia ha destacado diversos vacíos legales, ya que muchos de los puntos de estas legislaciones han dejado de corresponderse con la realidad del movimiento de la economía marroquí.

Esto lleva a pensar en el desarrollo de una legislación económica que responda al movimiento vivido por la economía en unión con los progresos de los esfuerzos jurídicos en materia comercial. Aunque no todo requerimiento es un instrumento independiente, sino que ha de ser aplicado en un determinado contexto en el marco de determinadas conductas, lo que demuestra que es difícil imitar un requerimiento extranjero desarrollado en un país extranjero controlado por una determinada práctica e intentar aplicarlo en Marruecos.

Así pues, la legislación nacional en materia económica tuvo una enorme importancia para estimular las inversiones extranjeras y para fortalecer los elementos del clima inversionista, pues su efectividad impone la ampliación de las garantías legales ofrecidas a los inversionistas extranjeros. Con el fin de aplicar estas orientaciones, la conducta del estado ha sufrido una inclinación hacia la ampliación del ámbito de acuerdo en el sector de las Inversiones.

SECCIÓN III: LAS TRANSFORMACIONES POLÍTICAS Y ECONÓMICAS.

En el mar de las actuales transformaciones, se ha podido observar el desarrollo de las capacidades económicas nacionales así como el fortalecimiento de sus competencias en cuanto a volumen y complejidad, ya que cualquier interacción de los mecanismos se transformó en una atracción de las inversiones que exige que se aplique una actualización de las estructuras políticas y la fijación de los equilibrios macroeconómicos. Así pues, la medición del clima de las inversiones ha dejado de realizarse sin la conexión de estos elementos.

La importancia de estos dos factores nos lleva a detenernos en algunos aspectos del desarrollo político en Marruecos, que parece ser uno de los mecanismos que deben influir en el nivel de la polarización de la economía marroquí para las inversiones extranjeras. Igualmente, los indicadores macroeconómicos y el alcance de sus respuestas a las necesidades de la construcción de la confianza en la economía nacional, son dos elementos fundamentales que hacen que los inversores privados, tanto locales como extranjeros, tengan confianza para invertir en Marruecos.

PRIMER OBJETO DE ESTUDIO: MARCO POLÍTICO.

El factor político es considerado uno de los determinantes principales que controlan el nivel de polarización de las economías nacionales para las inversiones. Entre los factores más importantes que son considerados por los inversores extranjeros a la hora de llevar a cabo sus proyectos de inversión, encontramos la naturaleza del clima político y de las condiciones de éste para establecer y expandir las inversiones extranjeras.

En este objeto de estudio se analizarán los elementos de desarrollo de naturaleza política vividos por Marruecos, así como el alcance de su importancia en el fortalecimiento de su confianza en la economía nacional y su capacidad para estimular la reforma económica. Sin embargo, antes de detallar los elementos de esta

consolidación, expondremos algunos aspectos de las tesis que engloban la relación de la inversión extranjera con las variables políticas así como su consideración dentro del nivel político exigido para el desarrollo de estas inversiones.

Los estudios teóricos que trataron el papel de los factores políticos para atraer las inversiones extranjeras se distribuyen en dos aproximaciones; la primera de ellas conecta la mejora de las circunstancias de la polarización de las economías nacionales para las inversiones extranjeras proporcionando el elemento de la estabilidad política. La segunda aproximación establece que la realización del despegue económico y el otorgamiento de más confianza en los países de acogida, no se detienen sólo en la proporción de la estabilidad política, sino que exige que este país sea un estado democrático. Cuánto más democrático es un sistema político, mayor es la confianza de los inversores extranjeros para invertir en dicho país, incrementándose las oportunidades de este último para atraer las inversiones así como la estabilidad de las inversiones establecidas.

Los contenidos de la primera aproximación se concentran en que la estabilidad política conforma el dato decisivo que los inversores extranjeros toman en consideración. Cuando los inversores piensan en invertir en un determinado país, toman en consideración la estabilidad y legalidad de la autoridad política existente y su capacidad para controlar a la sociedad. Sin embargo, los inversores confían en una autoridad política capaz de tomar decisiones, de una autoridad política que goce de legitimidad así como de su estabilidad política y un acuerdo entre los actores políticos y económicos. Así, los elementos políticos más importantes, según la opinión de los partidarios de esta orientación, son la unidad de liderazgo dentro del estado así como la predisposición del gobierno para solventar cualquier problema, tomando las decisiones decisivas, y su compromiso con las mismas.

Muchos investigadores y tendencias están convencidos de que lo más importante para los inversores es la existencia de la estabilidad política necesaria que garantice la marcha de sus proyectos inversores y que las políticas de desarrollo en el marco de un organismo absoluto y global puedan ser más efectivas. Los partidarios de esta tendencia consideran la idea de que la política absolutista es considerada como un elemento estimulante del desarrollo económico y que la idea de conseguir el desarrollo exige que

los países que quieran conseguir un desarrollo económico, renuncien a las exigencias populares entre las que destacan los procesos electorales, basando sus intervenciones en el fortalecimiento del razonamiento económico sobre el razonamiento político¹⁷⁰.

Más lejos aún, los defensores de esta tendencia establecen que la democracia para los países en vías de transición, provoca inconvenientes que perjudican el desarrollo de las inversiones extranjeras. Aducen que es necesario postergar la democracia hasta conseguir el florecimiento¹⁷¹. En este mismo contexto, quienes defienden esta tesis establecen que lo prioritario para los países en vías de desarrollo es centrarse en el desarrollo económico, ya que la cuestión de la democracia puede ser resuelta una vez conseguido el despegue económico exigido. Consideran que cuanto mayor sea la solidez de la base económica conseguida por un país, mayores son sus posibilidades de conseguir el espacio adecuado para el éxito de la transición política. Concluyen diciendo que el impedimento por parte de la democracia para incrementar los niveles de vida de los ciudadanos puede dar origen a un aumento de la duda hacia la reforma política provocando que la frustración del pueblo se oriente hacia las reformas. Por ello, uno de los estudios que trataron el desarrollo de la reforma económica en América Latina, concluyó que un tercio de las personas encuestadas en los países latinoamericanos habían manifestado su pesar por los logros económicos de la democracia, haciendo hincapié en que sus países no se habían beneficiado de las opciones de la liberación económica¹⁷².

En una dirección opuesta a las anteriores tesis, diversas teorías han establecido una conexión entre la democracia y el desarrollo. Sin embargo, el origen ideológico de estos estudios considera el desarrollo político como una condición *sine qua non* del

¹⁷⁰ Un ejemplo de esta tendencia es el siguiente: en el año 1991, el Primer Ministro Sangafawra dijo en una entrevista concedida a la revista británica *The Economist* (el 29 de junio de 1991, número 320, pp. 17-20) que la democracia no lleva a un desarrollo rápido en las sociedades que conservan su carácter agrícola y que si no hubiera sido por los militares, ni Corea del Sur ni la isla de Taiwán hubieran podido desarrollarse con la rapidez con que la que lo habían hecho. Destacó que la situación de Filipinas es un claro ejemplo en el que la democracia supone un obstáculo para el desarrollo. G. Henry, *La marcha hacia la democracia*, traducción de Salah al-Wadii, Publicaciones de Maktabat al-Muwatin, Tánger, 2001, pp. 77-78.

¹⁷¹ CHRIS BATEN, *La democracia no emana de los orificios de los avellanos*, en *Foreign policy*, segunda edición, septiembre-octubre 2003, pg. 33.

¹⁷² GUILLERMO ORTIZ, *América Latina y los acuerdos de Washington*, *finances@Développement*, septiembre 2003, pg.14. <http://www.imf.org/external/pubs/ft/fandd/fre/2003/pdf/ortiz.pdf>

desarrollo, ya que a medida que los organismos políticos fortalecen las condiciones de la democracia aumentan sus oportunidades de reformas económicas y mejoran sus índices de desarrollo humano¹⁷³.

Así, el economista estadounidense de origen búlgaro y ganador del Nobel de Economía, Amartia Sen, destaca la importancia de la democracia y de las libertades individuales en la vida y capacidades de los individuos. En su conocida obra *Desarrollo de la libertad*¹⁷⁴, llegó a la conclusión de la importancia de los nexos mutuos y recíprocos entre las libertades políticas y el concepto de abastecer las necesidades económicas. Llegó a la conclusión de que las libertades políticas pueden tener un papel importante en el abastecimiento de los estímulos y datos con el fin de solucionar las necesidades económicas acuciantes. Como prueba de lo anteriormente descrito, alega que no se han producido jamás hambrunas, en el más literal sentido de la palabra, en ningún país independiente en el que se producen procesos electorales de forma organizada, que dispone de partidos políticos opuestos que expresan con sinceridad aquello con lo que no están de acuerdo y que permite que los medios de comunicación hablen con libertad sobre las políticas oficiales sin ningún tipo de control¹⁷⁵.

La tesis de Amartia Sen hace hincapié en la importancia de la democracia a partir de las funciones en las que se basa y que giran en torno a tres funciones: la función directa en la vida humana por su relación con las capacidades humanas; la función aplicada, que satisface las necesidades y exigencias de las personas, entre las que destacan las económicas; y la función estructural, que es considerada como un componente con el que entender sus necesidades económicas¹⁷⁶.

A su vez, el investigador Mansur Olson, opina que existe una relación sólida entre la estructura del sistema democrático de un gobierno y el grado de protección y garantía del derecho de propiedad y las complejidades de una sociedad determinada. Escribió: “No hay cabida para el asombro, pues, en que el capital recurra a la huida de

¹⁷³ PNUD, *Approfondir la démocratie dans un monde fragmenté*, Informe Mundial sobre el Desarrollo Humano, 2002, pp. 51-61.

¹⁷⁴ AMARTIA SEN, *El desarrollo es la liberación de las instituciones libres y del ser humano de la ignorancia, la enfermedad y la pobreza*, traducción de Shawqi Jalal, Alam al-Maarifa, número 303, mayo 2004.

¹⁷⁵ ÍDEM, pp. 216-221.

¹⁷⁶ ÍDEM, pp. 179-194.

los países de dictaduras cortas o transitorias, incluso cuando el capital tiene un gran valor como resultado de su consideración en estos países. Este capital huye a los países con democracias establecidas, aunque la media del beneficio del capital sea parcialmente modesta en aquellos países. Por el mismo motivo, los beneficios de las actividades *de solidez contractual*, como el cambio, los seguros y los mercados de divisas, son obtenidos por los países de democracias estables como los Estados Unidos de América, el Reino Unido y Suiza. A pesar de lo que prueba la experiencia con respecto a que algunos países parcialmente pobres, pueden desarrollarse de manera extraordinariamente rápida cuando son gobernados por fuertes dictadores, algunas veces -y por casualidad- disponen de buenas políticas económicas de forma insólita. Sin embargo, desarrollos similares a éste no perduran, generalmente, más que por un periodo de gobierno dictatorial, o dos a lo sumo. De esta manera, no debe confundirnos el hecho de que casi todos los países que han disfrutado de una buena marcha económica durante generaciones hayan tenido gobiernos democráticos y estables”¹⁷⁷.

En general, se puede decir que si la cuestión de la estabilidad política es un tema consensuado como mecanismo de despegue económico y de fortalecimiento de la confianza en las economías de los países de acogida, en lo que respecta a la democracia, las separaciones permanecen evidentes. Así, si se considera que la democracia disfruta de una enorme importancia a la hora de proporcionar las condiciones del despegue económico, y que los países democráticos tienen éxito, en general, en la creación de las garantías para los inversores extranjeros, esta relación no es obligatoria ni se observa que exista una atracción entre la democracia y el desarrollo¹⁷⁸.

A partir de las distinciones de esta discusión teórica, así como de la centralización de la relación entre las variables política y económica, se podría decir que se ha convertido en un hecho provechoso hacer hincapié en la variable política para estudiar los mecanismos de atracción de las inversiones extranjeras. Actualmente, es

¹⁷⁷ MANSUR OLSON, *La autoridad y el bienestar hacia la superación de las dictaduras comunista y capitalista*, Traducción de Majid Baraka, Ediciones y Publicaciones Dar a-Taliaa, Beirut, Líbano, primera edición, 2003, pg. 96.

¹⁷⁸ CLOTILDE GRANGER y Jean-Marc Siroen, *Les démocraties sont-elles plus ouvertes à l'échange?*, en *Economie Internationale*, nº 88, 2001, pg. 60.

difícil para los países la tarea de convencer a los inversores extranjeros en un determinado país sin ofrecer la confianza en las opciones del sistema político¹⁷⁹.

Existen tres cuestiones que conforman un mecanismo político de atracción de las inversiones extranjeras, que son el desarrollo conseguido por los derechos humanos en Marruecos, el estatuto de la libre economía y la garantía de que las inversiones extranjeras son una opción fundamental del estado.

PRIMERO: DESARROLLO Y EVOLUCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS EN MARRUECOS.

Marruecos fue testigo, a partir del año 1990, de una transformación de las relaciones políticas predominantes con anterioridad a aquella etapa. La principal característica de esta orientación fue la tendencia de mejora de la situación de los derechos humanos, ofreciéndose fuertes directrices a este respecto. La importancia de esta transformación es que se constituyó en un marco que la autoridad política aspiraba a utilizar para apoyar la posición internacional de Marruecos, incentivando así a los inversores extranjeros.

Esta situación está apoyada por las tendencias actuales del espacio internacional. El desarrollo de los derechos humanos tenía como objetivo apoyar el marco económico de los países en desarrollo fortaleciendo sus posibilidades de atracción de los recursos financieros externos como créditos y ayudas, fortaleciendo de ese modo las condiciones de la polarización de las inversiones extranjeras.

¹⁷⁹ A pesar de que los responsables de las inversiones en Marruecos consideren que los determinantes fundamentales para atraer las inversiones están representados por la existencia de datos que indiquen la presencia de una infraestructura, el volumen de mercado, la capacidad tecnológica y el nivel de los recursos humanos, también reconocen el papel desempeñado por los factores políticos para la atracción de estas inversiones. Hasan al-Barnusi, Director de Inversiones, asegura que la importancia de esta variable en la atracción de las inversiones extranjeras está determinada por dos elementos: primero, el nivel de las relaciones políticas con los países de origen de las inversiones y su calidad; segundo, las ventajas políticas que puede ofrecer el país de acogida a un determinado país y su capacidad para defender sus intereses en un determinado tema.

- **Los derechos humanos como requisito para el desarrollo.**

Los derechos humanos constituyen actualmente uno de los índices utilizados para medir el desarrollo de los organismos políticos así como su nivel de apertura hacia la sociedad. Así, el respeto a los derechos humanos, para ambos actores, no es considerado como una cuestión legal incitante, sino que es, antes que nada, una voluntad política y un mecanismo para organizar la sociedad¹⁸⁰. Su influencia ha superado el campo político para extenderse al ámbito económico. Todas las pruebas demuestran que los contenidos de los derechos humanos han establecido actualmente apoyos políticos para fortalecer la confianza en las economías que han elegido optar por esta práctica.

Diversos estudios e informes hacen hincapié en la existencia de una relación polémica entre el desarrollo y los derechos humanos. Ningún acuerdo internacional ni programa de desarrollo renuncian a poner la condición de los derechos humanos como introducción a una cooperación económica con los países en desarrollo. Así pues, la tendencia mundial establece como idea provechosa que el desarrollo es la base del respeto de los derechos humanos, siendo estos necesarios para la consecución del desarrollo humano. De allí que se presente como uno de los pasos fundamentales para expandir el desarrollo económico, representado en la necesidad de crear un organismo de instituciones y leyes caracterizado por la transparencia y la efectividad y sometido a cuestionamiento¹⁸¹.

El discurso del gobierno en Marruecos hace hincapié en esta orientación. El monarca Mohamed VI, en una carta dirigida el 10 de diciembre de 1999 en conmemoración de los cincuenta y cinco años de la promulgación de la Declaración Universal de Los Derechos Humanos, dijo: “En esta ocasión renovamos nuestro compromiso con los derechos humanos y con los valores de la libertad y de la igualdad. Creemos sólidamente que el respeto a los derechos humanos y el compromiso con los

¹⁸⁰ HABIB EL MALKI, *Libéralisme économique et droits de l’homme*, en *Maroc et les droits de l’homme: positions, réalisations et perspectives*, bajo la dirección de Driss Basri, Michel Rousset y Georges Vedel, Ediciones L’Harmattan, París, 1994, pp. 173-183.

¹⁸¹ El Programa de Desarrollo Humano de Naciones Unidas del año 2000 englobó la influencia recíproca entre los derechos humanos y el desarrollo, concluyendo que los derechos humanos eran una de las condiciones del desarrollo. Se dijo de que si existían países que habían conseguido un desarrollo económico al amparo de instituciones dictatoriales, los países que querían mantener dicho desarrollo a largo plazo debían orientarse hacia la extensión de mecanismos de respeto de los derechos humanos. PNUD, *Derechos DEL Hombre y Desarrollo Humano*, Informe Mundial sobre el Desarrollo Humano, 2000.

acuerdos internacionales creados para este fin, no es un lujo ni una moda, sino una necesidad impuesta por los compromisos de la construcción y el desarrollo. Algunos han considerado que el compromiso con la Declaración de los Derechos Humanos retrasa el desarrollo y el progreso, oponiéndose a la particularidad cultural verdadera o impuesta que se contradicen con esta particularidad. Nosotros, por nuestra parte, consideramos que no existe contradicción entre las aspiraciones al desarrollo y los derechos humanos”¹⁸².

En general, se puede decir que existe una fuerte conexión entre el nivel de respeto a los derechos humanos y la mejora del clima de inversión. Así, las nuevas aproximaciones han comenzado a relacionar la estructura económica del estado con su respeto a los derechos humanos, así como el equilibrio entre las obligaciones y derechos del estado y del ciudadano.

En base a esta situación y a la transformación económica vivida por Marruecos que dista de aplicar el programa de infraestructuras, el estado aspiró a desarrollar los derechos humanos. Entre las orientaciones del estado con respecto a este capítulo, encontramos la voluntad de responder a la situación económica y social así como la creación de las condiciones para la inserción en la economía mundial, adaptando sus elecciones a los acuerdos de cooperación ratificados, especialmente con Europa y Estados Unidos.

- **La naturaleza del desarrollo en el ámbito de los derechos.**

Los cambios llevados a cabo por los países en sus políticas en el ámbito de los derechos humanos son, en su naturaleza, una respuesta de la influencia de la situación interna y la presión de los factores externos. La cuestión de los derechos humanos en Marruecos hace hincapié en las divergencias evidentes de esta propuesta. A partir de la década de los ochenta, y en el marco de un contexto económico y social indeciso, los países se encontraron frente a la necesidad de cambiar el modelo de gestión del espacio político, por lo que se tomaron un conjunto de decisiones para ampliar los mecanismos

¹⁸² Para esta referencia nos hemos basado en la página web del gobierno del Reino de Marruecos: www.maroc.ma

de respeto de los derechos humanos, mecanismos que tomaron diversos modelos y diferentes orientaciones. La administración del estado comenzó a facilitar la creación de organismos encargados de los derechos humanos, que tomaran medidas institucionales, legales y de gestión cuyo interés estaba centrado en mejorar la situación de los derechos humanos¹⁸³.

Se creó el Consejo Consultivo para los Derechos Humanos, por parte del monarca el 8 de mayo de 1990, como el principio del empuje del campo de los derechos¹⁸⁴ así como una importante parada institucional que ha marcado la transición a una estrategia de acondicionamiento junto a las coerciones relacionadas con la temática de los derechos humanos¹⁸⁵. Esta gestión destacó la capacidad del actor principal en el sistema político marroquí en forma de una respuesta general acerca del problema de los derechos, tanto a nivel de limitación de los objetivos políticos que iban a seguirse como a nivel del establecimiento de sus límites¹⁸⁶. A partir de esta fecha se incrementó la producción con respecto a los derechos, ya que se produjo una modernización de diversas instituciones relacionadas con el ámbito de los derechos. Con respecto a esto citamos el texto relativo a la creación de los tribunales administrativos, la creación del Consejo Nacional de la Juventud y el Futuro del año 1991, la creación de la Dirección de los Derechos Generales en el seno del Ministerio del Interior en el año 1993 y la creación del Ministerio de Derechos Humanos.

¹⁸³ El movimiento de los derechos humanos conocido por Marruecos durante aquella época tuvo una influencia doble para el desarrollo de esta práctica; por una parte, pudo solucionar importantes expedientes y dio el empujón para la entrada de mejoras legales que instaran al respeto de los derechos humanos. Por otra parte, consiguió el acercamiento de la posición entre el estado y los partidos de la oposición, exponiendo el proyecto de la alternancia política.

Mohamed Mouaqit, *Le mouvement des droits de l'homme au Maroc: du makhzen à l'Etat de droit*, AAN, CNRS, 1995, pg. 282.

¹⁸⁴ En el discurso del monarca Hassan II cuando se asignaron los miembros del Consejo Consultivo de los Derechos Humanos, éste dijo: “Se ha establecido para concluir con el estado de derecho, con el fin de limitar los dimes y diretes con respecto a los derechos humanos...Vuestra función consistirá en lavar la imagen de Marruecos ya que por cualquier razón aparece el Organismo Internacional de Amnistía, que nos somete a supervisión, como si aún estuviéramos bajo el protectorado...”.

¹⁸⁵ Para más información sobre la función de este consejo y el contexto en el que aparece, véase:

Jean Claude Santucci, *Etat de droit et droits de l'Etat au Maroc: reflexions à propos du conseil consultatif des droits de l'homme*, AAC, CNRS, 1995, pp. 289-300.

¹⁸⁶ AHMAD BOUJDAD, *La monarquía y la alternancia como acercamiento a la “estrategia” de modernización del estado y una re-reproducción del sistema político en Marruecos*, Ediciones a-Najah al-Jadida, Casablanca, primera edición, 2000, pp. 54-55.

Aumentó el esfuerzo del estado en el ámbito de los derechos humanos cuando éste se integró en la Organización Mundial de Derechos Humanos; así, las constituciones de 1991 y 1996 indicaron la adhesión de Marruecos a los derechos humanos como es reconocido internacionalmente, hecho que representa el recalca miento de un discurso oficial que muestra la voluntad de incorporación a la globalización de los derechos humanos¹⁸⁷.

De acuerdo con esta idea, el estado enriqueció el Organismo Legal Local con un nuevo arsenal que tenía como objetivo ampliar el ámbito de los derechos y libertades así como limitar los textos que se oponían a los derechos humanos; de este modo, se derogó el Dahir del 28 de junio de 1935 relativo a la represión de las manifestaciones¹⁸⁸, que fue considerada por las fuerzas políticas y de derechos como un fuerte indicador de la voluntad del estado para desarrollar la situación de los derechos en Marruecos. Su posición con respecto a este cambio, esta fuerza solicitó que se retiraran todos los seguimientos que se habían iniciado en base a sus principios, con la promulgación de una amnistía general para todos los presos políticos y sindicales. Esta petición se coronó con el anuncio por parte del monarca en el discurso del *Aid al-Shabab* (Fiesta de la Juventud) del 9 de julio de 1994 la decisión de amnistiar a todos los presos políticos o de índole similar, si estos dirigían sus casos al Consejo Consultivo de Derechos Humanos para la elaboración de una lista de presos. Como resultado de esta gestión, se elaboró una lista formada por cuatrocientos cuarenta y dos presos, de los cuales once eran presos por motivos de opinión, que fue ratificada por el Rey el 19 de julio de 1994¹⁸⁹.

¹⁸⁷ ALI KRIMI, *Los derechos humanos y las libertades generales en Marruecos entre la aspiración al cambio y la obligatoriedad de las circunstancias políticas*, Ediciones de la Revista Marroquí de la Administración Local y el Desarrollo, nº 46, 2003, pp. 78-79.

¹⁸⁸ Este Dahir se promulgó durante el periodo colonial con el fin de restringir la lucha del movimiento nacional y se continuó su utilización durante el periodo posterior a la independencia. Esta normativa fue tema de una amplia oposición, ya que continuó siendo visto por parte de la fuerza policial opositora como un elemento restringente de las libertades públicas y como un instrumento de obstaculización del destino democrático. Esto es lo que enfatiza las diversas peticiones de su derogación, ya que los partidos de la oposición parlamentaria han presentado una solicitud de derogación de este Dahir frente al Parlamento en el año 1964; los intentos se repitieron en etapas posteriores hasta que el rey Hassan II decidió derogarlo a principios del mes de julio de 1994.

¹⁸⁹ Publicación de los Derechos Humanos emitida por el Ministerio de Derechos Humanos, nº 2, septiembre de 1994, pg. 11.

El interés de Marruecos por el desarrollo de las garantías de los derechos humanos se extendió a la ratificación de diversos acuerdos internacionales. Entre ellos encontramos el Acuerdo Internacional en contra de la Tortura, a los Tratos o Castigos Crueles, Inhumanos y Humillantes, el Acuerdo para acabar con todos los tipos de marginación racista de la mujer, el Acuerdo de los Derechos de los Niños así como el Acuerdo sobre los Derechos de todos los Trabajadores Inmigrantes o sus Familiares.

La ocupación del trono por parte del monarca Mohammed VI supuso una oportunidad de revisar diversos casos de derechos que no habían sido tratados durante la etapa posterior a la puesta en marcha de los derechos humanos en Marruecos a partir del año 1990. Empezaron las orientaciones del monarca en este capítulo con la creación del Organismo Nacional de Arbitraje el 16 de agosto de 1999, encargado de compensar a los presos por la etapa de violaciones producidas en contra de sus derechos. El sistema interno limitó al Organismo Independiente de Arbitraje sus funciones con respecto a las compensaciones por los daños materiales y morales sufridos por las víctimas y poseedores de los derechos que habían sido apresados y ocultados coactivamente¹⁹⁰.

En dirección a esta orientación, el monarca presentó en los primeros meses fuertes directrices, dirigidas a fortalecer unas prácticas que garantizaran el respeto a los derechos humanos. Una de las primeras fue permitir el retorno de diversos opositores anteriores y la puesta en libertad de algunos presos¹⁹¹. Esta trayectoria se coronó con el anuncio por parte del monarca en el año 2002, de revisar la estructura del Consejo Consultivo de Derechos Humanos y de ampliar sus funciones. Mientras que el Dahir creado el 20 de abril de 1990 limitaba la función del Consejo a ayudar al Monarca en todos los temas relativos a los derechos humanos, la primera materia del nuevo dahir estipuló “una nueva institución cuya función es ayudar a Su Majestad el Rey en todos los temas relativos a la defensa de los derechos humanos, a su defensa, a la garantía de

¹⁹⁰ AHMAD SHAWQI BENYUB, *Organismo Independiente de Arbitraje: Destino de acercamiento marroquí para equilibrar el pasado de las violaciones físicas de los derechos humanos, Ediciones del Centro de Documentación, Publicación y Formación en el ámbito de los Derechos Humanos, 2004.*

¹⁹¹ Se permitió el retorno del opositor de izquierdas Ibrahim a-Serfati el 30 de septiembre de 1999. Igualmente, también se produjo del retorno de la familia de al-Mehdi Benbarka el 27 de junio de 1999. También se anuló la orden de residencia obligatoria del líder del partido *al-Adl wa al-Ihsan*, el sheyj Abdessalam Yassin y se decretó la amnistía de cincuenta y seis presos políticos el 7 de junio de 2001.

su puesta en práctica, su puesta en práctica y la garantía de la dignidad, los derechos y las libertades de los ciudadanos, las agrupaciones y las entidades”¹⁹².

El aspecto más importante de la nueva orientación del Consejo Consultivo de Derechos Humanos es que aceptó como miembros a antiguos presos políticos. Así, el anterior presidente del Consejo fue el fallecido Idris Benzekri, que pasó diecisiete años en la cárcel por motivos políticos; igualmente, también el actual presidente, Ahmad Harazni, fue encarcelado por los mismos motivos a lo largo de quince años.

La creación de la Entidad de Justicia y Reconciliación ha sido un punto crucial en la evolución de la trayectoria de los derechos en Marruecos. La importancia de este paso se determinó en la ampliación de la discusión general acerca de las infracciones cometidas en los derechos humanos. Como resultado de esto, algunas de las prácticas anteriores –como los casos de tortura o secuestro- ya no eran un secreto de estado ni un tabú que podía ser tratado por parte de las familias de los secuestrados¹⁹³. Entre sus huellas más importantes, encontramos la presentación de una imagen de Marruecos como un país que había superado los retrasos de su historia, abriendo una puerta a la reconciliación entre el estado y la sociedad. La importancia del cumplimiento logrado por la entidad ha superado los aspectos de la reconciliación entre el estado y la sociedad para destacar uno de los aspectos de mejora de la imagen de Marruecos en el exterior. El anterior embajador estadounidense en Rabat, Edward Gabriel, dijo con respecto a la iniciativa de creación de la entidad y sus funciones: “Es otro homenaje al liderazgo de Marruecos en la región”¹⁹⁴.

Con el seguimiento del informe de los derechos humanos en Marruecos, podemos observar que se han producido cambios importantes relativos a la situación de los derechos humanos; así, el desarrollo registrado destaca como un instrumento de respuesta a las presiones internacionales, producidas por el Movimiento Mundial de Derechos Humanos, así como un intento por disminuir las presiones de las fuerzas internas y de superar los fracasos económicos. Igualmente, esta orientación es la

¹⁹² AHMAD SHAWQI BENYUB, *Prueba sobre las instituciones y mecanismos nacionales para la defensa de los derechos humanos (a la luz de los datos internacionales, el derecho y el esfuerzo judicial)*, Publicaciones del Centro de Documentación, Comunicación y Formación en Derechos Humanos, junio de 2004, pp. 32-33.

¹⁹³ *Fin Mission réussie pour L'IER et maintenant en La nouvelle tribune*, nº 476, 1-12-2005, pg. 6.

¹⁹⁴ http://www.ier.ma/fr_article.php?id_article=1550

expresión de la convicción del sistema político de la posibilidad de poner en marcha el discurso y la práctica de los derechos humanos, aunque esta orientación no tiene como objetivo desestabilizar la legalidad existente, sino todo lo contrario, dirige hacia una mejora de su imagen interna y externamente, destacando la posibilidad de que convivan un sistema político que construye parte de su legalidad sobre instrumentos tradicionales, capaz de convivir con temas universales considerados como una medida para valorar la modernización. Sin embargo, esta conducta no implica decir que Marruecos ha cerrado completamente el capítulo de las infracciones en el ámbito de los derechos humanos tanto resolviendo las cuestiones anteriores o encontrando soluciones prácticas a la posibilidad de limitar posibles infracciones, fortaleciendo las garantías exigidas para que no se vuelva a producir lo anterior.

Para finalizar con este punto, podemos decir que la actual situación de mejora del nivel de los derechos humanos en Marruecos, exige la creación de una estrategia de comercialización que haga de cumplimiento de los derechos y de trabajo para fortalecer las garantías en este ámbito, un instrumento básico para convencer a los inversionistas extranjeros, ya que los inversionistas extranjeros, especialmente los dueños de pequeñas y medianas empresas, tienen una mayor confianza en un estado que respeta los derechos humanos. En correspondencia con ello, se determinó la toma de decisiones importantes para cerrar los casos de las infracciones de los derechos humanos en épocas anteriores, presentando directrices positivas para poder asegurar esta elección en el futuro.

SEGUNDO: CÓDIGO DE LA LIBERALIZACIÓN ECONÓMICA.

Es una de las medidas importantes que ha tomado la autoridad política para cumplir las condiciones de desarrollo de la iniciativa privada y apoyar la libertad económica. Así, se realizó una revisión de la Constitución del año 1996, que reformó el Capítulo XV de dicha Constitución. Este capítulo englobó, a lo largo de las constituciones conocidas por Marruecos desde el establecimiento de la primera constitución en el año 1962, el derecho a la propiedad, al que se añadió el derecho a la iniciativa basado en una designación que controlara las opciones económicas del estado.

Esto implicaba la adaptación del sistema básico del estado a las opciones económicas que se habían adoptado -desde su inicio- en la aplicación del programa de reforma estructural, fortaleciendo las normas de la economía de mercado y estableciendo las garantías constitucionales para conseguirla. Esta norma englobó la voluntad del estado de que cada miembro dispusiera de libertad para crear la empresa que eligiera, siempre y cuando se respetaran los principios morales y económicos que rigen en la sociedad. Así, destaca el hecho de que el legislador constitucional quisiera ofrecer importantes directrices que orientaran a la economía marroquí hacia la liberalización económica, de manera que las iniciativas emitidas por las instituciones constitucionales no pudieran tocar aquellos principios que apoyan la atracción de capitales e inversiones privadas, tanto nacionales como extranjeras¹⁹⁵.

Esta orientación responderá a la situación positiva que han expresado los partidos de la oposición hacia la Constitución de 1996 así como las indicaciones políticas y económicas englobadas, por lo que esta orientación destacó como un instrumento encargado de devolver la confianza a los actores políticos y el fortalecimiento de los mecanismos de paz social necesarios para el desarrollo de las inversiones extranjeras. Igualmente, destacó como un apoyo útil para la imagen de Marruecos a nivel internacional, aumentando su credibilidad política y económica. Abderrahaman al-Yusfi, el Presidente General de al-Ittihad al-Ishtiraki lil-Quwwat al-Shaabiyya de aquel entonces, dijo que votar “sí” a la Constitución era una fuerte señal para los medios económicos, políticos y diplomáticos¹⁹⁶.

En base a esto, destacará el hecho de que la rigidez de las políticas públicas y la gestión de las autoridades públicas de la economía se fundamentarán en los principios del liberalismo económico, convirtiéndose la inversión privada en una opción fundamental del estado.

¹⁹⁵ MYRIAM CATUSSE, *Economie des élections au Maroc*, en *Monde Arabe Maghreb Machrek*, nº 168, abril-junio de 2000, pg. 55.

¹⁹⁶ Durante un discurso pronunciado frente a la Comisión Central del partido Al-Ittihad al-Ishtiraki, nº 4774, 5 de septiembre de 1996, pg. 3.

TERCERO: LAS INVERSIONES EXTRANJERAS, UNA ELECCIÓN FUNDAMENTAL PARA EL ESTADO.

La trayectoria de la política económica en Marruecos se caracterizó a partir de los primeros años de independencia y durante diversos años, por la contradicción en las elecciones económicas de las políticas públicas del estado, especialmente dirigidas a los capitales extranjeros. Esta contradicción influyó sobre el nivel de atracción por parte de la economía marroquí de las inversiones extranjeras, así como la disminución de su capacidad para atraer muchas de estas inversiones.

Sin embargo, desde principios de los noventa se ha ido produciendo una transformación decisiva en estas orientaciones. A lo largo de los gobiernos que se han ido sucediendo en Marruecos a partir de esta etapa hasta la actualidad, la atracción de las inversiones extranjeras y el ofrecimiento de indicaciones para su polarización, se han convertido en un componente básico de las políticas generales del estado. Así pues, y a pesar del cambio de los gobiernos y de su sucesión, la incentivación de las inversiones extranjeras y la ampliación de las metas inversionistas se han impuesto sobre el estado. Así, el orientador básico de sus políticas para la actualización de la economía es estimular la iniciativa privada, así como el fortalecimiento de la atracción de las inversiones extranjeras. De allí que uno de los ejes fundamentales de los programas del gobierno, Abdelatif al-Faylali, que expresó frente a la Cámara de los Representantes el 5 de 1995 la construcción en base a la incentivación de las inversiones exteriores, haciendo de ella un instrumento central para limitar el desempleo¹⁹⁷.

El gobierno de alternancia se ha convertido en un punto básico de la trayectoria política y económica en Marruecos. Lo más importante en esta orientación es que Marruecos, por primera vez desde la creación del gobierno de Abdellah Ibrahim, creará un grupo gubernamental cuyos principales componentes están formados por partidos

¹⁹⁷ MOHAMED BENHLAL, *Maroc: chronique intérieure et documents*, ANN, CNRS, 1995, pg. 637.

contrarios a la política liberal del gobierno, que consideran que no existe una alternativa al desarrollo fuera del fortalecimiento de la presencia del estado en la economía¹⁹⁸.

De allí, la aparición de la alternancia política en Marruecos como experiencia destacada en el cambio político en el mundo árabe hizo que el sistema tradicional pudiera fortalecer las bases de su legalidad sin tener que acabar con la oposición, que pudo llegar a gobernar y a participar en la toma de decisiones sin que ello supusiera el debilitamiento de la institución monárquica¹⁹⁹, ya que su directriz estaba determinada por el fundamento en cuanto a aspectos económicos.

Esta realidad expuso una nueva variable en los espacios político y económico, imponiendo el cuestionamiento acerca de la opción económica que iba a elegir el gobierno. A partir del momento en que se anunció el nombramiento de Abderrahman al-Yusfi -Secretario General del partido Unión Socialista de Fuerzas Populares en aquel entonces- como Primer Ministro en febrero de 1998 y encargado de la formación del gobierno, y con anterioridad a este hecho con el inicio de las negociaciones entre el fallecido monarca Hassan II y los partidos del movimiento nacionalista para que se asociaran con los partidos de la oposición en el gobierno, aparecieron los temores de que aquello influyera sobre el estilo económico del estado²⁰⁰. Sin embargo, en contra de los temores expresados, se aclaró desde el principio que conseguir la estabilidad de las orientaciones económicas anteriores del estado y el interés por mejorar el clima de

¹⁹⁸ El orientador de las opciones económicas de las fuerzas de izquierdas se oponía a las opciones liberales seguidas por el estado y su tendencia hacia la estimulación de los capitales extranjeros. El discurso de esta fuerza se caracterizó por hacer hincapié en que la autoridad de la gestión de la economía debe ampliarse hacia la estimulación de los recursos naturales, un justo reparto del superávit entre las diferentes clases de la sociedad y que se ampliara la intervención del estado. A cambio, se opuso a la política económica orientada hacia la aceptación de los capitales extranjeros. Michel Rousset, *Changements institutionnels et équilibre des forces politiques au Maroc: un essai d'interprétation*, ANN, CNRS, 1977, pg. 191.

¹⁹⁹ ABDELHAY MUWEDDEN, *La alternancia y el cambio político en Marruecos en Futuro de la democracia en los países del sur*, Introducción de la Revista *al-Magaribiyya li al-Kitab*, nº 22-23, 2001, pg. 107.

²⁰⁰ La esencia del temor se remonta a la visión que gobernó la fuerza de la oposición y especialmente los partidos de izquierdas con respecto a la reforma económica seguida después de la adhesión de Marruecos al Programa de Reforma Estructural. Así, el partido de al-Ittihad al-Ishtiraki li al-Quwwat a-Shaabiyya se opuso en la Conferencia celebrada en Rabat entre el 30 de marzo y el 2 de abril de 1989, a la política de valoración estructural internacional y trasladó los resultados negativos causados en el ámbito social de las políticas liberales seguidas. Aseguró que la alternativa económica debe centrarse en que sea el estado el movilizador del desarrollo económico; igualmente, se opuso a la política de privatización y consideró que el problema no era la disminución del sector público.

inversiones continuaba siendo una de las opciones de este gobierno, pues el cambio en la estructura política del gobierno de alternancia no produciría un cambio radical en las opciones económicas anteriores del estado utilizadas desde que Marruecos comenzara a aplicar el programa de reforma estructural y su adhesión a diversos acuerdos de asociación²⁰¹.

Con la designación del gobierno por parte del fallecido monarca, el gobierno de alternancia emitió señales positivas hacia el sector privado local y extranjero. Como primer paso y con el fin de construir los elementos de confianza con los contratistas, se reunió un comité del gobierno con los representantes de la Unión General de Empresarios de Marruecos. Este paso era la plasmación de la buena fe del gobierno con respecto a los actores privados²⁰², haciendo hincapié en que su elección estaba basada en la creación de un “acuerdo de confianza” y de un “convenio” en el ámbito económico con los actores económicos, no existiendo intención de tocar los bienes anteriores de los empresarios²⁰³. De acuerdo con los contenidos de esta tendencia, destacó el Ministro de Economía y Finanzas de aquel entonces, Fath al-Lah Walaalu, en la presentación del primer Proyecto de Ley de Finanzas del gobierno de alternancia: “Estamos convencidos de que la vuelta del optimismo a los actores sociales y económicos supone uno de los requisitos del momento”²⁰⁴.

Para seguir con esta tendencia, el programa del gobierno de alternancia presentado por el Primer Ministro frente al Parlamento hizo hincapié en la creación de las condiciones adecuadas para alentar las inversiones privadas, tanto locales como extranjeras²⁰⁵.

Los pilares económicos contenidos en este programa estaban representados por la re-determinación de las medidas para estimular la inversión a través de la simplificación de las normas administrativas, la renovación del sistema impositivo, la

²⁰¹ RENAUD DE ROCHEBUNE, *Maroc en attendant l’alternance économique*, en *Jeune Afrique*, nº 2002, del 25 al 31 de mayo de 1998, pg. 8.

²⁰² LA VIE ÉCONOMIQUE, nº 3962, del 3 al 9 de abril de 1998.

²⁰³ MYRIAM CATUSSE, *Débat sur les privatisations...*, *Op.Cit.*, pg. 39.

²⁰⁴ ZAKYA DAOUD, *Maroc: les premier spas du gouvernement Youssoufi*, en *Monde Arabe Maghreb Machrek*, nº 161, Julio-septiembre de 1998, pg. 170.

²⁰⁵ JEAN-DOMINIQUE GESLIN, *Une préjugé favorable*, en *Jeune Afrique*, nº 1947, del 5 al 11 de mayo de 1998, pg. 71.

renovación de la estructura legislativa relativa al entorno de la empresa, revisando el código aduanero y la defensa de la creación de un código de trabajo. A nivel económico, el gobierno prometió hacer un seguimiento del programa de privatización, cerrar los acuerdos de los programas como instrumento de gestión del sector público, reformar el sector bancario, defender la competencia, respetar los equilibrios macroeconómicos y disminuir la deuda externa²⁰⁶.

Las medidas económicas tomadas por el gobierno de alternancia contenían fuertes indicios de apoyo a las empresas y de creación de un clima de confianza para los inversores privados tanto locales como extranjeros. Estas tendencias pueden resumirse en tres decisiones principales:

- Primera: Debido a la Ley de Finanzas del periodo comprendido entre 1998 y 1999, se creó el gobierno para un nuevo trato con los contribuyentes en materia impositiva tomando la decisión de la exención fiscal, que permitió a las empresas –durante un determinado periodo- la exención durante cuatro años de realizar la declaración obligatoria de impuestos, declaración que no sería seguida por ninguna supervisión fiscal. Se quería crear confianza entre el estado y las empresas.
- Segundo: Permitir la exención de las multas y concesiones a aquellas empresas que no habían cumplido con sus obligaciones con el Fondo de la Seguridad Social, ya que se codificó que aquellas empresas que no se habían unido a dicho Fondo antes de finales del periodo 1998-1999, serían exoneradas de las medidas tributarias, que establecían que las empresas que no se han afiliado al Fondo de la Seguridad Social en el plazo legal serían sancionadas con multas del 3%. Con esta medida se quería ayudar y animar a las empresas a afiliarse a la Seguridad Social de acuerdo a una suposición que tenía por objeto hacer que las empresas abandonaran una economía no estructurada para sumarse a una economía estructurada.
- Tercero: Resolver el problema de la importación por parte de las empresas locales y extranjeras, de las materias primas a través de la creación de la importación temporal, gracias a la cual, el texto estableció la exención de las

²⁰⁶ ZAYKA DAOUD, *Maroc..., Ob Cit*, pp. 170173.

retribuciones anteriores, instando a utilizar un nuevo sistema de supervisión más racional. Uno de los objetivos fundamentales de esto fue sacar a diversos sectores, especialmente el sector textil, de la crisis²⁰⁷.

Con esta misma tendencia concentrada en apoyar los instrumentos de la economía libre como mecanismo para gestionar la economía, continuó el método general del gobierno de alternancia. El Primer Ministro aseguró en diversas ocasiones, que los contenidos de la política de su gobierno, se basaban en la defensa de la libre gestión. Conociendo la importancia del desarrollo de la inversión, consideró que los esfuerzos del estado incentivarían al sector privado para que invirtiera en sectores que les permitieran conseguir beneficios, ofreciendo una garantía y una seguridad reales, asegurando que la reforma de la estructura inversionista introduciría diversas reformas, como el desarrollo de la gestión de la administración y defender que Marruecos disponga de una justicia transparente que garantice las normas y la rapidez de aplicación²⁰⁸.

Además de esto, el gobierno de alternancia se encargó de supervisar la orientación de su política económica hacia el control de los equilibrios financieros fundamentales, así como la consecución de la estabilidad del marco social adecuado para la economía. Así pues, Abderrahman al-Youssfi habló de los equilibrios macroeconómicos como un marco necesario para ofrecer las condiciones de desarrollo económico así como un importante medidor de la mejora de la gestión de los asuntos del estado, que también consideró como una variable necesaria que podía mejorar la reputación internacional de Marruecos y ayudar a conseguir créditos y ayudas²⁰⁹.

En base a esto, se desprende que el gobierno de alternancia anunció una cercanía a la reforma económica que hace hincapié en una tendencia económica de índole liberal, partiendo del desarrollo de las capacidades de los actores del mercado y eliminando los

²⁰⁷ IDRIS AL-IRAQI, Rabat, a 6 de de diciembre de 2007.

²⁰⁸ Discurso pronunciado por el Primer Ministro Abderrahman al-Youssfi en el IX Congreso de Empresarios e Inversores en Marruecos, en Dubai en el año 2001. Lo pronunció en su lugar Ahmad al-Halimi Alami, Ministro de Economía Social, de las Pequeñas y Medianas Empresas y de la Artesanía encargadas de los Asuntos Públicos del Gobierno, discurso del Primer Ministro Abderrahman al-Youssfi 1998-2002, cuarta parte 2001, pg. 312.

²⁰⁹ Declaración del Primer Ministro ABDERRAHMAN AL-YOUSSFI en una entrevista privada concedida al primer canal de la televisión nacional. *Ittihad al-Ishtiraki*, 25 de febrero de 2001, nº 6.409, pg. 2.

obstáculos institucionales y legislativos que impedían el desarrollo de la inversión²¹⁰. Con ello, se esclarece que la práctica económica del gobierno de alternancia ha venido de acuerdo a las elecciones económicas iniciadas por Marruecos. Así, dejó de relacionarse la racionalidad con la gestión socialista, sino que se orientó su política económica de acuerdo a las autoridades económicas liberales que cristalizó el programa de reforma estructural así como los acuerdos económicos ratificados por Marruecos²¹¹.

La elección del estado de incentivar las inversiones extranjeras y de fortalecer sus contenidos se extendió durante el gobierno presidido por Idris Jetto, comprendido entre 2002 y 2007. Este gobierno no dejó de expresar durante la declaración gubernamental realizada por el Primer Ministro frente al Parlamento, su compromiso de crear un programa económico que llevara a cabo un programa de privatización y liberalización de diversos sectores de la economía nacional, el desarrollo de la inversión y la defensa de atraer capitales como punto de partida para conseguir un fuerte empuje del trabajo, expresando la necesidad de elevar el IVA y de incrementar el número de puestos de trabajo²¹².

De lo anteriormente descrito podemos observar que el factor político en Marruecos supone un apoyo fundamental a la inversión extranjera. Así pues, el seguimiento de la evolución política durante esta etapa lleva a una conclusión básica, y es que las transformaciones políticas ocurridas en Marruecos suponen elementos positivos que fortalecen la confianza de los inversores extranjeros.

La importancia de la variable política se esconde como dato incentivador de la inversión que describe a Marruecos como un país seguro que ha conseguido la estabilidad política y la seguridad; y que cumple las condiciones políticas necesarias para animar las inversiones extranjeras y asegura su estabilidad. Destaca la importancia de los componentes políticos de Marruecos en su apoyo y legitimidad que caracteriza a la institución monárquica que es considerada como la garante de la unidad y estabilidad

²¹⁰ JEAN-NOËL FERRIÉ, *Maroc: chronique politique la mise en place de l’alternance*, ANN, CNRS, 1998, pg. 236.

²¹¹ ABD AL-HAY MOUEDEN, *La innovación... Ob Cit*, pp. 32-33.

²¹² Véase la declaración realizada por Idris Jetto frente a la Cámara de los Representantes el 21 de junio del año 2001, durante la discusión del programa gubernamental en el Parlamento en las fechas 21, 25 y 28 de junio de 2002. Publicaciones de la Cámara de Representantes, séptimo año judicial 2002-2007, pg. 32.

del país, así como la apertura de la vida política del país y la renovación de las instituciones del estado que ello supone. No cabe duda de que la tendencia del estado con respecto a los derechos humanos y el acuerdo entre las partes políticas, han jugado un papel fundamental en la evolución vivida por la inversión extranjera. Igualmente, la fluidez con la que tuvo lugar el traslado del monarca fue considerada como un momento de enorme importancia, que colaboró en el fortalecimiento de la confianza en el clima político y económico de Marruecos y el fortalecimiento de la confianza en las instituciones del estado²¹³.

Los análisis no dudan, ni tampoco las posiciones de los inversores, en considerar que el factor político es considerado como una de las variables que animan a invertir en Marruecos. Incluso en los instantes en los que Marruecos vivió algunos vaivenes tras las explosiones terroristas sufridas por la ciudad de Casablanca el 16 de mayo de 2003²¹⁴, o durante el mes de marzo del año 2007, no influyó en la situación de Marruecos ni tampoco sacudió la confianza en su clima inversionista²¹⁵.

Aquí se señaló que los responsables de inversión así como diversos inversionistas hacen hincapié en el marco político de Marruecos como determinante de la inversión, de manera que por el contrario que en el caso de numerosos países en desarrollo, esta variable es considerada como un factor positivo que garantiza la creación de las condiciones adecuadas para la inversión, no habiendo temor en este aspecto²¹⁶.

La importancia de la mejora de la atracción de las economías nacionales no se limita sólo a las acciones de los gobiernos en cuanto a gestiones directas para incentivar a los inversionistas. También están relacionadas con su nivel de aplicación económica, lo que se determina de acuerdo a un déficit bajo, a una deuda controlada y a unas inversiones y

²¹³ ABDELLAH HAMMUDI, ABDELQADER A-SHAOUI, MUHAMMAD TAOUZI Y ABDELHAY MOUEDDEN, *La problemática del traslado del Monarca en Marruecos. Respuestas y preguntas*, en *Wajhatu nadar*, nº 8-9, 2000, pp. 4-15.

²¹⁴ LUC MARCHAND, *Le rating résiste pour l’instant aux attentats*, en *La vie économique*, 30 de mayo de 2003, pg. 39.

²¹⁵ Ministerio de Comercio e Industria, *Les délocalisations industrielles internationales: déterminants, facteurs d’attractivité, tendances le point de vue des entreprises étrangères implantées au Maroc, Conjoncture*, Mayo 1999, nº 27, pg. 3.

²¹⁶ Esto es lo que han asegurado las entrevistas con Hasan al-Barnousi, Director de Inversiones, en Rabat el 4 de julio de 2007; con el empresario Maylud a-Shaabi, el 4 de enero de 2008 y con Abdelrahim al-Hayyuyi, anterior presidente de la Unión General de Empresarios, en Casablanca el 18 de enero de 2008.

ahorros elevados. Lo que más odian los inversionistas es ignorar lo que sucede en los países donde invierten sus capitales, así como la realidad de sus situaciones económicas. Así pues, la confianza se crea como resultado de la transparencia, de la existencia de datos estadísticos detallados de las deudas externas y de sus instituciones financieras.

CUARTO: LA REFORMA CONSTITUCIONAL DEL AÑO 2012.

El proyecto de la nueva Constitución destaca en lo que a economía nacional se refiere. Este proyecto tiene como objetivo conseguir el desarrollo a través de la incentivación de las inversiones nacionales y extranjeras, utilizando diversos procedimientos y mecanismos entre los que destacan, especialmente –tal y como se indica en el proyecto sometido a referéndum- la garantía de la libertad de la iniciativa privada; el estado de derecho en el ámbito de los negocios; la consolidación de las especializaciones de la Cámara de los Representantes; la formación de la labor parlamentaria; la constitucionalización de los órganos representativos de los organismos profesionales y empresariales más representativas de la Cámara de los Representantes; la consolidación de la independencia del poder judicial, criminalizando la intervención tanto de las autoridades como del capital en cuestiones judiciales, así como la vinculación de la responsabilidad con el examen de la contabilidad; la creación de una vida pública; la lucha contra la corrupción; la consagración de los principios de la transparencia y de la buena gobernabilidad, consolidando sus mecanismos y la constitucionalización del Consejo de la Competencia así como del Organismo Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción.

Estos sólidos contenidos responden, según algunos economistas marroquíes, a las exigencias de la etapa por la que transcurre la economía nacional así como a los desafíos externos a los que se enfrenta dicha economía, tanto a nivel de la fuerte competencia en los mercados internacionales, como en términos de su capacidad para atraer las inversiones extranjeras en base a la situación de diversos sectores sociales, así como las manifestaciones y comportamientos que siguen siendo puntos negros según los observadores y agencias internacionales especializados.

Según Nizar Baraka –Ministro Delegado del Primer Ministro en el cargo de Asuntos Económicos y Generales- los contenidos de la nueva Constitución –relativos a la economía- se reflejarán positivamente en el clima empresarial; ayudarán a atraer las inversiones nacionales y extranjeras; incrementarán el ritmo de crecimiento de la economía marroquí y crearán un ámbito más amplio de contratación. Del mismo modo, estos contenidos suponen fuertes garantías constitucionales para las pequeñas y medianas empresas y un elemento clave de atracción de las inversiones extranjeras directas.

Éstas últimas, según declaraciones de Nizar Baraka al periódico *Bayan al-Yawm*, puede que sean objeto de un incremento palpable gracias a los contenidos de la nueva Constitución, que apoyarán las políticas de Marruecos relativas a la creación de un clima adecuado de inversión; la creación de un estado de derecho en el ámbito económico; la provisión de las exigencias del desarrollo requeridas por la sociedad democrática actual, a través de medidas encaminadas a reformar el marco jurídico e institucional de las inversiones; la mayor incentivación de la iniciativa libre de los inversores marroquíes y extranjeros; el apoyo de las políticas anteriores que llevaron a crear un acuerdo de inversiones que unificó diversos textos anteriores relativos a sectores profesionales determinados y regiones geográficas determinadas; la promulgación de un nuevo código de comercio; la creación de los Tribunales Comerciales; la promulgación de nuevas leyes relativas a las empresas y la Ley de los Colectivos con Ánimo de Lucro; la Ley de Liberalización de Precios y Competencia; leyes de protección de la Propiedad Intelectual sobre obras literarias e industriales; el Código Laboral; la Ley de los Tribunales Financieros, así como el tratado de las pequeñas y medianas empresas y numerosas leyes y textos relativos a la inversión en diversos ámbitos, tales como los aspectos impositivos y aduaneros, todo ello gracias a la importancia otorgada a algunos sectores de inversión vitales tales como la energía, el turismo, el transporte y la agricultura, y la creación de tribunales comerciales, además de una comisión ministerial dependiente del Primer Ministro encargada de los proyectos de inversión y de diversos centros regionales de inversión, la Agencia Nacional del Registro de la Propiedad Inmobiliaria, y de otras instituciones que aspiran a incentivar y a estimular la inversión.

Baraka continuó diciendo: “Marruecos continuará –a través de su nuevo texto constitucional que impone el seguimiento de la aplicación por parte de todos- revisando su política económica a través del cierre de diversas brechas relativas al poder judicial y las fisuras relativas al control y a la consolidación de las garantías constitucionales de los derechos de la clase obrera, la justicia social, la lucha contra la corrupción y la promulgación de las leyes de la competencia leal...”

En este sentido, la nueva Constitución ayudará –según Abdelali Benammour, Presidente del Consejo de Competencia- a traducir las aspiraciones de todos los marroquíes para conseguir un nuevo Marruecos, en cuyo camino se ha atravesado la escasez de inversiones, como resultado de diversos obstáculos, entre los cuales destaca por encima de los demás, la ausencia de un marco jurídico que controle la competencia económica.

Abdelali Benammour destacó, en su declaración a *Bayan al-Yawm*, que la reforma del clima de competencia económica en Marruecos, al amparo de la nueva Constitución, depende –en primer lugar- del seguimiento de las políticas de reforma que engloban todos los ámbitos, señalando que el límite de las situaciones difíciles por las que atraviesa la competencia económica en Marruecos está vinculado con la toma de medidas y acciones integrales destinadas, fundamentalmente, a la economía de provecho y a la economía no estructurada, haciendo hincapié -a este respecto- en la necesidad de tomar en consideración el clima socioeconómico de las transacciones comerciales, a través de la reactivación del acercamiento del respeto de la competencia leal, y del descubrimiento de las soluciones sociales y jurídicas de la economía no estructurada, considerando que la mejora del clima general de la competencia exige la intervención de las instituciones legislativas, ejecutivas y judiciales así como de las entidades profesionales y políticas en este tema.

En opinión de Benammour, la constitucionalización del Consejo de Competencia en el proyecto de la nueva Constitución, tendrá un impacto positivo en su función durante la etapa futura, ya que pasará de ser una institución consultiva a ser un consejo de informes que contribuirá -en gran medida- al desarrollo económico mediante la creación de una atmósfera adecuada que permite las contrataciones productivas tanto nacionales como extranjeras y la ampliación de las áreas de inversión.

Según el economista Habib al-Maliki, estas áreas se ampliarán gracias a los contenidos de la nueva Constitución, que aspira –en su tendencia general relativa al ámbito económico- a establecer y reforzar las normas de la economía de mercado, de acuerdo a un sistema abierto, que exige el respeto a las normas del juego y trabajar para incrementar la productividad de la economía nacional.

En este contexto, Habib al-Maliki –en una declaración hecha a *Bayan al-Yawm*- dijo que la constitucionalización del Consejo de Competencia y del Organismo de Lucha contra la Corrupción, que es considerada nacional e internacionalmente uno de los fenómenos más graves que disminuyen la atracción de la economía y empañan la imagen de Marruecos frente a los inversores y a las agencias de puntuación internacional, que toman en consideración todo aquello que guarda relación con la transparencia en la toma de decisiones y en la gestión de los asuntos económicos y financieros de especial manera.

Al-Maliki considera que este enfoque, que responde a los requisitos y exigencias de la globalización, y supone para el Estado, de forma paralela, toda la responsabilidad a través de la política pública a nivel estratégico y sectorial para hacer de la base del desarrollo económico nacional una base sólida, del mismo modo que asume toda la responsabilidad para responder a todas las necesidades básicas de los ciudadanos en los ámbitos de la sanidad, la educación y el derecho al agua y a una vivienda adecuada, ya que todo aquello que pretenda liberar socialmente al ser humano ayudará a la integración completa en los contenidos de la nueva Constitución que no puede convertirse en una realidad viva sin darle a sus normas unos contenidos concretos.

Respecto a este tema, al-Maliki hizo hincapié en la importancia del papel de los partidos políticos y en su situación dentro de la nueva Constitución que había elevado el status de los mismos citándolos en su texto, no sólo respecto al marco del ciudadano y de su formación, sino también respecto a la alternancia del poder. Después de una nueva Constitución se obligará a los partidos a revisar de manera profunda sus funciones y la metodología de su labor para una reforma efectiva y fundamental de la vida pública, sabiendo que las elecciones legislativas, según el interlocutor, serán el primer paso que convertirá la Constitución en una realidad.

QUINTO: EL CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL.

El Consejo Económico y Social, presidido el lunes 21 febrero del 2012 en la ceremonia de su designación por Su Majestad el Rey Mohamed VI en el palacio real de Casablanca, es considerado una nueva empresa para apoyar el desarrollo de la gobernanza. Su Majestad se propone transformar este consejo en un pilar básico para consolidar una ciudadanía respetable y activa.

Destaca la importancia del Consejo en la diversificación de las competencias nacionales que lo conforman, que representan la fuerzas vivas y productivas de entidades socio-económicas y profesionales, así como de capacitadas actividades asociativas, gracias a la adecuada presencia de la mujer en su composición, así como la naturaleza de su función consultiva y de desarrollo, ya que este Consejo se convertirá en una fuerza de proposición en todo lo relativo a las orientaciones y políticas públicas económicas y sociales relacionadas con el desarrollo sostenible.

Su Majestad el Rey ha señalado, en su discurso con motivo de la apertura del periodo parlamentario jerifiano del 9 de octubre de 2009, en la necesidad de crear y activar un Consejo Económico y Social, con un rango de coherencia e integración entre las diversas instituciones nacionales. El monarca subrayó la necesidad de que este Consejo sea un “marco institucional de pensamiento profundo y diálogo constructivo entre sus diversos componentes, para madurar los grandes contratos sociales”.

- **Funciones y competencias del consejo económico y social.**

El Consejo Económico y Social tiene, de conformidad con las disposiciones del capítulo noventa y cuatro de la Constitución, la tarea de consultar con el Gobierno, la Cámara de Representantes y la Cámara Consultiva.

Para ello, a este consejo se confió, en particular, que expresara su opinión acerca de las tendencias generales de la economía nacional y su configuración, así como el análisis de la coyuntura económica y social nacional, regional e internacional, ofreciendo sugerencias en los diversos ámbitos relacionados con las actividades económicas,

sociales, culturales y de desarrollo sostenible, así como facilitar y fortalecer las consultas, la cooperación y el diálogo entre las partes económicas y sociales y contribuir al desarrollo de un pacto social, preparar estudios e investigaciones prospectivas de anticipación en los ámbitos relacionados con el ejercicio de sus funciones.

A excepción de los proyectos de leyes financieras, el Gobierno, la Cámara de los Representantes, la Cámara Consultiva y el Consejo –aunque éste órgano ha de hacerlo de oficio- pueden, cada uno de ellos de acuerdo con sus funciones, expresar su opinión sobre los proyectos o proposiciones de leyes, que enmarcan los objetivos básicos del Estado en los ámbitos económicos, sociales y culturales estipulados en el capítulo 46 de la Constitución; los proyectos de los planes de desarrollo, estipulados en el capítulo 50 de la Constitución; los proyectos y proposiciones de las leyes que regulan las relaciones entre los empleados y los empleadores y promulgar reglamentos de cobertura social; proyectos y proposiciones de leyes relativas a la formación; y, finalmente, proyectos y proposiciones de leyes relativas al desarrollo sostenible.

El Consejo debe dar su dictamen en un plazo de dos meses que se aplicará a partir de la fecha en que reciba la solicitud, cuando se trate de un caso de urgencia que se le presenta por parte del Gobierno o de alguna de las cámaras del Parlamento.

El Presidente del Consejo le dirige a Su Majestad un informe anual acerca de la situación económica y social del país, así como sobre las actividades del Consejo.

- **Composición del consejo económico y social.**

Este Consejo está integrado, además de por el Presidente que es nombrado por un dahir decreto real, por noventa y nueve miembros divididos en cinco categorías, a saber: el grupo de los expertos en los ámbitos del trabajo social, desarrollo social, formación, empleo y desarrollo sostenible, así como en los ámbitos económicos, sociales y financieros relacionados con el desarrollo regional y las tecnologías de la información y la economía digital. Todos ellos suman veinticuatro miembros, designados por Su Majestad el Rey, en función de los conocimientos especializados y la experiencia de los que disponen, así como de su cualificación científica y técnica.

El grupo de los representantes de los sindicatos más representativos de empleados tanto del sector público como del privado, está formado por veinticuatro miembros, doce de los cuales son designados por el Primer Ministro; seis, por el Presidente del Parlamento y seis, por el Presidente de la Cámara Consultiva tomando en consideración las propuestas de los organismos y asociaciones profesionales que los delegan.

El grupo de los organismos y asociaciones profesionales que representan a los empresarios y empleadores que trabajan en los ámbitos del comercio, servicios, industria, agricultura, pesca, energía, metalurgia construcción, obras públicas y artesanía. Está formado por veinticuatro miembros, de los cuales doce son designados por el Primer Ministro; seis, por el Presidente del Parlamento y seis, por el Presidente de la Cámara Consultiva, a propuesta de las entidades y asociaciones profesionales que los delegan.

En cuanto al grupo de los organismos y asociaciones que trabajan en los ámbitos de la economía social y del trabajo asociativo, en particular las que operan en el ámbito del desarrollo sostenible, el bienestar social y la lucha contra la pobreza y la marginación, así como en el sector de la cooperación y la protección de los derechos de los consumidores, son elegidos en función de su contribución en estos ámbitos. Son dieciséis miembros, de los cuales ocho son designados por el Primer Ministro; cuatro, por el Presidente del Parlamento y cuatro, por el Presidente de la Cámara Consultiva.

Finalmente, mencionamos la categoría formada por las personalidades que representan las siguientes instituciones y organismos, y que son designados de la siguiente manera: se trata de once miembros, formados por el Presidente de Bank al-Magreb; el Alto Comisario para la Planificación; el Director General del Consejo Superior de Enseñanza; el Presidente del Consejo Consultivo de Derechos Humanos; el Presidente del Consejo de la Comunidad Marroquí Residente en el Extranjero; Presidente de la Asociación Profesional de Bancos de Marruecos; Director General del Fondo Nacional de la Seguridad Social; Director del Fondo de Pensiones de Marruecos; el Director General del Fondo Profesional Marroquí de Pensiones; el Director de la Agencia Nacional de Asistencia Sanitaria y el Presidente del Observatorio Nacional de Desarrollo Humano.

- **Estructura y mecanismo de gestión del consejo.**

El Consejo está formado por la Asamblea General, el Gabinete, las Comisiones Permanentes y la Secretaría General. De igual modo, y cuando corresponda, se le podrían agregar comisiones temporales o grupos de trabajo específicos para estudiar un determinado tema que entre dentro de sus competencias.

La Asamblea General, formada por todos los miembros del Consejo, debe ratificar el programa anual de trabajo de las actividades del Consejo y aceptar las opiniones que le lleguen en base a los estudios, investigaciones y proposiciones, así como votar el proyecto del presupuesto del Consejo. En cuanto al Gabinete del Consejo, formado por el Presidente y cinco miembros que representan a cada una de las categorías y jefes de las comisiones permanentes del Consejo, se encarga de preparar el proyecto marco de las labores de la Asamblea General y el programa de trabajo de los comités y grupos de trabajo creados y de aplicar las resoluciones de la Asamblea General del Consejo.

En cuanto a las Comisiones Permanentes que están integradas por los representantes de cada uno de las cinco categorías, se encarga de preparar los proyectos, los estudios o las investigaciones solicitadas por el Gobierno o por algunas de las cámaras del Parlamento o aquellos que el Consejo tiene la iniciativa de realizar.

Respecto a la dirección del Consejo, el Presidente se encarga de dirigir las reuniones de la Asamblea General y del Gabinete y de promover y coordinar el trabajo de los comités y grupos de trabajo creados por el Consejo. Del mismo modo, se encarga de representar al Consejo frente a las autoridades, administraciones públicas, organizadores e instituciones extranjeras e internacionales.

Por su parte, la Asamblea General celebra sus reuniones a petición de su presidente, que puede ser dirigida para convocar reuniones privadas, bien a petición del Primer Ministro, del Presidente del Parlamento, del Presidente de la Cámara Consultiva o por propia iniciativa.

La Asamblea General celebra sus reuniones siempre y cuando la mitad de sus miembros estén presentes. En caso de que el número de miembros sea insuficiente, el Presidente dirige una segunda convocatoria para celebrar una segunda reunión, ocho

días después, y esta reunión será acorde a la ley independientemente del número de miembros asistentes.

El Presidente del Consejo puede elegir, a petición del Gobierno, a uno de los miembros del Consejo para que exponga ante un comité ministerial determinado el punto de vista del Consejo y su explicación de los temas planteados.

De igual forma, también puede elegir, a petición del Presidente de una de las dos cámaras del Parlamento, a uno de sus miembros para que exponga ante las comisiones permanentes designadas a las cámaras consultivas, el punto de vista del Consejo y su explicación sobre proposiciones de leyes planteadas.

Abbas El Fasi: El Consejo es un órgano consultivo de un enorme valor añadido.

Chakib Benmoussa: El Consejo es una fuerza propositiva que contribuye al desarrollo del modelo marroquí.

El Primer Ministro, Abbas El Fasi, afirmó que el Consejo Económico y Social se considera como una institución consultiva de un enorme valor añadido que podría proporcionar un importante impulso al desarrollo sostenido y a la buena gobernanza.

El ex-Primer Ministro aclaró en una declaración a la prensa inmediatamente después de que Su Majestad Mohamed VI presidiera en el palacio real de Casablanca la designación del Consejo Económico y Social, que esta nueva institución, que se ha creado de conformidad con las disposiciones de la Constitución, se ocupará de diversas funciones de asesoramiento para el Gobierno, la Cámara de los representantes y la Cámara Consultiva.

Abbas El Fasi añadió que el Consejo Económico y Social, que engloba las competencias y capacidades nacionales y las personalidades de diversa índole se encargará de ofrecer una opinión consultiva sobre las tendencias generales de la economía nacional y el análisis de la situación, así como de realizar un seguimiento de las políticas económicas y sociales.

El Consejo Económico y Social aspira a formar un espacio permanente de diálogo social y un foro de reflexión sobre diversos temas y áreas de trabajo relacionado con la labor económica, social y medioambiental.

Por su parte, Chakib Benmoussa -quien fue nombrado por Su Majestad Mohamed VI aquel mismo día- Presidente del Consejo Económico y Social, afirmó que este Consejo es considerado un espacio serio de discusión y una fuerza propositiva que ayudará a contribuir al desarrollo del modelo marroquí.

Chakib Benmoussa aclaró, en declaraciones a la prensa, el marco otorgado por Su Majestad Mohamed VI al Consejo Económico y Social, al decir que este Consejo ocupará una posición entre las instituciones constitucionales del país siendo, también, un marco de elaboración de estudios y análisis contribuirá en las grandes reformas iniciadas por Su Majestad.

Añadió que el Consejo se ocupará de diversas cuestiones propuestas tanto en el ámbito del desarrollo económico, el desarrollo sostenible, la formación, la seguridad social así como en el ámbito de la gobernanza y la ética, poniendo de relieve que el Consejo ayudará a crear una nueva dinámica para lograr el desarrollo integral tomando en consideración las aspiraciones de los marroquíes, especialmente de los jóvenes, así como acelerar una serie de reformas en la que se ha embarcado Marruecos bajo el liderazgo de Su Majestad Mohamed VI.

Se le encomendó al Consejo Económico y Social, en particular, expresar su opinión acerca de las tendencias generales de la economía nacional y la formación; analizar la situación económica y social nacional, regional e internacional así como ofrecer sugerencias en los diversos ámbitos relacionados con las actividades económicas, sociales, culturales y de desarrollo sostenible, y facilitar la consulta, la cooperación y el diálogo entre las partes económica y social, contribuyendo al desarrollo de un pacto social, elaborando estudios e investigaciones prospectivas de anticipación en los ámbitos relacionados con el ejercicio de sus competencias.

- **La importante función del consejo en la consecución de las aspiraciones del pueblo marroquí.**

Destacó el número de miembros del Consejo Económico y Social, en unas declaraciones a la prensa, así como el determinante papel que jugará el Consejo en la consecución de las aspiraciones del pueblo marroquí.

Abd al-Maqsoud a-Rashidi indicó, en este contexto, que la designación del Consejo Económico y Social es un importante evento para la movilidad que vive la sociedad marroquí.

Agregó que el Consejo, que es una reivindicación y una aspiración de todos los componentes de la sociedad marroquí, le dará una nueva perspectiva para la reflexión y el pensamiento, así como una oportunidad para presentar propuestas para contribuir al desarrollo de las demandas de la sociedad civil y los movimientos sociales indicando que el Consejo, que es considerado como un paso único para el enfoque político y social que sigue Marruecos, dará un nuevo aire político, económico y social.

Por su parte, Muhammad Hourani, quien ocupa –también– el cargo de Presidente de la Unión General de Empresarios de Marruecos, dijo que su organización considera que la creación del Consejo Económico y Social jugará un papel destacado en el incremento del ritmo de desarrollo y progreso en Marruecos.

Añadió que la diversidad por la que se caracteriza la estructura del Consejo asegurará la eficiencia del trabajo, que constituirá una labor a favor del interés público, con el fin de conseguir el progreso económico y social deseado, señalando que la labor del Consejo Económico y Social utilizará toda la estrategia sectorial que le permitan conseguir un desarrollo sostenible.

En este mismo contexto, Abd al-Mumni Abd al-Mawla, señaló que la designación del Consejo es una fuerte señal para tranquilizar a todos los componentes del pueblo marroquí de que las reformas realizadas por el Reino van por el camino adecuado, indicando que el Consejo otorgará una destacada posición al espíritu de solidaridad social y consolidará la estabilidad en Marruecos.

Por su parte, Hajabuha Zubayr señaló que la designación del Consejo Económico y Social se inscribe en el contexto de las reformas en las que se ha visto inmerso Marruecos, al ser considerado un país que ha hecho grandes avances en el contexto del respeto de los derechos humanos, destacando que la designación del Consejo es, en sí, un acontecimiento que refuerza la dinámica que su Majestad Mohamed VI ha iniciado desde hace años.

Añadió que el Consejo es considerado como una fuerza propositiva que contribuye, junto al Gobierno y al Parlamento, a apoyar una política de acercamiento, escucha las aspiraciones de los ciudadanos y participar en las reformas económicas y sociales que permitan alcanzar el desarrollo humano del país y, por tanto, contribuye en el incremento del nivel de vida de las clases desfavorecidas.

Ahmad al-Abadi afirma que el Consejo ayudará a encontrar soluciones a los problemas y que trabajará junto a los órganos ejecutivos y legislativos para abordar el estudio de los temas económicos y sociales y para crear propuestas que permitan lograr las aspiraciones de desarrollo y prosperidad.

Por su parte, Abdelilah al-Hafidi destacó que la designación del Consejo le ofrece a Marruecos un instrumento para una buena gobernabilidad, que le ayudará a conseguir un desarrollo sostenible tomando en consideración los temas oportunos, especialmente en lo que respecta a la conservación del medio ambiente, señalando que el Consejo es un instrumento constitucional de estudio y análisis de los temas económicos y sociales, además de ser una fuerza propositiva para conseguir el desarrollo, especialmente en los ámbitos que gozan actualmente de prioridad, como el ámbito social, el ámbito de formación o la prosperidad de la economía nacional.

En este mismo contexto, Thami al-Garfi, destacó que la diversidad que caracteriza la estructura del Consejo aportará beneficios a los contenidos de los resultados de sus trabajos, expresando la esperanza de que este Consejo lleve a cabo su labor de la mejor forma y que sea bien considerado por todos.

Añadió que el Consejo, que es considerado un espacio consultivo y una fuerza propositiva, consolidará la estructura democrática en la que se ha embarcado Marruecos.

Por otra parte, Hakima Himmish considera que la designación del Consejo Económico y Social es una importante iniciativa utilizada por los marroquíes para conseguir el desarrollo económico y social.

Hakima Himmish expresó su disposición para hacer todo lo posible con el fin de ayudar a lograr el éxito del Consejo y ayudarle a llevar a cabo el papel esperado.

Para ello, a este consejo se confió, en particular, que expresara su opinión acerca de las tendencias generales de la economía nacional y su configuración, así como el análisis de la coyuntura económica y social nacional, regional e internacional, ofreciendo sugerencias en los diversos ámbitos relacionados con las actividades económicas, sociales, culturales y de desarrollo sostenible, así como facilitar y fortalecer las consultas, la cooperación y el diálogo entre las partes económicas y sociales y contribuir al desarrollo de un pacto social, preparar estudios e investigaciones prospectivas de anticipación en los ámbitos relacionados con el ejercicio de sus funciones.

SEGUNDO OBJETO DE ESTUDIO: LA MEJORA DEL CLIMA ECONÓMICO EMPRESARIAL.

Los estudios teóricos y las prácticas reales establecen que la atracción de las inversiones externas están relacionadas con la capacidad del estado de mejorar la situación económica. Dentro de estas tendencias, destacan los indicadores macroeconómicos como uno de los determinantes fundamentales que los inversores toman en cuenta antes de llevar a cabo sus inversiones en un país determinado. Así pues, antes de que una empresa extranjera se establezca en el país de destino, uno de los elementos básicos que influyen en la toma de la decisión de invertir en un país concreto, es el nivel de equilibrios macroeconómicos²¹⁷.

En Marruecos se puede observar que la idea de las autoridades públicas va en consonancia con la conservación de los equilibrios macroeconómicos, y en que los niveles de incremento y disminución del presupuesto y la situación de deuda externa deben estar en unos niveles controlados.

²¹⁷ Esta preocupación parece el centro del pensamiento de los componentes del sector privado marroquí. Abdelrahim al-Hayyuyi, el anterior director de la Unión General de Empresarios Marroquíes, dijo que “la preocupación de la patronal se basa en la mejora del clima económico. Actualmente, la globalización nos exige tomar en consideración la atracción expuesta por parte de los países del entorno. Así, es necesario que estemos en una línea equilibrada con ellos o que ofrezcamos ventajas mejores. Si la estabilidad política se consigue, hecho que la alternancia política demuestra, los inversores también buscan la estabilidad económica”.
Jeune Afrique, nº 1.947, del 5 al 11 de mayo 1998, pg. 76.

PRIMERO: LA IDEA DE LA CONSERVACIÓN DE LOS EQUILIBRIOS MACROECONÓMICOS.

El desarrollo económico marroquí hace hincapié en que este último ha sido objeto de diversos cambios en su política económica, especialmente durante la etapa que siguió a la independencia; su inestabilidad se traduce por las diversas planificaciones económicas y la aparición de sus objetivos²¹⁸.

No cabe duda de que el punto de inflexión en la economía marroquí es diverso, representando la etapa posterior a 1973 una de las principales curvas de este desarrollo. Tras el éxito del estado en general en la comprensión de la política presupuestaria y monetaria durante los años anteriores a esta etapa, la economía marroquí fue testigo de un cambio en los instrumentos y contenidos de la gestión del estado de la economía y el apoyo en ambiciosos proyectos de desarrollo²¹⁹.

Con el incremento del precio de los fosfatos en los mercados mundiales, se registró una transformación en la gestión por parte del estado de la economía, acercándose a las opciones seguidas por Argelia. La política seguida se dirigía a la ampliación de la demanda interna a través del aumento de los salarios, el aumento del nivel adquisitivo de los funcionarios públicos y el desarrollo de la educación, de manera que el gobierno de Ahmad Osman aplicó el proyecto económico demandado por la oposición²²⁰. De esa manera, a lo largo de los años 1973-1977, se observó un incremento en el nivel de los gastos de gestión e inversiones²²¹, aumentando también el nivel de apoyo del estado a las materias primas. Igualmente, se registró un incremento

²¹⁸ BACHIR HAMDOUCH, *L'échec des P.V.D. face aux sociétés transnationales: l'exemple du Maroc*, B.E.S.M., nº 151-152, 1983, pp. 93-94.

²¹⁹ MICHEL EL RASSI, *Le Maroc sous la houlette du fonds monétaire international*, en *Les cahiers de l'orient*, nº 58, 2000, pg. 74.

²²⁰ ABDALLAH SAAF, *Inclusion et exclusion dans le champs politique Marocain* en contribución con el estudio de las políticas públicas en Marruecos, con la colaboración de Tahar Masmoudi, Departamento de Derecho Público y de Ciencias Políticas, Facultad de Derecho, Rabat-Agdal, Publicaciones Najah el Jadida, Casablanca, 1997, pg. 114.

²²¹ Se incrementaron durante los años 1976-1977 los gastos de inversión hasta superar los gastos de gestión. Así pues, durante estos dos años, la evolución de los gastos económicos alcanzaron el 131%, mientras que la evolución de los gastos de gestión no superaron el 44%.

del empleo en las administraciones, por lo que el nivel de creación de puestos de trabajo pasó de los 7.758 creados en el año 1973, a los 51.416 en el año 1976²²².

Sin embargo, esta política intentó, de diversas maneras, responder a las exigencias políticas resultantes de los intentos de los dos golpes de estado de los años 1970 y 1971, destacando su limitación y sus diversas deficiencias. Sin embargo, destacó el hecho de que las presuposiciones económicas de las autoridades públicas eran superiores a las posibilidades productivas del estado²²³. A partir del año 1976, la economía marroquí conoció un incremento de los índices del déficit económico. Participó en esta situación la disminución del precio de los fosfatos en los mercados mundiales y los costes inesperados de la guerra en el Sáhara. Igualmente, la carencia de una visión clara de la gestión de la economía por parte del estado influyó negativamente en la consecución del éxito económico, ya que la gestión de la economía estaba sometida a las tácticas del sistema político más que a la búsqueda de la productividad y beneficios de la economía nacional.

Podemos aclarar los índices del déficit de esta etapa a través de tres indicadores básicos: primero, el signo cambiante y desorganizado del porcentaje del desarrollo económico, junto a una clara orientación hacia el retroceso. Después de haber alcanzado el 6,8% durante el periodo comprendido entre 1973 y 1977, retrocedió hasta el 4% durante el periodo 1978-1980, y a un 2,5% durante el periodo 1981-1983. Segundo, la precipitación de los equilibrios externos. Tercero, ampliación del déficit de las finanzas internas²²⁴.

También se esclarece la media del déficit presupuestario en Marruecos a lo largo de la etapa 1973-1982 hacia el mismo gran incremento incontrolado en los niveles del déficit presupuestario. Mientras que la media del déficit alcanzaba el 1,9% en el año 1973, ésta alcanzó el 12% en 1982, en un momento en el que había alcanzado de manera consecutiva en los años 1976 y 1977 el 16,1% y el 14,6%, respectivamente.

²²² NOUR DIN AL-AOUFI y otros, *Cincuenta años de desarrollo humano y perspectivas para el año 2025*, Informe Estructural sobre el Desarrollo Económico y Humano, pg. 19.

²²³ ÍDEM, pg. 7.

²²⁴ HABIB AL-MALIKI, *La economía marroquí y la crisis: metas mundiales y regionales*, Ed. Dar a-Nashr al-Magribiya, Casablanca, 1986, pp. 67-68.

Cuadro n°9: Evolución de la media del déficit presupuestario del PIB en Marruecos en el periodo 1973-1982

Años	1973	1974	1975	1976	1977	1978	1979	1980	1981	1982
Déficit del presupuesto	1,9	3,8	8,7	16,1	14,6	9,9	9,2	10,1	14	12

FUENTE: M'hamed Sagou, *Les politiques macro-économiques. Les politiques budgétaires et monétaires du Maroc depuis cinquante ans et perspectives pour les vingt prochaines années*, contribución en *Cincuenta años de desarrollo Humano y perspectivas para el 2025*, Rabat, 2006, pg. 41. <http://www.rdh50.ma/fr/pdf/contributions/Gt3-5.pdf>

Lo que aumentó la situación crítica fue la imposibilidad de saldar sus deudas internas con las instituciones públicas y las empresas privadas, que durante los años 1983 y 1984 oscilaron entre los trece y los catorce mil millones de dirhams²²⁵. Por otro lado, se elevó de manera incontrolada el volumen de deuda externa de Marruecos. En el año 1983 el volumen de esta deuda alcanzó casi doce mil millones de dólares, esto es, cerca de cien mil millones de dirhams, representando el 17% del volumen total de la deuda externa del PIB del año 1972, que alcanzó el 40% en el año 1978 y el 88% en 1982²²⁶.

Estos datos llevaron al estado marroquí a revisar su política económica. A partir de esta fecha, se percataron de que no había más opción que el reequilibrio de la economía nacional y la vuelta de la confianza en la misma que la reorientación de los contenidos de la política económica, que encontró en el discurso de las instituciones financieras internacionales, especialmente en el Fondo Monetario Internacional y en el Banco Mundial, su fuente para gestionar el espacio económico. A partir de este momento, el marco de la política económica empezó a basarse en el acercamiento de estas instituciones y el apoyo técnico y financiero.

²²⁵ HASAN SABBAR, *Intento por comprender la crisis de la deuda del tercer mundo. El caso de Marruecos*, en *Anuarios marroquíes de economía*, nº 2, 1992, pg. 11.

²²⁶ ABDELKADER BERRADA Y LARBI KHATTABI, *La problématique de l'endettement extérieur du Maroc (1956-1984)*, en *La crise et l'endettement du Tiers Monde*, coloquio organizado por la Asociación de Economistas Marroquíes, Ediciones Magrebíes, Casablanca, 1988, pg. 229.

Estas instituciones concentraron sus orientaciones a empujar al estado para que se basara en los mecanismos de fijación de los equilibrios económicos y la limitación del nivel de gasto público. De esta manera, al principio del año 1978 estableció la necesidad de establecer una política de estabilización económica, centrándose las medidas de esta política fundamentalmente en el control del aspecto de la demanda a través de la disminución del apoyo otorgado a las materias consumibles, la disminución del gasto de inversión y la limitación del empleo en el sector público²²⁷. Sin embargo, frente al volumen de los impedimentos plasmados y a falta de la capacidad para gestionar indicada por los datos ofrecidos por el ahogamiento económico, las ideas de estas instituciones pasaron a obligar a Marruecos a adherirse al Programa de Reforma Estructural que tenía como objetivo cortar principalmente con las opciones económicas anteriores y crear un nuevo método de desarrollo²²⁸.

Con la adhesión de Marruecos a este Programa, el orientador principal de la política económica del estado empezó a centrarse en la disminución del compromiso financiero del estado, así como en la liberalización de las estructuras de producción e intercambio y en un nuevo método en la gestión de la deuda externa²²⁹. Así, la aceptación por parte de Marruecos del Programa de Reforma Estructural tuvo como objetivo básico asegurar el éxito de las negociaciones con las asociaciones bancarias de los países deudores, con la Asociación de París en cuanto a las deudas públicas y con la Asociación de Londres, con respecto a las externas. A este nivel, durante los diez años de aplicación del Programa de Reforma Estructural, Marruecos ratificó nueve acuerdos

²²⁷ MAHMUD ABDEL FADIL, *Programas de reforma económica estructural en Egipto y Marruecos, entre la esperanza y la realidad*, Centro de Estudios Estratégicos, Investigaciones y Documentación, primera edición, Beirut, 1994, pg. 36.

²²⁸ A partir de esta etapa, el pensamiento económico mundial conoció una transformación gracias a la cual las orientaciones de los responsables empezaron a centrarse en el desarrollo que sólo podía conseguirse a través de los mecanismos de mercado. La asociación económica mundial no era una condición para el desarrollo, sino el único medidor de la racionalidad económica. Con este desarrollo, el Programa de Reforma Estructural se convirtió en la política que llevaría a crear las opciones de los países en desarrollo.

Christian Comeliau, *Crise de la théorie du développement une seule politique: l'ajustement structurel*, en *Le monde diplomatique*, febrero 1989, pg. 28.

²²⁹ Acerca de los contenidos del Programa de Reforma Estructural en Marruecos y la marcha seguida, véase:

Mustapha el Ktiri y Hassan Sebbar, *L'Etat de l'économie marocaine à l'épreuve des programmes d'ajustement structures*, en *Annales marocaines d'économie*, nº 4, 1993, pp. 59-74.

del plan de sus deudas externas, seis de los cuales con la Asociación de París y tres con la Asociación de Londres (cuadros 10 y 11).

Cuadro nº10: Acuerdos de revisión del Programa ratificado con la Asociación de París

Acuerdos	Fecha	Periodo de apoyo	Nuevo vencimiento	Periodo de indulgencia
I	25-10-1983	16 meses	7 años y 3 meses	3 años y 9 meses
II	17-09-1985	18 meses	8 años y 3 meses	3 años y 9 meses
III	06-03-1087	16 meses	9 años y 3 meses	4 años y 9 meses
IV	26-10-1986	18 meses	10 años	5 años
V	11-09-1990	15 meses	20 años	10 años
VI	27-02-1992	20 meses	20 años	10 años

FUENTE: Fathallah Oualalou, *La question de l'endettement extérieur du Maroc et le PAS*, en *Annales marocaines d'économie*, nº especial, 1993, pg. 212.

Cuadro nº11: Acuerdos de revisión del Programa ratificado con la Asociación de Londres

Acuerdos	Fecha	Periodo de Apoyo	Nuevo vencimiento	Periodo de indulgencia
I	Febrero 1986	16 meses	7 años	3 años
II	Septiembre 1987	48 meses	11 años	4 años
III	Septiembre 1990	20 años	10 años

FUENTE: Fathallah Oualalou, *La question de l'endettement extérieur du Maroc et le PAS*, en *Annales marocaines d'économie*, nº especial, 1993, pg. 212.

Además de reprogramar la deuda externa, la segunda parte del empleo del Programa de Reforma Estructural representa la fijación de los equilibrios macroeconómicos, ya que este elemento se convirtió en un determinante de la política del estado en esta etapa. En base a esto, la autoridad política comenzó una aproximación sólida en la gestión del presupuesto a través de la disminución de los gastos de inversión y la fijación del nivel del presupuesto de gestión, pero sin que ello significara la construcción de nuevos pilares para la política económica marroquí. El contenido de la política seguida destacó que el programa que se había comenzado a aplicar estaba más próximo a la asociación en un modo permanente o en el marco de una renovación liberal para producir cambios en la solidez de las políticas económicas, ya que su contenido se centró en la consecución de un equilibrio financiero que estableciera ajustes a la racionalidad de la gestión del marco macroeconómico²³⁰.

La nueva transformación ayudó a crear un nuevo concepto de desarrollo. Ello porque las orientaciones de este programa produjeron una huella positiva en la economía marroquí hasta el punto de que la Sesión de Reforma de la Economía dejó la posibilidad de hablar de un nuevo nacimiento²³¹, haciendo que Marruecos evolucionara como un excelente alumno en el ámbito de la estabilidad económica; así, a partir del año 1986, la economía nacional comenzó a dejar atrás el déficit del periodo de aplicación del Programa de Reforma Estructural²³². En base a esta política, mejoraron diversos índices económicos; se redujo el déficit de la balanza de pagos del 12,3% del PIB en el año 1982, al 0,8% en el año 1990. Igualmente, la media de ahorro pasó del 16,5% en 1982 al 24,8% en 1990. La economía marroquí registró un desarrollo medio del 4,1% anual durante el periodo 1983-1994, pasando la proporción del déficit público del PIB del 15% de 1982, al 2% en el año 1994²³³.

²³⁰ NOUR A-DIN AL-OUFI, *Ob Cit*, pg. 73.

²³¹ SERGE LEMARIE Y JEAN TRIPIER, *Maroc: prochain dragon?*, segunda edición, Ediciones Eddif, 1992.

²³² JEAN PAUL AZAM Y CHRISTIAN MORRISON, *La faisabilité politique de l'ajustement en cote d'Ivoire et au Maroc* en la serie *Faisabilité politique de l'ajustement*, OCDE, 1994, pg. 115.

²³³ Ministerio de Economía y Finanzas, *Bilan du programme d'ajustement structurel*, Dirección de Estudios y Previsiones Financieras, Documentos de Trabajo, nº1, octubre de 1995, pp.2-4.

Esta mejora continuó a lo largo del año 1988, ya que los datos económicos indicaron una mejora en diversos índices económicos. El desarrollo alcanzó el 10,1%, la inflación bajó hasta el 2,3%, se incrementaron las exportaciones hasta el 27% y la media de inversión alcanzó el 20%. Sin embargo, rápidamente destacó la limitación de esta orientación; así, en el año siguiente, la media de desarrollo retrocedió al 1,3% en 1989²³⁴. Por lo tanto, se observó que los indicadores registrados en el año 1988 tan sólo habían sido un dato circunstancial.

De todos modos, se demostró que la realidad de la política económica a lo largo de la etapa de la reforma estructural supuso un éxito del estado en la gestión de los elementos defectuosos en los componentes macroeconómicos vividos por Marruecos a lo largo del periodo comprendido entre 1977 y 1983, pero sin que ello llegara a fijar los equilibrios y el incremento del nivel del desarrollo económico. A lo largo de los años posteriores a la salida de Marruecos del Programa de Reforma Estructural, destacó que el contenido de las políticas nacionales no fueron capaces de solucionar los problemas expuestos o de volver a conseguir los equilibrios básicos económicos, lo que llevó al estado a seguir con los esfuerzos realizados para purificar el marco económico nacional y mejorar el marco macroeconómico e institucional. Dijo el fallecido monarca Hassan II: “Marruecos ha llevado a cabo la primera condición del acuerdo con el que se comprometió a mediados de los ochenta, ya que ha sido capaz de conseguir los grandes equilibrios de las finanzas públicas limitando la inflación y consiguiendo una media lógica de desarrollo...Estos resultados obtenidos por los medios financieros, que han hecho que nuestro país vuelva a ser de nuevo el objetivo de los inversores internacionales, hacen que nos sintamos orgullosos y nos exigen que continuemos con el camino que hemos trazado. Sin embargo, no podremos ver todos los alcances y realidades de nuestros esfuerzos –después de haber finalizado la etapa de reequilibrios estructurales- si no se consiguen y consolidan con una labor por parte de nuestro gobierno y si no nos apoyamos en una estrategia que tenga por objetivo la evolución y el desarrollo”²³⁵.

²³⁴ HABIB EL MALKI Y ABDELALI DOUMOU, *Les dilemmes...Op.Cit.*, pg. 314.

²³⁵ Carta del Monarca al Primer Ministro Muhammad Karim al-Imrani, el 14 de junio de 1993, *Ob Cit*, pp. 240-241.

Esta tendencia indicó a la creencia de los responsables que para ofrecer una nueva política de inversión, el estado debía conseguir la estabilidad macroeconómica suficiente para que las políticas económicas parciales puedan conseguir buenos resultados. Los responsables no ignoraban que entre los factores que llevan a los inversores extranjeros a considerar uno u otro país donde quieren invertir es su capacidad para crear un ambiente financiero estable.

SEGUNDO: MEJORA DE LOS INDICADORES DE EQUILIBRIO MACROECONÓMICO.

En el marco de fijación de los equilibrios macroeconómicos y el fortalecimiento de la confianza en la economía marroquí, las autoridades públicas recurrieron a dar prioridad a sus intervenciones para fijar las medias de inflación y trazar una política económica que tuviera por objetivo controlar el déficit presupuestario y reducir el volumen de deudas.

TERCERO: ESTABLECIMIENTO DE LAS MEDIAS DE INFLACIÓN Y DEL DÉFICIT PRESUPUESTARIO.

Entre las variables económicas a las que los inversores extranjeros otorgan una gran importancia a la hora de construir sus estrategias para llevar a cabo sus proyectos en un país determinado aparece el nivel de la media de la inflación así como el déficit presupuestario. Así pues, la llave para ampliar la confianza en las economías nacionales en la visión de los inversionistas se edifica en función de la necesidad de conseguir una inflación media reducida, un déficit financiero pequeño y una política financiera que tenga por objetivo evitar caer en el incremento de los precios. Así pues, los inversores extranjeros consideran la inflación baja como la base para construir una economía de mercado y una exigencia principal para invertir en cualquier país. La importancia de esto radica en el hecho de que la baja inflación implica un reducido porcentaje de

beneficios, nuevas relaciones industriales y unos precios de cambio estables. Si los gobiernos fracasan en esto, el incremento añadido de los recursos financieros incendiará los precios de los capitales originales y llevará al mismo tiempo a un aumento del déficit, incrementando el porcentaje de la inflación y la lentitud en las medias del desarrollo económico que ello conlleva.

La importancia de estos indicadores ha hecho que los esfuerzos del estado marroquí se orienten de manera fundamental a disminuir las medias de inflación y a fijar el déficit presupuestario. En este contexto, observamos que en los últimos años se ha registrado una considerable mejora en la gestión por parte del estado de su política económica para fijar las medias de inflación y limitar el déficit presupuestario. Si tomamos en consideración la evolución de la media de inflación, podemos observar que a lo largo de los últimos años, su media ha registrado un retroceso palpable. Después de que la media de este índice alcanzara el 7,0% en el año 1990, retrocedió fuertemente al 1,5% en el año 2004, limitándose en el año 2001 en un 0,6% (cuadro 12). Esta evolución le permitió a Marruecos conservar niveles de inflación inferiores a los niveles registrados en diversos países medios. Así pues, en el momento en el que la media de inflación se había limitado en Marruecos durante el periodo 1995-2000 en un 2,6%, esta media alcanzó en este mismo periodo, el 5,5% en los países magrebíes, el 4,8% en los países del sur del Mediterráneo a excepción de Turquía. Por ejemplo, durante esta etapa, se alcanzó el 10,4% en Argelia, el 6,3% en Egipto y el 3,8% en Túnez²³⁶.

Cuadro n°12: Evolución de la media de inflación en Marruecos durante el periodo 1990-2004

1990	1991	1992	1993	1994	1995	1996	1997	1998	1999	2000	2001	2002	2003	2004
7,0	8,0	5,7	5,2	5,2	6,1	3,0	1,0	2,8	0,7	1,9	0,6	2,8	1,2	1,5

FUENTE: Ministerio de Finanzas y Privatización, *Indicateurs extraits des tableaux de bord*, Dirección de Estudios y de Previsiones Financieras, junio 2005.

²³⁶ Heba Handoussa y Jean-Louis Reiffers, *Le processus de transition économique et la mise en oeuvre du partenariat euro-méditerranéen*, Informe de FEMISE, septiembre de 2000, pg. 5.
http://www.femise.org/pdf/femise_0109_fr.pdf

A su vez, el déficit presupuestario sufrió una especie de mejora. A excepción de lo registrado durante el segundo trimestre del año financiero 2000, ya que el nivel de déficit presupuestario registró una media extrema que alcanzó el 8,8%, este índice alcanzó, en el resto de los años, niveles aceptables. Si tomamos en consideración el periodo extendido entre el año 2001 y el 2004, podremos observar que la evolución de la media del déficit presupuestario fue de la siguiente manera: 2,6% en 2001; 4,3% en 2002; 3,3% en 2003 y 3,2%, en 2004 (cuadro 13).

Cuadro nº13: Evolución de la media del déficit presupuestario en Marruecos durante el periodo 1990-2004

90	91	92	93	94	95	Primer trimestre 96	96	97	98	99	Segundo trimestre 2000	01	02	03	04
3,5	3,1	2,2	2,4	3,3	5,2	1,9	-	-	-	-	8,8	2,6	4,3	3,3	3,2

FUENTE: Ministerio de Finanzas y Privatizaciones, *Indicateurs extraits des tableaux de bord*, Dirección de Estudios y de Previsiones Financieras, junio 2005.

En general, se podría decir que la conclusión fundamental de la evolución de los instrumentos de los índices del déficit presupuestario y de la inflación es que Marruecos fue capaz de conseguir un desarrollo palpable en dirección a fortalecer el papel de la estabilidad económica haciendo que se adaptara a las medidas internacionales exigibles. Se trata de un desarrollo que fue considerado un ejemplo por parte de diversas instituciones de punteo internacionales. De esta manera, la institución *Salomon Brothers* en su informe del año 1988 indicó que la economía marroquí había registrado un desarrollo considerable, y que gracias a los esfuerzos invertidos en el ámbito de la estabilidad macroeconómica y política, la economía marroquí estaba preparada para alcanzar perspectivas prometedoras a medio plazo²³⁷.

²³⁷ Mouna Kably, *Sous la loupe de Salomon Brothers*, en *L'Economiste*, 23 de Julio de 1998 www.leconomiste.com.

Además de los índices de inflación y del déficit presupuestario, representan el otro aspecto de la tendencia de los contenidos de la política económica del estado, la disminución del volumen de la deuda externa y la limitación de este inconveniente.

CUATRO: REBAJA DEL PESO DE LA DEUDA EXTERIOR.

Destacan los estudios teóricos y las aplicaciones prácticas que el incremento del pago económico por parte de los países en desarrollo se basa, en gran medida, en el control de las medias de las deudas. La realidad ha demostrado que a medida que aumenta el volumen de la deuda, disminuye la capacidad del estado de dirigir la renovación económica²³⁸. Si la situación de las deudas externas de un determinado país están en unos niveles incontrolados, la política económica de estos países se convierte en rehén de su política hacia la disminución de la deuda pública en lugar de incentivar la inversión. Esta situación limita la libertad del estado para incentivar la marcha del desarrollo, reflejándose negativamente en la atracción de las economías nacionales.

A su vez, la disminución del volumen de la deuda externa se convirtió en uno de los determinantes políticos del estado marroquí durante un determinado periodo, una vez iniciada la aplicación del Programa de Reforma Estructural; a partir de esta fecha, se comenzó a controlar el mecanismo de la deuda externa por parte de los actores políticos. Los contenidos de esta orientación son diversos. La transformación de las deudas externas en inversiones supone una de las aproximaciones más importantes iniciadas por el estado. Lo más importante de esta gestión es que sus colaboraciones económicas no se limitan sólo a la disminución de la deuda, sino también tienen como fin reanimar la atracción de las inversiones externas.

²³⁸ Gracias a los aspectos económicos, la práctica demuestra la existencia de una relación de la deuda externa con la naturaleza del sistema político. La experiencia de los países latinoamericanos durante la década de los setenta y los ochenta, ha demostrado que la deuda externa se había elevado considerablemente al amparo de los sistemas autoritarios. A lo largo de los siete años del régimen militar argentino, la deuda externa se cuadruplicó; durante los trece años del gobierno militar chileno, la deuda externa se quintuplicó.

Claude Julien, *Endettement et démocratie*, en *La crise et l'endettement...Op.Cit.*, pp. 534-535.

El proceso de transformación de la deuda externa en inversiones comenzó en el año 1996. La transformación de esta deuda se dividió en dos tipos: en la transformación de esta deuda en inversiones públicas y en inversiones privadas. En el primer nivel, se inauguró el primero de los pasos con la ratificación por parte de los gobiernos marroquí y francés, el 13 de enero de 1996, en el Acuerdo de Transformación de 77,6 millones de dólares en inversiones; igualmente, el 9 de abril de 1999, Marruecos firmó con Kuwait un acuerdo de transformación de 202 millones de dólares de deuda kuwaití sobre Marruecos en inversiones públicas. A su vez, ambos acuerdos ratificados con Italia permitieron el 11 de abril de 2002 y el 10 de mayo de 2004, la transformación de 100 millones de dólares y de 20 millones de dólares. Igualmente, el gobierno español firmó con Marruecos dos acuerdos, uno el 9 de diciembre de 2003 y otro en 2005, a raíz de los cuales se transformaron 50 millones de dólares y 17,5 millones de dólares respectivamente²³⁹.

Por la parte relacionada con la transformación de las deudas en inversiones privadas, Marruecos firmó tres acuerdos inversionistas con Francia por la suma de 440,6 millones de dólares, tres acuerdos con España por una suma de 40 millones de dólares y otro acuerdo de 40 millones de dólares. La cooperación más importante en este ámbito ha sido con Kuwait; así pues, a través de un acuerdo ratificado por ambos gobiernos en el año 1999, se acordó la transformación de 110 millones de dólares de las deudas kuwaitíes cuando se sacaron las acciones de la empresa *Ittisalat al-Maghrib* a bolsa²⁴⁰.

Estas orientaciones tuvieron una influencia positiva en el desarrollo del volumen de la deuda externa. Así pues, gracias a la política del estado para gestionar la deuda externa, Marruecos pudo restar las sumas de esta deuda al presupuesto. A lo largo del periodo comprendido entre 1990 y 2005, retrocedió la media del volumen de la deuda externa en el PIB de un 49,8% de promedio en el periodo 1990-1996 a un 32,1% en el periodo 1996-2005²⁴¹. Sin embargo, esta transformación no fue creada como una transformación real en la política del estado con respecto a la deuda. Así pues, en el momento en el que el estado pudo reducir las sumas de la deuda externa pública, se

²³⁹ Ministerio de Finanzas y privatizaciones, *Bilan de la réforme du secteur Financier*, Dirección de la Tesorería y Finanzas Exteriores, 2007.

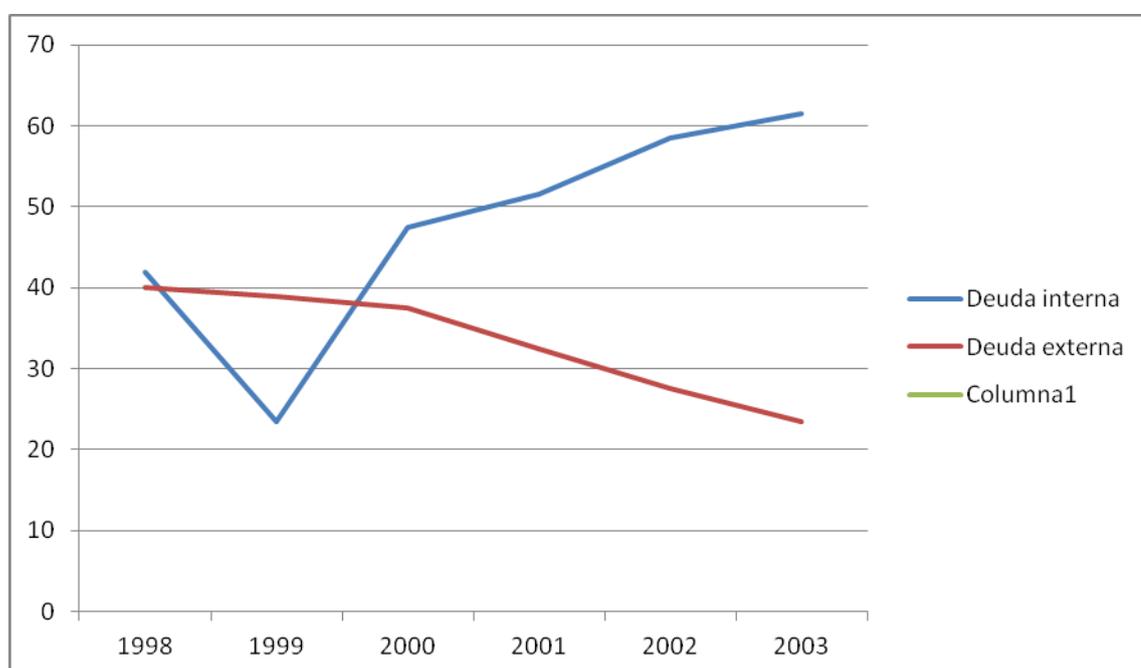
²⁴⁰ Ibid.

²⁴¹ Ministerio de Finanzas y Privatizaciones, *Tableau de bord des finances publiques*, Dirección de Estudios y Previsiones Financieras, diciembre 2006, pg. 39. www.finances.gov.ma

registró un incremento en el volumen de la deuda interna hasta un punto en que se convirtió en un inconveniente fundamental en la gestión del presupuesto del estado. De esta manera, después de que la deuda interna alcanzara una media del 28,9% del PIB durante el periodo 1990-1995, se produjo una tendencia al alza, hasta llegar a alcanzar el 44,3% durante el periodo 1996-2005²⁴².

Con ello, se puede observar que la orientación de la deuda externa en Marruecos avanza de dos maneras: una tendencia de la deuda externa hacia la disminución de un año a otro; por el contrario, parece ser que la deuda interna ha comenzado a incrementarse de un año a otro (Gráfico 1).

Gráfico n°1: Evolución del porcentaje de la deuda directa del erario público



FUENTE: Ministerio de Finanzas y privatizaciones, *tableau de bord des finances publiques*, Dirección de Estudios y Previsiones Financieras, diciembre 2006, pg. 39.

²⁴² Ibid, pg. 39.

Se puede decir que desde la adhesión de Marruecos al Programa de Estabilización de la Economía y su aplicación del programa de Reforma Estructural, la política económica nacional ha continuado avanzando hacia la mejora de la situación macroeconómica, orientándose hacia la disminución de los temores de los inversionistas nacionales y no nacionales con respecto a la situación económica marroquí. Los índices macroeconómicos indican el éxito de la política del estado en este ámbito en muchos aspectos, pudiendo conseguir un nivel macroeconómico acorde con los valores internacionales.

Sin embargo, la importancia de los logros conseguidos por el estado con respecto a estos índices no ocultan los muchos inconvenientes que continúan existiendo en la economía marroquí. Así pues, parece ser que Marruecos no se creó después de la transformación económica, por lo que los niveles de desarrollo de la economía marroquí siguen siendo limitados. Más aún, la idea del estado con la gestión de los equilibrios económicos se produjo a expensas de la incentivación de los índices sociales.

CAPÍTULO II: EL SISTEMA FINANCIERO TRIBUTARIO MARROQUÍ Y SU INFLUENCIA EN EL ESTÍMULO DE LA INVERSIÓN.

PRIMERA PARTE: LA POLÍTICA FISCAL MARROQUÍ PARA ESTIMULAR LA INVERSIÓN

INTRODUCCIÓN:

Las autoridades políticas marroquíes han establecido sus principales elecciones en base a una economía de mercado, al liberalismo económico y a una apertura hacia los mercados internacionales y a las inversiones extranjeras, haciendo que el sector privado desempeñe un papel primordial en el desarrollo. Por tanto, era natural que dichas elecciones se reflejaran en la política recaudatoria por medio de la concesión de diversos privilegios en materia impositiva, tales como exenciones, deducciones y rebajas²⁴³.

Con relación a nuestra temática y en un intento por destacar el alcance de la influencia de los incentivos en materia impositiva de las inversiones, se ha intentado – en principio- llevar a cabo un análisis de todos aquellos privilegios fiscales otorgados en todos los ámbitos, tanto económicos como sociales, ya que se ha observado que el sistema impositivo marroquí ofrece diversos privilegios para fomentar la inversión.

La inversión se caracteriza por su diversidad y pluralidad; aparece en los textos fiscales generales y en los textos del Código General de Impuestos elaborado en el seno de la Ley Financiera del año 2007, así como en los textos privados representados por la Ley de Inversiones Generales, la Ley de Inversiones Sociales y el Convenio de Inversiones del año 1995.

²⁴³ AWLAD ABDELHADI, *La política fiscal y su papel en el desarrollo económico y social*. Rabat, pg. 20

Para estudiar el contenido de la política impositiva marroquí para el fomento de las inversiones se procederá a la división de esta parte del trabajo en dos secciones:

- 1- Sección I: Los estímulos fiscales en el Sistema Fiscal General.
- 2- Sección II: Los estímulos fiscales en el Sistema Fiscal Privado.

SECCIÓN I: LOS ESTÍMULOS FISCALES EN EL SISTEMA FISCAL GENERAL

El objetivo principal de la política fiscal no es sólo asegurar que se cubra el gasto público sino que, básicamente, se logre el desarrollo económico²⁴⁴. Así pues, muchos analistas consideran que la consecución de los objetivos económicos es considerada como la base del concepto de intervención impositiva en general, lo que se destaca claramente a través de la política fiscal de los países en desarrollo²⁴⁵.

De esta manera, el legislador marroquí ha definido una serie de concesiones fiscales por medio de diversos textos en materia impositiva que Marruecos ha ido conociendo a partir de la independencia, pasando por la Reforma Fiscal del año 1984 y finalizando con el Código General de Impuestos.

Así pues, la Ley Marco de 1984 introdujo una serie de reformas sobre el sistema fiscal marroquí, hecho que lo convirtió en un sistema moderno acompañado de progresos; estas reformas fueron el Impuesto Sobre el Valor Añadido de 1986, el Impuesto de Sociedades de 1978 y el Impuesto General sobre Ingresos de 1990.

Con la entrada del sistema aduanero en el marco del Acuerdo de Asociación con la Unión Europea, Marruecos ha entrado en una segunda fase en el ámbito de las reformas fiscales, que hacen referencia a los siguientes puntos:

²⁴⁴ AWLAD ABDELHADI: *La política fiscal y su papel en el desarrollo económico y social*. Rabat pg. 20

²⁴⁵ HAMID A-NAHRI BEN MOHAMED: *La problemática de la intervención fiscal en Marruecos*. pg. 23.

Tesis: “Factores explicativos del desarrollo de las inversiones Españolas en Marruecos”

- Actualización de la administración fiscal²⁴⁶.
- Entrada del Código General de Impuestos en la esfera de aplicación, de acuerdo a la Materia 5 de la Ley Financiera del año 2007.

PRIMER OBJETO DE INVESTIGACIÓN: EL DESARROLLO COMERCIAL DE LOS INCENTIVOS FISCALES

Tras la independencia, Marruecos fue testigo de dos importantes reformas fiscales, la primera de ellas fue la Reforma de 1961 y, la segunda, la Reforma de 1984 con la promulgación de la Ley Marco de la Reforma Fiscal. Sin embargo, en el periodo comprendido entre ambas reformas tan sólo se produjeron meras modificaciones y adiciones impositivas.

Estas reformas destacaron por haber llegado en el contexto de una situación política, económica y social nuevas; así pues, la Reforma de 1961 llegó dentro del contexto que se denominó como *Estrategia Económica Liberal*, apoyada por la intervención del Estado. La segunda de estas reformas apareció dentro del contexto denominado como *Política de Reforma Estructural*²⁴⁷.

PRIMER OBJETO DE ESTUDIO: EL PERIODO ANTERIOR A LA REFORMA FISCAL DE 1984

Llegamos –en este contexto- a dos fases. La primera de ellas se caracteriza por las reformas anteriores a la década de los setenta del siglo XX; en cuanto a la segunda fase, en ella destacan las reformas llevadas a cabo durante la década de los setenta del mismo siglo.

²⁴⁶ M. EL AMRANI: *Les politiques marocaines en matière d'attraction de l'investissement direct étranger*. DESA en Gestión de Políticas Públicas, Universidad Mohamed V, Rabat, junio de 2007, pp. 19-20.

²⁴⁷ ABDESSALAM ADIB: *La política fiscal y la estrategia de desarrollo: estudio analítico del sistema fiscal marroquí*. 1998, pp. 204-205.

- **Párrafo primero: las reformas anteriores a los años setenta.**

Tras la independencia conseguida en el año 1956, las autoridades financieras centraron su interés en el paso de una economía de dependencia a una economía nacional y libre, superando con ello el sistema fiscal existente durante el Protectorado, cuya mayor aspiración era reunir los recursos correspondientes en lugar de conseguir un desarrollo económico y social. Sin embargo, estas reformas continuaron sin tener una aspiración financiera capaz de asegurar una financiación permanente y estable de los Presupuestos Generales del Estado²⁴⁸.

En efecto, esto se confirmó durante la crisis financiera de 1964/65, ya que como consecuencia de esta crisis, una comisión dependiente del Banco Mundial introdujo algunas reformas impositivas en el marco del Plan Económico de Reforma y Rectificación. Esta comisión observó que la etapa en la que se encontraba la economía marroquí exigía un cambio en materia de impuestos directos que dificultaba la inversión, además de los impuestos indirectos y los impuestos garantizados, a través de la reducción del Impuesto sobre las Rentas Profesionales; el incremento del Impuesto sobre el Consumo, del Impuesto sobre las Rentas Agrícolas; la sustitución del antiguo Impuesto Comarcal por el Impuesto Inmobiliario que se aplica a los terrenos agrícolas no productivos. Los responsables, con el fin de conseguir los recursos financieros y evitar el déficit del presupuesto, recurrieron a un incremento de la presión fiscal menor del que exigían los expertos internacionales.

Las autoridades recaudatorias pretendían, por medio de esta política, incrementar el rendimiento en lugar de reformar la estructura del sistema fiscal debido a su retroceso y a su desequilibrio, ya que la proporción de impuestos directos en el seno de los recursos recaudatorios había retrocedido de un 32% en el año 1965 a un 24% en el año 1972²⁴⁹.

²⁴⁸ DR. MUSTAPHA AL-KATHIRI: *El sistema fiscal y el desarrollo económico en Marruecos*. Ed. Dar a-Nashr al-Magribiyya, 1985,pg. 33.

²⁴⁹ ABDESSALAM ADIB: *La política fiscal y la estrategia de desarrollo: estudio analítico del sistema fiscal marroquí*. *Op. Cit*, pg. 207.

De esta manera, se incrementó la presión fiscal de un 11% en el año 1965 a un 16% y a un 17% a principios de los años setenta, incrementándose esta particularidad que caracterizaba al sistema fiscal marroquí por medio del Plan Quinquenal de 1968-1972. Igualmente, los creadores del plan económico adoptaron, para abordar los aspectos negativos del sistema fiscal marroquí, algunas exigencias, entre las que destaca, especialmente, la creación de una serie de impuestos nuevos, como el Impuesto sobre Sociedades y el Impuesto sobre el Valor Añadido sobre los Terrenos Agrícolas de Regadío, el Impuesto sobre los Terrenos Edificables y el Impuesto sobre el Valor Añadido Inmobiliario. Este plan fue simultáneo en el tiempo con la creación de una ley financiera reformadora del Impuesto sobre Sociedades, revocada seis meses después de su promulgación como consecuencia de la oposición de los propietarios de importantes patrimonios²⁵⁰.

Lo mismo ocurrió con el proyecto de reforma del Impuesto Agrícola en el Parlamento en el año 1970, al que en esta ocasión se unió la *Unión Marroquí de Agricultores*, con fuerte influencia política, que no encontró ninguna dificultad para revocar con rapidez este proyecto²⁵¹.

- **Segundo párrafo: la reforma fiscal en la década de los setenta.**

La década de los setenta del pasado siglo XX empezó con una crisis económica y social que se dio en todo el territorio nacional marroquí, debido a que la situación del país se había volcado, por lo que se hizo necesario y urgente tomar una serie de medidas que hicieran posible una rectificación del rumbo económico.

La reforma de la estrategia del desarrollo, a nivel económico, propició que se le diera prioridad a la industria exportadora y se apoyaran las elecciones estratégicas a favor del capital privado nacional y extranjero, especialmente a través de la creación de siete organismos económicos aduaneros y a la promulgación de una serie de nuevas leyes de inversión.

²⁵⁰ A pesar de que la media de este impuesto era débil, oscilando entre el 5% y el 10%.

²⁵¹ A-SHARQAWI AL-MALAQI AMINA: *El déficit financiero en Marruecos*. Diploma de estudios superiores en Derecho Público, Universidad Hassan II, Casablanca, 1986, pg. 74.

En cuanto al aspecto social, hubo un incremento de los salarios además de un incremento del precio de la producción agrícola sin que esto llevara asociado un incremento sobre los precios al consumidor. Los precios de los productos alimenticios básicos fueron fijados gracias a las ayudas del Presupuesto del Estado otorgadas por el Fondo de Compensación. Gracias a ello, se recuperaron setecientos cincuenta mil hectáreas de los terrenos de los antiguos colonizadores, que se repartieron gradualmente, además de la occidentalización de algunos sectores industriales²⁵². De esta manera, y en contextos similares, la impresión hizo ver que la reforma fiscal produciría un nuevo empuje. En efecto, en el año 1972 se creó la *Participación Complementaria* sobre el Ingreso Total de las Personas Físicas, que fue impuesta como un primer paso hacia la imposición de un gravamen general sobre los ingresos. En 1973 se hizo realidad la fijación fiscal ejemplar sobre los ingresos de capital a través de la creación del Impuesto sobre los Beneficios de las Participaciones y Acciones Sociales e Ingresos Similares y el Impuesto sobre los Beneficios de las Inversiones con Ingresos Fijos. El Plan Quinquenal de 1973-1977, que era voluntario y expansivo, reconoció que desde la perspectiva metodológica, no se ajustaba al sistema impositivo de manera justa²⁵³, y exigió su reforma con el fin de que fuera acorde a las políticas económica y social siguientes. Así, esta reforma debía simplificar el sistema, imponer un Impuesto General sobre la Renta; crear un Impuesto sobre Sociedades en lugar de un Impuesto sobre Ganancias Profesionales; revisar las patentes y el Impuesto Agrícola; transformar el Impuesto Comarcal en un Impuesto Inmobiliario, así como el Impuesto sobre Producciones y Servicios en un Impuesto sobre el Valor Añadido, para que estas exigencias fueran fijadas, junto a la oleada de nuevas reformas que coincidieron en el tiempo con el Plan de Estabilización de los años 1978-1980, que exigió una reforma fiscal que debía caracterizarse por su simplicidad y que respondiera a las necesidades de igualdad y desarrollo de los recursos; sin embargo, y pese a retornar a la reforma impositiva en el año 1978, que tomaría cuerpo en una serie de nuevas reformas y anexos fiscales, un movimiento opuesto se iniciaría en el año 1979 que obstaculizaría todo intento de reforma, hecho que llevaría a una cadena de retrocesos relativos a las disposiciones fiscales tomadas, que llevarían a una dirección opuesta: un incremento

²⁵² ABDESSALAM ADIB: *La política fiscal y la estrategia de desarrollo*. Op. Cit, pg. 207.

²⁵³ PLAN DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL 1973-1977, Primera Parte, pg. 63.

continuado de impuestos sobre el consumo, por una parte, y una duplicación de las concesiones para los propietarios de grandes capitales, por otra²⁵⁴.

De todos modos, se pueden determinar las reformas más importantes adoptadas hasta finales de los años ochenta del pasado siglo XX como sigue:

- Introducción de la reformas en el año 1961 sobre el Impuesto Comarcal, el Impuesto sobre Salarios, Sueldos y Beneficios Profesionales, la práctica de las Profesiones y la introducción del Impuesto sobre Transacciones.
- Reforma de 1971, que introdujo la Participación Complementaria sobre las Personas Físicas.
- A ellas siguieron una serie de intentos que tenían como objetivo el establecimiento del Impuesto sobre Beneficios de los Bienes Muebles en 1973.
- Igualmente, se tuvo como objetivo modificar el ámbito inmobiliario con la aplicación del Impuesto sobre Inmuebles en 1978, que obtuvo una enorme oposición que hizo que el texto quedara vacío de contenido.
- En este mismo contexto, también se ha de mencionar el establecimiento de un Impuesto obligatorio de Solidaridad Nacional en 1980²⁵⁵.

Así había quedado el panorama de la diversificación e improvisación características de los intentos de reforma del sistema fiscal, lo que concluyó con el establecimiento de importantes retrocesos en este ámbito. En general, se puede observar la metodología de utilización del mecanismo fiscal antes de la reforma impuesta en los años ochenta de la siguiente manera:

²⁵⁴ REDOUAN A-SANBAK: *La medida descentralizadora de la inversión y la hipoteca del desarrollo*. Diploma de estudios superiores en Derecho Público, Universidad Abdelmalik a-Saadi, Tánger, 2007, pg. 50-51.

²⁵⁵ JALIL AL-FAHI: *El impuesto y la inversión: hacia una elaboración de una nueva relación de las variables*. Revista marroquí de la Administración Local y del Desarrollo, nº 60, enero-febrero de 2005, pg. 65.

- Diversificación fiscal, dando como resultado la intervención en el proceso productivo.
- Hegemonía de los impuestos indirectos sobre la estructura fiscal, en su conjunto, ya que su participación era cercana al 70% de la recaudación impositiva general. Si se tiene en cuenta que la naturaleza de estos está unida a las relaciones comerciales de Marruecos con el exterior – Derechos de Aduanas-, a la producción y a los productos de consumo, esto perjudicaba la economía y el fisco con el riesgo de que pudieran paralizar el flujo de dichos recursos, lo que influiría en la estructura de intercambio de Marruecos.

Esto influyó de manera extraordinaria sobre la efectividad económica, el nivel de ahorro de los ciudadanos más expuestos a los componentes de dichos impuestos y, por tanto, sobre el nivel de ahorro, que se convirtió en una variable básica de la inversión.

- Las previsiones, de profundidad circunstancial, relativas a la consecución del rendimiento actual, condujeron a la ausencia de la dimensión fundamental que valida cualquier impuesto a largo plazo, siendo esto lo que se producía en las reformas cuasi-permanentes.
- Inestabilidad y retroceso de algunas reformas a causa de la fuerza e influencia del grupo social al que iba dirigido dicho impuesto, como fue el caso del Impuesto Inmobiliario de 1978, que fue invalidado después de ser despojado de su contenido y sustituido por la Ley Financiera del año 1979-1980, tras haberse otorgado una serie de rebajas sobre su porcentaje; esto fue seguido, posteriormente, por la promulgación de la Ley de Inversiones Inmobiliarias.

El mecanismo recaudatorio estaba lejos de desempeñar su función en el ámbito de los gastos y de limitar el permanente recurso a las fuentes de financiación deficitarias, como consecuencia de lo cual se fue alejando cada vez más de su función

defensora de la inversión, que era lo que llevó a adoptar la reforma de 1982, esto es, la reforma del contenido de la Ley Marco²⁵⁶.

SEGUNDO OBJETO DE ESTUDIO: BREVE RESEÑA SOBRE LA REFORMA FISCAL DE 1984

Se aliaron un conjunto de elementos de presión y circunstanciales que hicieron urgente una reforma del sistema recaudatorio marroquí. Se pueden clasificar en factores internos relacionados con las bases sociales y políticas internas, por una parte, y factores externos, relativos al problema de la deuda externa²⁵⁷. Esto llevó a la necesidad de pensar en una reforma de la organización fiscal que se adaptara a la situación financiera y económica de Marruecos, especialmente después de que una comisión dependiente del Fondo Monetario Internacional, en una visita al país, emitiera un informe del análisis crítico del sistema recaudatorio marroquí, pues esta comisión había considerado que el nivel de presión fiscal en dicho país era elevado, alcanzando cerca de un 20%, y consideró que la reforma no debería conducir a un aumento de esta presión fiscal; igualmente, consideró que la evolución de los ingresos fiscales debía pretender, básicamente, mejorar estos ingresos por medio de la racionalización y la modernización de muchos de sus elementos.

Para finalizar, se debía trabajar en ampliar los impuestos existentes. Para ello, los expertos del Fondo Monetario Internacional expusieron diversas propuestas.

Por esta razón, las autoridades fiscales marroquíes crearon una comisión de estudio encargada de analizar el proyecto y de intentar occidentalizarlo. En efecto, se consiguió el visto bueno del Parlamento en diciembre de 1982 sobre la Ley Marco de Reforma Fiscal que determinaba las líneas generales de esta reforma. Sin embargo, su promulgación no se llevó a cabo hasta dos años después, en abril de 1984²⁵⁸, mientras que el Programa de Reforma Estructural había empezado a aplicarse en el verano de

²⁵⁶ JALIL AL-FAHI: *El impuesto y la inversión: hacia una elaboración de una nueva relación de las variables*. Ob Cit pg. 69.

²⁵⁷ DUMUMAT ABDELLAH: *La reforma fiscal general marroquí y el programa de la reforma estructural*. 1995, pg. 43.

²⁵⁸ LEY 3-83 promulgada por el Real Dahir 1-83-38 de fecha 23 de abril de 1984, publicado por el BOE nº 3731 el 2 de mayo de 1984.

1983, cuyo objetivo era una reforma de la Hacienda Pública, el control del desarrollo así como el encaminamiento hacia una política de contención económica que permitiera una contracción gradual del déficit de las arcas públicas que contuvieron un 3% del PIB a partir del año 1990, asegurando la financiación de una parte incrementada del gasto de la inversión del ahorro del presupuesto²⁵⁹.

La presión fiscal fue considerada como uno de los principales factores que llevaron a las autoridades públicas marroquíes a revisar el sistema fiscal; este factor se transformó en uno de los principales determinantes del proceso de inversión en la totalidad del país, por lo que cada vez que aumentaba la presión impositiva se producía un entorpecimiento en los procesos de inversión y viceversa, lo que hizo necesario controlar este factor determinante así como extender su influencia sobre la inversión.

SEGUNDO OBJETO DE INVESTIGACIÓN: LOS INCENTIVOS IMPOSITIVOS DEL SISTEMA FISCAL MARROQUÍ

En el año 2005 se creó un texto específico relativo a las normas fiscales, seguido de otro texto relativo a los contenidos y a los ingresos del año 2006. Esta labor se coronó con la creación de un Código General de Impuestos relativo a la Ley Fiscal del año 2007, con el objetivo de coordinar, simplificar y reunificar los mecanismos relativos a los contenidos y los ingresos así como a las normas relativas al Impuesto sobre Sociedades, al Impuesto sobre Rentas, al Impuesto sobre el Valor Añadido así como al Impuesto de Registros²⁶⁰.

El Código General de Impuestos está formado, entre otras cosas, por un conjunto de concesiones y privilegios fiscales relativos a la totalidad de impuestos directos e indirectos; a ello se ha añadido una serie de reformas relativas a la Ley Financiera del año 2008.

Así pues, ¿cuáles fueron los incentivos que englobó el Código General de Impuestos relativos a los impuestos directos e indirectos? Intentaremos destacar este punto por medio de los siguientes objetos de estudio:

²⁵⁹ ABDESAALAM ADIB: *La política fiscal y la estrategia de desarrollo*. Ob Cit Pág. 214.

²⁶⁰ Informe económico y financiero del Proyecto de Ley Financiera del año 2008. pg. 113.

- Primer objeto de estudio: Los incentivos fiscales en el ámbito de los impuestos directos.
- Segundo objeto de estudio: Los incentivos fiscales en el ámbito de los impuestos indirectos.

PRIMER OBJETO DE ESTUDIO: LOS INCENTIVOS EN EL MARCO DE LOS IMPUESTOS DIRECTOS

Se intentará, a través de este objeto de estudio, analizar los impuestos e incentivos fiscales contenidos en el Impuesto sobre Sociedades (primer párrafo) y en el Impuesto sobre Rentas (segundo párrafo), en base a que estos trámites fiscales son considerados como una intervención fiscal que tiene como fin conseguir objetivos económicos: bien incentivar el ahorro o bien incentivar la inversión.

- **Párrafo primero: los incentivos contenidos en el impuesto sobre sociedades.**

El sistema de impuestos directos no diferenció entre la Renta de las Personas Físicas y la de las Personas Jurídicas hasta la aparición de la Ley Marco de la Reforma Fiscal, estableciendo el principio de diferenciación entre una y otra. La actualización del Impuesto sobre Sociedades tenía como finalidad dar respuesta a dos necesidades:

- Anular la diversidad fiscal a la que estaban sometidas las sociedades con anterioridad, así como la reunificación de todas sus entradas en una única materia fiscal (renta por arrendamiento, renta agrícola y renta profesional). También perseguía adaptarse a la nueva realidad judicial con la creación de un Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.
- Tomar en consideración las nuevas orientaciones de la economía basadas en una economía de reforma estructural, influenciada por las ideas neoliberales que predominaron en los países industriales a principios de los años ochenta del pasado siglo XX, haciendo que los impuestos se adaptaran más a la función que

se deseaba que desempeñara la inversión privada y a la iniciativa libre, que considera a las sociedades como su mecanismo movilizador²⁶¹.

La ley que englobaba este tipo de impuestos y el Código General de Impuestos define los procedimientos estimulantes con el fin de alentar la inversión. De esta manera, la función económica de los impuestos no se limita tan sólo a incentivar el ahorro, sino que también es importante para fomentar la inversión; el Impuesto sobre Sociedades es interesante, ante todo, para el capital y, por tanto, puede influir negativamente sobre el desarrollo de las contratas²⁶² y la inversión, en caso de ser fuertes, por lo que los procedimientos excepcionales son considerados como una intervención fiscal cuyo fin es aliviar la carga sobre las promotoras y estimularlas para que inviertan²⁶³.

I- Reducción del importe de los impuestos como procedimiento incentivador de la inversión

El importe de los impuestos sobre las sociedades tiene una importancia capital como medio de intervención fiscal con la que el legislador intenta alentar los acuerdos de inversión. Existen quienes piensan que el aumento del importe del Impuesto sobre Sociedades constituye un obstáculo al desarrollo y a la inversión, tomando medidas drásticas y diferenciadoras según las prioridades.

También están quienes piensan todo lo contrario, esto es, que debe reducirse el importe del impuesto ampliando la base fiscal; esta opinión es la apoyada por los expertos del Fondo Monetario Internacional y del Banco Mundial²⁶⁴.

Con respecto al importe del Impuesto sobre las Personas Jurídicas en Marruecos, se puede observar que éste se aplicaba de manera casi progresiva en el ámbito del

²⁶¹ ABDENOUR AWLAD ABDELHADI: *La política fiscal y su papel en el desarrollo económico y social*. pg. 34.

²⁶² Las promotoras se benefician de un 41% de las medidas exoneradoras. Ver el Informe sobre gasto fiscal del año 2008, pg. 28.

²⁶³ ABDENOUR AWLAD ABDELHADI: *La política fiscal y su papel en el desarrollo económico y social*. pg. 35.

²⁶⁴ Informe de un grupo de expertos del fondo monetario internacional del año 1987 acerca del sistema fiscal marroquí a petición del Ministerio de Finanzas marroquí, pp. 75-76.

Impuesto sobre las Rentas Profesionales, ya que la proporción de su porcentaje sobre las rentas netas de la sociedad ha ascendido del 40% al 48% tras haberse eliminado otro importe medio estimado en un 44% en el año 1982.

Los expertos del Fondo Monetario Internacional, en su estudio del sistema fiscal marroquí del año 1979, se opusieron a este principio de incremento de los importes, solicitando su eliminación a favor de un único importe proporcional que, de hecho, se consiguió con la Ley de Impuestos sobre Sociedades²⁶⁵.

La ley actual contiene un único importe normalizado aplicable a todas las sociedades; el legislador ha llevado a cabo una reducción del mismo en diez puntos en menos de una década. Esta deducción se ha englobado en el ámbito de la filosofía general que ha modelado la Reforma Fiscal, orientada a estimular a las sociedades.

Así, la política de reforma estructural no deja escapar ninguna oportunidad de hacer hincapié en la necesidad de reducir los precios de los impuestos sobre las sociedades; es más, lo ha convertido en una de sus prioridades²⁶⁶.

De esta manera, el porcentaje del Impuesto sobre Sociedades era del 48% antes de la reforma, disminuyendo a un 45% tras la Ley Financiera de 1987; a un 40% en el año 1988; a un 38% en el año 1993; a un 36% en 1994; a un 35% en 1996 y, finalmente, a un 30% en la actualidad tras la Ley Financiera del año 2008.

El Código General de Impuestos engloba una serie de medidas excepcionales en forma de reducciones del Impuesto sobre Sociedades en los siguientes sectores:

- **El sector de la exportación:** Para que los exportadores puedan beneficiarse de la exención del Impuesto sobre Sociedades durante un periodo de cinco años consecutivos y de una rebaja del 50% del mismo tras este periodo para las instalaciones que venden a otras instalaciones -establecidas en los lugares especializados en exportación- productos manufacturados y productos preparados para ser exportados, con respecto a su volumen de trabajo logrado²⁶⁷. También con el fin de estimular las operaciones de exportación, se aplica un

²⁶⁵ HAMID A-NAHRI: *La problemática de la intervención fiscal en Marruecos*. Ob Cit pg. 35.

²⁶⁶ *Ibid.*

²⁶⁷ Materia 6 del Código General de Impuestos.

importe rebajado en un 7,5% del importe de los beneficios y otras retribuciones de las participaciones repartidas por parte de las sociedades establecidas en las zonas francas de exportación procedentes de actividades semejantes dentro de estas zonas siempre y cuando se entreguen a personas residentes²⁶⁸.

- **El sector del turismo:** Para que las promotoras que trabajen en este sector se puedan beneficiar de la exención del Impuesto sobre Sociedades durante un periodo de cinco años consecutivos y de una rebaja del 50% del mismo posteriormente; las instalaciones hoteleras deben abonar la parte de la base obligatoria del impuesto según el volumen de actividad conseguido con capitales extranjeros transferidos a Marruecos²⁶⁹.
- **El sector minero:** Pueden beneficiarse de una rebaja del 50% del Impuesto sobre Sociedades las instalaciones mineras exportadoras y aquellas que venden sus productos a otras instalaciones encargadas de su exportación una vez incrementado su valor²⁷⁰.
- **El sector de la artesanía:** Las instalaciones artesanales, cuya producción es básicamente un producto hecho a mano, pueden beneficiarse de una rebaja del 50% del Impuesto sobre Sociedades durante un periodo de cinco años²⁷¹.
- **El sector de la enseñanza:** Se benefician de una rebaja del 50% del Impuesto sobre Sociedades durante un periodo de cinco años aquellas sociedades especializadas en la enseñanza o formación profesional.
- **El sector inmobiliario:** Los promotores inmobiliarios se pueden beneficiar de una reducción del 50% del Impuesto sobre Sociedades durante un periodo de cinco años; también pueden beneficiarse aquellos que construyan, al menos durante un periodo de tres años -al amparo de un acuerdo concertado con el

²⁶⁸ Materia 19 del Código General de Impuestos.

²⁶⁹ Materia 6 del Código General de Impuestos.

²⁷⁰ Materia 6 del Código General de Impuestos.

²⁷¹ Materia 6 del Código General de Impuestos.

Estado- barrios residenciales, residencias y edificios universitarios formados por, al menos, quinientas habitaciones²⁷².

Con el fin de desarrollar las regiones desfavorecidas, se aplica una rebaja del 50% del Impuesto sobre Sociedades a aquellas instalaciones con una sede fiscal o una sede social en la región de Tánger, que lleven a cabo una actividad principal en esta región. Igualmente, se pueden beneficiar de esta rebaja durante un periodo de cinco años aquellas instalaciones cuyas actividades estén relacionadas con alguno de los consorcios o regiones incluidas en un decreto²⁷³.

Sin embargo, la Ley Financiera del año 2008²⁷⁴ sometió al Código General de Impuestos a una serie de reformas, que afectó al Impuesto sobre Sociedades así como a las rebajas relacionadas con el mismo, de la siguiente manera:

- A aquellas instituciones financieras que pagaban un 39,6%, se les redujo el importe de este impuesto a un 37% en el año 2008 y, posteriormente, a un 35% a partir del año 2009.
- Rebaja del importe general de un 35% a un 30%. Además, se restituyó una rebaja del 50% de la media del 35% de la que se benefician actualmente algunos sectores productivos, con una media del 17,5%, porcentaje que se aplicará a las sociedades exportadoras, a las hoteleras, a las mineras, a las sociedades artesanales tradicionales, a las establecidas o con sede en la región de Tánger así como a aquellas sociedades que llevan a cabo sus actividades dentro de los municipios y regiones nombrados por un decreto. Esta media también es de interés para las instituciones de enseñanza privada, formación profesional así como para los promotores inmobiliarios dedicados a la construcción de campus, residencias y edificios universitarios.

Se aplicará, siempre en el ámbito de la reducción de la carga fiscal soportada por las promotoras, una reducción del 100% sobre los beneficios de las participaciones de origen extranjero obtenidas por parte

²⁷² Materia 6 del Código General de Impuestos.

²⁷³ Materia 6 del Código General de Impuestos.

de las promotoras sometidas al Impuesto sobre Sociedades, según los beneficios de las participaciones de origen marroquí.

- Con respecto a los promotores inmobiliarios que construyen viviendas sociales en el marco de un acuerdo, se beneficiaron de una reducción del 50% durante el año 2008 y fueron sometidos al importe general a partir del año 2009 en lo relativo al Impuesto sobre Sociedades y al Impuesto sobre rentas. Por otra parte, podrán seguir beneficiándose de la exención del Impuesto sobre el Valor Añadido.

Se pueden indicar las características económicas y presupuestarias mostrando la influencia de la rebaja de la media fiscal sobre las sociedades, especialmente el recorte preventivo de la inversión²⁷⁵.

II- Exención total del Impuesto sobre Sociedades como medida estimuladora de la inversión

El Código General de Impuestos, engloba, en relación al Impuesto sobre Sociedades, una serie de exenciones²⁷⁶ que se clasifican en exenciones y rebajas permanentes y exenciones y rebajas temporales.

a) Entre los sectores exonerados total y permanentemente del Impuesto sobre Sociedades, encontramos los siguientes:

- **Actividades asociacionistas:** Las asociaciones y organismos considerados legalmente sin ánimo de lucro están exentas siempre y cuando se dediquen únicamente al objetivo determinado en sus fundamentos básicos. Esta medida alentadora tiene como objetivo incrementar la economía social.
- **Sanidad y labor social:** Entre las instituciones beneficiadas más importantes encontramos Asociación Nacional de Lucha Contra las Enfermedades Cardíacas y Pulmonares; la Institución Hassan II para la Lucha Contra el Cáncer; la Institución *Sheyj Zayd Ben Sultán*; la *Institución Mohamed V para la*

²⁷⁵ Informe financiero y económico del Proyecto de Ley Financiera del año 2008. Pág. 135.

²⁷⁶ Materia 6 del Código General de Impuestos.

Solidaridad así como la *Institución Mohamed VI para Labores Sociales, la Educación y la Formación*.

- **Sector de artesanía tradicional:** Con el fin de estimular este sector, se exonera de manera total a todas aquellas cooperativas y gremios cuyas actividades se encuentren limitadas a la recogida de materias primas -para los afiliados a los mismos- y su comercialización, o cuando el volumen de actividad anual es menor a cinco millones de dírhams si se realiza una actividad relacionada con la transformación de las materias primas y su comercialización.
 - **Sector de intermediación financiera:** Las empresas extranjeras pueden beneficiarse de una exención total con respecto al superávit del valor producido de la diferencia de los valores transferidos presentes en la Bolsa de Valores de Marruecos, a excepción del superávit del valor producido de los valores de las empresas con carácter predominantemente inmobiliario.
 - **Sector financiero:** Tienen exención del Impuesto sobre Sociedades todas las entidades encargadas de inversiones colectivas de los valores transferidos con respecto a los beneficios obtenidos en el marco de su objetivo legal; también lo están los fondos de inversión colectiva de los valores con respecto a los beneficios logrados en el marco de su objetivo legal y las entidades de inversión de capital de riesgo, con respecto a los beneficios obtenidos al amparo de sus objetivos legales.
 - Finalmente, y en el ámbito de la cooperación internacional, se encuentran exentos del Impuesto sobre Sociedades el Banco Islámico para el Desarrollo; el Banco Africano para el Desarrollo; la Sociedad Financiera Internacional así como la Tesorería del Honorable al-Quds.
- b) Entre los sectores exentos del Impuesto sobre Sociedades de manera total y temporal podemos citar:
- **Sector agrícola:** Los ingresos agrícolas están exentos de todo impuesto obligatorio actual o futuro hasta el 31 de diciembre de 2013²⁷⁷.

²⁷⁷

Materia 6 del Código General de Impuestos, reformada por la Ley Financiera del año 2009.

- **Sector de los hidrocarburos:** Se encuentra exento el producto obtenido de la concesión de explotación de los campos de hidrocarburos o, en todo caso, cada uno de los productos, en caso de tratarse de una asociación, del Impuesto sobre Sociedades durante un periodo consecutivo de diez años, que comienza en la fecha de inicio de la producción organizada para toda concesión de explotación²⁷⁸.

III- La estimulación de la autofinanciación de las promotoras cuando se encuentren en peligro de desaparecer

Con *desaparecer* o *consumo* se hace referencia a la pérdida del valor del capital del proyecto a causa de su utilización en la producción; desde la perspectiva financiera, hace referencia a la imposición del Impuesto sobre la Renta del proyecto hasta no haberse descontado del mismo –esto es, del impuesto- el valor que pierde anualmente.

El objetivo principal provisto por el sistema recaudatorio en caso de desaparición, es permitir que el proyecto obtenga una producción, que deberá incrementar a través de la sustitución por un capital nuevo, del capital original cuyo valor ha disminuido y ya no puede ser utilizado²⁷⁹.

El apoyo a la capacidad de financiación dentro de la sociedad implica que sean descontados de los beneficios sometidos al Impuesto sobre Sociedades, los valores equivalentes al valor descontado de un elemento original. De esta manera, la extinción tiene múltiples dimensiones. Desde la perspectiva contable, la cobertura tiene como objetivo mantener una parte de los beneficios que equivale a la cantidad del valor conservado del capital utilizado. Esta medida permite conservar el capital de la sociedad transformando el valor congelado equivalente a la suma utilizada en un bien mueble, además de su carácter económico como apoyo a la autofinanciación²⁸⁰.

²⁷⁸ Disposiciones de los estímulos fiscales del año 2008 emitidos por la dirección General de Impuestos, pg. 10.

²⁷⁹ SABAH NAUUSH: *Los impuestos directos en los países árabes*, pg. 185.

²⁸⁰ AHMAD ADALI: *Las dimensiones sociológicas de la fiscalidad marroquí*. Modelo del Impuesto sobre Sociedades e Impuesto General sobre la Renta (1990-2000). Tesis Doctoral, Universidad Mohamed V, Rabat, 2005-2006, pg. 68.

La cobertura constituye “el prototipo ejemplar de la intervención fiscal” y afirmarse en el mismo implica la voluntad de los responsables de facilitar la modernidad de las promotoras. Esta técnica que se ha aplicado desde su inicio al Impuesto sobre las Rentas Profesionales y al Impuesto sobre Sociedades, continúa aplicándose sobre el Código General de Impuestos²⁸¹.

En este marco, el profesor Abdelkader Barrada hace hincapié en que la técnica de cobertura proporciona dos funciones:

- Fortalece la posibilidad de autofinanciación de la promotora;
- Recupera el importe del impuesto de manera indirecta.

De igual modo, el inversor puede evitar la disminución del capital del proyecto, especialmente si este último está formado por materiales y medios que se devalúan con celeridad y dejan de ser útiles después de un periodo corto²⁸².

Teniendo en cuenta la importancia del consumo urgente como mecanismo para estimular la inversión, la Materia 10 del Código General de Impuestos considera que algunos de los gastos que pueden descontarse son:

- Presupuestos destinados a la adquisición de bienes físicos y no físicos.

Estos presupuestos destinados a la adquisición de bienes físicos y no físicos hacen referencia a aquellos bienes cuyo valor disminuye con el paso del tiempo y con su uso.

La deducción de los presupuestos consumibles se aplica a partir del primer día del mes en el que se obtiene el capital. Sin embargo, la empresa puede –si se trata de bienes muebles que no se utilizan- posponer su uso hasta el primer día del mes en que este capital es utilizado realmente.

²⁸¹ HAMID A-NAHRI: *La problemática de la intervención fiscal en Marruecos. Op. Cit*, pg. 39.

²⁸² HAMID A-NAHRI: *La problemática de la intervención fiscal en Marruecos. Op. Cit*, pg. 40.

Esta deducción se aplica en el límite del porcentaje utilizado de acuerdo a las leyes de cada profesión, oficio o de cualquier otra rama de actividad. Se dejan de registrar los susodichos capitales en la cuenta de los bienes muebles y se prueba su utilización en la contabilidad de manera organizada²⁸³.

Podemos observar que el legislador, a falta de un porcentaje fijo del gasto, ha permitido que haya libertad a la hora de estimar este porcentaje por parte de los presidentes de las promotoras.

IV- Deducción de los fondos de reservas del gravamen como medida incentivadora

Con *fondos de reservas* se hace referencia al conjunto de capitales destinados a hacer frente a la deducción de uno o más elementos de los bienes inmuebles que no pueden ser utilizados, o a los gastos o pérdidas que pudieran producirse²⁸⁴.

Como estas sumas tienen una influencia futura y están basadas en presuposiciones, conforman, en efecto, una vía de evasión de impuestos, por lo que generalmente suelen estar estructuradas más detalladamente.

El Código general de Impuestos los ha englobado dentro del epígrafe de las provisiones, consideradas por la Materia 10 del Código como sigue: “Los presupuestos destinados a las provisiones sirven para hacer frente a la desvalorización de los elementos de los bienes inmuebles o a los gastos o pérdidas que podrían darse o no.

Los gastos o pérdidas deben estar determinados de manera detallada en función de su naturaleza y deben poder ser valorados de manera aproximativa. La deducción de las provisiones de los créditos de dudosa devolución se paraliza con una denuncia judicial dentro de los doce meses siguientes al mes de su creación.

Si se diera a lo largo del siguiente año fiscal la utilización de todas o parte de las mencionadas provisiones para una finalidad diferente a la establecida en un principio, o desapareciera aquello para lo que fueron destinados, se devuelve su registro al

²⁸³ Materia 10 del Código General de Impuestos.

²⁸⁴ AHMAD IDALI: *Las dimensiones sociológicas del fisco marroquí*. Op. Cit, pg. 70.

rendimiento de dicho año contable; si la misma empresa no es capaz de arreglar su situación, la administración se encargará de las reformas pertinentes.

Con lo anteriormente descrito, observamos que el Impuesto sobre Sociedades, en vista de su importancia e influencia directa e indirecta, se ha sometido a una serie de cambios y reformas tanto por parte del Código General de Impuestos como, posteriormente, por la Ley Financiera de 2008, hecho que hizo que englobara procedimientos estimulantes que van a la par, la mayoría, con los consejos de las instituciones financieras internacionales. Así pues, ¿qué hay acerca de la segunda función representada por la estimulación de la inversión a través del Impuesto sobre la Renta?

- **Segundo párrafo: los incentivos fiscales contenidos en el impuesto sobre la renta.**

El Impuesto General sobre la Renta es un impuesto directo que se aplica sobre la renta que obtienen las personas físicas; empezó a aplicarse en el año 1990, con la Ley 17.89 cuya promulgación se llevó a cabo a través del Real Dahir 1.89.116 de fecha 6 de diciembre de 1989²⁸⁵.

Este impuesto está considerado como el último texto legal promulgado para coronar el conjunto de reformas fiscales en Marruecos. Sustituyó a los impuestos tipológicos de acuerdo al Dahir 1-89-116 de fecha 22 de noviembre de 1989. Sin embargo, no empezó a aplicarse hasta el año 1990, a pesar de que este proyecto de Ley se encontraba en el Parlamento desde el año 1985²⁸⁶.

Entre los objetivos anunciados se puede destacar que el Gobierno marroquí quiso, a través del mismo, reducir las deficiencias y destacar la igualdad de reparto de la carga fiscal.

²⁸⁵ AL-QARQURI MOHAMED: *Aplicación y conflictos del Impuesto sobre el Valor Añadido, el Impuesto sobre Sociedades y el Impuesto sobre la renta*. 2002, pg. 143.

²⁸⁶ N. AKESBI: *L'import général sur le revenu un impôt en mal revenu*, en Revista marroquí de Derecho y Economía del desarrollo, nº 4, 1991, pg. 182.

Con la adopción del Impuesto General sobre la Renta por parte del Estado, éste tenía como intención simplificar y adaptar el sistema fiscal, ya que se produjo el paso de un sistema tipológico y complejo que englobaba diversos impuestos, a un sistema simplificado, efectivo y adaptado. De esta manera, este impuesto sustituyó a los siguientes antiguos impuestos tipológicos:

- ✓ Impuesto Agrario.
- ✓ Impuesto Urbano.
- ✓ Impuesto sobre la Renta Profesional.
- ✓ Impuesto sobre los Beneficios de las Acciones.
- ✓ Impuesto sobre Sueldos y Salarios.
- ✓ Impuesto Complementario, como las Participaciones Complementarias y el Impuesto Obligatorio de Solidaridad Nacional.
- ✓ Impuesto sobre el Fondo de Reserva de la Inversión.

Tras una lectura inicial del Código General de Impuestos, podemos observar que en su contenido se engloban cinco fuentes económicas, que son las rentas agrícolas, las urbanas (arrendamiento), las profesionales, los bienes muebles, así como los salarios. Igualmente, existen algunas sociedades que se someten a este impuesto con la condición de no someterse al Impuesto sobre Sociedades²⁸⁷.

En general, este impuesto conforma uno de los aspectos de la inversión fiscal, ya que es considerado en los países desarrollados como un importante medio para intervenir en el ámbito económico y social, y siempre es utilizado como mecanismo para estimular la actividad económica, en general, y para conseguir un ahorro, tanto privado como público.

²⁸⁷ Materias 21 y 22 del Código General de Impuestos.

Al igual que en los países desarrollados, la importancia del Impuesto sobre la Renta se ha convertido, de manera rápida, en un medio para incentivar el ahorro y, por tanto, para incentivar la inversión de capitales ahorrados²⁸⁸.

El Impuesto sobre la Renta ha sido sometido a diversas reformas hasta adaptarse al papel económico y social jugado por el mismo, ya que el Código General de Impuestos ha hecho que la renta exenta del pago de impuestos pasara de 20.000 a 27.000 dirhams; ha delimitado el importe máximo a un 40% en lugar del 42% y se han revisado las cuotas y precios adaptados a ellos. Igualmente, se ha producido una renovación de una cuota suplementaria de renta comprendida entre los 60.001 y los 150.000 dirhams, sometidos a un porcentaje del 38%²⁸⁹.

Así pues, ¿cuál ha sido la influencia de este impuesto en la incentivación del ahorro, y por tanto, en la inversión?

I- Las Rentas Profesionales:

En este punto, el tema está relacionado con las rentas profesionales de las actividades comerciales, industriales o profesionales, o con la profesión de los promotores inmobiliarios, los encargados de dividir los terrenos, los comerciantes de propiedades y los profesionales libres²⁹⁰.

Sin embargo, algunos sectores primarios disfrutaban de disposiciones preferentes en forma de exenciones y rebajas, bien permanentes, bien temporales, bien parciales o bien totales.

²⁸⁸ HAMID A-NAHRI: *La problemática de la intervención fiscal en Marruecos. Op. Cit*, pg. 28.

²⁸⁹ Materias 73 del Código General de Impuestos, reformada por la Ley Financiera del año 2009.

²⁹⁰ Materias 30 del Código General de Impuestos.

- **Exenciones y rebajas permanentes:**

Están exentos de manera permanente del Impuesto sobre la Renta:

- Los Promotores Inmobiliarios que trabajen en el marco de un acuerdo ratificado con el Estado y acompañado por un Libro de Obligaciones del plan de construcción de como mínimo mil quinientas viviendas sociales, en un periodo máximo de cinco años en el que están exentos de pagar el Impuesto sobre la Renta.
- Los promotores asentados en la zona franca del puerto de Tánger, según el revisado Real Dahir 1-61-42 con fecha 30 de diciembre de 1961, que establece que están exentas del Impuesto sobre la Renta las operaciones llevadas a cabo dentro de la mencionada zona.

Igualmente, se benefician de esta exención total, seguida de rebaja del Impuesto sobre la Renta, las instalaciones hoteleras y las instalaciones exportadoras que venden productos manufacturados a otras instalaciones establecidas dentro de las zonas específicas para la exportación.
- Las instalaciones mineras exportadoras y las instalaciones mineras que vendan sus producciones a otras instalaciones con el fin de que estas últimas las exporten.
- Todo aquel que esté sometido a este impuesto y que disponga de una sede fiscal o de una sede social en la región de Tánger²⁹¹.

- **Las exenciones y rebajas temporales:**

Algunos sectores se benefician de exenciones temporales seguidas de rebajas también temporales. Se benefician las instalaciones que llevan a cabo sus actividades dentro de las zonas francas de exportación durante los primeros cinco años consecutivos a partir de la fecha de creación de su explotación; del mismo modo, se pueden beneficiar de una rebaja del 80% durante los primeros veinte años.

²⁹¹ Materias 31 del Código General de Impuestos.

Igualmente, se pueden beneficiar de las rebajas temporales todos los artesanos cuya producción sea el resultado de una labor básicamente manual, con respecto a sus rentas profesionales. De mismo modo, se pueden beneficiar de ellas las instituciones especializadas en enseñanza o formación profesional. También lo hacen las rentas resultantes de las construcciones edificadas por los promotores inmobiliarios en el marco de un acuerdo ratificado por el Estado durante un periodo máximo de tres años, siempre y cuando este proyecto de construcción edifique campus, residencias y edificios universitarios de, al menos, mil quinientas habitaciones y que la capacidad de cada una de estas habitaciones no supere las dos camas. Esta rebaja sobre el Impuesto de la Renta es del 50%²⁹².

II- La renta agrícola:

Las rentas agrícolas son consideradas como los beneficios obtenidos de las explotaciones agrícolas o de cualquier otra actividad de carácter agrícola no sometida al Impuesto Profesional. Del mismo modo, es considerado explotador agrícola –según el contenido del Código General de Impuestos- toda aquella persona que se dedique a sembrar terrenos aptos para el cultivo, tanto si son de su propiedad y sea él mismo quien los explote, como si tiene sobre ellos algún derecho de explotación o los tiene en régimen de arrendamiento²⁹³.

En el contexto de nuestro discurso acerca de los estímulos fiscales objeto de las rentas agrícolas, es necesario remarcar que algunas de estas rentas están exentas del Impuesto sobre la Renta, bien de manera permanente, bien de manera temporal, como sigue:

a) Exenciones permanentes a favor de algunos sectores:

De ellas se pueden beneficiar las rentas obtenidas de las plantaciones de bosques cuya superficie no supere la hectárea; las plantaciones no aptas sembradas con setos; las plantaciones de bosques no aptos que se plantan para evitar los corrimientos de tierras. Igualmente, se benefician de la exención permanente las rentas resultantes de la venta

²⁹² Materias 31 del Código General de Impuestos.

²⁹³ Materias 46 del Código General de Impuestos.

de animales vivos y de los productos para la cría de animales cuya transformación se lleva a cabo de manera industrial²⁹⁴.

b) Exenciones temporales:

Están exentos del Impuesto sobre la Renta, hasta el 31 de diciembre del año 2013, las rentas agrícolas estipuladas en la materia 46 del Código General de Impuestos²⁹⁵.

III- Los salarios y rentas:

El Código General de Impuestos considera como salarios y rentas sobre los que se aplica el Impuesto sobre la Renta, los sueldos, las indemnizaciones, primas y salarios así como las ayudas específicas y las cantidades obtenidas de las devoluciones de los gastos, etc. de las primas destinadas a la gestión de las empresas. También se consideran las pensiones de jubilación y subsidios vitalicios así como los beneficios monetarios o materiales²⁹⁶.

Sin embargo, existen algunas excepciones de las que se benefician algunos sectores, en forma de exenciones del Impuesto sobre la Renta, en forma de reducciones o en forma de rebajas. Por otro lado, estas exenciones se engloban dentro del marco de la incentivación del sector social, como el caso de la exención de las pensiones por invalidez concedidas a los militares y a sus familias, la exención de los subsidios vitalicios y de las ayudas temporales concedidas a los trabajadores que han sufrido un accidente laboral. Igualmente, quedan exentas las indemnizaciones diarias por enfermedad, accidente, por parto y las ayudas por fallecimiento. En el marco de la incentivación de la capacidad adquisitiva de los individuos quedan exentas las subidas de las pensiones de jubilación o de los subsidios para hacer frente a los gastos familiares²⁹⁷.

²⁹⁴ Materias 47 del Código General de Impuestos.

²⁹⁵ Materias 47 del Código General de Impuestos.

²⁹⁶ Materias 56 del Código General de Impuestos.

²⁹⁷ Materias 57 del Código General de Impuestos.

Por otro lado, todos los sectores se beneficiaron de una exención temporal de la compensación mensual por formación estimada en seis mil dirhams en el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2006 y el 31 de diciembre de 2010, pagada a los formadores de enseñanza superior o de formación profesional estipulados para las instalaciones del sector privado, con el fin de aliviar el coste de los elementos de producción²⁹⁸.

En cuanto a las deducciones, las actividades económicas pueden beneficiarse, en el contexto de estimular la adquisición de una vivienda, de la reducción de las sumas entregadas para adquirir una propiedad y de los beneficios de los créditos relacionados con el crédito inmobiliario, el crédito para construcción y el crédito para la adquisición de viviendas sociales²⁹⁹.

Con respecto a las rebajas, se lleva a cabo -con el fin de limitar la renta neta sobre la que se impone el Impuesto sobre la Renta relacionado con las pensiones de jubilación y los subsidios vitalicios- una reducción del 40% del impuesto sobre la suma total de las pensiones de jubilación y de los subsidios vitalicios³⁰⁰.

IV- Las rentas y beneficios inmobiliarios:

En el Código General de Impuestos se definen las rentas y beneficios inmobiliarios a los que se aplica el Impuesto sobre la Renta como todas las rentas inmobiliarias que no se enmarcan dentro del rango de Rentas Profesionales. Son, pues, las rentas procedentes del arrendamiento de inmuebles –construidos y no construidos-, de las fincas agrícolas y del valor del arrendamiento de los inmuebles cuyos propietarios dejan como aval de un tercero³⁰¹. La Ley Financiera del año 2008 ha añadido a estas rentas las indemnizaciones por desahucio pagadas por los propietarios de los inmuebles a los inquilinos que los ocupan³⁰².

²⁹⁸ Materias 57 del Código General de Impuestos.

²⁹⁹ Materias 59 del Código General de Impuestos.

³⁰⁰ Materias 60 del Código General de Impuestos.

³⁰¹ Materias 61 del Código General de Impuestos.

³⁰² Materias 8 del Código General de Impuestos.

En cuanto a los beneficios inmobiliarios, el Código los encuadra dentro de la categoría de Beneficios Fijos u Obtenidos, como la venta de inmuebles situados en Marruecos, enajenación de los derechos materiales inmuebles relativos a los inmuebles, expropiación de un inmueble por el bien común, etc.³⁰³.

Estas rentas se pueden beneficiar de exenciones totales, como la exención de los beneficios obtenidos por parte de cualquier individuo que durante un año fiscal haya vendido inmuebles por un valor inferior a 60.000 dirhams. Lo mismo sucede con el beneficio obtenido de la primera venta de locales destinados específicamente a vivienda y cuya superficie cubierta y precio de venta no superen, respectivamente, los cien metros cuadrados y los 200.000 dirhams, cuyo propietario debe ocupar durante un periodo de cuatro años como vivienda principal, a partir de la fecha de venta³⁰⁴. Con respecto a las exenciones temporales, se pueden beneficiar las rentas obtenidas del arrendamiento de nuevas viviendas o de edificios anexos durante los tres años siguientes al año en que se finalizó su construcción, y de rebajas del 40% de la suma total de las rentas inmuebles (importes de los arrendamientos) cuando se calcule la renta neta sobre la que se aplica el impuesto³⁰⁵.

V- Las rentas y beneficios obtenidos de los bienes muebles:

Son considerados ingresos obtenidos de los bienes muebles todos aquellos beneficios obtenidos de las acciones y participaciones, los ingresos obtenidos por la gestión de los mismos, los ingresos obtenidos de las inversiones financieras con ingresos fijos así como los entregados a personas físicas o jurídicas que elijan no someterse al Impuesto sobre Sociedades o que hayan hipotecado su usufructo o que estén registrados en sus cuentas así como quienes dispongan de una sede fiscal o una sede social en Marruecos.

³⁰³ Materias 61 del Código General de Impuestos.

³⁰⁴ Materias 63 del Código General de Impuestos.

³⁰⁵ Materias 66 del Código General de Impuestos.

Igualmente, se consideran beneficios obtenidos de los bienes muebles los beneficios netos anuales obtenidos por las personas físicas por la venta de bienes muebles y de otros; también son beneficios los obtenidos por las personas jurídicas sometidas al Derecho general o al privado, los organismos encargados de las inversiones sociales de los bienes muebles, los organismos de inversiones sociales de valores y los organismos de inversiones de capitales de riesgo, a excepción de las empresas de carácter predominantemente inmobiliario así como de las empresas inmobiliarias transparentes³⁰⁶.

Siempre en el contexto de nuestro discurso sobre los incentivos fiscales, estos ingresos pueden beneficiarse de exenciones totales representadas en la exención del beneficio o de una fracción del mismo relacionada con la proporción del valor o valores de las operaciones de inversión de los bienes muebles. Igualmente, las promotoras extranjeras –y con el objetivo de incentivar la inversión- pueden beneficiarse de la exención de los beneficios y de otros ingresos de participación semejantes, distribuidos por parte de las empresas establecidas en las zonas francas de exportación y producto de actividades realizadas dentro de las mencionadas zonas en caso de ser entregadas a personas no residentes³⁰⁷.

En general, muchos sectores se benefician, con respecto al Impuesto sobre Ingresos, de incentivos fiscales en forma de rebajas, ya que se benefician de una rebaja del 80% del importe del impuesto sujeto a la tasa de pensiones de origen extranjero y de acuerdo a las sumas que se han transformado en dirhams de manera definitiva³⁰⁸. Igualmente, el sector de la importación puede beneficiarse de la aplicación de un importe reducido del 7,5% con respecto a los beneficios y otros ingresos semejantes repartidos por parte de las empresas establecidas en las zonas francas de exportación obtenidos por el ejercicio de actividades desarrolladas dentro de las mencionadas zonas en caso de ser entregados a personas residentes.³⁰⁹

³⁰⁶ Materia 66 del Código General de Impuestos.

³⁰⁷ Materia 68 Materia del Código General de Impuestos.

³⁰⁸ Materia 76 del Código General de Impuestos.

³⁰⁹ Materia 73 del Código General de Impuestos.

SEGUNDO OBJETO DE ESTUDIO: LOS INCENTIVOS FISCALES EN LOS IMPUESTOS INDIRECTOS (IMPUESTO SOBRE EL VALOR AÑADIDO)

El Impuesto sobre el Valor Añadido es considerado como uno de los impuestos indirectos pagados, por parte del consumidor final, en el precio de los productos y servicios, mientras que el Estado lo obtiene del fabricante y de quien ofrece un servicio³¹⁰.

El Impuesto sobre el Valor Añadido es obligatorio, según describe el Código General de Impuestos, para todas aquellas actividades realizadas en Marruecos, tanto si son de naturaleza industrial, comercial, artesanal o en el ámbito del ejercicio de una actividad profesional liberal. Igualmente, se aplica a las operaciones de importación; sin embargo, el campo de aplicación del impuesto no es general, ya que existen algunas excepciones relacionadas con la exención de algunas operaciones que pueden ser clasificadas en dos tipos: existen exenciones por ley, algunas de las cuales pueden beneficiarse del derecho de rebaja mientras que otras, no; también existen exenciones sometidas a algunos procedimientos, que bien pueden tener derecho de rebaja o bien no tenerlo.

Igualmente, estas exenciones pueden clasificarse, dependiendo del objetivo de las mismas, en exenciones con finalidad social o cultural –que generalmente se otorgan sin derecho a deducción- y exenciones económicas cuyo principal objetivo es incentivar algunos sectores, y que generalmente pueden beneficiarse del derecho de deducción.

El profesor Bensalah Zemrani indica que los objetivos principales del Impuesto sobre el Valor Añadido son incentivar a los inversores para que modernicen y racionalicen sus promotoras³¹¹.

Así pues, los procedimientos incentivadores recogidos en el Código General de Impuestos han hecho que el Impuesto sobre el Valor Añadido se convierta en un medio de intervención fiscal con el fin de incentivar la inversión. Esto está relacionado, especialmente, con la incentivación de algunos inversores que trabajan en determinados sectores considerados primarios y delicados, a los que se les permite ventajas y

³¹⁰ ABDESSAAM ADIB. *Ob Cit*, pg. 221.

³¹¹ B. ZEMRANI: *TVA les questions que l'on se pose*, en R.M.F.P.E. nº 87, 1996, pg. 108.

exenciones del impuesto (párrafo primero) por medio de la rebaja del importe de este impuesto para algunos sectores (párrafo segundo).

- **Párrafo primero: incentivación de algunos sectores prioritarios.**

Algunos sectores considerados primarios, se pueden beneficiar de procedimientos preferentes. Estos sectores se beneficiaban, en el marco del anterior sistema de impuestos indirectos, de este mismo trato.

Primero: Exenciones para la exportación³¹².

El sector de la exportación es considerado como un elemento básico en la balanza comercial, por lo que toda presión fiscal elevada que se aplique a este sector conlleva una serie de perjuicios para la economía nacional.

La entrada en los mercados exteriores se basa en un dato económico básico, que es la fijación de precios competitivos para que la exportación sea más competente en los mercados internacionales, convirtiéndose en necesario no exagerar en la imposición del impuesto.

Por ello, era necesario que este sector disfrutara de un trato favorecedor en el ámbito del Impuesto sobre el Valor Añadido, ya que podemos observar que el Código General de Impuestos ha establecido una serie de medidas incentivadoras a favor de este sector, asignadas básicamente para eliminar el Impuesto sobre el Valor Añadido y se puedan beneficiar del derecho de deducción las producciones ofertadas y los servicios ofrecidos por aquellos que están sometidos a este impuesto con el fin de exportar. Se ha aplicado esta exención de manera directa y urgente sobre las últimas producciones obtenidas y los últimos servicios ofrecidos en Marruecos destinados a la exportación³¹³.

Igualmente, el sector de exportación se beneficia del sistema establecido en la materia 94 del Código General de Impuestos, que permite a las promotoras exportadoras

³¹² Estas exenciones son consideradas como una norma general y no excepcional, ya que se aplican en todos los países.

³¹³ Materia 92 del Código General de Impuestos.

de productos y servicios la adquisición de sus productos y servicios relativos a las operaciones de exportación, dejar de pagar dicho impuesto en Marruecos.

Segundo: Exenciones a favor del sector turístico

El sector turístico, considerado como uno de los sectores más importantes, se puede beneficiar de un ámbito fiscal privilegiado. Si se echara un vistazo a los procedimientos englobados por la Ley de Inversiones Turísticas, podemos observar que existen una serie de estímulos que aspiran a incentivar este sector y que están contenidos en diversas leyes fiscales.

Según la materia 99 del Código General de Impuestos, el sector turístico puede beneficiarse de la aplicación de un importe reducido en un 10% con derecho de obtener rebajas en los servicios de hospedaje que ofrecen los hoteles de viajeros, los servicios de restauración así como los servicios de hospedaje de los hoteles y de los complejos hoteleros con fines turísticos³¹⁴.

Tercero: Exenciones a favor del sector marítimo

El sector marítimo puede beneficiarse, según la materia 92 del Código General de Impuestos, de la exención del Impuesto sobre el Valor Añadido así como del derecho a rebaja con respecto a lo siguiente:

- ✓ Procesos de venta, reforma y transformación relacionados con las embarcaciones marítimas.
- ✓ Venta de los productos preparados para ser incorporados en los barcos a empresas saladoras, a pescadores profesionales y a fabricantes de barcos de pesca marítima.
- ✓ Utensilios y redes de pesca fabricados para los profesionales de la pesca marítima; con esto se hace referencia a toda la maquinaria y productos utilizados

³¹⁴ Materia 99 del Código General de Impuestos.

para atraer a los peces, tanto con redes como con cañas de pescar, y conservarlos.

Igualmente, y gracias a la materia 123 de este mismo Código, algunos productos de este sector están exentos del impuesto, que son:

- Los barcos, sea cual sea su capacidad pesquera, utilizados para la pesca en el mar además de los utensilios y redes de pesca marítima, las huevas de bacalao, los cebos preparados para los barcos de pesca así como todo mecanismo específico de los fabricantes de barcos y de los pescadores profesionales en alta mar que se utilicen sólo para detectar los bancos de peces.
- Las embarcaciones, barcos, barcas y lanchas que puedan, con sus medios específicos, ser un medio de transporte en el mar y puedan navegar con libertad.
- Productos pesqueros marroquíes.

El objetivo de estos procedimientos es incentivar este sector e intentar fortalecerlo, especialmente en lo relativo al sector turístico.

Cuarto: Exenciones a favor del sector agrícola

El sector agrícola puede beneficiarse de una exención fiscal total hasta el año 2013; diversos utensilios y materiales agrícolas se han venido beneficiando desde el año 1986 de una exención del Impuesto sobre el Valor Añadido así como del derecho a deducción. La lista de materiales y de aparatos exentos llegaba a las treinta máquinas. La Ley Financiera del año 1990 añadió otras veintinueve máquinas, así como otras leyes que le sucedieron, hasta que el conjunto de máquinas –según el Código General de Impuestos- se convirtió en sesenta máquinas, aparatos todos ellos que pueden beneficiarse de la exención del Impuesto sobre el Valor Añadido así como del derecho a deducción³¹⁵.

³¹⁵ Materia 92 del Código General de Impuestos.

Más de la mayor parte de los materiales exentos en el ámbito del sector agrícola pueden beneficiarse del derecho de devolución del Impuesto sobre el Valor Añadido establecido a diversos elementos de consumo³¹⁶.

Quinto: El sector de la industria alimenticia

En vista de la importancia de este sector, que constituye una de las bases del poder adquisitivo de las familias, algunos productos de consumo se pueden beneficiar de una exención –dentro de Marruecos y en el momento de la importación- del Impuesto sobre el Valor Añadido. De esta exención se beneficia toda operación de venta de harina, de legumbres, de leche, de crema de leche fresca, de azúcar, de aceite de oliva así como de productos derivados del maceramiento artesanal de la oliva³¹⁷.

- **Segundo párrafo: la rebaja fiscal en beneficio de algunos sectores como procedimiento incentivador.**

El legislador marroquí ha establecido, en lo relativo al Impuesto sobre el Valor Añadido, un sistema de diversidad de importes, con el fin de incentivar algunos sectores haciendo que paguen un importe inferior al importe normal del impuesto. Igualmente, esta Ley ha hecho que algunos sectores diversos se queden fuera del ámbito de los importes fiscales.

Primero: Importes rebajados a favor de algunos sectores:

Como ya se ha dicho anteriormente, el legislador ha establecido, con respecto al Impuesto sobre el Valor Añadido, un sistema diversificador, a través del cual pretende estimular algunos sectores haciendo que soporten un impuesto de inferior importe. Entre estos sectores, los más importantes son:

³¹⁶ HAMID A-NAHRI BEN MUHAMMAD: *El problema de la intervención fiscal en Marruecos. Op. Cit*, pg. 47.

³¹⁷ Materia 91 y 123 del Código General de Impuestos

- 1- Algunos productos básicos y necesarios para la vida diaria como la leche, el azúcar –en polvo o aglomerado- las sardinas en conserva, el jabón casero en forma de pastillas o en polvo, los productos farmacéuticos, los productos primarios así como los productos cuyos elementos, tanto de forma total como de forma parcial, forman parte del grupo de productos farmacéuticos³¹⁸. Así pues, las operaciones de venta y entrega relativas a estos productos están sometidas a un importe del 7% con derecho a deducción.
- 2- El sector turístico y hotelero. Con respecto al alquiler de inmuebles preparados para ser utilizados como hoteles, moteles u hostales o de complejos inmobiliarios con fines turísticos, preparados total o parcialmente; en este grupo entran también los restaurantes, los bares, las salas de baile y las piscinas si son parte indivisible del complejo turístico, que sólo han de pagar un 10%³¹⁹.
- 3- También existe un porcentaje del 14%, que es el aplicado a las operaciones de las promotoras con actividades inmobiliarias³²⁰.

Segundo: Exenciones totales del impuesto sobre el valor añadido a favor de algunos sectores:

Algunos sectores están exentos totalmente de pagar el Impuesto sobre el Valor Añadido. Este punto afecta a:

- ✓ Las ventas y servicios ofrecidos por pequeños industriales y pequeñas empresas de servicios cuyo volumen de actividad anual es igual o inferior a los quinientos mil dirhams.
- ✓ Operaciones de deducción y de recuperación de lo deducido así como los beneficios obtenidos de los bonos emitidos por el Estado, las letras de crédito aseguradas y las diversas comisiones obtenidas a cambio de la inversión de dichos bonos.

³¹⁸ Materia 99 del Código General de Impuestos.

³¹⁹ Materia 99 del Código General de Impuestos.

³²⁰ Materia 99 del Código General de Impuestos.

- ✓ Las operaciones de crédito llevadas a cabo por los pequeños organismos de crédito organizadas en base a la mencionada Ley 18-97, a favor de sus trabajadores. Esta exención estuvo vigente entre el 1 de enero de 2006 hasta el 31 de diciembre de 2010³²¹.

El legislador marroquí ha considerado que estas exenciones eran necesarias, a pesar de que hacen que el Estado deje de percibir importantes ingresos económicos.

Todo lo anteriormente mencionado está en relación con los incentivos fiscales englobados en el sistema fiscal general. Así pues, ¿cuáles son los incentivos englobados en el sistema fiscal privado?

SECCIÓN II: LOS INCENTIVOS FISCALES DEL SISTEMA FISCAL PRIVADO

La diversidad de privilegios y procedimientos fiscales excepcionales ha hecho que la base del tratamiento de la administración fiscal con las empresas esté basada, en primer lugar y antes de nada, en las leyes de inversión y no en base a la Ley Fiscal sobre Sociedades, que se ha convertido en la excepción en lugar de ser la norma. El motivo de ello se remonta a la dificultad de estimar el Impuesto sobre Sociedades así como a la voluntad de incentivar la inversión³²².

Así pues, la política de incentivación de la inversión se apoya, básicamente, en los privilegios fiscales que describen las esferas privadas o lo que se conoce como *Código de Inversión*.

Esta técnica apareció en la década de los cincuenta del pasado siglo XX para pronosticar, de manera clara, la apuesta elegida por los países en desarrollo representada en la atracción de propietarios de capitales extranjeros como medio para conseguir el desarrollo económico y compensar la debilidad del ahorro interior.

³²¹ Materia 91 del Código General de Impuestos, reformada por la Ley Financiera del año 2009.

³²² ABDENOUR AWLAD ABDELHADI: *La política fiscal y su papel en el desarrollo económico y social*. *Ob Cit*, pg. 38.

Marruecos, al igual que el resto de estos países, eligió, a partir de los años sesenta del pasado siglo XX, seguir una política incentivadora basada en las leyes de la inversión con el fin de atraer a los capitalistas europeos; igualmente, esta técnica se convirtió en un factor básico en las orientaciones de las políticas económicas.

Las leyes de inversión conformaban las leyes sectoriales u organismos fiscales privados; sin embargo, estas leyes fueron abandonadas y sustituidas por una ley unificada considerada como un Tratado de Inversiones, ratificado por el Parlamento durante una sesión excepcional en el año 1995.

En este capítulo, se intentarán examinar los incentivos otorgados por el Código de Inversiones (que se presentarán en el apartado primero de este capítulo) con el fin de exponer los privilegios del Tratado de Inversiones en el segundo apartado del presente capítulo.

PRIMER OBJETO DE INVESTIGACIÓN: LOS INCENTIVOS FISCALES OFRECIDOS POR LOS CÓDIGOS DE INVERSIÓN

Marruecos es considerado como el primer país africano que ha establecido unos códigos para incentivar las inversiones desde la época del Protectorado³²³. Sin embargo, esta política se cristalizó rápidamente tras la independencia a partir de la Ley de Inversiones del año 1985. Esta experiencia se caracterizó por una permanente orientación hacia un incremento de los privilegios y de la libertad de los capitales privados con el fin de atraer las inversiones tanto nacionales como extranjeras³²⁴. Esto se nos aclarará más adelante durante la exposición del desarrollo del contenido de estos códigos, así como los privilegios (primer objeto de estudio); a continuación intentaremos ofrecer una visión acerca de los inconvenientes de estos códigos en un intento de analizar esta experiencia (segundo objeto de estudio).

³²³ BALUUSHI MUHAMMAD: *Las exenciones fiscales para incentivar la inversión industrial*. Tesina en Derecho Público, Facultad de Derecho de Casablanca, 1990, pg. 63.

³²⁴ H. KATIR: *Fiscalité et investissement au Maroc*. REMALD, mayo-junio 2000, pg. 93.

PRIMER OBJETO DE ESTUDIO: EVOLUCIÓN Y DESARROLLO DEL CONTENIDO DE LOS CÓDIGOS DE INVERSIÓN EN MARRUECOS

Marruecos, desde principios de la independencia, se orientó hacia la incentivación y desarrollo de las promotoras privadas en el marco de una estrategia económica liberal por medio de códigos de inversiones que les otorgan diversas ventajas fiscales a los inversionistas privados marroquíes y extranjeros. El Estado marroquí empezó a basarse en los códigos de inversiones a partir del año 1958; posteriormente, se tomaron medidas en los años 1960, 1969, 1973, 1983, 1985 y finalmente en 1988³²⁵.

El objetivo básico de las leyes de inversiones era atraer el capital privado e incentivarlo para que se realizaran inversiones, intentando con ello la creación de un capital nacional capaz de crear un sector privado capacitado para llevar a cabo un proceso de inversión, especialmente porque los responsables marroquíes se habían decantado por el sistema económico liberal.

Después del año 1956, el Marruecos independiente empezó una nueva etapa de su actual historia, una etapa llena de problemas que planteaban un reto real, sobre todo después de que los recursos del Estado empezaran a devaluarse a causa de la marcha de los capitales extranjeros al exterior.

Este retroceso fue simultáneo en el tiempo con la paralización de las ayudas financieras que obtenía el país de Francia como resultado del enfrentamiento que nació a raíz de algunos problemas financieros entre ambos países después de la independencia; en conocimiento de la importancia del factor confianza, el gobierno de aquel entonces empezó a incentivar las inversiones extranjeras; se evitó, con ello, imponer restricciones a la salida de divisas, incluso se ofrecieron incentivos en los años posteriores ofreciendo garantías y ventajas fiscales a las empresas extranjeras inversoras.

De este modo, Marruecos se orientó, tras la independencia, a establecer leyes para incentivar las inversiones con el fin de salir de la crítica situación en la que se

³²⁵ ABDESSAMAD FALKI: *El comportamiento fiscal de los responsables y su influencia sobre el desarrollo financiero general*. Tesis doctoral en Derecho Público, segunda parte, 2005-2006, pg. 357.

encontraba. Estas leyes fueron aglomerándose y fueron evolucionando con el paso del tiempo. Tras la independencia se promulgó la primera Ley de Inversiones Industriales, el 13 de septiembre de 1958, que autorizó el reintegro de los impuestos aduaneros, la rebaja de los derechos de registro, así como la garantía de transformación de los capitales invertidos en Marruecos³²⁶.

Esta primera ley fue una sincera invitación para incentivar la inversión privada marroquí en vista de la salida de los capitales extranjeros; los responsables marroquíes promovieron estos incentivos con algunas disposiciones reformadoras, como la nacionalización del Banco de Marruecos y la separación del franco marroquí del franco francés³²⁷.

Dos años después de la promulgación de esta primera ley, se promulgó una nueva ley el 31 de diciembre de 1960³²⁸, no muy diferente de la anterior, ya que conservó los mismos fundamentos relativos a los impuestos aduaneros, el impuesto de registro y el Impuesto sobre las Rentas Profesionales; igualmente, mantuvo las mismas actividades incentivadoras. Sin embargo, se diferenciaba de la anterior ley en el ámbito de la organización de los intercambios. Se define por dos características, que son: la retribución por los equipamientos y la posibilidad de que las promotoras puedan ahorrar para poder adquirir los materiales de equipamiento y producción.

También existe una diferencia con respecto a la aplicación, ya que la nueva ley exigía ser aplicada en todo el territorio nacional, mientras que la anterior ley se aplicaba únicamente a la región de Tánger³²⁹.

En el año 1969 se promulgó una ley específica para las inversiones agrícolas³³⁰. Se le añadieron, a partir del año 1984, numerosas normas que le permitieron a este sector disfrutar de exenciones muy importantes³³¹.

³²⁶ Dahir 1-58-263 de 13 de septiembre de 1985.

³²⁷ ABDESSAMAD FALKI: *El comportamiento fiscal de los responsables y su influencia sobre el desarrollo financiero general*. Op. Cit, pg. 358.

³²⁸ Dahir 1-60-383 de 31 de diciembre de 1960, relativo a las disposiciones para incentivar la inversión de los capitales privados, Boletín Oficial nº 2520 de 10 de febrero de 1961, pg. 184.

³²⁹ ABDESSALAM ADIB: *La reforma fiscal y el desarrollo en Marruecos*. Tesina, Universidad Mohamed V, Rabat, 1994, pg. 55.

³³⁰ Dahir 1-69-25 de 25 de julio de 1969.

Sin embargo, los dahires aparecidos en el año 1973 traerán consigo un cambio radical en comparación con las anteriores normas, que fueron abolidas, ya que este dahir hará referencia a seis sectores diferentes: turismo, industria artesanal, sector minero, sector marítimo, exportación e industria³³².

En cuanto a los incentivos más importantes contenidos, están representados por la ampliación del ámbito de exención fiscal, la oferta de créditos con mejores condiciones, la posibilidad de transformar los beneficios, el apoyo a los marroquíes, así como la total exención de los impuestos aduaneros sobre los equipamientos importados, nuevos o utilizados, etc.³³³

Las reformas en el ámbito del turismo y de la industria artesanal se llevaron a cabo en el año 1983; las reformas relativas al sector marítimo se dieron en el año 1984, y otras relativas al sector minero, en el año 1986.

De igual modo, el Dahir de 17 de agosto de 1988 amplió el ámbito de aplicación de las exenciones relacionadas con las inversiones inmobiliarias.

El 12 de enero de 1988, en el Parlamento se llevó a cabo, en una sesión extraordinaria, la revisión de las leyes de inversiones acumuladas desde principios de la independencia. Destaca que esta sesión extraordinaria, específica para revisar los estímulos fiscales sobre las inversiones, se produjo al mismo tiempo que la aplicación de la Ley Financiera del año 1988, cuya negociación se llevó a cabo de manera extrema; se hizo hincapié en los inconvenientes que suponen las leyes de inversiones, en el ámbito fiscal en general. Imponía como condición la aplicación de un plan de desarrollo para el periodo quinquenal comprendido entre 1988-1992, que decidió que la proporción del sector privado fuera superior al 50% de sus realizaciones, lo que se otorgó en una sesión extraordinaria, otorgándole al tema tratado un carácter sólido, especialmente por la transformación circunstancial y tipológica que vivía la economía nacional en aquel momento³³⁴.

³³¹ ABDESSAMAD FALKI: *El comportamiento fiscal de los responsables y su influencia sobre el desarrollo financiero general*. Op. Cit, pg. 360.

³³² H. KATIR: *Fiscalité et investissement au Maroc*. OB CIT. Pág. 95.

³³³ A-SHARQAWI AL-MALQI UMNIYYA: *La debilidad financiera en Marruecos*. Op. Cit, pg. 79.

³³⁴ ABDESSALAM ADIB: *La política fiscal y la estrategia de desarrollo*. Op. Cit, pg. 67.

Las reformas del año 1988 tenían como objetivo acortar el periodo de aplicación de los privilegios y limitar su volumen; sin embargo, y a diferencia de los objetivos anunciados, conservó su sello generoso y general, continuando en el mismo estado y conservando los derechos adquiridos³³⁵.

SEGUNDO OBJETO DE ESTUDIO: ANÁLISIS DE LOS CÓDIGOS DE INVERSIÓN

Las leyes de inversiones promulgadas a partir de la independencia se caracterizan por la sectorización y la oscuridad, hecho que las expuso a diversas contradicciones por parte de los sectores económicos nacionales y extranjeros, especialmente después de los débiles resultados que no eran acordes a la grandiosidad de los privilegios otorgados a los mismos³³⁶, por lo que los estímulos fiscales -a pesar de su influencia positiva sobre la inversión y, por tanto, sobre la economía- o bien fueron utilizados de manera incorrecta por parte de la administración fiscal, o bien estas leyes no eran acordes a la realidad y al desarrollo económico, por lo que llevaban a resultados contrarios. Así, por ejemplo, la distribución resultante de la carga fiscal entre los colaboradores dentro de la economía nacional influye sobre el nivel de los colaboradores del mismo sector, lo que da como resultado diferencias entre los gastos o la capacidad financiera de las promotoras, provocando la interrupción de la competencia que es considerada como uno de los pilares estratégicos del liberalismo económico. El acortamiento continuado de los recursos fiscales como resultado de los privilegios otorgados, amenaza la media de las inversiones públicas y privadas, del mismo modo que amenaza el desarrollo económico. Igualmente, continuar con una política de exención ilimitada puede llevar, en el marco de una situación financiera complicada, a una situación crítica, no sólo para algunos privilegios en concreto, sino también para el sistema de estimulación en general. La ampliación media de la inversión durante la década de los setenta del pasado siglo XX, se centró, principalmente, en las inversiones públicas; con respecto a las inversiones privadas nacionales y extranjeras, continuaron

³³⁵ ABDENOUR AWLAD ABDELHADI: *La política fiscal y su papel en el desarrollo económico y social*. Ob Cit, pg. 46.

³³⁶ ABDENOUR AWLAD ABDELHADI: *La política fiscal y su papel en el desarrollo económico y social*. Ob Cit, pg. 47.

sin conseguir los objetivos de los planes económicos, a pesar de los incentivos fiscales existentes. Por otro lado, las proporciones de los capitales privados extranjeros hubieran continuado siendo muy débiles si no se hubiera tenido en cuenta la transformación de los ingresos obtenidos de las mismas y la vuelta de los capitales privados a sus países de origen; debido a esto, la reforma de 1988 tuvo como objetivo la reducción, y en algunos casos la exención, de algunas disposiciones incentivadoras que dejaron de ser útiles siendo suprimidas por otras disposiciones, especialmente porque estas reformas se dieron en una etapa nueva de la madurez del sector privado, por lo que se hizo necesario regular nuevamente los medios de incentivación con el fin de incrementar la efectividad de este sector³³⁷.

Los estímulos fiscales no siempre están al servicio de la economía, ya que deben estar regidos por una serie de condiciones para que puedan conseguir los objetivos deseados, como por ejemplo otorgar una serie de rebajas fiscales a sectores que puedan aportar impulsos a la economía del Estado. Las inversiones privadas son los pilares de una economía sólida.

Marruecos conoció, a partir de su independencia, una situación de hegemonía de las inversiones logradas por parte del sector público, del Estado, de las promotoras públicas y de las organizaciones locales, por lo que los esfuerzos realizados a favor de la inversión privada fueron limitados, que fueron orientadas generalmente a sectores de producciones débiles, tendiendo el capital privado a orientarse a actividades de bajo rendimiento. Es aquí donde aparece el papel de los estímulos fiscales, ya que estos últimos son capaces de transferir el capital privado hacia las inversiones a las que debe orientarse y en las que se fundamenta el desarrollo de la economía. Sin embargo, la aplicación desordenada de la política de incentivación fiscal puede hacer que pierdan su contenido.

³³⁷ ABDESSALAM ADIB. *Ob Cit*, pg. 69-70.

Generalmente, en el contexto de un sistema centrado en el capital privado y en los intentos económicos libres, a este capital se le deben otorgar una serie de privilegios que le ayuden a cumplir su función determinante dentro de la economía nacional; entre estos privilegios los más importantes son los privilegios fiscales³³⁸.

Finalmente, podemos decir que todas las leyes promulgadas durante esta etapa tuvieron unos resultados limitados, según un estudio llevado a cabo por el profesor Najib Aqsabi, que apuntó en un intento por mostrar las opiniones de los dirigentes y de los responsables empresariales que conforman la muestra de estudio sobre las leyes de inversión del periodo comprendido entre los años 1973 y 1983, que se habían centrado en diversas críticas dirigidas a dichas leyes. Concluyó que el 59% de estos dirigentes empresariales hicieron hincapié en la lentitud de la burocracia administrativa; el 5% en la expansión del fenómeno de la corrupción; el 15% consideraba que las autoridades públicas carecían de una visión globalizadora; el 13% consideraba que no existía una infraestructura económica y social; y un 10% pensaba que se carecía de transparencia, de coordinación entre los privilegios fiscales y se carecía de las leyes de inversiones³³⁹.

Por ello, Marruecos ha trabajado para introducir diversas reformas con el fin de equilibrar los enormes problemas sufridos por el sector de la inversión; estas reformas estructurales y legales han palpado la organización de la inversión con la promulgación de una ley específica en el año 1995³⁴⁰ que cumpliera la función de un Tratado de Inversiones.

³³⁸ MUSTAPHA AL-KATHIRI: *El sistema fiscal y el desarrollo económico en Marruecos. Ob Cit*, pg. 226.

³³⁹ MUSTAPHA AL-ABBASI: *Simplificación de las reglas administrativas en el ámbito de la inversión. El modelo de los centros provinciales de inversión*. Tesis en Derecho Público, Tánger, 2006-2007, pg. 56.

³⁴⁰ Real Dahir 1-95-43 de fecha 8 de junio de 1995 que trata de la aplicación de la Ley Marco 18-95, emitida por el BOE Nº 4335 con fecha 29 de noviembre de 1995, pg. 3030.

SEGUNDO OBJETO DE INVESTIGACIÓN: ACUERDO DE INVERSIÓN DEL AÑO 1995: INCLUSIÓN DE LAS INVERSIONES SECTORIALES EN UNA ÚNICA LEY

A principios de los años noventa del pasado siglo XX, se hizo acuciante la necesidad de incluir las leyes de inversión en un código único y global.

Igualmente, el clima general destacaba las primeras características de la privatización y el inicio del retroceso del papel del Estado en algunos sectores a favor del sector privado.

Por ello, era básico y necesario crear un código que respondiera a las medidas estatales de forma transparente y simple que mejorara la relación entre el inversor y la administración³⁴¹.

El Tratado de Inversiones se diferencia de los anteriores tratados por su universalidad, ya que cubre todos los sectores de la actividad económica, a excepción del sector agrícola³⁴² y bancario. Igualmente, determina los objetivos básicos de la labor del Estado durante los diez años siguientes con el fin de desarrollar y avivar las inversiones, mejorando el clima y las circunstancias de la inversión, así como la revisión del ámbito de los estímulos fiscales y el establecimiento de medidas que incentiven la inversión³⁴³.

El Tratado de Inversiones ha establecido una serie de procedimientos en un intento de crear un nuevo sistema para incentivar la inversión acorde a los desarrollos estatales conocidos por la región. Se basó en los principios de la generalización³⁴⁴, la

³⁴¹ MOHAMED AL-MAARUFI: *El clima de la inversión en el reino de Marruecos*. Revista desarrollo industrial marroquí, nº 32, 1997, pg. 39.

³⁴² La materia 24 de la Ley Marco 18.95, estipula: “No se aplicarán las normas de esta Ley Marco sobre el sector agrícola, cuyo sistema fiscal, y en especial el sistema relativo a las inversiones, se legislará por separado”.

³⁴³ Materia 1 de la Ley Marco 18.95 relativa al Tratado de Inversiones.

³⁴⁴ Engloba los privilegios concedidos en el Tratado de Inversiones a todas las operaciones inversoras, tanto las relacionadas con la creación de nuevos productos como las relativas a la ampliación de los ya existentes, ignorando el sector en el que se produce la inversión y el lugar del territorio nacional donde se encuentran los artículos, a sabiendas de que el objetivo principal es reducir el coste de la inversión.

coordinación³⁴⁵ y la espontaneidad³⁴⁶. Así pues, ¿cuáles son los privilegios fiscales concedidos a raíz del Tratado de Inversiones del año 1995? ¿Cuáles son los sectores englobados en este Tratado (segundo objeto de estudio)³⁴⁷?

PRIMER OBJETO DE ESTUDIO: LOS PRIVILEGIOS FISCALES³⁴⁸ CONCEDIDOS POR EL TRATADO DE INVERSIONES (1995)

La Ley Marco 18.95 promulgada con fecha de 8 de junio de 1995, equivalente al Tratado de Inversiones, engloba una serie de medidas cuyo objetivo es desarrollar y reactivar las inversiones. Entre estas medidas destacan:

- **Impuestos Aduaneros:** Aplicación del Impuesto de Importación estimado en un 2,5% del valor con respecto a las máquinas y a los equipamientos, y de un 10% del valor sobre los sectores de los recambios relacionados con los mismos, así como todo aquello que se considere necesario para reavivar la inversión, exonerándolo del impuesto necesario cuando se importan (como las bombas de reparto de combustible o las grasas utilizadas en las estaciones de reparto de combustible, etc.)
- **Impuesto sobre el Valor Añadido:** Exención de las maquinarias, los equipamientos y las máquinas que vayan a registrarse en la cuenta de los bienes muebles del Impuesto sobre el Valor Añadido tanto en la entrada como cuando vayan a importarse.

Se tiene derecho a rebaja según la ley relativa al Impuesto sobre el Valor Añadido. Igualmente, se pueden beneficiar las instalaciones necesarias que han pagado el impuesto de importación de las mercancías arriba

³⁴⁵ Este tratado intentó que todas las inversiones disfrutaran de un único trato.

³⁴⁶ Con la anulación del visado de correspondencia que era considerado una condición necesaria para otorgar los privilegios creados a beneficio de las inversiones.

³⁴⁷ JAMILA DLIMI: *El gravamen y el problema de la transición democrática en Marruecos: participación en el examen de la toma de decisiones fiscales desde el año 1965*. Tesis doctoral en Derecho, Universidad Hassan II, Ayn a-Shaq, 2004-2005, pg. 296.

³⁴⁸ Se encuentran englobados de manera sucesiva entre la materia 3 y la materia 14 de la Ley 18.95 relativo al Tratado de Inversiones.

mencionadas o de las compradas localmente, del derecho a que se les devuelva el valor del mencionado impuesto.

- **Impuesto de Registro:** Exención de los acuerdos de compra de terrenos adaptados para llevar a cabo los procesos de división y construcción del Impuesto de Registro a condición de que se finalice el proyecto dentro de los veinticuatro meses posteriores a la fecha del acuerdo.

Es obligatorio pagar un mínimo del 0,5% de las participaciones cuando se crea una empresa o cuando se incrementa su capital.

- **Impuesto de Solidaridad Nacional:** Se deduce del Impuesto sobre Sociedades aunque los beneficios e ingresos exentos en su conjunto del Impuesto sobre Sociedades, de acuerdo a los textos legislativos promulgados en la actualidad y en el futuro y relacionados con las medidas de estimulación de las inversiones, les obliga -en lugar de la obligación de la Solidaridad Nacional- a pagar una participación igual al 25% del importe del Impuesto sobre Sociedades que, en una situación normal, es obligatoria en caso de no estar exento del mismo³⁴⁹.
- **Impuesto sobre Sociedades:** El porcentaje del Impuesto sobre Sociedades se reduce a un 35%. De esto se benefician las sociedades que realizan su actividad de instalación en los ayuntamientos y provincias cuyos niveles de actividad económica exigen un modelo fiscal privilegiado, en el que se lleva a cabo una rebaja del 50% del Impuesto sobre Sociedades durante los primeros cinco años financieros que van desde la fecha de explotación a excepción de las instituciones establecidas dependientes de las sociedades cuya sede no se encuentra en Marruecos, con el fin de conseguir acuerdos de trabajo, suministros o servicios, así como las instituciones de crédito, las compañías de seguros y las agencias inmobiliarias.
- **Impuesto General sobre la Renta:** Reformar el porcentaje del Impuesto General sobre la Renta de manera que este porcentaje no supere el 45%.

³⁴⁹ El Impuesto de Solidaridad Nacional se eliminó debido a las demandas de las promotoras industriales ya que estaban sometidas a dos sistemas fiscales al mismo tiempo.

Las instalaciones establecidas en los ayuntamientos y provincias cuyos niveles de actividad económica exigen un sistema fiscal privilegiado, se pueden beneficiar de una rebaja del 50% del Impuesto sobre Sociedades durante los primeros cinco años financieros que van desde la fecha de su explotación, a excepción de las instituciones establecidas dependientes de las sociedades cuya sede se encuentra fuera del territorio marroquí, con el objetivo de conseguir acuerdos de trabajo, suministros o servicios, así como las instituciones de crédito, las compañías aseguradoras y las agencias inmobiliarias.

- **Impuesto Profesional:** Se elimina el gravamen reformable impuesto sobre el origen del Impuesto Profesional. Están exentas de este impuesto toda persona física o jurídica que ejerza en Marruecos alguna profesión, artesanía o comercio, durante un periodo de cinco años que empiezan a contar a partir del inicio de la actividad, a excepción de las instituciones que no hayan disfrutado de una anterior rebaja de impuestos.
- **Gastos contraídos:** Hacen referencia a los materiales y están exentos durante todo el periodo indicado por la materia primera, arriba mencionada, de acuerdo a las disposiciones establecidas en la legislación relativa al Impuesto sobre Sociedades y al Impuesto General sobre la Renta en el ámbito de los gastos contraídos.
- **Los Fondos de Reserva destinados a la inversión en relación al Impuesto sobre Sociedades y al Impuesto sobre la Renta:** En relación al Impuesto sobre Sociedades y al Impuesto General sobre la Renta, son considerados gastos que pueden reducir los fondos de reserva invertidos por las promotoras en un 20% del beneficio fiscal antes de aplicar el impuesto con el fin de ejecutar la inversión, los materiales de equipamiento, las materias primas y las máquinas, en un 30% de la mencionada inversión.
- **Impuestos sobre los Beneficios Inmuebles:** Todo beneficio obtenido por una persona física logrado de la venta primera de locales habilitados para vivienda están exentos de este impuesto a condición de que esta venta no se haga de manera especulativa y que la vivienda tenga un carácter social.

- **Impuesto Urbano:** Están exentas del mismo las construcciones añadidas a otras más antiguas, así como las máquinas consideradas como parte inseparable de las instituciones que fabrican mercancías o que prestan algún tipo de servicio, durante los cinco años siguientes a su construcción o creación.

Además de las concesiones fiscales englobadas por el Tratado de Inversiones, este último también ha establecido diversas concesiones que no pertenecen al ámbito fiscal³⁵⁰, que hacen referencia básicamente a lo siguiente:

- Libertad para llevar los beneficios y los capitales al exterior para quienes llevan a cabo inversiones con divisas.
- Creación de un Fondo de Jubilación y de Inversiones con el fin de fijar las cuentas de las operaciones relativas a las mencionadas responsabilidades del Estado así como a los gastos exigidos para restablecer la inversión.
- Creación de un mecanismo administrativo que se encargue de recibir a los inversores, de orientarles, de ofrecerles información y ayuda. También estará encargado de restablecer las inversiones.
- Aligerar y simplificar las gestiones administrativas relativas a las inversiones. El hecho de que la administración no responda a una demanda de solicitud de licencia administrativa da derecho a beneficiarse de una de las concesiones legales dentro del periodo de dos meses a partir de la fecha de presentación de la solicitud, suponiendo con ello el otorgamiento de dicha solicitud.
- Concesiones relativas a las grandes inversiones y que, en vista de sus volúmenes, a su nivel de empleo, a su nivel de participación en el desarrollo regional, a la conservación del medio ambiente o a la venta de tecnología, le permiten disfrutar de concesiones especiales para la ratificación de acuerdos específicos, cuyos gastos son cubiertos por el Estado, que otorga el crédito, las

³⁵⁰

Materias 15, 16, 17, 18, 21 y 22 del Código General de Impuestos.

estructuras básicas exteriores y los gastos de formación profesional necesarios para crear proyectos de inversión³⁵¹.

SEGUNDO OBJETO DE ESTUDIO: LOS SECTORES PRIORITARIOS EN EL TRATADO DE INVERSIÓN (1995)

La política de estimulación fiscal juega un importante papel en la atracción de inversiones y en el incremento de la media del desarrollo económico; igualmente, es considerada como un mecanismo para renovar las estructuras de la economía y su desarrollo, con el fin de capacitarla más para responder a las demandas de la era de la informática, basada en la ruptura de las políticas de defensa y en el incremento de la competencia con el resto de los elementos integrantes de la economía internacional. Marruecos, como parte integrante de esta entidad, se ha esforzado en apoyar a los diversos sectores económicos con el objeto de conseguir la media de desarrollo económico y el equilibrio financiero requeridos.

- **Párrafo primero: el sector industrial y su papel en la incentivación de la economía.**

La industria juega un papel primordial en la economía de Marruecos. Este sector ha sido objeto de un desarrollo y de una diversidad de actividades importantes, especialmente desde la década de los setenta del pasado siglo XX, gracias a la financiación por parte del Estado de numerosos y grandes proyectos industriales, creando las circunstancias óptimas que incentivaron las inversiones privadas.

Por ello, es clave para un desarrollo económico general y rápido, que la industria esté muy desarrollada, ya que podemos observar que el valor añadido en este ámbito es mayor en comparación con el resto de actividades que conforman el tejido económico. El Organismo Internacional de Comercio y los planes de reforma económica impuestos por parte de las instituciones financieras internacionales, hacen hincapié en la necesidad

³⁵¹ Se añadió la norma 2.00.895, promulgada el 31 de enero de 2001 para aplicar las Materias 17 y 19 de la Ley Marco 18.95 con relación al Tratado de Inversiones. BOE del 15 de febrero de 2001.

de llevar a cabo reformas estructurales básicas que engloben la administración técnica, las condiciones de calidad de los proyectos económicos y la parcialidad económica, así como imponer una vigilancia especial por parte de los gobiernos y de las instituciones del sector privado, de las pequeñas y medianas industrias. Por ello, Marruecos le ha otorgado una importancia especial a este sector a través del Tratado de Inversiones, cuya Materia 10 establece que el Estado se hace cargo de ayudas específicas a las regiones y ayuntamientos que quieran incrementar su media de desarrollo económico, sufragando parte de los gastos que supone el aclimata miento de las zonas industriales que se creen en estas regiones.

También se promulgó el decreto 2-00-895 el 31 de enero de 2001 para aplicar las Materias 17 y 19 de la Ley Marco relativas al Tratado de Inversiones.

Generalmente, la industria es la llave de cualquier desarrollo económico por medio del desarrollo tecnológico. Así pues, a partir de los años ochenta del pasado siglo, el desarrollo económico empezó a centrarse básicamente en el sector de la industria, especialmente la exportadora. Esta teoría se ha demostrado realmente en los países en los que la investigación científica y el desarrollo no están excluidos de su ámbito de inversión, cuyo objetivo es mejorar la calidad de sus sectores artesanales³⁵².

- **Segundo párrafo: los estímulos y exenciones del sector turístico en el marco del *plan azul*.**

Marruecos le ha dado una importancia enorme al sector turístico; el Estado cede parte de sus recursos públicos, bien en forma de exenciones o rebajas fiscales, bien en forma de adelantos económicos no generadores de beneficios, en el ámbito de las Leyes de Inversiones Turísticas de los años 1973-1983 y sus reformas. Finalmente, y en el ámbito del Tratado Unificado de Inversiones, se ha añadido el Decreto 2.02.186,

³⁵² REDOUAN A-SANBAK. *Ob Cit*, pg. 64.

promulgado el 5 de marzo de 2002³⁵³, encargado de la organización de las instituciones turísticas.

En el ámbito del *Plan Azul* adoptado por el Gobierno y cuyo objetivo era la recepción de diez millones de turistas a finales del año 2010, el Estado se ha comprometido a otorgar un conjunto de facilidades y estímulos a los inversores que se hayan comprometido a disponer y a acomodar una de las seis regiones englobadas en el Plan, además de las exenciones fiscales y de los incentivos establecidos en el Tratado de Inversiones. Se benefician, en el marco del Acuerdo ratificado por el Estado, de las siguientes facilidades:

- 4- Hipoteca de los terrenos necesarios para el proyecto o el establecimiento de precios simbólicos para su adquisición.
- 5- Ayuda en lo relativo a la formación de los trabajadores del proyecto y exenciones fiscales relativas a este punto.
- 6- Unificación de los Bancos de Comercio y del Fondo Central de Garantías a través de mecanismos específicos para facilitar la financiación de los proyectos.
- 7- Preparar y facilitar mecanismos de formación y aprendizaje adecuados a las necesidades de estos elementos turísticos.

Igualmente, es el Estado quien se hace cargo de la financiación y de las infraestructuras necesarias, como:

- Agua potable.
- Cableado eléctrico y telefónico.
- Infraestructura de carreteras que unan al proyecto con el aeropuerto y el puerto marítimo más próximos.

De igual modo, el Estado les garantiza a estos proyectos beneficios no inferiores al 25% del capital invertido por el promotor en su proyecto.

³⁵³ Decreto 2.02.186, promulgado el 5 de marzo del año 2002, que reforma y consolida el Decreto 2.81.471 del 16 de febrero de 1982, que estructura las instituciones turísticas, publicado en el BOE nº 4984 el 7 de marzo de 2002, pg. 481.

Para finalizar, podemos decir que el sector turístico es uno de los elementos básicos del desarrollo económico y financiero; por ello, todos los países trabajan para conseguir un turismo de calidad adecuado a este sector, con el fin de atraer al máximo número posible de turistas³⁵⁴.

SEGUNDA PARTE:

LA REPERCUSIÓN DE LOS INCENTIVOS FISCALES SOBRE LA INVERSIÓN EN MARRUECOS

INTRODUCCIÓN:

El país se basó en la política de incentivos fiscales como medio principal para desarrollar la inversión y, por tanto, el desarrollo de todos los sectores sociales y económicos. Igualmente, han jugado en este contexto un papel primordial para el sector privado. Se puede percibir a través de todo el trabajo del estado en esta dirección que éste ha tenido como objetivo hacer del sector privado una alternativa en el ámbito del desarrollo económico y social. Si proseguimos en esta orientación, es necesario medir el alcance de los objetivos alcanzados no sólo a través de los logros, sino también observando el alcance de la incorporación del sector privado en este papel dependiente de él.

A este propósito, debemos orientar el interés hacia la inversión en Marruecos como resultado de la política de incentivación llevada a cabo por el estado, observando su nivel y la capacidad de atracción por parte de las leyes de incentivación de todas las inversiones extranjeras y nacionales y su influencia sobre el reparto sectorial de las inversiones.

Igualmente, cuando se exponen los resultados debemos centrar nuestro interés en los objetivos de desarrollo de la labor de la inversión que se han alcanzado en los

³⁵⁴ Zahir Abdellah Hassan. *Ob Cit*, pg. 257.

ámbitos de la ocupación y el desarrollo regional, así como en el ámbito del sector de la vivienda. Igualmente, expondremos los aspectos colaterales y vitales como la influencia económica de la política de incentivación fiscal sobre la inversión. De igual modo, se tratará el alcance del éxito de esta política de atracción de los capitales extranjeros hacia la inversión en Marruecos (capítulo primero).

Sin ignorar las repercusiones financieras de la política de incentivación fiscal que aporta a la Hacienda Pública del estado importantes sumas de dinero en forma de “gastos fiscales”, hecho que nos hace preguntarnos acerca de los motivos de la ineffectividad de la política de incentivación fiscal a pesar de que esta política ha demostrado su efectividad en los países desarrollados. Esto ha llevado a las autoridades fiscales a revisar la política fiscal con el fin de racionalizar los gastos fiscales, por una parte, y de simplificar y planificar la legislación impositiva, por otra (capítulo segundo).

➤ **La influencia de los incentivos fiscales en la estimulación de las inversiones nacionales y extranjeras.**

La política fiscal de incentivación de la inversión ha tenido como objetivo alcanzar grandes objetivos a través de los mecanismos de esta política que se ha caracterizado por la generosidad de las exenciones y, en general, por estar más orientada hacia los sectores sociales y económicos así como por proporcionar importantes y tempranas garantías a las inversiones extranjeras en este ámbito que implican la garantía de transferencia de los beneficios así como de los capitales.

Sin embargo, a través del seguimiento del nivel de las inversiones nacionales en Marruecos, podemos observar que no tuvo un nivel de efectividad escaso en el incremento del nivel de los sectores económicos y sociales, a pesar de la generosidad de los incentivos fiscales otorgados a estos sectores (primer objeto de investigación).

En cuanto al nivel de las inversiones extranjeras, han mostrado los resultados conseguidos en cuanto a que los incentivos fiscales otorgados con el fin de atraer los capitales extranjeros no han conseguido resultados efectivos en este ámbito, hecho que intentaremos destacar a través del segundo objeto de investigación.

PRIMER OBJETO DE INVESTIGACIÓN: LAS REPERCUSIONES ECONÓMICAS Y SOCIALES DE LOS INCENTIVOS FISCALES SOBRE LAS INVERSIONES NACIONALES

A partir de los primeros años posteriores a la independencia, las autoridades públicas de Marruecos han intentado utilizar el instrumento fiscal al servicio de los objetivos de la política económica y social, especialmente en el ámbito de la estimulación de la inversión, del apoyo de la formación del capital privado y de la defensa de la producción nacional. En el marco del Programa de Reforma llevado a cabo desde el año 1983, Marruecos ha seguido una política económica más liberal, que hace que la iniciativa privada ostente el papel primordial y movilizador de la actividad económica, en el marco de apertura y asociación a la maquinaria de la economía mundial. Esta nueva transformación de repartir las responsabilidades entre el estado y el sector privado fue acompañada por un proceso de renovación del sistema fiscal en un intento de ofrecer el clima adecuado para soportar dichas responsabilidades y asegurar la capacidad competitiva de los elementos económicos y apoyar su situación.

Sin embargo y a pesar del esfuerzo realizado a este respecto, no se puede afirmar tajantemente que el desarrollo económico y social buscado por la política fiscal se ha conseguido con el nivel esperado.³⁵⁵

En este punto nos preguntamos acerca del alcance de la efectividad de los incentivos fiscales en los niveles económico y social.

³⁵⁵ AL-BASHIR WAADI: *Dirección Fiscal: De la reforma impositiva a la reforma administrativa*, Diploma en Estudios Superiores en Derecho Público, Universidad Mohamed V, Rabat, noviembre de 1991, pg. 37.

PRIMER OBJETO DE ESTUDIO: LOS RESULTADOS ECONÓMICOS EN LOS INCENTIVOS FISCALES

Los resultados de la política fiscal atraviesan, necesariamente, la medición de la realidad económica marroquí a través de diversos lados y ángulos utilizando algunos indicadores generales a los que habitualmente se recurre para acercarse y valorar el rendimiento de las elecciones de la política fiscal en el ámbito económico tanto a nivel cuantitativo, como a nivel parcial o en apariencia.

En vista de que estos resultados exigen de unos estudios especializados³⁵⁶, nos centraremos aquí en la influencia de la política fiscal sobre el ahorro (párrafo primero) y posteriormente sobre el alcance del logro por parte de los incentivos fiscales de los objetivos regionales (párrafo segundo), para concluir con el alcance de la influencia de los incentivos fiscales sobre las inversiones industriales, especialmente porque estas inversiones atraen la mayoría de los capitales nacionales (párrafo tercero).

- **Párrafo primero: la política de ahorro y su influencia en la inversión.**

Con5v- ahorro se hace referencia a la totalidad de las sumas financieras que conservan los individuos por precaución o para invertir cuando son presionados para consumir a un nivel inferior al nivel de ingresos. El ahorro se divide en ahorro local, realizado por los individuos e instituciones nacionales, y el ahorro exterior, como los créditos externos, las becas, las donaciones y las inversiones externas³⁵⁷.

El proceso de ahorro es considerado como la etapa primera anterior a la inversión, ya que se trata de un proceso anterior al proceso de aplicación del proyecto con respecto al empresario privado que quiere garantizar los beneficios de todas sus inversiones; igualmente, es considerado como la transformación de los recursos financieros en elementos orientados hacia la expansión de la capacidad de consumo de

³⁵⁶ ABDELNOUR AWLAD ABDELHADI: *La política fiscal y su papel en el desarrollo económico y social*, Ob. Cit, pg. 104.

³⁵⁷ B. ZEMRANI: *La fiscalité face au développement économique et sociale du Maroc*, Ob. Cit., pg. 250.

la economía, con el reparto de los salarios y los sueldos que desarrollarán la capacidad de consumo de los mercados interiores, siendo el resultado la creación de una cadena estructural del desarrollo permanente³⁵⁸.

La inversión es considerada como el primer requisito para conseguir el desarrollo económico y el ahorro es la primera condición del desarrollo de inversiones, ya que existe una interacción entre la estrategia del desarrollo, la recarga del ahorro y la incentivación de la inversión, etc., ya que su adaptación ayuda a resolver el problema de la financiación de la economía, debido a lo cual las autoridades trabajan para recargar el ahorro con todos los medios.

En cuanto a Marruecos, podemos observar la dificultad de unir el ahorro privado y la inversión, debido a que las clases que disponen de importantes ahorros generalmente los suelen orientar al atesoramiento o a los enormes consumos, y si deciden invertir, se orientan hacia actividades especulativas o no productivas, con un rendimiento ponderado como la compra de terrenos e inmuebles, en lugar de transformarlas en inversiones productivas, lo que limita la capacidad financiera de los proyectos de inversión productivos que pueden ayudar al desarrollo³⁵⁹.

El ahorro en Marruecos se caracteriza por la debilidad del nivel cuantitativo y cualitativo, hecho que se aplica sobre el ahorro en sus modalidades público y privado. Esta debilidad se traduce en la disminución del valor de las inversiones públicas que se fundamentan básicamente en los créditos exteriores de manera que el ahorro nacional tan sólo participa de manera minoritaria en la financiación de los proyectos económicos y sociales del estado³⁶⁰.

La actual orientación del estado está basada en el repliegue y se limita a realizar las funciones de estimulación, de integración y a la falta de claridad, por lo que se orienta hacia la recarga del ahorro público basándose fundamentalmente en incrementar la carga fiscal sobre el consumo a través de los impuestos indirectos, lo que lleva a

³⁵⁸ ABDESSALAM ADIB: *La política fiscal y la estrategia del desarrollo*, Ob. Cit., pg. 48.

³⁵⁹ OMAR IBN A-SADIQ: *El alcance de la participación de la inversión en la consecución del desarrollo regional*, Estudio para conseguir el Diploma de Estudios Superiores Derecho Público, Universidad Mohamed V, Agdal-Rabat, 2001-2002, pg. 29.

³⁶⁰ OMAR IBN A-SADIQ: *El alcance de la participación de la inversión en la consecución del desarrollo regional*, Ídem, pg. 30.

incrementar los precios de las mercancías y de los servicios como resultado de su facilidad de recarga y, por tanto, la limitación del volumen de consumo de quienes tienen pequeños ingresos, limitando su capacidad de ahorro hasta límites mínimos, ya que la lógica que aplica la decisión política fiscal a esta explicación se ajusta al hecho de que el impuesto no influye en la capacidad de sus individuos a ahorrar ya que el conjunto de sus ingresos se orienta hacia el consumo y ni siquiera ahorran³⁶¹.

Como contrapartida a esto, las autoridades públicas incentivan el ahorro privado a través de la disminución de la carga fiscal, otorgando la mayor cantidad posible de privilegios fiscales de una manera que se traduce en una pérdida fiscal en la hacienda pública del estado de una manera que influye negativamente en el ahorro público, estructurándose la filosofía de la decisión política fiscal sobre el hecho de que el ahorro privado se encargará de compensar dicha pérdida cuando utilice sus ahorros en la creación de inversiones productivas.

Sin embargo, la realidad desmiente las justificaciones sobre las que se fundamentan las alternativas generales en este ámbito, por lo que el ahorro público es muy débil, apoyado en una base endeble, constituyéndose en su globalidad por las existencias materiales y las inversiones a corto plazo. Esta estructura influye negativamente en la efectividad de la colaboración del ahorro nacional en la financiación de la inversión³⁶². Igualmente, su inversión no se produce de la mejor manera en vista de la mala gestión y de la necesidad de recurrir por parte de las autoridades públicas a utilizar su rendimiento en la financiación del gasto corriente con su naturaleza consumista, en lugar de dedicar la mayor parte del mismo a financiar las inversiones públicas productivas del ámbito de las infraestructuras económicas y sociales que pueden empujar hacia la consecución de un desarrollo fuerte y permanente³⁶³.

³⁶¹ OMAR IBN A-SADIQ: *El alcance de la participación de la inversión en la consecución del desarrollo regional*, Ob. Cit., pg. 19.

³⁶² Informe financiero y económico del Proyecto de Ley de Financiación del año 2006, pg. 40.

³⁶³ Ídem.

Por otra parte, la realidad muestra la incapacidad del sector privado de recargar el ahorro, ya que quienes se benefician de las exenciones fiscales congelan sus capitales en lugar de invertirlos en un sector más productivo, los transfieren a sectores menos productivos, los sacan al extranjero, etc.

En el marco de estas circunstancias, muchos investigadores consideran que los incentivos fiscales dejan de tener efectividad en vista de la estructura general del reparto injusto de los ingresos y los niveles medio e inferior de la mayoría de los ingresos en general, por lo que los incentivos son otorgados a favor de los que disponen de altos ingresos, hecho que interviene en la profundización de las diferencias y desigualdades sociales...Por ello, consideran que las autoridades públicas deben orientarlos a apoyar el ahorro público a través de la imposición de impuestos directos de forma progresiva ya que esto no influye negativamente sobre el ahorro privado debido a la incapacidad del sector privado de recargar el ahorro³⁶⁴.

A pesar de estas circunstancias, el ahorro nacional ha sido objeto de una evolución positiva ya que ha pasado del 17,4% del PIB en el año 2000 al 19,1% del año 2001; al 25%, en 2002; al 28,9%, en el año 2003 y en el año 2004, alcanzó el 28,5% del PIB, para alcanzar en el año 2005 el 28,7%; en el 2006, llegó al 29,7% del PIB, conservando en el año 2007, el 29,7%³⁶⁵. Esta evolución se debe, especialmente, al aumento del volumen de las transferencias de los marroquíes residentes en el extranjero³⁶⁶.

Los actuales avances de la economía nacional no permiten conseguir un ahorro nacional importante, debido a que éste no responde positivamente a las exigencias de la inversión debido a que está formado básicamente por los orígenes corrientes y las inversiones a corto plazo de los que se beneficia el sistema bancario y no ayuda a financiar las inversiones productivas a largo plazo³⁶⁷.

³⁶⁴ ABDELNOUR AWLAD ABDELHADI: *La política fiscal y su función en el desarrollo económico y social*, Ob. Cit., pp. 106-107.

³⁶⁵ Informes de Bank al-Magrib del periodo 2000-2006.

³⁶⁶ Informe financiero y económico del Proyecto de Ley de Financiación del año 2006, pg. 40.

³⁶⁷ Ministerio de Economía y Finanzas: Informe Financiero y Económico del año 2008, pg. 67.

Cuadro nº14: Evolución de las inversiones privadas y de las empresas no financieras durante los años 2004-2006 (en millones de dirhams)³⁶⁸

En millones de dirhams	Sumas exteriores a finales de los años			Flujos netos	
	2004	2005	2006	2005	2006
Existencias corrientes	282.504	324.312	375.284	41.808	50.972
Inversiones solicitadas y a corto plazo	143.405	158.049	181.368	14.644	23.319
Inversiones a medio plazo	1.816	3.075	2.565	1.259	-510
Títulos de las instituciones de inversión colectiva en valores muebles	53.995	35.503	53.483	-492	17.980
Ahorro institucional	127.525	141464	153.608	13.961	12.144
Total parcial	103.905	71.180	766.308	662.403	591.223
Acciones de las empresas, de las cuales:				36.443	13.785
-Nuevas exportaciones					
-Acciones de las empresas transferidas al sector privado				36.443	13.785
Suma total				117.690	107.623
Base de reforma				+791	-8.962
Suma neta				108,414	108,728

³⁶⁸

BANK AL-MAGRIB: Informe Anual del año 2006, pg. 118

Las inversiones a medio plazo, los títulos de las instituciones de inversión colectivas en valores muebles y de ahorro institucional y las acciones de las empresas han conseguido una evolución destacada durante el mismo periodo, aunque no representaron más que una débil proporción del ahorro financiero.

La hegemonía del ahorro corriente se explica, por una parte, por la disminución del rendimiento del mercado bursátil y por la orientación decreciente de los precios del beneficio a medio y largo plazo, así como por la debilidad de la diversificación de los medios financieros utilizados en la gestión de la cartera por otra parte. Este ahorro se gestiona, en su totalidad, por parte de los bancos que ayudan en gran medida en la financiación de la economía³⁶⁹.

De esta manera, la política de incentivación fiscal –a pesar de los privilegios y exenciones otorgadas- no ayuda a mover el ahorro que ha continuado estando congelado con un promedio del 28% entre los años 2000 y 2006, y que fue objeto de un incremento sólo durante el año 2006, cuando alcanzó el 29,7% del PIB.

La política fiscal, por sí sola, es insuficiente para recargar el ahorro y sacarlo de su situación de congelamiento debido a la existencia de otros elementos sociales, psicológicos, políticos, etc., que deben ser considerados en consideración para asegurar el desarrollo esperado.

- **Párrafo segundo: función de los incentivos fiscales para conseguir los objetivos regionales.**

El tema de la región atrae un interés ascendente no sólo en Marruecos, sino en diferentes países del mundo, como un marco adecuado para la cristalización de una estrategia alternativa al desarrollo económico, social y regional, que se fundamenta en la recarga de los recursos y capacidades regionales con el fin de consolidar la democracia y desarrollar la estructura regional³⁷⁰.

³⁶⁹ REDOUAN A-SANBAK: *La gestión descentralizada de la inversión y la apuesta del desarrollo*, Ob. Cit., pg. 41.

³⁷⁰ ABDELILAH WARIDI: *La regionalización en Marruecos*, Revista Electrónica *al-Hiwar al-Mutamaddin*, número 1995, con fecha 02-08-2007.

De esta manera, el desarrollo regional es considerado hoy en día como una de las ocupaciones mundiales, que tienen como objetivo el ser humano y su nivel de vida en la medida que le permita un beneficio justo con respecto a las riquezas y bienes de los recursos naturales de manera racional entre diversas regiones así como a nivel de los habitantes de diversas zonas. El regionalismo es, en su sentido actual, un grupo coordinado que tiene como objetivo la integración económica y administrativa del desarrollo con el fin de activar sus capacitaciones y utilizar sus posibilidades humanas, naturales y materiales en un marco armónico, complementario y equilibrado, de ahí que el regionalismo deba tomarse como una nueva apuesta para Marruecos en el proceso del desarrollo dentro de una nueva estructura y equilibrio. El estado se ha percatado, evidentemente, de la limitación de la práctica real de la autoridad central, por lo que se hace necesaria la existencia de una administración intermediaria que supervise la planificación y consideración del desarrollo regional y local así como el equilibrio de los niveles locales en el marco de una perspectiva que engloba el lugar y los sistemas productivos. Así pues, las justificaciones económicas se han convertido en la función principal en la creación del regionalismo³⁷¹.

Con esto, las leyes de la inversión establecen una diferencia entre las regiones y las zonas en función de sus niveles económicos. Así pues, en un momento en el que las inversiones existentes en las regiones débiles se benefician de los privilegios financieros y fiscales importantes, podemos observar que las regiones privilegiadas se benefician en menor medida, con el fin de poder conseguir los objetivos regionales y de salir de la división impuesta por el colonizador entre un Marruecos beneficioso y un Marruecos no beneficioso. Sin embargo, los resultados reales han demostrado la debilidad de la participación de los privilegios fiscales para aliviar la dureza de las diferencias y alcanzar los objetivos establecidos³⁷². De este modo, la dinámica socioeconómica a nivel regional ha mostrado la existencia de una orientación hacia el centralismo local que crea las diferencias entre las regiones y con ellas el incremento del fenómeno de la

³⁷¹ ABDELHAQ LASHAB: *Marruecos... y las obligaciones requeridas*, Revista electrónica *al-Hiwar al-mutamaddin*, nº 1.285 con fecha del 13-08-2005.

³⁷² AMINA SNOUSI: *Los privilegios fiscales y su influencia en la inversión regional. El modelo de la región Tánger-Tetuán*, Ob. Cit., pg. 158.

economía social con sus influencias negativas sobre la rivalidad territorial de la mayoría de las regiones³⁷³.

Así pues, el centralismo regional de las inversiones fue, durante la época del protectorado, muy fuerte en el eje de Casablanca-Kenitra. A pesar de las concesiones de la Ley de Inversiones del año 1973 en cuanto a los privilegios en el ámbito del Impuesto sobre los Ingresos Profesionales para incentivar la inversión y el intento de llegar a un reparto más equitativo, así como las importantes medidas de incentivación establecidas por la Ley de 1983 para conseguir los mismos objetivos, los resultados obtenidos no estuvieron al nivel exigido. Así pues, en el ámbito industrial, la ciudad de Casablanca obtuvo en el periodo 1973-1981 el 48,97% de las inversiones, que se traduce en una suma de 4.448,5 millones de dirhams, seguida por la ciudad de Tánger con 881,43 millones de dirhams con un 9,70%, en tercer lugar encontramos la ciudad de Mohammedia, con 628,25 millones de dirhams, con un porcentaje del 6,91%; Fez, con 492,72 millones de dirhams, esto es, un porcentaje del 5,42% de las inversiones, seguidas todas ellas por Rabat y Salé con 359,98 millones de dirhams y un porcentaje del 3,96%. El resto de las regiones del reino se repartieron el 5,04% de las inversiones globales. El eje Casablanca-Kenitra consiguió el 63,39% de las inversiones industriales, con un valor de 7.560,12 millones de dirhams. Y si la Ley de Inversión Industrial del año 1983 se encargó de repartir el reino en cuatro regiones en función de su nivel industrial, otorgando -evidentemente- a la cuarta región, formada por las zonas más débiles económicamente, diversas exenciones fiscales y ayudas financieras, la situación no cambió significativamente, ya que la ciudad de Casablanca continuó monopolizando el 48% de las inversiones durante el periodo comprendido entre 1983-1987. Igualmente, la región central y la región noroccidental del país englobaban el 45,3% de los habitantes reunidos en el 11% del área total, monopolizaron el 80% del valor añadido industrial así como el 70,3% de las empresas industriales. Con ello, podemos decir que las regiones que concentraban el mayor volumen de inversiones continuaron manteniendo la misma situación, mientras que las demás regiones se quedaron casi aisladas. Más aún, el mal reparto se corresponde a esta misma región con la centralización de las inversiones en determinadas ciudades dentro de la región. Así, en la región de Tansift, por ejemplo, se encuentran el 60% de las unidades industriales en

³⁷³

MINISTERIO DE FINANZAS: Informe Financiero y Económico del año 2008 pg. 68.

la ciudad de Marrakech y el 34% en la ciudad de Asfi. En cuanto a la región central, la diferenciación es aún más clara, ya que sólo la gran provincia de Casablanca engloba más del 90% de las instituciones industriales, quedando el 10% restante repartido entre otras ciudades como Beni Mellal, Jeribga, Settat, etc.

En cuanto a las reformas de 1988, activadas fundamentalmente por móviles financieros, se limitaron a la disminución del ámbito de la exención, consiguiendo a cambio la falta de interés por los problemas de las diferencias regionales, debido a lo cual el reparto geográfico se ha mantenido intacto, pues la región central monopoliza la mayoría de las inversiones aceptadas³⁷⁴, tal y como muestra el siguiente recuadro:

Cuadro nº15: El reparto geográfico de las inversiones en función de las regiones económicas 1990-1992³⁷⁵

	Las inversiones aceptadas				
	1990	1991	1992	Total	%
SUR	405	246	376	1024	4,44
TANSIFT	193	399	1411	2003	8,7
CENTRO	4089	4617	4364	13070	56,7
NOROESTE	987	1322	1219	3528	15,3
CENTRO-NORTE	350	663	684	1697	7,37
ESTE	294	210	269	733	3,35
CENTRO-SUR	241	222	457	920	3,99
TOTAL	6556	7679	8780	23015	100

³⁷⁴ AMINA SNOUSI: *Los privilegios fiscales y su influencia en la inversión regional. El modelo de la región Tánger-Tetuán*, Ob. Cit., pg. 160.

³⁷⁵ Informes anuales emitidos por el Ministerio de Industria, Dirección de Industria de Rabat, además de las publicaciones estadísticas de Marruecos, años 1990 y 1992.

La situación de la fuerte centralización de las inversiones en la ciudad de Casablanca no ha sufrido ningún cambio después del año 1996 hasta la actualidad, según las estadísticas de los años 2004 y 2005, a pesar de que el acuerdo de inversiones ha establecido en su materia segunda que entre sus objetivos se encuentran: formar un sistema impositivo privilegiado a favor del desarrollo regional, del mismo modo que se crearon dieciséis regiones tras la reforma constitucional del año 1996 cuando se anunció que la región sería una nueva comunidad regional.

La economía continuó centralizada en gran medida en las regiones de Casablanca y Rabat-Salé-Zamur-Zaiir, que son las regiones que han conseguido un mayor nivel de desarrollo. Así pues, la región de Casablanca representa el núcleo del sistema productivo del país, formando con ello una locomotora fundamental para las regiones vecinas en vista de la importancia de su desarrollado puerto y de su destacada posición financiera y comercial en Marruecos. En esta región se centralizan la mayoría de las actividades industriales en sus diversas formas, siendo de un 49% la producción industrial nacional en el año 2004³⁷⁶.

³⁷⁶

MINISTERIO DE FINANZAS: Informe Financiero y Económico del año 2007, pg. 61.

Cuadro nº16: Reparto de las empresas registradas en función de la ciudad del año 2005³⁷⁷

CIUDADES	NÚMERO DE EMPRESAS
CASABLANCA	145
SETTAT	8
MEKNÉS	17
MARRAKECH	22
RABAT	70
TÁNGER	6
TETUÁN	12
OUJDA	19
FEZ	4
SALÉ	1
MOHAMMEDIA	16
JERIBGA	2
AL-JADIDA	3
A-RACHIDIA	1
BERSHID	5
AYT MALLUL	2
AGADIR	25
KENITRA	6
ASFI	6
TAZA	5
TAOUNAT	1
JARSIF	1

³⁷⁷ ESTADÍSTICAS INDUSTRIALES: Ejercicio 2005. Ministerio de Industria, de Comercio y de Nuevas Tecnologías.

Según las últimas estadísticas, podemos ver la continuidad de la hegemonía de la región de Casablanca sobre la mayor parte de las inversiones, lo que se traduce en la continuidad de la ruptura del equilibrio regional, a pesar de la creación de los centros regionales de inversión ordenados por la sublime misiva real enviada al Primer Ministro en cuanto a la gestión descentralizada de la inversión y de concesión de la función inversionista a la región.

Así pues, en la región de Casablanca, según las estadísticas del año 2005, había 145 empresas, seguida de Rabat con 70 empresas; Agadir con 25 y Marrakech con 22 empresas.

Centrarse sólo en el instrumento fiscal para conseguir un desarrollo regional y repartir las inversiones de manera justa entre todas las regiones del reino es un hecho sobre el que se ha exagerado, ya que existen otros factores que controlan la posibilidad de trasladar una actividad económica determinada a regiones sin actividad. Por una parte, podemos observar que la efectividad de los privilegios fiscales son rehenes de algunas condiciones, la más importante de ellas es el rendimiento. Por ello, estos privilegios deben rebajar el gasto del proyecto y las obligaciones de la dirección de una manera que le permita al inversor conseguir un mayor beneficio del que obtendría si invirtiera en las regiones afortunadas.

Por otra parte, los inversores privados generalmente suelen evitar acarrear con los riesgos de colocar sus capitales en regiones oprimidas, con el fin de beneficiarse de exenciones fiscales que no se correspondan con los gastos adicionales, algunos de los cuales resultantes de las regiones de gestión fundamental³⁷⁸. Algunos estudios llevados a cabo por el Centro Nacional de Estadística y Economía Aplicada han demostrado que existen diversos factores que controlan la orientación geográfica de las inversiones, unidas básicamente al clima de inversión, entre los que se encuentran la lejanía o cercanía de los puertos, de los centros de financiación de las materias primas, de los sectores de cambio, así como el volumen del mercado y la capacidad adquisitiva, etc. Igualmente, el estudio ha demostrado que las exenciones fiscales representan tan sólo

³⁷⁸

MUHAMMAD BALUUSHI: *Las exenciones fiscales que incentivan la inversión*, Ob. Cit., pg. 234

un porcentaje del 29% de los factores globales que determinan la decisión de trasladar la empresa y su establecimiento lejos de la región de Casablanca³⁷⁹.

Por ello, los intentos de las autoridades públicas de basarse en los privilegios fiscales para repartir de nuevo el poder económico entre las regiones a nivel nacional así como la lucha contra la centralización geográfica de las actividades, fracasaron en su intento de conseguir los objetivos deseados, ya que se centraron en las consideraciones fiscales, ignorando los demás factores.

Siendo las autoridades públicas conocedoras de este problema, el informe económico y financiero del Proyecto de la Ley de Finanzas del año 2008 se centró en este aspecto, haciendo hincapié en que la política de desarrollo regional debía centrarse en las características comparadas de diversos componentes del territorio nacional y en el apoyo de las regiones, especialmente en el ámbito de las infraestructuras básicas y los servicios públicos. Se asignó también la creación de los ejes del desarrollo económico con la adopción de un acercamiento territorial basada en las riquezas naturales y humanas de la región y la efectividad de los organismos productivos de cada una de las regiones.

Igualmente, también debe producirse la mejora de la competencia de las regiones para reconstruir el sello característico de cada región que se inscribe en el ámbito de la competencia territorial. Esta última es considerada como un dato básico no sólo debido al papel que desempeña la región en la concesión a las empresas individuales de los medios competitivos en su ámbito de producción, sino también debido al papel que desempeña en la cadena de construcción del conocimiento y los mecanismos de cooperación y la toma de decisiones en las que se fundamenta el destino innovador de las empresas y, por ende, de la región³⁸⁰.

³⁷⁹ *Bilan de fonctionnement du code des investissement 1960-1972*, nº 28, INSEA, Rabat.

³⁸⁰ Informe de Economía y Finanzas del Proyecto de Ley de Finanzas del año 2008, pg. 68.

- **Párrafo tercero: el alcance de la participación de los incentivos fiscales en la revitalización de las inversiones industriales.**

Las inversiones industriales han tenido la suerte de obtener un arsenal de incentivos fiscales y, a pesar de la evolución conocida por estas inversiones, siguen siendo insuficientes para garantizar un desarrollo económico importante y, por tanto, ayudar en el despegue económico perseguido.

A pesar de que las inversiones industriales han conocido un incremento palpable durante el periodo comprendido entre 1981-1995, tanto desde el aspecto del número de informes de los proyectos presentados a la comisión encargada y que ha pasado de los cerca de 600 informes en 1981 a los 5.849 en 1995, como desde el aspecto del valor de estas inversiones, que pasaron de los 1.509 millones de dirhams en 1981, a los 14.195 millones de dirhams en el año 1995, esto es, una media de desarrollo anual del 17%³⁸¹.

Sin embargo, los esfuerzos realizados para levantar la industria marroquí continuaron siendo limitados en cuanto a su participación en el desarrollo de la economía del país. Así pues, el proceso del incremento del valor añadido del sector de la industria ha sufrido un retroceso de los precios fijos, de un 3,7% en el año 2003, a un 3% en el 2004, y al 2,6% en el año 2005, debido a una situación caracterizada por un limitado desarrollo económico en la zona euro y a la deflagración de la competencia, especialmente la asiática. A nivel interno, el sector fue influenciado por el retroceso de la producción agrícola y de los precios del petróleo. Con ello se estabilizó su participación en el desarrollo económico en el mismo nivel registrado en el año 2004, esto es, 0,5 puntos. Esta situación se puede explicar por la lentitud del desarrollo de la producción de las industrias alimenticias, que pasaron del 5,3%, en el año 2004, al 2,4%, en 2005 a causa de las dificultades en el aprovisionamiento de los ingresos y la competencia de las producciones importadas. Por su parte, la industria del sector textil y de la piel ha sufrido un desplome, ya que el número indicativo de su producción registró un retroceso del 2,1% después de haber disminuido un 0,4% en el año 2004.

En cuanto a las industrias químicas y semi-químicas, se han visto influidas por la lentitud de la demanda externa de algunos derivados del fosfato, ya que su manera de

³⁸¹ MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIA: *Informes anuales sobre las inversiones industriales aceptadas*.

desarrollo retrocedió de un 3,5% en el año 2004 a un 2,9% en el año 2005 y al contrario, se consolidó la manera de desarrollo de las industrias metalúrgicas, mecánicas, eléctricas y electrónicas gracias al apoyo de la demanda interna. De esta manera, se incrementó el número deductivo de las producciones en un 3,4% en el año 2005 en contraposición al 1,9% del año 2004³⁸².

Si observamos el reparto sectorial de las producciones industriales del año 2007, podemos ver que las industrias alimentarias registraron un incremento del 2,4% en el año 2007 en lugar del 3,2% del año 2006, debido a las dificultades sufridas por el aprovisionamiento; de igual modo, las actividades de las industrias del tejido, del vestido y del cuero registraron un incremento del 2,2%, aunque obtuvieron mejoras considerables en función de la especialización, y por el contrario, disminuyó la producción del sector del cuero en un 3,1% como resultado de la disminución de las exportaciones del calzado, de los equipamientos de viaje y de los productos fabricados en cuero. Con respecto a las industrias químicas y semi-químicas, crecieron un 4,3% en lugar del 5,8% del año anterior. Esta evolución se atribuye, en gran medida, al incremento registrado por la industria del cemento y de los productos plásticos que alcanzó el 12,5% y el 19,2% respectivamente. Además de esto, se incrementó la producción de ácido fosfórico hasta alcanzar los tres millones y medio de toneladas, con un incremento que alcanzó el 3% en un solo año debido al desarrollo de las exportaciones, disminuyendo la producción de los fertilizantes fosfóricos que llegó a los 2,6 millones de toneladas, con un porcentaje del 1,2% debido a la disminución de la demanda interna.

De igual modo, las actividades de las industrias mecánica, mineral, eléctrica y electrónica registraron un incremento más fuerte con un 9,8%. Con respecto a las industrias químicas y semi-químicas, fueron objeto de un incremento del 3,9% como resultado del desarrollo de la industria de la maquinaria e instrumentos eléctricos como consecuencia de la mejora de la demanda externa de los hilos y cables eléctricos por una parte, y del incremento de la producción de los componentes electrónicos, por otra. De igual modo, las industrias del cemento y del papel registraron una mejora notable con un porcentaje del 12,5% y del 19,2% respectivamente, así como un incremento de la

³⁸²

MINISTERIO DE FINANZAS: Informe financiero y económico del año 2007, pg. 83.

producción del cemento del 9,8% como resultado del aumento de las exportaciones, con un porcentaje del 10,4%, con la disminución de la producción del ácido fosfórico, que llegó a los 2,6 millones de toneladas, con un porcentaje del 1,2% a causa de la disminución de la demanda externa.

Cuadro n° 17: Reparto sectorial de las inversiones industriales (2005-2007)³⁸³

Conjunto de ramas industriales	Pronósticos	Alteración de los índices de los criterios de producción industrial en el porcentaje estimado		
		2005	2006	2007
Industrias alimenticias	230	3,9	3,2	2,4
Industria del tejido y del cuero	209	5,3	0,5	2,2
Industria química y semi-química	363	5,2	5,8	4,3
Industria mecánica y mineral	160	8,1	9,0	9,6
Industria eléctrica y electrónica	38	3,3	14,5	3,9
Conjunto de industrias de conversión	1000	5,4	5,2	4,5

Nuestro análisis del reparto sectorial de las inversiones industriales demuestra que a pesar de la ampliación conocida por las empresas marroquíes, y a pesar de que los incentivos fiscales se extendieron para englobar a todos los sectores industriales sin excepción, aunque las inversiones nacionales conservaron su centralismo en cuanto a las actividades ligeras y tan sólo se han introducido en algunas ocasiones en la actividad técnica y, por tanto, el tejido industrial marroquí continuó siendo frágil, ya que las

³⁸³ BANK AL-MAGHRIB: Informe anual del año 2007, pág. 29.

industrias ligeras que no exigen un gran riesgo, además del particular carácter de las empresas marroquíes (90% de carácter familiar), hizo que la capacidad competitiva del tejido industrial continuara siendo débil, especialmente en un tiempo basado mayoritariamente en los índices de calidad y competencia³⁸⁴.

En general, la política de incentivación fiscal y su límite continúan siendo insuficientes para incentivar y orientar los capitales nacionales hacia las inversiones industriales y técnicas³⁸⁵ que atraen la mayoría de los capitales extranjeros, por el hecho de que la participación de las inversiones industriales generales continuaron siendo débiles por lo que se abrió la posibilidad frente a las inversiones privadas³⁸⁶.

SEGUNDO OBJETO DE ESTUDIO: LAS CONSECUENCIAS SOCIALES DE LOS INCENTIVOS FISCALES

El instrumento fiscal no influye sólo sobre el aspecto financiero y económico, sino que constituye, a nivel social, un instrumento de influencia sobre las estructuras sociales, que son consideradas como un medio cuya función es disminuir las diferencias y discordancias en la distribución de los ingresos, ya que se supone que debe ejercer la función de reformador del marco de una infraestructura social determinada³⁸⁷.

Así pues, si los incentivos fiscales de signo económico tienen como objetivo, fundamentalmente, conseguir el desarrollo económico, las medidas de carácter social tienen como objetivo ayudar a disminuir las diferencias sociales, así como acabar con los problemas de vivienda, encontrar una solución a los problemas de desempleo, garantizar un nivel de vida aceptable a todos los ciudadanos y, en general, conseguir una justicia social fiscal.

³⁸⁴ HAMID A-NAHRI BEN MUHAMMAD: *El problema de la intervención fiscal en Marruecos*, Ob. Cit., pág. 197.

³⁸⁵ FATIMA HAMDAN AL-JAIR: *La situación fiscal de las empresas multinacionales en Marruecos*, Ob Cit, pg. 78.

³⁸⁶ Las inversiones generales conformaron el 60% de las inversiones industriales recibidas en el año 1974, el 70% del año 1976 para retroceder a un 10,3% en el año 1977 a favor de las inversiones privadas a pesar de que el capital privado no estaba capacitado para soportar la responsabilidad.

³⁸⁷ ANDESALAM ADIB: *La política fiscal y la estrategia de desarrollo*. Ob. Cit., pg. 294.

- **Primer párrafo: la limitación de la función de los incentivos fiscales en la solución del problema de empleo.**

Las exenciones fiscales y los estímulos establecidos para la inversión no sólo aspiran a incentivar las inversiones y su orientación hacia determinadas regiones, sino que también pretenden que el legislador, a través de ellas, juegue un papel social proveyendo el mayor número posible de puestos de trabajo.

La política gubernamental de empleo está centrada en cuatro ejes principales, que son incentivar a las empresas para crear oportunidades de trabajo a través del ofrecimiento de exenciones fiscales, la creación de empresas, el desarrollo de las aptitudes a través de la formación profesional y la mejora de la organización del mercado de empleo³⁸⁸.

Las leyes de la inversión que ha aplicado Marruecos desde la independencia han ayudado a crear diversos puestos de trabajo; sin embargo, y a pesar de ello, existe una gran diferencia entre los puestos propuestos por parte de los inversionistas al presentar el programa de inversión y el número de puestos creados en la práctica, ya que se puede observar que las empresas recurren, en la mayoría de los casos, a exagerar el volumen de la inversión y el número de puestos de trabajo que se pretendían crear con respecto al proyecto con el fin de alcanzar las ventajas otorgadas por las leyes de inversión y las facilidades que establecen, aunque desde el punto de vista práctico no se produjo la aplicación de estos compromisos.

A pesar de que el Acuerdo de Inversiones del año 1996 estableció que entre sus objetivos más importantes estaba la reactivación del empleo a través de la incentivación, utilizando una serie de ventajas fiscales y financieras, esto no ayudó a reactivar el mercado de empleo y la disminución de la virulencia del desempleo.

Así pues, la absorción del desempleo en Marruecos exige un desarrollo fuerte y continuado capaz de crear puestos de empleo. En realidad, el desarrollo que alcanzó el 3,9% durante el periodo comprendido entre 1996 y 2002, no fue suficiente para disminuir, de forma clara, el desempleo³⁸⁹ cuyo porcentaje llegó, en el medio urbano, al

³⁸⁸ MINISTERIO DE FINANZAS: Informe financiero y económico anual de 2007, pg. 158.

³⁸⁹ MINISTERIO DE FINANZAS: Informe financiero y económico del año 2005, pg. 52.

18,4% en el año 2005³⁹⁰. Esta situación es preocupante en vista a que Marruecos ha entrado en la fase de cambio demográfico caracterizado por el desarrollo del estancamiento de las actividades de una manera más rápida que el desarrollo del conjunto de los habitantes³⁹¹.

En un momento en el que el desarrollo demográfico no alcanzaba el 1,67% anual, el número de habitantes se incrementaba en un 2,5% anual, lo que provocaba una gran presión sobre el nivel del mercado de empleo como resultado del incremento del número de personas en busca de trabajo, en 300.000 al año, una presión que podía haber sido mayor si la participación de la mujer en la búsqueda activa de empleo no se hubiera estancado en el porcentaje actual, que alcanza el 28,8%³⁹².

Cuadro nº 18: Número de desempleados y porcentaje de paro en el medio urbano durante el periodo 2003-2007

Años	Número de desempleados en el medio urbano (en millares)	Porcentaje de desempleo en el medio urbano (%)
2003	1.041	19,3
2004	1.021	18,4
2005	1.029	18,3
2006	864	15,5
2007	886	15,4

FUENTE: Tabla propia elaborada a partir de los informes de Bank al-Maghrib.

El análisis sectorial de los puestos de empleo expresa un retroceso en el número de empleos creados en un porcentaje del 57% hasta llegar a los 128.000 puestos de empleo todos ellos centrados en el medio urbano, que observó la creación de 146.000

³⁹⁰ BANK AL-MAGHRIB: Informe anual del año 2006.

³⁹¹ MINISTERIO DE FINANZAS: Informe financiero y económico del año 2004, pg. 111.

³⁹² Fuente: Alta Comisaría de Planificación.

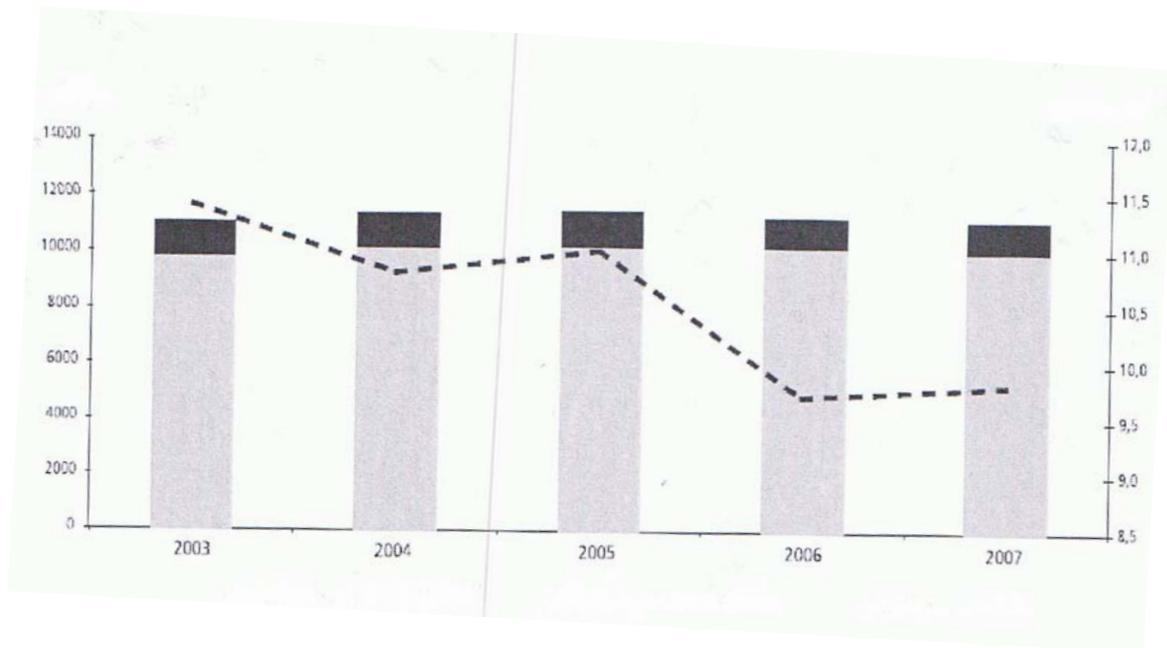
nuevos puestos de trabajo, mientras que el medio rural ha sufrido una pérdida de 18.000 puestos de empleo. Efectivamente, los sectores más destacados que han creado nuevos puestos de trabajo están representados por el sector servicios con un total de 91.000 nuevos trabajos, seguido por el sector de la industria y de la construcción y obras públicas con 49.000 puestos, lo que condujo a un retroceso en el sector agrícola, lo que supuso una pérdida de 68.000 puestos de empleo. Igualmente, la infraestructura del mercado de empleo en el mundo rural, según la situación social y profesional, la hegemonía del empleo no remunerado al considerar que el 50% de los habitantes rurales ayudan a sus familiares o están a prueba³⁹³.

El número de personas en edad de trabajar que están desempleadas –estimado en cerca de 1,09 millones de personas- se incrementó en un porcentaje del 2,8%, especialmente en el medio urbano, en el que el número de desempleados se incrementó en 22.000 personas. El porcentaje de desempleo en las personas de edades comprendidas entre los 25 y los 34 años así como en los titulados continuó siendo parcialmente elevado en las zonas urbanas, ya que alcanzó el 21,6% y el 20,8% respectivamente. En cuanto al ámbito rural, el número de habitantes en edad de trabajar que estaban desempleados llegó a las 206.000 personas, con un débil aumento, como resultado de la pérdida de 91.000 puestos de trabajo agrícola y la creación de 73.000 oportunidades de empleo no agrícolas repartidas, básicamente, entre los sectores industrial –constituyendo el sector de la artesanía 42.000 puestos- y servicios, que creó 21.000 puestos de trabajo y, finalmente, el sector de la construcción y de obras públicas, con 9.000 puestos de empleo³⁹⁴. La siguiente figura muestra el desarrollo medio del desempleo, del estancamiento de la actividad y de los desempleados:

³⁹³ BANK AL-MAGHRIB: Informe anual del año 2007.

³⁹⁴ BANK AL-MAGHRIB: Informe anual del año 2007.

Gráfico nº 2: Desarrollo anual del porcentaje de desempleo, del estancamiento de la actividad y de desempleados



A pesar de estos logros, el porcentaje de desempleo en los jóvenes seguía siendo muy elevado, especialmente en aquellos que poseían alguna titulación.

Estos logros, y a pesar de su limitación para acabar con el desempleo, no implicaban que los incentivos fiscales hubieran ayudado a crear puestos de empleo; así, los grandes sectores industriales vivieron un estancamiento en la creación de puestos de trabajo, aunque algunos de estos sectores han sufrido un descenso del número de trabajadores, a pesar de la grandiosidad y diversidad de los incentivos fiscales de los que se benefician.

- **Segundo párrafo: el alcance de la aportación de los incentivos fiscales en la resolución del problema de la crisis de la vivienda.**

La vivienda es considerada como uno de los elementos de desarrollo económico y social, que hace que en ocasiones sea considerado como el fundamento necesario del que debe partir toda estrategia de desarrollo entre cuyos objetivos se encuentra garantizar un nivel de vida sano al individuo que le permita llevar a cabo su función dentro de la sociedad.

Las condiciones de la vivienda repercuten de manera directa en el comportamiento del individuo; así, los estudios demuestran que en los barrios residenciales marginales que no cumplen con las condiciones necesarias de una habitabilidad adecuada, la criminalidad aumenta más que en aquellos en que las condiciones de vida son adecuadas³⁹⁵.

La política de vivienda, en particular, y la política inmobiliaria, en general, se convirtieron en un objetivo claro de la política económica desde el año 1980, así como en una de las prioridades de esta política y de la labor gubernamental, ya que no ha disminuido el interés por el sector en los siguientes años. El legislador se apresuró a ampliar la Ley de Inversión Inmobiliaria en el año 1985 para que englobara nuevas operaciones que se habían dejado de lado al interés privado por la reacción de la oferta y la demanda en el mercado (exención de los proyectos de división inmobiliaria, exención de los proyectos inmuebles comerciales, construcción de mercados y asociaciones comerciales...)³⁹⁶.

Marruecos ha intentado centrarse en la política de incentivación fiscal en general, y en las leyes de inversión inmobiliaria, en particular, como elemento que hace referencia a la importancia de la política económica nacional con la resolución del problema de la vivienda orientando las inversiones hacia el ámbito inmobiliario para reactivarlo como uno de los factores diferentes para alcanzar el desarrollo económico y social, ya que otorga exenciones fiscales importantes a las inversiones inmuebles gracias a las leyes de inversión.

De esta forma, las leyes de inversión de los años 1981 y 1985-1988, englobaron exenciones fiscales importantes; lo mismo ocurre en la Ley Marco del año 1995, que engloba el conjunto de medidas incentivadoras recogidas de diversas leyes relativas a los bienes raíces. Estas leyes pretendían ofrecer a los inversionistas incentivos fundamentales con cuyo volumen y periodo de aplicación se había sobrepasado todo lo

³⁹⁵ MUHAMMAD MAHJUBI: *Las orientaciones seguidas en las viviendas económicas y sociales en Marruecos*, en *Revista marroquí de administración local y desarrollo*, número 60, enero-febrero de 2005, pg. 85.

³⁹⁶ LATIFA BAHHUS: *El problema de la inversión inmobiliaria entre las exigencias de la ley y las hipotecas del desarrollo*, publicaciones de la *Revista marroquí de la administración local y el desarrollo*, Serie de ediciones y obras universitarias, número 72, primera edición, 2007, pg.29.

anteriormente conocido en el marco de una política de alojamiento e inmobiliaria considerada como una de las prioridades de la política económica³⁹⁷.

Sin embargo, este sector padece de diversos problemas, como la rareza de los bienes raíces en el ámbito y la expansión de los poblados chabolistas, así como la influencia del *lobbies* inmobiliario en este ámbito y su enterramiento de todo intento de reforma.

A pesar de todos los incentivos que ofrece el estado para estimular la inversión inmobiliaria, ésta raramente se produce en el ámbito urbano ello se debe a la deficiencia existente entre la oferta y la demanda de la vivienda, hecho que se produjo en el sector inmobiliario durante décadas seguidas³⁹⁸.

En el año 2007 se calculó que había 1,1 millones de viviendas³⁹⁹. El hecho que empeora aún más la cuestión es la existencia de miles de viviendas abandonadas y vacías⁴⁰⁰ a las que el ciudadano normal no puede acceder debido a la debilidad de su poder adquisitivo, así como a sus elevados precios, especialmente porque los inversionistas inmobiliarios orientan sus construcciones hacia la venta con el fin de recuperar sus capitales de forma rápida y para evitar los problemas y conflictos que plantea el alquiler de viviendas. De esta forma, diversas viviendas quedan vacías durante largos periodos⁴⁰¹.

La escasez inmobiliaria, por una parte, y su elevado precio, por otra, impiden que muchas personas puedan acceder a una vivienda adecuada debido a su débil capacidad adquisitiva, lo que les lleva a agruparse en barrios de viviendas ilegales o en barriadas chabolistas. La vivienda inadecuada alcanzó el 9,0% del total de la vivienda

³⁹⁷ LATIFA BAHHUS, Ob. Cit., pg. 30.

³⁹⁸ Ministerio de Vivienda, Construcción y Desarrollo Ambiental: *La vivienda y la construcción: Rendimiento y horizontes (febrero 2006)*. Informe publicado en la página web del Ministerio: www.mhuae.gov.ma

³⁹⁹ KHALID A-RAZAWI: *Injfad as'ar al-'aqar sayaaq'...lan yaqa'!* en *Revista al-Ahdath al-Maghribiyya*, con fecha del 23 de mayo de 2008.

⁴⁰⁰ El número de viviendas vacías solamente en la ciudad de Tánger, llega a los 14.000.

⁴⁰¹ En unas declaraciones del Ministro de Vivienda y Construcción, Ahmad Tawfiq Ahjira, éste dijo que el número de viviendas vacantes había ascendido a los 16.332 en el año 2003, página web de al-Magharibia, consulta realizada el 25-06-2006.

urbana en el año 2004, esto es, cerca de 309.551 familias⁴⁰². La cifra de familias se incrementó hasta las 270.000 en el año 2006. El reparto geográfico de este tipo de vivienda indica que más de la mitad de estas barriadas chabolistas se concentran en el eje Kenitra-Asfi⁴⁰³.

Además de las viviendas inadecuadas, el sector inmobiliario sufre también la expansión de las viviendas ilegales. El número de familias que habitan en barrios ilegales alcanzó las 431.061 familias en el año 2005, de las cuales 119.000 familias se beneficiaron del proceso de reestructuración y las 311.976 familias restantes no han sido planificadas con posterioridad⁴⁰⁴.

El problema de la expansión de las viviendas ilegales y la crisis de la vivienda, en general, no está relacionado con los factores generales, sino –y de una manera más profunda- con la expansión injusta de la propiedad inmobiliaria, su continuo debilitamiento y el desarrollo demográfico natural, así como la falta de creación de nuevas posibilidades de trabajo. Igualmente, está relacionado con el desplome del proceso de construcción y la concentración de las posibilidades de construcción en manos de un conjunto de especuladores⁴⁰⁵.

A pesar de todos los intentos de reforma del sector inmobiliario, el *lobbies* inmobiliario ha intentado continuamente encontrar las excusas adecuadas para obstaculizar todos los intentos de reforma fiscal inmobiliaria y se ha opuesto a someterse a los impuestos, ya que este *lobbies* se congrega conformando un grupo de presión para hacer frente a todo procedimiento fiscal cuyo objetivo es conseguir su propio beneficio. Esto se sobrepasó de forma clara en el año 1978; a raíz de la crisis económica y financiera sufrida por Marruecos a finales de los años setenta, se produjo un incremento de los precios del petróleo en oposición al descenso sufrido por el precio del fosfato en los mercados internacionales, por lo que se estableció un Proyecto de Ley

⁴⁰² FUENTE: Ministerio encargado de la vivienda y de la construcción: *Estimación de las necesidades de vivienda según la brecha entre la oferta y la demanda en el Reino de Marruecos*, pág. 7. El texto aparece publicado en la siguiente sede electrónica: www.alfa.planning.gov.sa

⁴⁰³ MINISTERIO DE FINANZAS: Informe financiero y económico del año 2005. Ob. Cit., pg. 59.

⁴⁰⁴ MINISTERIO ENCARGADO de la vivienda y de la construcción, *Estimación de las necesidades de vivienda según la brecha entre la oferta y la demanda del Reino de Marruecos*, Ob. Cit., pg. 9.

⁴⁰⁵ ABDELLAH HADDA: *El sector de la vivienda en Marruecos*, Ediciones Akad, Rabat, diciembre de 2003, pg. 123.

Financiera de 1978 con el fin de salvar los equilibrios macroeconómicas a través de la disminución de los gastos de las inversiones, intentando incrementar el esfuerzo fiscal general, especialmente para los sectores que estaban obteniendo beneficios mayores y que no participaban en el soporte de los gastos públicos de manera adecuada a su capacidad participativa, entre los que destacan el sector agrícola y el inmobiliario, aunque las presiones ejercidas por el *lobbies* inmobiliario que se lanzó inmediatamente a una huelga de construcción cuando se anunció la reforma, lo que condujo a un aumento de las decisiones fiscales tomadas, lo que llevó al registro de una serie de retrocesos como resultado de la influencia social y política de los inversores inmobiliarios sobre todos los niveles de reforma fiscal inmobiliaria⁴⁰⁶.

Las autoridades económicas se han centrado en el mecanismo fiscal para incentivar la inversión inmobiliaria, aunque estas exenciones y medidas fiscales han provocado la aparición de un grupo de promotores inmobiliarios cuyas riquezas aumentaban gracias a la reduplicación de sus beneficios netos debido a la acción de las exenciones fiscales otorgadas por parte del estado, ya que se puede decir que la efectividad de los impuestos inmobiliarios no llega hasta el grado de desarrollar el sector inmobiliario ni de solucionar la crisis de la vivienda, continuando este medio, por sí solo, insuficiente para conseguir este objetivo⁴⁰⁷, por lo que es necesario no ignorar los demás obstáculos como la situación de la oferta y la demanda del mercado, la financiación, el marco legal, los organismos de seguridad, etc.⁴⁰⁸.

⁴⁰⁶ ABDELMAJIR ASAAD: *Las finanzas de las asociaciones locales en Marruecos*, Editorial a-Najah al-Jadida, segunda edición, Casablanca, 1991, pg. 76.

⁴⁰⁷ MUHAMMAD MAHJUI: *Las orientaciones observadas en las viviendas económicas y sociales en Marruecos*, Ob. Cit i., pg. 93.

⁴⁰⁸ LATIFA BAHUS: *El problema de la inversión inmobiliaria entre las exigencias de la ley y la hipoteca del desarrollo*, Ob. Cit., pg. 287.

- **Tercer párrafo: el alcance de los incentivos fiscales en la disminución de las diferencias sociales.**

Un apolítica fiscal positiva debe encontrar maneras que conduzcan a repartir los ingresos; así pues, los impuestos justos pueden implicar un reparto de los ingresos y una disminución de las diferencias sociales entre las clases⁴⁰⁹.

Si el pago de los impuestos es un deber por parte de todo ciudadano comprometido, el estado debe, a cambio, trabajar para repartir de forma justa los impuestos y tomar en consideración su capacidad de gasto, de forma que se pueda conseguir la justicia fiscal que conduzca a una justicia social.

La justicia fiscal toma tres aspectos: se puede hablar de justicia fiscal, de justicia de los impuestos o de justicia en los impuestos.

En cuanto a la equidad de los impuestos, implica que tienen como objeto la consecución de una política social reformadora basada en la disminución de las diferencias sociales con un nuevo reparto de los ingresos con total justicia. El impuesto no es sólo un medio para financiar los gastos públicos, sino que se trata también de un nuevo reparto del ingreso interior, mientras que la justicia en los impuestos hace que el impuesto mismo se base en mecanismos lógicos y justos que hacen desaparecer las diferencias económicas y sociales entre las diferentes clases sociales⁴¹⁰.

En los países desarrollados, los impuestos son un mecanismo de transformación de los ingresos de un grupo a otro con el fin de volver a repartirlos en base a consideraciones políticas y sociales, pues en los países en desarrollo tan sólo juegan un papel limitado y el motivo de ello se debe a que la mayoría de los dirigentes les otorgan poca importancia.

Si observamos la política fiscal de Marruecos, podemos ver que ésta tiene un fondo ideológico, ya que favorece de forma clara y evidente los intereses de los propietarios de las grandes riquezas e ingresos así como los recursos y servicios

⁴⁰⁹ ABDELMUNIIM FAWZI y otros: *Las economías financieras generales*, Ediciones al-Maarif al-Iskandiriyya, 1970, pg. 57.

⁴¹⁰ GITA AL-HATIMI: *El impuesto público sobre ingresos en el marco de la justicia fiscal*, en la *Revista marroquí de administración local y desarrollo*, número 4, año 1996, pg. 151.

complementarios que consumen las clases ricas, mientras que concentra la carga impositiva sobre aquellos que disponen de ingresos pequeños y medianos, así como los recursos y servicios de amplio consumo, que es -en un análisis definitivo- una clara agresión a los derechos económicos y sociales de las clases destrozadas⁴¹¹.

La política fiscal fracasó en su intento de imponer un impuesto sobre las riquezas y herencias a pesar de aplicar impuestos semejantes a éste con el fin de establecer un cierto grado de justicia fiscal. Sin embargo, no existe ningún indicador que muestre la cercanía del establecimiento de impuestos similares a éste, a sabiendas de que su aplicación debe estar unida a una reforma fiscal que obliga realmente al establecimiento de una justicia fiscal⁴¹². La idea de aplicar un impuesto sobre las herencias no es algo novedoso, ya que se tuvo esta intención desde la década de los setenta así como la de la aplicación de un impuesto sobre las riquezas, ya que existe un discurso real que instaba a otorgar importancia a la búsqueda de la cristalización de un impuesto relativo al azaque y a la herencia. Sin embargo, los *lobbies* gobernantes y quienes toman las decisiones siempre se oponen a impuestos similares al de las herencias y riquezas⁴¹³.

Por otra parte, el principio de la justicia a través del impuesto implica un verdadero y progresivo programa, ya que el importe del Impuesto sobre Ingresos, desde el punto de vista práctico, sacrifican esta justicia a favor del beneficio financiero. El grupo sobre el que recae la mayor carga fiscal es el formado por los asalariados a pesar de que sus ingresos sean aportados por su trabajo, cuya deducción se realiza a través de la técnica de las retenciones en origen⁴¹⁴.

Del mismo modo, se benefician de la exención del límite inferior del impuesto sobre ingresos todos aquellos ingresos sin excepción; la generalización de las exenciones aplicadas actualmente, tanto si el hecho está relacionado con el límite

⁴¹¹ ADESSALAM ADIB: *La política del presupuesto y el ataque a los derechos económicos*, en la revista electrónica *al-Hiwar al-Mutamaddin*, número 1781, con fecha 31-12-2006.

⁴¹² MEHDI LEHLU: *El Impuesto sobre Riquezas solicitado continuamente por la fuerza democrática*, en la revista electrónica *al-Hiwar al-Mutamaddin*, número 2226, con fecha 20-03-2008.

⁴¹³ ADESSALAM ADIB: *Los lobbies gobernantes y quienes toman las decisiones se oponen al impuesto sobre herencias y al impuesto sobre riquezas*, en la revista electrónica *al-Hiwar al-Mutamaddin*, número 2226, con fecha 20-03-2008.

⁴¹⁴ DUMUMAT ABDELLAH: *La reforma fiscal general marroquí y el Programa de Reforma Estructural*, Ifriqya a-Sharq, Casablanca, 1995, pg. 105.

inferior exento o las exenciones permitidas debido a las cargas familiares, es un hecho que se opone al objeto de conseguir una justicia social fiscal, porque tratar a todos del mismo nivel o de la misma manera implica la derogación de la posibilidad de un nuevo reparto de los ingresos en función de la decisión fiscal, del mismo modo que este tratamiento generalizado y unificado no hace diferencia entre las familias pobres y las adineradas, está relacionada con una idea equivocada y alejada del concepto de justicia fiscal y sus objetivos sociales⁴¹⁵.

Igualmente, el no sometimiento de algunas compensaciones otorgadas a los parlamentarios y ministros así como a los secretarios de estado a la fiscalidad, en un momento en el que dicha tributación se impone a las compensaciones por los trabajos nocturnos, la vivienda, las compensaciones por el encarecimiento de los alimentos, etc., “dicha fiscalidad ha llegado a la cima de la injusticia en cuanto a impuestos, ya que es injusto que el legislador no soporte la carga fiscal que obliga a soportar al pueblo”⁴¹⁶.

En lo relativo al Impuesto sobre el Valor Añadido, la mayoría de los autores lo consideran injusto, ya que su carga impositiva es soportada, en definitiva, por los consumidores, debido a que no toma en consideración las circunstancias económicas y sociales de quien lo soporta, pues lo que le concierne es el producto o el servicio; así pues, si el legislador marroquí ha establecido la exención de algunos productos que son considerados necesarios, y básicos, podemos encontrar otros productos que son considerados básicos -y la flexibilidad frente a su demanda se mantiene, en general, suficiente y justa, esto es, que el aumento o la disminución de su precio no influye mucho en la demanda- como los productos farmacéuticos, los materiales escolares, los alimentos preparados para bebés y en menor medida el agua, la energía, el té, la leche, etc., y que, sin embargo, están sometidos al impuesto cuando debieran estar exentos o, al menos, disfrutar de algún tipo de ventaja ya que son, en su totalidad, productos indispensables que no pueden ser cambiados por otros, además de que son muy consumidos por los grupos sociales débiles y que absorben una importante parte de sus ingresos. Esta situación ayuda a disminuir la capacidad adquisitiva de estos grupos,

⁴¹⁵ AHMAD IDAALI: *Las dimensiones sociológicas de la fiscalidad marroquí como ejemplo de Impuesto sobre Sociedades y el Impuesto General sobre los Ingresos*, Ob. Cit., pg. 85.

⁴¹⁶ SHAFIQ AZBA: *La fiscalización de los ingresos por actividades en el marco del Impuesto General sobre Ingresos en Marruecos: estudio de campo y comparativa*, Tesis Doctoral en Derecho Público, Universidad Mohamed V de Agdal-Rabat, 2001-2002, pg. 89.

especialmente frente al incremento progresivo de los precios y del indicador del gasto de vida⁴¹⁷.

El Impuesto sobre el Valor Añadido no toma en consideración las diferencias existentes entre los niveles de ingresos de las diversas clases sociales, hecho que profundiza en la deficiencia y diferencia en los ingresos entre los grupos socio-profesionales así como entre la interpretación de los ingresos en lugar de su disminución; así pues, el impuesto sobre el consumo perjudica más lentamente a quienes disponen de ingresos que gastan la totalidad de sus ingresos en lugar de aquellos a quienes sus niveles de ingresos les permiten ahorrar una vez han consumido, lo que se contradice con la limitación de las diferencias sociales y la consecución de la equidad entre los diversos grupos del tejido social.

CONCLUSIÓN:

Con esta investigación se han tocado numerosos puntos, entre los que destacamos la idea de estimular a aquellos que se han servido, desde los primeros instantes, de la política de inversión con el fin de controlar el ámbito económico posterior a la independencia; el desarrollo de esta idea a través de la promulgación de sucesivas y consecutivas leyes para incentivar la inversión, tomando en consideración las numerosas variables y, finalmente, el esfuerzo financiero real que se hizo.

El esfuerzo real pretendido fue, pues, loable. Sin embargo, los resultados fueron escasos y cortos, a pesar de su importancia, hecho que se debió a la falta de correspondencia entre los resultados conseguidos y la evolución de la realidad.

No cabe duda de que estas medidas están comprometidas con nuevas políticas y necesitan de nuevos instrumentos. Centrándonos en los resultados obtenidos y en la experiencia adquirida por Marruecos en la gestión de la política de incentivación de la inversión a través de los impuestos, es necesario hacer hincapié en la necesidad de cambiar la metodología, la visión de la estructuración y la gestión de dichas políticas.

⁴¹⁷ TAMAZI MULAY AL-HASSAN: *La reforma fiscal marroquí y su estrategia para conseguir el desarrollo humano*, en *Revista marroquí de administración local y desarrollo*, número 69, julio-agosto 2006, pg. 51.

La primera idea que se pretende con esta política es la necesidad de acercarse a una posición de izquierdas a la hora de afrontar el problema. Este acercamiento implicaba salirse de la visión sectorial para llegar a una general, de una situación particular a una general y de los esfuerzos aislados, a la alianza de esfuerzos.

En este marco, se pueden proponer algunas soluciones que pueden ayudar a activar la política de incentivación de la inversión a través de los impuestos, que pueden ayudar a cerrar la discusión:

- Tomar en consideración las particularidades económicas y sociales que caracterizan a Marruecos y que lo diferencian de otros países, con la elaboración de una política fiscal positiva que vaya a la par con la línea general del Estado para incentivar la inversión privada, del mismo modo que debe tomar en consideración el desarrollo de la realidad y, por tanto, la completa armonía con la misma.
- La generalidad y generosidad de los incentivos fiscales hacen de ella una política creada sin objetivos, ya que el objetivo principal de la política de incentivación fiscal es animar a algunos sectores dinámicos y orientar los capitales hacia la misma, aunque podemos observar que el proyecto marroquí llevó al caos una ampliación de la política de incentivación fiscal para englobar diversos sectores, esto es, el sector industrial; el minero; la artesanía tradicional; el turismo; el sector inmobiliario; el marítimo; las operaciones de exportación además de la enseñanza privada y la formación profesional. Así pues, el parecido de las exenciones entre los sectores productivos útiles así como los sectores de beneficio rápido, ya que la inversión de los segundos sustituirá a la de los primeros, es muy grande. Por ello, las autoridades públicas deben seleccionar los sectores estratégicos a los que deben dar un tratamiento preferente, diferente al de los demás sectores.

Hemos podido ver en el primer capítulo de la segunda parte que la política de incentivación fiscal no tuvo éxito a la hora de orientar las inversiones hacia las regiones desfavorecidas; también hemos podido observar que la mayoría de las inversiones aún se centran en la región de Casablanca y sus alrededores, por lo que se ha hecho necesario que las autoridades públicas incentiven la inversión de dichos capitales en

estas regiones, hecho que no se consigue sólo a través del instrumento fiscal, sino también tomando en consideración el conjunto de factores no fiscales que han evitado que dichos capitales puedan ser invertidos en estas regiones desfavorecidas, reformando la infraestructura que las une con puertos y mercados.

CAPÍTULO III: POLÍTICA ECONÓMICA MARROQUÍ PARA LA IMPLANTACIÓN DE LAS INVERSIONES EXTRANJERAS.

El reino de Marruecos desarrolló una estrategia de atracción de las inversiones extranjeras que se apoya en tres bases principales: un cuadro institucional y legal más atractivo de cara a los inversores internacionales, una estrategia regional de promoción del IDE y una estrategia sectorial que se centra en la atracción de las reagrupaciones.

Se han subrayado tres libertades fundamentales: el derecho para invertir, el derecho para transferir las ganancias y el derecho para transferir los productos de traslado bajo algunas condiciones.

Todos los sectores de actividad están abiertos a la inversión extranjera a excepción de la agricultura, regulada por el Dahir (Ley) n° 1-69-25 modificado por los Daires 1-97-171 y 1-01-55 formando los códigos las inversiones agrícolas. Las inversiones en los lugares financieros offshore, en las zonas francas de exportación o en el sector de los hidrocarburos también son objeto de regulaciones específicas. Finalmente, la adquisición de las tierras agrícolas por los inversionistas extranjeros está prohibida, los inversionistas extranjeros sólo pueden arrendar las tierras.

Se adoptó una “Carta constitucional de la inversión” para incitar a los inversionistas extranjeros a implantarse en el territorio marroquí. Las principales iniciativas expresadas por esta carta constitucional son:

Uno de los puntos más importantes es el que señalamos a continuación. El régimen de convertibilidad para las inversiones extranjeras realizadas en Marruecos en divisas.

- **Protección de las inversiones y el traslado libre de fondos.**

- La garantía de no discriminación entre extranjero y nacional.

Desde el 1 de enero del 2000, toda la inversión superior a 200 millones de DH (18 millones de euros) de los beneficios, además de las ventajas fiscales, de la exoneración de los derechos e impuestos a la importación y medidas a favor del desarrollo regional. Además de todas estas ventajas fiscales y aduaneras, los inversionistas extranjeros pueden implantarse en las zonas francas y pueden delimitarse geográficamente. Se han desarrollado dos tipos de infraestructuras.

Desde 2002, se ha facilitado el procedimiento administrativo para la creación de empresas con los 16 centros regionales de inversión (CRI), que tienen como misión principal simplificar los procedimientos gracias a un único formulario de creación de empresa y a la promoción de las regiones por los inversionistas en los sectores de mucho potencial. El estado marroquí creó el fondo *HASSAN II* para el desarrollo económico y social que concede ayudas directas a las inversiones en los sectores industriales de gran potencial de crecimiento. Por otra parte, el Fondo Marroquí de Nivelación (FOMAN), fue creado para aportar apoyo financiero a las empresas contratadas en el proceso de nivelación.

El Derecho Marroquí de sociedades se rige por tres textos: el código de comercio, la ley n° 17-95 en las corporaciones y la ley el n° 5-96 relativa a las otras formas sociales. El inversionista extranjero puede adquirir participaciones en una sociedad marroquí existente o puede crear su propia empresa. Las sociedades de fondos constituyen la forma social más extendida en Marruecos, (la Corporación, Corporación de Responsabilidad Limitada o la Corporación de Sociedad Limitada Simple) y sociedades de personas (sociedades con nombre de una sociedad colectiva, limitada simple y de participación) también son posibles.

Debido a lo anteriormente expuesto, voy a dedicar la sección I a las reformas jurídicas llevadas a cabo en el ámbito de las inversiones extranjeras en Marruecos.

La sección II trata sobre las iniciativas e instituciones destinadas para atraer inversiones extranjeras a Marruecos y la simplificación de los trámites administrativos en este sentido.

I- ENTRADA Y ESTABLECIMIENTO DE LOS EXTRANJEROS.

A- DISPOSICIONES GENERALES:

La reglamentación marroquí en materia de entrada en Marruecos⁴¹⁸ prevé que todos los extranjeros que deseen establecerse en Marruecos deben estar provistos de un pasaporte o de cualquier otro documento con validez, reconocido por el Estado marroquí como título de viaje.

- Para los inversores extranjeros dentro de los países que están sometidos a la formalidad del visado, sus títulos de viaje deben estar provistos de visado expedidos por la administración marroquí.
- La estancia en Marruecos por razones turísticas está limitada a tres meses para los extranjeros que están provistos de visado y a la duración de la validez del visado al que están sujetos.
- En el caso de que el extranjero quisiera prolongar su estancia dentro del territorio marroquí, más de la duración de la validez de su visado por un periodo superior a tres meses, si no está sometido a esta formalidad, tiene que solicitar una autorización de la autoridad marroquí competente (*Direction Générale de la Sûreté Nationale*) con el fin de evitar estar en una situación de irregularidad.
- Para el extranjero que quiera ejercer una actividad profesional asalariada, puede, en este caso, solicitar una autorización de inscripción.

a) Obtención del permiso de residencia:

El inversor extranjero que desee instalarse en Marruecos debe inscribirse en la *Direction Générale de la Sûreté Nationale*, en la *Direction de la Réglementation* para poder expedir el permiso de residencia.

Los documentos que se han de facilitar para este propósito son:

⁴¹⁸ LEY nº 02-03 del 11 de noviembre de 2003, relativa a la entrada y a la estancia de los extranjeros en Marruecos.

- Fotocopia del pasaporte.
- Formulario de solicitud de inscripción.
- Documento Nacional de Identidad del interesado.
- Sello por valor de 60 dirhams.
- 8 fotografías.
- Todo documento que justifique la razón de su instalación en Marruecos (contrato de trabajo, de creación de una empresa, proyecto de inversión, etc.).

b) Las cuentas bancarias que pueden ser abiertas por extranjeros:

Los tipos de cuentas que un extranjero puede abrir: Son las cuentas en divisas, las cuentas extranjeras en dirhams convertibles, las cuentas convertibles a término y la cuenta especial.

Las cuentas convertibles a término: Son cuentas destinadas a recibir los fondos pertenecientes a las personas físicas o morales extranjeras no residentes y que no se benefician de la garantía de la re-transferencia.

Estas cuentas son abiertas sin la autorización de la Oficina de Cambio en nombre de personas extranjeras interesadas no residentes.

Los titulares originarios de las Cuentas Convertibles a Término pueden utilizar libremente los haberes ingresados en sus cuentas. Por otra parte, pueden ceder libremente los disponibles de sus cuentas a las personas extranjeras residentes o no residentes o a los inversores marroquíes residentes en el extranjero.

La Cuenta Especial: Los bancos pueden abrir en sus libros las cuentas “especiales” en dirhams a nombre de las personas físicas o morales extranjeras no residentes según las necesidades de su actividad temporal en Marruecos.

Estas cuentas se registran sin la autorización de la Oficina de Cambio.

A crédito: Las retribuciones en dirhams recibidas por trabajos o servicios prestados por el titular de la cuenta; los anticipos de fondos procedentes del extranjero efectuados por el titular de la cuenta.

A débito: Los gastos realizados en dirhams en Marruecos.

- Los reembolsos a título de anticipo de fondos procedentes del extranjero.

Las cuentas extranjeras y las cuentas extranjeras en dirhams convertibles: Son abiertas sin autorización de la Oficina de Cambio en nombre de personas físicas o morales de nacionalidad extranjera residentes o no residentes. Son destinadas, sobre todo, a facilitar, entre otras cosas, las siguientes operaciones:

- Envíos al destino procedentes del extranjero.
- Cesión y deducciones de divisas de Bank Al-Maghrib.
- Reglamentación y retribución de cheques librados en moneda extranjera.
- Sumas destinadas a ser puestas en el Mercado Internacional de Capitales.
- Envíos con destino a otra cuenta en divisas o en dirhams convertibles.

B- REGÍMENES DE LAS INVERSIONES EXTRANJERAS:

- **Operaciones de inversión.**

En el marco del nuevo régimen, la inversión extranjera está constituida por todos los aportes en género o financieros, destinados a la realización de un proyecto, y efectuados por las personas físicas o morales extranjeras, residentes o no en Marruecos y para los inversores marroquíes establecidos en el extranjero, que no estén sometidos a la autorización de la Oficina de Cambio.

De las inversiones realizadas pueden mencionarse las siguientes formas:

- Creación de sociedades.
- Entrega de participación en el capital de una sociedad en proceso de formación.

Tesis: “Factores explicativos del desarrollo de las inversiones Españolas en Marruecos”

- Suscripción al aumento de capital de una sociedad existente.
- Creación de una sucursal o de un despacho de unión.
- Adquisición de valores mobiliarios marroquíes.
- Aporte en cuenta corriente de los asociados en numerarios o en créditos comerciales.
- Concursos financieros a corto término no remunerados.
- Adquisición de bienes inmuebles o de derechos de posesión relacionados con esos bienes.
- Financiación con fondos propios de trabajos de obras de construcción.
- Creación o adquisición de una empresa individual.
- Aporte en género.
- Préstamos en divisas.

Estas operaciones pueden ser efectuadas en todos los sectores de la actividad económica.

a) LAS SOCIEDADES COMERCIALES:

Los diferentes tipos de sociedades comerciales reconocidas en Marruecos son⁴¹⁹:

- **Las sociedades personales:** la Sociedad colectiva, la Sociedad en Comandita Simple y la Sociedad de Participación.

Los socios son solidarios e ilimitadamente responsables de dichas sociedades.

- **Las sociedades de capital:** la Sociedad Anónima, la Sociedad de Responsabilidad Limitada y la Sociedad en Comandita por acciones.

⁴¹⁹ Dahir 1-97-49 (5 de *chaoual* de 1417) promulgada y publicada en el Boletín Oficial: el 1 de mayo de 1997.

- **Las sociedades con reglamentaciones particulares:** las Sociedades de Inversión, las Sociedades Cooperativas de Compra o de Consumo y las Sociedades de Mutuas.

Los diferentes tipos de sociedades comerciales:

- La Sociedad Anónima (S.A.).
- La Sociedad de Responsabilidad Limitada (S.A.R.L.).
- La Sociedad Colectiva.
- La Sociedad de Participación (SNC).
- La Sociedad en Comandita Simple.
- La Sociedad en Comandita por Acción.

1- La Sociedad Anónima (S.A.)⁴²⁰:

Definición: Sociedad comercial en la que los socios, denominados accionistas en razón de un derecho representado por un título negociable o acción, no soportando dichas sociedades más que concurrencia de sus aportaciones.

Características:

- El número de accionistas no puede ser inferior a cinco, y pueden ser personas físicas o morales.
- El capital mínimo es de tres millones de dirhams para las S.A. que hayan hecho público el ahorro, y 300.000 dirhams en el caso contrario.
- El valor nominal de las acciones no puede ser inferior a cien dirhams.
- Las acciones en numerario deben ser librados en el momento de la suscripción de al menos la cuarta parte de su valor nominal, y el resto, en los tres años

⁴²⁰ Dahir 96-124 de 14 de *rabi II* de 1417 (30 de agosto de 1996) en proclamación de la ley relativa a las sociedades anónimas N° 17-95 (modificada y complementada por el dahir N° 1-08. -18 de 17 de *jumada I* (23 mayo 2008) la promulgación de la ley número 20-05).

siguientes. Las acciones en género son libradas íntegramente en el momento de su emisión.

- La S.A. solo puede estar constituida después de la suscripción de la totalidad del capital.
- La adquisición de la personalidad moral de la S.A. se hace a partir de su inscripción en el registro de comercio (los fundadores tienen que depositar una declaración de conformidad atestando que el conjunto de las formalidades de la constitución han sido cumplidas).
- La sociedad no tiene razón social, pero sí una denominación social, en virtud de un certificado negativo expedido por el Registro de Comercio. Existen dos tipos de S.A.:

-La S.A. con Consejo de Administración:

La dirección general de la sociedad se atribuye plenamente al Presidente del Consejo de Administración; por otra parte, todo nombramiento de un director general, toda definición de sus funciones y de sus poderes así como de su revocación sólo pueden tener lugar bajo la proposición del Presidente. El Director General tiene los mismos poderes que el presidente.

El presidente y los directores generales son necesariamente personas físicas.

- La S.A. con Directorio y Consejo de Supervisión:

El directorio (de uno a cinco miembros) está investido con los poderes más extendidos para gestionar en toda circunstancia en nombre de la sociedad. El consejo de supervisión (de tres a doce miembros) ejerce un control permanente sobre la gestión de la sociedad por el directorio. Los comisarios de las cuentas son considerados responsables de la no divulgación de los errores contables que pudieran constatar. Es necesario el nombramiento de, al menos, un comisario de cuentas.

2-La Sociedad Anónima de Responsabilidad Limitada (S.A.R.L.)⁴²¹:

Definición: La SARL es una sociedad comercial que constituye un tipo intermedio entre las Sociedades de Personas y las de Capital. La adquisición de la personalidad moral está subordinada a la suscripción en el Registro de Comercio.

Características:

- El número de socios debe estar comprendido entre un único socio y cincuenta.
- Los socios, al mismo tiempo gerentes, no son comerciantes, contrariamente a los asociados en sociedades colectivas.
- Los asociados no están comprometidos con la concurrencia de sus aportes (sin embargo son solidariamente responsables del valor atribuido a las aportaciones en género durante diez años).
- El capital mínimo es de diez mil dirhams y debe ser depositado obligatoriamente en una cuenta bancaria bloqueada. Su retirada no puede ser efectuada antes de la inscripción en el Registro de Comercio.
- La participación social es de, al menos, diez dirhams.
- Las participaciones sociales deben estar íntegramente libradas por los representantes de los aportes en género. Las participaciones representantes de las aportaciones en numerario deben ser libradas al menos en una cuarta parte de su suma.

El libramiento del exceso interviniente en una o muchas ocasiones en la decisión de gestión, en un periodo que no supere los cinco años a partir de la fecha de inscripción de la sociedad en el R.C.

- El capital social debe estar íntegramente librado antes de toda inscripción de nuevas participaciones sociales a librar en numerario, abajo la pena de que se anula la operación.

⁴²¹ Ley 96 del 13 de febrero de 1997, que promulgó el reglamento sobre la *Société du responsabilité limitée* (SARL).

Si no se respetara esta disposición, todo interesado puede solicitar al Tribunal de Comercio que designe un mandatario encargado para proceder con dicha formalidad.

- Pueden ser transmitidas por vía de sucesión, cesión entre cónyuges y padres, pero no pueden ser cedidas a terceros sin con el consentimiento de la mayoría de los asociados.
- Los aportes pueden ser en género (evaluados por un comisario de aportes).
- La gestión de una S.A.R.L. puede ser asumida por una o más personas físicas responsables de forma individual o solidariamente cara a cara con terceros.
- El gerente puede ser revocado por decisión de los asociados que representen, al menos, $\frac{3}{4}$ de las partes sociales.
- La S.A.R.L. no puede emitir títulos negociables. No puede emitir por suscripción pública más que algunos valores mobiliarios. Se prohíbe a los gerentes o asociados contratar empréstitos junto a la sociedad o fiar sus objetos personales a la sociedad.
- Obligación de nombrar al menos a un Comisario de Cuentas en las sociedades con responsabilidad limitada que sobrepase, al final de un ejercicio, una cifra de negocio de cincuenta millones de dirhams sin impuestos.

3-La Sociedad Colectiva (SNC)⁴²²:

Definición: Sociedad que constituyen dos o más personas y que tiene como objeto comerciar bajo una razón social.

Características:

- Los asociados son solidariamente responsables de las contratas de la sociedad.

⁴²² La Sociedad Colectiva se rige por la Ley 5-96 y 08/12/1913 establecido comercio que sean incompatible. También, ciertas disposiciones de la Ley 17-95 en el SA son aplicables al SNC SCS et la SARL EN LOS Artículos 2, 3, 5, 8, 11, 12, 27, 31, 32.136-138, 222-229, 337-348, 361 a 372.

- La responsabilidad de los asociados es ilimitada.
- Su nombre es una razón social (sólo los nombres de los asociados pueden aparecer).
- Disponen de personalidad moral.
- No es exigido ningún capital mínimo.
- La ley no fija ningún valor mínimo de las partes sociales.

4-La Sociedad de Participación⁴²³:

Definición: La ley marroquí reconoce las sociedades comerciales de participación relativas a una o más operaciones comerciales. Los asociados convienen libremente el objeto social, sus derechos y obligaciones respectivas y las condiciones de funcionamiento de la sociedad.

Características:

- Se mantiene oculta (a salvo de la mirada del fisco, para el acta constituyente de la sociedad está sometida a la formalidad del registro).
- Frente a terceros, cada asociado contrata en su propio nombre a personal; está comprometido solo él mismo en el caso de revelar el nombre de los otros asociados sin su consentimiento. Sin embargo, si los participantes actúan en calidad de asociados, son considerados como los asociados de nombre colectivo.
- Ningún acuerdo puede hacerse en nombre de la sociedad que no tenga personalidad jurídica.

⁴²³ Participación de la sociedad sólo existe en la relación entre los socios y no está destinado a ser conocido por los demás. no tiene personalidad jurídica. no está sujeto a registro, o cualquier tipo de publicidad formalidades y su existencia puede ser probada por cualquier medio. asociados libremente de acuerdo sobre el objeto de sus derechos y obligaciones y condiciones de operación Fuente: BO N ° 4478 de 01/05/1997.

5-La Sociedad Comanditaria Simple (SCS):

Definición: En la Sociedad Comandita Simple, encontramos dos categorías de asociados:

- **Los comanditas:** asociados de nombre, que son indefinida y solidariamente responsables de todas las deudas sociales.
- **Los comanditarios:** asociados que no son responsables de las deudas sociales que concurren de sus aportaciones. El nombre de los comanditarios no puede figurar en la razón social.

6-La Sociedad Comanditaria por Acciones (SCA):

Definición: Sociedad de capitales en la que las acciones son ostentadas por uno o más asociados, los comanditas, responsables indefinidamente sobre todos sus bienes y los asociados comanditarios, que son solamente tenidos en el límite de sus aportaciones en numerarios o en género.

Características:

- No se exige un número mínimo de asociados. En cambio, la ley exige la designación de un consejo de supervisión compuesto por tres miembros o menos seleccionados entre los accionistas y la participación de al menos de un comandita. Se necesitan al menos cuatro asociados.
- No se exige expresamente un capital mínimo.
- El capital está formado por las aportaciones de dos categorías de asociados a excepción de las aportaciones en la industria y en el crédito comercial.
- El capital debe estar íntegramente inscrito. En cambio, la obligación de librar la integridad de las aportaciones en género y la cuarta parte de las aportaciones en numerario no se aplica a las aportaciones de los comanditas.
- Las aportaciones en numerario de los comanditas no están sometidas a la declaración notarial de suscripción y de depósito.

- La sociedad en comandita por acciones está regida bajo un nombre social que debe ser necesariamente el de uno o más asociados responsables y solidarios (comanditas) sin que además pueda ser el nombre de uno de los comanditarios.

b) FORMALIDADES PARA LA CONSTITUCIÓN DE UNA SOCIEDAD.

Cuadro nº19

ETAPAS	TIPO DE SOCIEDAD	MODALIDAD	LUGAR
1- Elección de la forma jurídica			Fiduciaria/Gabinete de abogados
2- Establecimiento de un certificado negativo (permite proteger el nombre de la sociedad)	Obligatorio para las sociedades, facultativo para las personas físicas, no necesario para las empresas individuales no optan a una muestra.	Presentación De una solicitud hecha sobre impreso. Plazo de 24 horas para Casablanca y de 48 horas, por otra parte. Coste: 15 euros en gastos de investigación.	
3- Establecimiento de los estatutos de la sociedad	Establecimiento de los estatutos de la sociedad.	Presentación de la forma jurídica, de la naturaleza de las aportaciones, de la suma y de la repartición de capital, de la denominación. Coste: 2 euros de gastos de sello por página de los estatutos, además de los	Fiduciaria/Gabinete de abogados.

		honorarios de la Fiduciaria. Plazo de dos a tres días.	
4- Registro y sellos.	Todo tipo de sociedades.	Se efectúa en el mes del acta para la constitución, aumento del capital, prórroga o disolución de sociedades o de agrupaciones de interés económico, además de todas las actas modificativas del contrato o de los estatutos; para las S.A., el registro es de 5 euros para los proyectos de los estatutos; para las SARL, la suma aumenta en un 0,5% sobre el capital en numerario. Para todas las sociedades, el equivalente en dirhams de 2 euros por folio y 0,2 euros del sello para la legalización de la rúbrica.	
5- Nombramiento de	Sociedad Anónima.	La Asamblea General	En asamblea

los administradores.		Ordinaria o bien los primeros administradores inscritos en el marco del estatuto de nombramiento de los administradores. El consejo de Administración se reúne entonces para nombrar al Presidente y al Director General, según el caso.	general ordinaria.
6- Establecimiento de boletines de suscripción.	Sociedad Anónima.	El notario o la Fiduciaria establecen la declaración de suscripción (sobre la base de boletines establecidos a través de una Fiduciaria) y el depósito (en base de la atestación del bloqueo del banco)	Fiduciaria o notario
7- Bloqueo de capital librado.	S.A. y SARL en periodo de formación.	Obtención de una atestación del banco sobre la base de los fondos depositados.	Banco.
8- Establecimiento de las declaraciones de suscripción y de	Sociedad Anónima.	El notario o la Fiduciaria establecen la declaración de	Notario o fedatario.

depósito.		suscripción (en base a los boletines establecidos a través de la Fiduciaria) y el depósito (en base a la atestación de bloqueo del banco).	
9- Registro del capital y de los estatutos.	S.A., SARL, SNC.	<p>Estatutos, nombramientos de los gerentes, boletines de suscripción, declaración de suscripción, firmas, legalizaciones y sellos. También el proceso verbal de la asamblea general ordinaria para la sociedad anónima, además de una declaración de regularidad y de conformidad.</p> <p>Plazo de 1 ó 2 días.</p> <p>Sello de un valor equivalente a 2 euros (20 dirhams) por folio y según el caso, 5 euros (50 dirhams) por folio de registro para el</p>	Dirección de los impuestos urbanos, servicios de registro y de los sellos del lugar de la sede social.

		contrato de aportaciones.	
10- Publicación en periódico de anuncios legales y en el Boletín Oficial.	Todas las sociedades.	Depósito del acta o de los documentos, en doble ejemplar certificado conformado por uno de los representantes legales de la sociedad. Plazo de 30 días, junto al anuncio legal, 0,27 euros por línea, gastos de legalización, 2 euros, sello, gastos equivalentes a 0,2 euros por ejemplar.	Escribano del Tribunal y el del Registro de Comercio.
11- Depósito de los estatutos.	S.A., SARL, SNC, SCS.	Depósito de los estatutos por los representantes legales de la empresa o mandatario debidamente designado. Gastos del depósito de 25 euros, y gastos del registro de 10 euros, impuestos notariales de 0,3 euros y el sello de 20 dirhams (2 euros) por folio.	Tribunal de Comercio del lugar de la sede social.

12- Inscripción de la patente.	Todas las sociedades.	Toda sociedad. Solicitud escrita de inscripción acompañada. Formalidad gratuita.	Dirección de los impuestos del lugar de la sede social.
13- Inscripción en el registro de Comercio.	Todas las sociedades.	Solicitud de dos impresos con la firma legalizada acompañados del certificado de la patente, del certificado negativo, de los estatutos y la fotocopia de los pasaportes de cada uno de los administradores. La solicitud debe ser hecha en los tres meses siguientes a la creación de la empresa. Plazo de tres meses. Coste: Impuestos judiciales equivalentes a 15 euros, gastos del sello equivalente a 2 euros por folio, gastos de legalización de la firma equivalente a 2 euros por folio.	Tribunal de Comercio del lugar de la sede social.
14- Aparición de la publicidad legal.	S.A., SARL.	Aparición de ciertos elementos de los	Boletín Oficial y periódico (rúbrica)

		estatutos y del PV de la Asamblea Constitutiva para las S.A.	de los anuncios legales).
15- Depósito de la marca.	Todas las sociedades.	Búsqueda con anterioridad de la previa solicitud del certificado de depósito a través de la OMPI.	OMPI (Oficina Marroquí de la propiedad Industrial).

Fuente: centro regional de inversión de Casablanca

C- LAS FORMALIDADES DESPUÉS DE LA CONSTITUCIÓN DE UNA SOCIEDAD⁴²⁴:

- Solicitud de la autorización administrativa:

- Quién: Todas las empresas.
- Dónde: En la Comuna más próxima del lugar de la sede social.
- Cómo: Solicitud de una simple carta acompañada de las copias de la atestación del registro o del Registro de Comercio, del contrato de arriendo, del DNI y del permiso de residencia.
- Coste: Ninguno.

• Declaración de existencia de impuestos:

- Quién: Todas las empresas.
- Dónde: Dirección de los impuestos urbanos del lugar de la sede social (servicios de impuestos directos e impuestos similares).
- Cómo: Solicitud impresa acompañada por los estatutos, del PV de la Asamblea Constitutiva y de la inscripción en el Registro de Comercio.

⁴²⁴

FUENTE: <http://www.invest.gov.ma> Y Ministerio de Comercio Exterior.

- Coste: Ninguno.

- **Afiliación a la *Caisse National de Sécurité Sociale* (Caja de La Seguridad Social) (CNSS):**
 - Quién: Todas las sociedades.
 - Dónde: CNSS.
 - Cómo: Solicitud impresa acompañada de los estatutos, del certificado de inscripción de las patentes y de la inscripción en el Registro de Comercio.
 - Coste: Ninguno.

- **Declaración de existencia en la inspección de trabajo:**

- Quién: Todas las empresas.
- Dónde: Inspección de Trabajo.
- Cómo: Solicitud impresa acompañada de los estatutos, de la inscripción en el Registro de Comercio.
- Coste: Ninguno.

- **Suscripción de una sucursal:**

La obligación de suscripción en el Registro se impone a las sociedades comerciales extranjeras así como a las agencias establecidas en Marruecos.

Debe ser depositada una suscripción modificativa en el registro local del lugar de la sede de la empresa o del establecimiento principal, según el caso.

Toda sucursal o agencia comercial debe ser inscrita en el Registro Local del lugar donde sean explotados los fondos. En caso de que exista una pluralidad de fondos

explotados, sólo se impondrá al fondo del capital principal. La inscripción debe ser requerida en el plazo de los tres meses siguientes a la apertura.

- La inscripción sólo puede ser requerida con una solicitud escrita del director o de su mandatario por medio de una procuración junto a la solicitud.
- Las sucursales deben mencionar en su declaración de inscripción los mismos elementos que las sociedades comerciales. A saber: los nombres y apellidos de los asociados, la razón social y el certificado negativo, el objeto de la sociedad, la actividad efectivamente realizada, la sede social, los lugares o la sociedad y las actividades en Marruecos o en el extranjero, el nombre de los asociados o los titulares autorizados para administrar, gestionar y firmar por la sociedad, la forma jurídica de la misma, la suma del capital social, la fecha en la que la sociedad empezó y aquella en la que finalizará, la fecha y el número del depósito de los estatutos en la Secretaría de Escritura.

Observaciones:

- Las empresas extranjeras que intervengan temporalmente en Marruecos para ejercer una actividad cuyo objeto y duración están estrictamente limitadas en el tiempo, no pueden crear una sucursal en Marruecos. La inscripción es necesaria cuando la empresa debe ejecutar ciertas operaciones para las que es requerida habitualmente la comunicación del número de inscripción (operaciones de importación⁴²⁵, afiliación de personal al régimen obligatorio de la protección social).
- Las letras, facturas, bonos de pedidos, tarifas, prospectos y otros documentos de comercio destinados a terceros deben mencionar el número de inscripción en el Registro de Comercio del establecimiento principal o de la sede social, al igual que el número de la declaración sobre la cual la sucursal o la agencia ha sido inscrita.
- La entrada en una oficina única de creación de la empresa dentro de cada región permite, a partir de enero de 2001, simplificar los procedimientos de

⁴²⁵ DELPECH, R, *implantar a Marruecos*, Ed del Centro Francés de Comercio Exterior 2002.

implantación del inversor. Se reunifica en una sola célula administrativa compuesta por tres o cuatro cuadros y es la sede de la Comisión Regional de Promoción y Seguimiento de la Inversión compuesta por los gobiernos de las diferentes prefecturas, de los responsables de la Agencia Urbana, de los miembros de la CGEM y de los delegados de los diferentes departamentos implicados en el contrato de inversión. Los archivos son tratados simultáneamente en el conjunto de los departamentos.

- Supervisión de las empresas de participaciones:

- En toda empresa de participación se debe nombrar a uno o dos supervisores de cuentas, a los que se asignará la función de supervisar y seguir las cuentas de la empresa según las condiciones y objetivos que aparecen en la Ley.
- Igualmente, las empresas que permiten la inscripción pública deben asignar dos supervisores de cuentas como mínimo; de igual forma han de proceder las empresas bancarias, los prestamistas, las de producción, las aseguradoras, las de capitales y las de ahorro⁴²⁶.
- Nadie tiene derecho a supervisar las cuentas fuera de lo establecido en el marco del cuerpo de expertos contables⁴²⁷.

No se puede nombrar como supervisor de cuentas a los siguientes individuos:

- Los fundadores, los titulares de los dividendos en género y quienes se benefician de ventajas especiales, así como los administradores y los miembros del Consejo de Supervisión o del Consejo de Administración de la empresa principal o sus filiales.

⁴²⁶ Artículo 159: Dahir N° 1-96-124, de 14 de *rabi II* de 1417 (30 de agosto de 1996) con la proclamación de la ley n° 17-95 de Sociedades Anónimas. (modificada y complementada por el Dahir N° 1 -08 a 18 Jumada I 17, 23 de mayo de 2008, la promulgación de la Ley N° 20-05)

⁴²⁷ Artículo 160 de la Ley° 17-95.

- Los cónyuges de los individuos citados en el anterior punto, los familiares por parentesco matrimonial hasta el segundo grado inclusive.
- Quienes perciban un salario, sea cual fuere su naturaleza, de los individuos indicados en el punto 1 o de la empresa principal o empresas afiliadas, por ejercer funciones que pueden afectar su imparcialidad.
- Empresas expertas en cuentas, en las que uno de los socios está en alguna de las situaciones indicadas en los anteriores puntos.

Si se produjera alguna de las incompatibilidades arriba indicadas durante el periodo de ejercicio del supervisor, el implicado debe dejar de ejercer inmediatamente sus funciones e informar al Consejo de Administración o al Consejo de Supervisión de ello, en un plazo de veinticinco días después de haberse producido la incompatibilidad⁴²⁸.

- Los supervisores de cuentas no pueden ser asignados como administradores, directores generales o como miembros del Consejo de Administración Conjunta en aquellas empresas en las que ejerzan funciones de supervisión. Sólo podrán hacerlo después de cinco años de que hayan finalizado sus funciones en ellas como supervisores de cuentas. Tampoco pueden durante ese mismo periodo ejercer estas mismas funciones en empresas que tengan un 10% o más de capital proveniente de la empresa en la que ocupan el cargo de supervisores.

Los individuos que hayan sido administradores, directores generales o miembros del Consejo de Administración Conjunta de una empresa participante no pueden ser asignados como supervisores de cuentas de dicha empresa hasta que no haya pasado, al menos, cinco años de la finalización de sus funciones. De igual modo, tampoco pueden, durante ese mismo periodo de tiempo, ser asignados como supervisores de cuentas de

⁴²⁸ Artículo 161: Dahir N ° 1-96-124, de 14 *rabie II* 1417 (30 de agosto de 1996) con la proclamación de la ley n ° 17-95 de Sociedades Anónimas. (modificada y complementada por el Dahir 1 -08 a 18 de *jumada I* 17 (23 de mayo de 2008) la promulgación de la Ley 20-05.

empresas que posean el 10% o más del capital de la empresa en la que ejercían sus funciones⁴²⁹.

- Se deben nombrar uno o dos supervisores de cuentas por un periodo de tres años fiscales por parte de la Sociedad General Ordinaria de los participantes, en la situación que expone la Materia 20, pudiéndose prorrogar sus funciones un año fiscal más.

La función de los supervisores nombrados por parte de la Sociedad General Ordinaria de los participantes finaliza en el momento de acabar la reunión de la Sociedad que se estableció en las cuentas del segundo año fiscal.

El supervisor de cuentas nombrado por esta Sociedad alcanzará el estatus de otro supervisor que esté en ejercicio, sólo durante el tiempo que resta del periodo de ejercicio de las funciones de su antecesor.

Cuando se le proponga a la Sociedad la no renovación de las funciones del supervisor de cuentas al finalizar su función, ésta debe escuchar al supervisor si éste así lo requiriera.⁴³⁰

- Es posible que uno o varios participantes que representen al menos el 10% del capital de la empresa, puedan presentar una solicitud al Presidente del Tribunal, como Juez de Urgencia, para invalidar al supervisor o supervisores de cuentas asignado por la Sociedad General Ordinaria, siendo esta invalidez por motivos reales, así como la asignación de uno o más supervisores que ocupen las funciones que les estaban asignadas a los primeros.

Se asigna la presentación de una solicitud justificada al Presidente, bajo el rigor de la no aceptación, en un plazo de treinta días a partir de la fecha de asignación del tema de la confrontación.

⁴²⁹ Artículo 162: Dahir N ° 1-96-124, de 14 de *rabi II* de 1417 (30 de agosto de 1996) con la proclamación de la ley n ° 17-95 de Sociedades Anónimas. (modificada y complementada por el Dahir N° 1 -08 a 18 de *jumada I* 17 (23 de mayo de 2008) la promulgación de la Ley 20-05.

⁴³⁰ Artículo 163 de la misma Ley 17-95.

Si se produjera una respuesta a la petición, el supervisor o supervisores de cuentas asignados por el Presidente del Tribunal, permanecerán ejerciendo sus funciones hasta que se asignen uno o más supervisores nuevos por parte de la Sociedad General⁴³¹.

- En caso de que la Sociedad General no asignara a los dos supervisores de cuentas, actuará el Presidente del Tribunal, como Juez de Urgencia, asignándolos por orden suya a petición de cualquiera de los participantes, hasta que se produzca la denuncia de los administradores de manera legal⁴³².

Finalizan las funciones asignadas a estos supervisores cuando la Sociedad General asigne a los nuevos supervisores de cuentas.

- El supervisor o supervisores de cuentas tienen como funciones permanentes, exceptuando la intromisión en el funcionamiento de la empresa, asegurarse de las cuentas, de los libros y los documentos de gestión de la empresa y de la supervisión de la correspondencia de sus cuentas a las reglas utilizadas; igualmente, han de comprobar la veracidad de los documentos dirigidos a los participantes relativos a la protección y a la situación económica de la empresa, sus resultados así como su correspondencia con los pilares estructurales.

El supervisor o supervisores de cuentas deben asegurarse de que se respeta la norma de la igualdad entre los participantes⁴³³.

- El supervisor o supervisores de cuentas, en cualquier periodo del año, han de realizar las operaciones de comprobación y supervisión que crean convenientes y pueden obtener in situ todos los documentos que estimen necesarios para llevar a cabo su función, especialmente, todos los contratos y los libros de cuentas así como las grabaciones de las sesiones.

Los supervisores de cuentas pueden nombrar, bajo su criterio y responsabilidad, a ayudantes o representantes suyos, como ayudantes expertos para realizar las

⁴³¹ Artículo 164: Dahir N ° 1-96-124, de 14 de *rabi II* de 1417 (30 de agosto de 1996) con la proclamación de la ley n ° 17-95 de Sociedades Anónimas. (modificada y complementada por el Dahir 1 -08 a 18 de *jumada I* 17 (23 de mayo de 2008) la promulgación de la Ley 20-05.

⁴³² Artículo 165.

⁴³³ Artículo 166.

supervisiones. Estos tienen los mismos derechos de investigación que los supervisores de cuentas.

Se pueden realizar las operaciones de investigación establecidas en esta materia tanto para esa misma empresa, como para la empresa madre o las filiales.

Igualmente, el supervisor o supervisores de cuentas pueden reunir todos los datos que estimen necesarios para cumplir con sus funciones, que otros han llevado a cabo para las operaciones de cuentas de la empresa. Pero este derecho a la información no se puede extender al conocimiento de documentos, acuerdos y escritos de los que disponen otros, a no ser que cuenten con el permiso expreso del Presidente del Tribunal, como Juez de Urgencia⁴³⁴.

- Nadie puede utilizar como prueba el secreto profesional en contra de los supervisores de cuentas, a excepción de los auxiliares judiciales.

Tampoco se puede utilizar como prueba en contra de los supervisores de cuentas por parte de los otros redactores de acuerdos, por el depositante que tengan el dinero o los albaceas de los gastos de la empresa, cuando esos redactores de los acuerdos o depositantes, en el ejercicio de su gerencia, hayan tenido una relación directa con los documentos que poseen el supervisor o supervisores de cuentas legalmente por su supervisión en las investigaciones que realizan para llevar a cabo su función informativa⁴³⁵.

- El supervisor o supervisores de cuentas pide del Consejo de Administración, el Consejo de Administración Conjunta y el Consejo de Supervisión con conocimiento de lo siguiente, tal y como está establecido:

1- Operaciones de supervisión y comprobación realizadas así como los diversos descubrimientos hechos.

⁴³⁴ Artículo 167: Dahir N° 1-96-124, de 14 de *rabi II* de 1417 (30 de agosto de 1996) con la proclamación de la ley n° 17-95 de Sociedades Anónimas. (modificada y complementada por el Dahir N° 1 -08 a 18 de *jumada I* 17 (23 de mayo de 2008) la promulgación de la Ley 20-05.

⁴³⁵ Artículo 168.

- 2- Los puntos de los pilares estructurales en los que consideren, deben hacer algunas modificaciones con el inicio de todas las consideraciones favorables acerca de los medios de evaluación utilizados para disponer estos pilares.
 - 3- Las infracciones y datos que no se correspondan a la realidad descubierta por ellos.
 - 4- Resultados a los que conducen las observaciones así como las correcciones arriba citadas, relativas a los resultados del año fiscal en comparación con el precedente.
 - 5- Todos los hechos que han llegado a su conocimiento durante el ejercicio de sus funciones y que consideren que puedan suponer un aspecto criminal⁴³⁶.
- El supervisor o supervisores de cuentas son llamados para asistir a la reunión del Consejo de Administración o a la del Consejo de Administración Conjunta que contienen las cuentas del año fiscal transcurrido, del mismo modo que son llamados a asistir a todas las reuniones de los socios⁴³⁷.

De la misma forma, y si fuera necesario, son llamados a asistir a las reuniones del Consejo de Administración o al Consejo de Supervisión al mismo tiempo en el que se produce la petición de los administradores o de los miembros del Consejo de Supervisión, a través de una carta certificada⁴³⁸.

- Cuando haya más de un supervisor de cuentas en el ejercicio de sus funciones, estos pueden realizar las mismas de manera individual para enviar un informe conjunto. En caso de que se produzcan desavenencias entre los supervisores, han de indicarse en el informe las diferentes opiniones expresadas.
- El supervisor o supervisores de cuentas envían un informe dirigido a la Sociedad General que contiene los resultados de las funciones que les fueron asignadas por la misma.

⁴³⁶ Artículo 169: Dahir N° 1-96-124, de 14 *rabi II* 1417 (30 de agosto de 1996) con la proclamación de la Ley 17-95 de Sociedades Anónimas. (modificada y complementada por el Dahir N° 1 -08 a 18 Jumada I 17 (23 de mayo de 2008) la promulgación de la Ley 20-05.

⁴³⁷ Artículo 170.

⁴³⁸ Artículo 171.

El supervisor o supervisores de cuentas deben indicar en sus informes si la empresa adquiere una filial o accede a la supervisión de otra u otras empresas según lo establecido en la Materia 143 durante el año fiscal⁴³⁹.

- Se envían los pilares estructurales así como el informe de gestión al Consejo de Administración o al Consejo de Administración Conjunta para que el supervisor o supervisores de cuentas puedan disponer de ellos con, al menos, sesenta días de antelación antes de dirigir la instancia a la Sociedad General anual para que sea acordada⁴⁴⁰.
- El supervisor o supervisores de cuentas deben, sobre todo, preparar el informe específico citado en el párrafo segundo de la Materia 58 y en el párrafo cuarto de la Materia 97, que han de introducir en el orden del día de la reunión de la empresa, con una antelación mínima de quince días antes del acuerdo de la Sociedad General⁴⁴¹.
- El supervisor o supervisores de cuentas deben, en su informe presentado a la Sociedad General:
 - 1- Atestiguar la veracidad de los pilares estructurales ofreciéndoles una imagen veraz del año fiscal en curso o de la situación económica de la empresa, incluida su situación fiscal, al final de ese año.
 - 2- Incluir ese testimonio con reservas.
 - 3- Rechazar su testimonio acerca de esas cuentas.

En los últimos dos casos, los supervisores deben aclarar los motivos.

También han de mencionar en el informe anteriormente mencionado sus observaciones acerca de la veracidad y compatibilidad de los pilares estructurales con los datos que figuran en el informe de gestión del año fiscal, así como en los

⁴³⁹ Artículo 172: Dahir 1-96-124, de 14 *rabi II* 1417 (30 de agosto de 1996) con la proclamación de la ley n° 17-95 de Sociedades Anónimas. (modificada y complementada por el Dahir N° 1 -08 a 18 de *jumada I* 17 (23 de mayo de 2008) la promulgación de la Ley 20-05.

⁴⁴⁰ Artículo 173.

⁴⁴¹ Artículo 174.

documentos dirigidos a los accionistas en los que aparece la situación económica de la empresa, etc. sobre su responsabilidad económica y sus resultados⁴⁴².

- El supervisor o supervisores de cuentas siempre pueden requerir a la Sociedad General que acuerde, en caso de urgencia, siguiendo las condiciones estipuladas en los párrafos segundo y tercero de la Materia 116⁴⁴³.
- El supervisor o supervisores de cuentas así como sus ayudantes están sujetos al secreto profesional en cuanto a los hechos, trabajos y datos a los que tienen acceso debido al ejercicio de sus funciones⁴⁴⁴.
- Se invalidarán todas las decisiones tomadas en ausencia del supervisor o supervisores de cuentas asignados de manera legal, así como las tomadas siguiendo el informe de un supervisor o supervisores de cuentas que han sido asignados o permanecen en el ejercicio de sus funciones en contradicción a los mandatos de las Materias 160 y 161.

Se invalidará la demanda falsa si se demuestran estas deliberaciones de manera veraz por parte de la Sociedad General en base al informe presentado por el supervisor o supervisores de cuentas asignados legalmente⁴⁴⁵.

- Se puede liberar al supervisor o supervisores de cuentas de sus funciones en caso de cometer un error o de encontrar una dificultad de complicada solución sea cual fuere su motivo, antes de que finalice el periodo ordinario de sus funciones por parte del Presidente del Tribunal, como Juez de Urgencia, a petición del Consejo de Administración, del Consejo de Supervisión, de un accionista o varios que representen al menos el 10% del principal de la empresa o de la Sociedad General.

⁴⁴² Artículo 175: Dahir N° 1-96-124, de 14 *rabi II* 1417 (30 de agosto de 1996) con la proclamación de la Ley 17-95 de Sociedades Anónimas. (modificada y complementada por el Dahir N° 1 -08 a 18 *jumada I* 17 (23 de mayo de 2008) la promulgación de la Ley 20-05.

⁴⁴³ Artículo 176.

⁴⁴⁴ Artículo 177.

⁴⁴⁵ Artículo 178.

Cuando se produzca la liberación de un supervisor o supervisores de cuentas de sus funciones, se le compensará de acuerdo a las condiciones estipuladas en la Materia 163⁴⁴⁶.

* Interrogar al supervisor o supervisores de cuentas en relación a la empresa o sobre el perjuicio desencadenado del error o del desinterés cometidos por su parte durante el ejercicio de sus funciones.

No se desencadenarán acciones legales acerca de los errores cometidos por los administradores o miembros del Consejo de Administración Conjunta o el Consejo de Supervisión, a no ser que estos se produzcan durante el ejercicio de sus funciones, y no hayan llevado a cabo una investigación sobre ellos en sus informes a la Sociedad General.⁴⁴⁷

*Se presentarán las denuncias presentadas contra el supervisor o supervisores de cuentas con relación a su responsabilidad después de cinco años a partir de la fecha de la comisión del hecho del que se ha desencadenado un perjuicio, o partir de la fecha en que éste se descubra en caso de ocultación⁴⁴⁸.

II: LEGISLACIÓN SOCIAL.

A: EL RECLUTAMIENTO DEL ASALARIADO EXTRANJERO EN MARRUECOS:

Los extranjeros que quieran trabajar en Marruecos están, al igual que los marroquíes, sometidos a la legislación marroquí que regula las relaciones laborales, como establece la Ley nº 65-99 del Código Laboral.

El Código Laboral estipula que todos los empleadores que deseen reclutar a un asalariado extranjero deben obtener una autorización de la autoridad gubernamental encargada del trabajo. Esta autorización está acordada bajo la forma de un visado

⁴⁴⁶ Artículo 179: Dahir N ° 1-96-124, de 14 Rabi II 1417 (30 de agosto de 1996) con la promulgación de la Ley 17-95 de Sociedades Anónimas. (modificada y complementada por el Dahir N° 1 -08 a 18 de *jumada* / 17 (23 de mayo de 2008) la promulgación de la Ley 20-05.

⁴⁴⁷ Artículo 180.

⁴⁴⁸ Artículo 181.

dependiente del contrato de trabajo. La fecha del visado es la fecha en la que el contrato de trabajo toma efecto. Toda modificación del contrato (salarios, condiciones de trabajo y sobre todo, las modificaciones de la duración del contrato, dimisiones, cancelaciones, despidos, así como cambio de empleador) está legalmente sometida al visado.

El contrato de trabajo reservado a los extranjeros debe estar conforme al modelo fijado por la autoridad gubernamental encargada del trabajo y debe estipular que, en caso de negación de la concesión de la autorización por parte de la autoridad gubernamental encargada, el compromiso del empleador es de hacerse cargo de los gastos de retorno del asalariado extranjero a su país o al país donde resida.

Son eventualmente aplicables las disposiciones de las convenciones internacionales multilaterales o bilaterales, relativas al empleo de extranjeros o de asalariados extranjeros en Marruecos.

Tal y como se ha mencionado, el ejercicio de una actividad asalariada está condicionado por el visado dependiente del contrato tipificado por el Ministerio de Trabajo.

Se requiere para cada renovación del contrato, el mismo visado. Igualmente, el asalariado debe inscribirse en el servicio de inmigración perteneciente al Ministerio de Trabajo en el que debe presentar cierto número de documentos, que son:

- 1- Un contrato de trabajo tipificado por los servicios de inmigración.
- 2- El pasaporte, una ficha antropométrica.
- 3- Un certificado médico que date de menos de un mes que confirme que el asalariado es apto para el empleo ofertado.
- 4- Documentos que atesten la cualificación profesional del asalariado extranjero (diplomas, atestaciones de trabajo expedidas por el anterior empleador...).
- 5- Tras una respuesta favorable, el contrato de trabajo se visa. La duración del contrato laboral del trabajador extranjero debe ser conforme a las condiciones de

las leyes policiales (exigencia de una dirección de domicilio y del permiso de residencia).

Para obtener más información sobre el trabajo y la estancia de los extranjeros, es necesario ponerse en contacto con el Ministerio de Trabajo, Dirección de Trabajo y Servicio de Inmigración.

• **Duración legal del trabajo.**⁴⁴⁹ Cuadro nº 20

DURACIÓN/ACTIVIDAD	DURACIÓN ANUAL	DURACIÓN SEMANAL	REPARTO
Actividad no agrícola	2.288 horas	44 horas	No sobrepasar las diez horas por día salvo derogaciones legales.
Actividad agrícola	2.496 horas	Variable según las necesidades de las culturas	Determinado por la autoridad gubernamental competente

⁴⁴⁹ Art. 184 de la Ley65-99, relativa al Código Laboral, promulgada por el Dahir nº 1-03-194 del 11 de septiembre de 2002 (BOE nº 5210 del 6 de mayo de 2004).

• **Salario mínimo. Cuadro n°21**

SECTOR DE ACTIVIDAD	SALARIO MÍNIMO
A partir del 1 de julio de 2004. Industrial, comercial, profesiones liberales (dirhams)	Tasa horaria: 9,66 dirhams.
A partir del 1 de enero de 2005. Turismo, textil, cuero e industrias alimentarias.	
A partir del 1 de julio de 2004.	Tasa horaria: 50 dirhams.

Fuente: Ministerio del trabajo Marruecos

• **Formalidades del empleador en Marruecos. Cuadro n° 22**

FORMALIDADES SOCIALES	OBJETIVO	TIMING	FORMALIDADES
Afiliación a la CNSS	Dar al empleador la posibilidad de percibir los subsidios familiares.	Antes del inicio de la actividad.	AUPRÈS de la Caisse National de la Sécurité Sociale (CNSS) o al CRI.

• **Formalidades exigidas por la contratación de personal⁴⁵⁰. Cuadro n° 23**

FORMALIDADES SOCIALES	OBJETIVO	TIMING	FORMALIDADES
Declaración de existencia a la inspección de trabajo.	El inspector de trabajo es un elemento importante en la vida de una empresa. Su autorización debe ser solicitada para toda derogación Á la legislación social.	Antes de la primera reclutamiento y preferentemente antes de comenzar la actividad.	En la inspección de trabajo.
Solicitud de inscripción por parte del empleador a la Seguridad Social.	Permite a los asalariados que se beneficien de las prestaciones sociales.	Los reclutamientos del primer asalariado.	En la CNSS.
Libro de pagos.	El libro de pagos permite al inspector de trabajo controlar que se respete la reglamentación	Como muy tarde cuando se produzca el primer reclutamiento.	En la inspección de trabajo.

⁴⁵⁰ La CNSS ha puesto a disposición del empresario un portal de Internet para la declaración y los pagos de las cotizaciones sociales. Bautizado como DAMANCOM. Este portal está destinado a servir a la comunidad de empresas afiliadas a la CNSS o a sus mandatarios. Este servicio es gratuito; para su utilización no se necesita tener competencias técnicas particulares que comprenden dos operaciones: La teledeclaración: esta función permite a las empresas afiliadas a la CNSS efectuar sus declaraciones de manera electrónica.

El telepago: es la segunda función importante de los nuevos servicios ofertados por la CNSS. Esta técnica permite a los afiliados pagar sus cotizaciones vía Internet gracias a un sistema simple y a un HAUTEMENT seguro. (<http://www.damancom.ma/damancom.nsf>).

	en materia de remuneraciones.		
Establecimiento de un reglamento interno.	Con el fin de definir las condiciones de trabajo en la empresa, como por ejemplo la duración del trabajo y los descansos, el salario, las medidas de seguridad, las sanciones. Todo asalariado debe poder tener conocimiento por sí mismo, de este reglamento, en todo momento.	Dentro de un plazo de dos años antes del comienzo de la actividad.	Dentro de un plazo de dos años antes del comienzo de la actividad.

- **Vacaciones pagadas y vacaciones anuales⁴⁵¹. Cuadro n° 24**

BENEFICIARIOS	CONDICIONES	DURACIÓN DEL PERIODO VACACIONAL
Asalariados menores de 18 años.	Trabajar dentro de la misma empresa o en casa del mismo empleador.	Dos días por mes de trabajo efectivo*
Asalariados mayores de 18 años.	Durante seis meses de servicio continuado.	Un día y medio por cada mes de trabajo efectivo*.
La duración del periodo vacacional anual legal se ha aumentado a razón de un día y medio de trabajo por periodo entero, continuado o no, de cinco años de SE.		

*Un mes de trabajo efectivo corresponde a 26 días de trabajo efectivo.

- **Cálculo de la duración del periodo vacacional anual pagado: ejemplos. Cuadro n° 25**

DURACIÓN DEL TRABAJO	DURACIÓN DEL PERIODO VACACIONAL PAGADO	
	Asalariados menores de 18 años	Asalariados mayores de 18 años
6 meses de trabajo efectivo	12 días de trabajo	9 días de trabajo
12 meses de trabajo efectivo	24 días de trabajo	18 días de trabajo

NOTA: El asalariado puede beneficiarse de una duración convencional más favorable en virtud del contrato de trabajo, de la convención colectiva y del reglamento interno o del uso.

⁴⁵¹ Arts. 231, 232, 236, 238 de la Ley n° 65-99, relativa al Código Laboral, promulgado por el Dahir 1-03-194 del 11 de septiembre de 2003 (BOE n°5210 del 6 de mayo de 2004).

B: INCENTIVOS FISCALES PARA LA INVERSIÓN:

1- Principales medidas fiscales de incentivación para la inversión 1/IS-IGR

▪ Medidas específicas de ciertos sectores de actividad o de ciertas regiones:

a) Empresas de exportación (de bienes o de servicios).

Las empresas de exportación (de bienes o servicios) así como las empresas que venden productos terminados a los exportadores instalados en las plataformas de exportación, con la excepción de aquellas que ejercen en el sector minero, se benefician de una exoneración total durante cinco años que empieza a contar desde la primera operación de exportación realizada en el ejercicio en curso.

Para las empresas⁴⁵² exportadoras de servicios, la exoneración y la reducción antes mencionada se aplica sólo al comercio total de la exportación realizada en divisas.

b) Empresas implantadas dentro de las regiones construidas por decreto.

Las empresas implantadas en las regiones construidas por decreto se benefician de una exoneración del 50% durante los primeros cinco años consecutivos a la fecha de inicio de la explotación de éstas, cualesquiera que sean las actividades ejercidas dentro de las prefecturas y provincias siguientes: Al-Hoceima, Berkane, Boujdor, Chefchaouen, Es-semara, Fahs-Bni-Makada, Guelmim, Jerada, Laâyoune, Larache, Nador, Oued-Ed-Dahab, Oujda-Angad, Tanger-Assilah, Tan-Tan, Taouanate, Taourirt, Tata, Taza y Tetuán.

No se benefician de esta exoneración: los establecimientos de crédito, Bank Al-Maghrib, la C.D.G., las empresas de seguros y reaseguros, las agencias inmobiliarias, los establecimientos estables de sociedades extranjeras, así como las empresas atribuidas en los mercados de trabajo, de muebles o de servicios que no tengan su sede en Marruecos.

⁴⁵² Se ha de recordar que el sector agrícola está exonerado hasta el 31 de diciembre de 2010 (L.F. 2010).

c) **Empresas artesanales.**

Estas empresas se benefician de una exoneración del 50% durante los primeros cinco años consecutivos a la fecha de inicio de la explotación de éstas, sea cual sea el lugar de implantación de la sociedad o de la empresa.

❖ **Medidas comunes para todas las empresas:**

Abatimiento y exoneración de los beneficios y plus-valores realizados con ocasión del retiro o de la cesión de elementos del activo inmovilizado de la empresa o de la sociedad⁴⁵³.

El abatimiento sobre los plus-valores de cesión están estipulados por la Ley de Finanzas nº 35-05 para el año 2006, tal y como sigue.

En adelante se instituirá un régimen único de abatimiento sobre los plus-valores realizados como consecuencia de la cesión o retirada de elementos incorpóreos o corpóreos del activo inmovilizado, independientemente del hecho de que sean constatados o realizados durante el final de la explotación, tal y como sigue:

-Abatimientos del 25% si el plazo fijado entre la fecha de adquisición de cada elemento retirado del activo o cedido, o si su retirada o su cesión es superior a dos años e inferior o igual a cuatro meses.

-Abatimientos del 50% si ese plazo es superior a cuatro años.

Estas disposiciones son aplicables a los plus-valores realizados o comprobados a título de los ejercicios contables abiertos a partir del 1 de enero de 2006.

Se ha de apuntar que esta nueva disposición excluye a los títulos inmobiliarios para que no se beneficien de los abatimientos anteriormente mencionados, tal y como prevé la Ley antes citada⁴⁵⁴.

⁴⁵³ Arts. 163-I-A y 212-III del *Livre d’Assiette et de Recouvrement*.

⁴⁵⁴ El art. 6 bis de la Ley de Finanzas nº 35-05 introduce una disposición derogatoria que beneficia los plus-valores constatados o realizados durante o al final de la explotación sobre las cesiones o las

- **Amortizaciones degradadas**⁴⁵⁵.

Coefficientes aplicados a todas las normas de amortización:

- 1,5 para los bienes con una duración de amortización de 3 ó 4 años.
- 2 para los bienes con una duración de amortización de 5 ó 6 años.
- 3 para los bienes con una duración de amortización superior a los 6 años.

Ejemplo: Duración de amortización de un bien de equipamiento: 4 años.

- Tasas lineales aplicadas: 25%.
- Coeficiente multiplicador: 1,5.
- Tasa de retención: $25\% \times 1,5 = 37,5\%$.

C: DISPOSICIONES RELATIVAS A LAS PROVISIONES REGLAMENTARIAS:

- ✓ **Provisiones para la reconstitución de los yacimientos**⁴⁵⁶.

- Debe ser empleado en un plazo de 3 años corrientes a partir de la fecha de la finalización de cada ejercicio, de la realización de los estudios, de los trabajos y de las construcciones y/o la adquisición de equipamientos de tecnología.
- Pueden ser empleadas con el depósito de participaciones dentro de las empresas que tengan por objeto la búsqueda y la explotación de sustancias minerales, la valorización de dichas sustancias, la fabricación de material para minas, de

retiraciones de los títulos de participación por las sociedades sometidas al IS, los abatimientos dispuestos a partir del 31 de diciembre de 2007.

⁴⁵⁵ Art. 11-III. C del 1 del *Livre d'Assiette et de Recouvrement*.

⁴⁵⁶ Art. 11-III-C 3 del *Livre d'Assiette et de Recouvrement* en la provisión para la reconstitución de los yacimientos.

heredamiento, de geofísica y de reactivos para el enriquecimiento de los minerales.

- La provisión para la reconstitución de yacimientos está calculada sobre la base del beneficio fiscal después de las sumas deficitarias y antes de los impuestos.

✓ **Provisiones para la inversión**⁴⁵⁷.

En un límite del 50% del beneficio fiscal después de la suma deficitaria y antes de los impuestos, en vista de la realización de las inversiones en bienes de equipamiento, materiales y herramientas, dentro de un límite del 30% de dicha inversión. Las empresas pueden destinar toda o parte de la suma de la provisión para su reestructuración, así como para fines de investigación y de desarrollo para mejorar su productividad y su rentabilidad económica.

✓ **Provisiones para alojamiento.**

El 3% del beneficio fiscal después de la suma deficitaria y antes de los impuestos, con una afectación del 50% o menos de las provisiones económicas para alojamiento (en la superficie cubierta y el valor inmobiliario total (V.I.T.) que no excedan, respectivamente, los 150 m² y los 500.000 dirhams).

El plazo de utilización de las provisiones para inversiones concernientes al sector de la pesca costera está fijado en cinco años.

Por otra parte, las provisiones reglamentarias (para inversiones, para reconstitución de yacimientos y para alojamiento) pueden ser enderezadas fuera de los procedimientos de rectificación⁴⁵⁸. Igualmente, la parte no utilizada, conformemente a su objeto dentro del plazo prescrito puede ser enderezada por la empresa, en su defecto, a la oficina por la administración, sin recurso a los procedimientos de rectificación de la base imponible

⁴⁵⁷ Art. 11-III-C 2 del *Livre d’Assiette et de Recouvrement*.

⁴⁵⁸ Art. 11-III-C-7 del *Livre d’Assiette et de Recouvrement*.

(que será aportada al ejercicio en curso del cual ha sido constituida o al primer ejercicio del periodo no prescrito).

❖ **Medidas a favor de las sociedades procedentes del aumento de su capital (art. 13 de la Ley de Finanzas de 2005).**

1º- Impuestos sobre Sociedades.

Una reducción del IS del 10% en vista de la consolidación de la capacidad de autofinanciación de las sociedades y otras personas morales sometidas al IS, adquieren las siguientes condiciones:

- Las sociedades concernientes existentes el 1 de enero de 2005 (inscritas en el Registro de Comercio).
- Las procedentes, entre el 1 de enero de 2005 y el 31 de diciembre de 2006, ambos inclusive, de un aumento de su capital social por las aportaciones en numerarios o de créditos de cuentas corrientes de los asociados.
- El capital social, siempre que haya sido aumentado, se debe ser librado antes del 1 de enero de 2007.
- El aumento de capital no debe ser precedido de una reducción de dicho capital desde el 1 de enero de 2004.
- El número de negocios realizados a título de los cuatro últimos ejercicios finalizados antes del 1 de enero de 2005 debe ser inferior a los cincuenta millones de dirhams.
- El aumento de capital operativo no debe ser seguido de una reducción de capital ni de una cesión de actividad de la sociedad durante un periodo de cinco años, seguidos a partir de la fecha de clausura del ejercicio en curso en el cual ha tenido lugar el aumento de capital.

La reducción de los impuestos vistos presentan las siguientes características:

- Es igual al 19% de la suma del aumento aplicado al capital.

- Se aplica sobre la suma del impuesto sobre las sociedades debido a título del ejercicio en curso en el cual ha tenido lugar el aumento de capital, después de la imputación, si llega el caso, sobre la citada suma de crédito de la cotización mínima. Si esta suma fuera insuficiente para que la reducción del impuesto sea operativa totalmente, el alcance será imputado de oficio sobre la o las cuentas provisionales a título del ejercicio siguiente visto en la línea anterior.

Se entiende que en caso de no respetar una de las condiciones, la suma de la reducción de impuestos de la que se beneficia la sociedad será exigida y enviada al ejercicio en curso en el cual ha tenido lugar el aumento del capital, sin perjuicio de la aplicación de las sanciones y las mejorías previstas por la legislación en vigor.

2º- IVA.

▪ Empresas de exportación.

La exoneración de los productos librados y de los servicios prestados para la exportación así como las mercancías u objetos puestos bajo el régimen de suspensión en la aduana.

Compra en suspensión de la tasa sobre el valor añadido al interior, por las empresas de exportación de los productos y dentro del límite de cantidad de negocios realizados durante el curso del año en venta de mercancías, materias primas, embalajes y servicios necesarios para dichas operaciones.

Reembolso de la tasa sobre el valor añadido que han grabado las adquisiciones de los bienes necesarios de las operaciones de exportación.

❖ Medidas comunes a todas las empresas.

Las empresas pueden beneficiarse de una exoneración del 100% por los bienes de equipamiento, materiales y herramientas inscritos en una cuenta de inmovilizado y abierta con derecho a deducción conforme a la legislación en vigor, con la posibilidad

de reembolso para las empresas sujetas que reciben la tasa sobre el valor añadido sobre la compra de dichos bienes.

3º- Impuestos de patentes

Las empresas pueden beneficiarse de una exoneración del 100%, durante cinco años, de los impuestos de las patentes (que comprenden las décimas y centésimas adicionales).

La exoneración se ha acordado a las empresas nuevas y a las uniones de producción independientes sobre el plan técnico.

Más allá de este periodo, el valor locativo de dichos bienes está limitado a la parte del precio igual o inferior a cincuenta millones de dírham.

No se benefician de esta exoneración: los establecimientos de crédito, Bank Al-Maghrib, la C.D.G., las empresas de seguros y reaseguramientos, las agencias nobiliarias, los establecimientos estables de las sociedades extranjeras, así como las empresas de atribución de mercados de trabajo, de muebles o de servicios que no tengan su sede en Marruecos.

4º -Tasa Urbana (T.U.)

Exoneración del 100% durante cinco años, de las construcciones nuevas y adicionales para uso profesional, así como los bienes de equipamiento, materiales y herramientas, y éstas a partir del año siguiente a la finalización de la construcción o instalación del material.

Más allá del periodo de la exoneración prescrito, el valor locativo sirve de base de cálculo de dicho impuesto a título de los terrenos, edificios y sus disposiciones, materiales y herramientas, y está limitado igualmente a la parte de un precio de retorno igual o inferior a los cincuenta millones de dírham.

No se benefician de esta exoneración los establecimientos prescritos en el ámbito de los impuestos y las patentes.

De todas formas, las empresas beneficiarias de exoneración quinquenal en materia de T. U. permanecen pasibles a la tasa edilidad de los primeros años de explotación.

5º -Derechos de Registro (D.E.)

Son principalmente exoneraciones de la formalidad de registro:

- Las adquisiciones para toda persona física o moral de terrenos vacíos o con construcciones que van a ser demolidas y afectan a la realización para el adquirente de un objeto de inversión diferente a las urbanizaciones o a la construcción, bajo reserva de las condiciones de exoneración previstas por la ley.
- Las actas de adquisición para las sociedades de crédito-arrendamiento inmobiliario, de locales para uso profesional o para habitar deben ser puestos a disposición de los compradores en el ámbito de los contratos de crédito-arrendamiento inmobiliario o de los terrenos vacíos o con edificaciones que serán derribadas, destinadas totalmente a la construcción de tales locales, bajo reserva de las condiciones previstas por la ley.
- Las actas de fianzas bancarias o de hipotecas producidas o consentidas como garantía de pago de los derechos de registro, así como los desembargos expedidos por los inspectores de impuestos encargados del registro.
- Las actas y escrituras de toda naturaleza referentes a la creación, a la actividad y, eventualmente, a la disolución de la (*Agence pour la Promotion y de Développement Economique et Sociale del Provinces du Sud du Royaume*)- (Agencia para la promoción y Desarrollo Económico y Social del Sur del Reino).
- La Agencia específica Tánger-Mediterráneo, así como las sociedades intervinientes en la realización, la disposición, la explotación y el mantenimiento del proyecto de la zona de desarrollo específica Tánger-Mediterráneo y que se instala dentro de las zonas francas de las exportaciones.

- Los derechos de cambio relativos a la liberación de cargos de responsabilidad concernientes a las constituciones o los aumentos de capital de las sociedades o de los GIE en los casos siguientes:
 - ✓ Las sociedades o G.I.E. que proceden, en los tres años de reducción de su capital, a la reconstitución total o parcial de este capital.
 - ✓ La fusión de sociedades por acciones o de responsabilidad limitada, fusión que ha debido realizarse por vía de la absorción o por la creación de una nueva sociedad.
 - ✓ Constitución o aumento de capital de las sociedades de inversión donde el capital está constituido al menos por la aportación de divisas convertibles y bajo reserva que esta fracción de capital sea igual o superior a los 15.000 dirhams.
- La constitución o aumento de capital de las sociedades cuyo objeto principal es la gestión de valores mobiliarios o de suscripción, a título de participación en los capitales de otras sociedades.
- La percepción de derechos de aportación de tasas del 0,5% en el momento de las constituciones y de los aumentos de capital de las sociedades.

D: RÉGIMEN FISCAL APLICABLE A LA WILAYA DE TÁNGER (Dahir n° 1-63-339, B.O. n° 2670 del 27 de diciembre de 1963)

1°- IS –IGR

“Las empresas que tengan su domicilio fiscal o su sede social dentro de la provincia de Tánger y ejerzan una actividad principal dentro de dicha provincia, se benefician de una reducción del 50% de los impuestos debido a esa actividad”.

Esta reducción es acumulable a otras ventajas previstas a favor de las empresas de exportación y artesanales⁴⁵⁹.

⁴⁵⁹ Art. 6-I-D-2° del *Livre d’Assiette et de Recouvrement*.

2º- Impuesto de patentes/Tasa Urbana

Los Impuestos sobre patentes y las Tasas Urbanas derivados de las actividades ejercidas y de los inmuebles situados dentro de la Wilaya de Tánger, son igualmente reducibles a la mitad y sin límite de tiempo.

- **La zona franca del puerto de Tánger (Ley nº 1-61-246, B.O. nº 2566 bis del 30 de diciembre de 1961).**

En virtud de las disposiciones de la ley vista arriba, acerca de la creación de una zona franca dentro del puerto de Tánger, ha sido creado un régimen fiscal preferencial.

De esta forma, prevé en particular que las operaciones efectuadas en el interior de la zona franca, así como los beneficios o ganancias obtenidas, son exoneradas de todo impuesto o tasa. Igualmente, ha sido instituido un régimen aduanero de favor.

Las mercancías originarias de los países extranjeros son liberadas a su entrada, durante su estancia y a su salida para la reexportación, de todo derecho, tasa o sobretasa relativas a la importación, la circulación, el consumo, la producción o la exportación.

E: RÉGIMEN FISCAL APLICABLE A LOS *OFFSHORE* (Ley nº75-II-E del *Livre d’Assiette et de Recouvrement*):

- **Definición:**

Banco *Offshore*:

Se considera como banco *offshore*:

- Toda persona moral, sea cual sea la nacionalidad de sus dirigentes y de los detentores de su capital social, que tienen su sede en un centro financiero offshore y por profesión habitual y principal sea recibir los depósitos en

monedas extranjeras convertibles y de hacer, con esas mismas monedas, para su propia cuenta o para la cuenta de sus clientes, todas las operaciones financieras, de crédito, de bolsa o de cambio.

- Toda sucursal creada, para el ejercicio de una o más misiones vistas anteriormente, en un centro financiero offshore para un banco cuya sede está fuera de dicho centro.

Sociedad *holding offshore*:

Es considerada como una sociedad *holding* toda persona moral constituida por personas físicas o morales de nacionalidad extranjera, que están con el objetivo exclusivo de gestionar el archivo y la liberación de participaciones dentro de la empresa, donde el capital es liberado en moneda extranjera convertible y donde todas las operaciones son efectuadas en moneda extranjera convertible.

Las personas físicas o morales de nacionalidad marroquí pueden constituir las sociedades *holding offshore* o tomar participaciones dentro de dichas sociedades, a condición de que se formen según la legislación de cambio en vigor.

I- Los bancos *offshore*

1º- I.S.: Sujeción opcional durante los quince primeros años siguientes a la fecha de obtención del acuerdo a un plazo de quince años. Estos bancos están sometidos a I.S. según el régimen de derecho común:

- A una tasa del 10%;
- O a un impuesto fijado en contra-valor en dirhams de 25.000 \$ USA por año, liberatorio de todo impuesto sobre los beneficios;
- Exoneración de los dividendos distribuidos por los bancos offshore a sus accionistas;

- Exoneración de los intereses válidos sobre los depósitos y todas las otras colocaciones efectuadas en moneda extranjera convertible junto a los bancos offshore.

2º- I.V.A.

Exoneración del IVA para:

- Las adquisiciones de locales, realizadas directamente o por empresas de crédito-arrendamiento, de bienes de equipamiento, mobiliario y materiales, en el nivel nueve. En caso del pago del IVA sobre estos bienes, los bancos offshore se beneficiarán del reembolso;
- La compra de los muebles de despacho necesarios para la realización de su actividad.

Son igualmente exonerados de la tasa:

- Los intereses y comisiones percibidos a título de las operaciones de préstamos y de todas las otras prestaciones de servicios
- Los intereses sobre los depósitos y sobre todas las colocaciones efectuadas en moneda extranjera convertible junto a los bancos anteriormente mencionados.

3º- Impuesto de las Tasas Urbanas:

Exoneración de la patente y de la tasa urbana en cuanto conciernen a los inmuebles ocupados por las sedes o agencias de bancos offshore, y esto, sin limitación en el tiempo.

4º- Derechos de Registro y de Sello (D.E.T.):

Son exoneradas:

- Las actas de constitución y de aumento de capital de los bancos offshore.
- Las adquisiciones de inmuebles que constituyen sus sedes o agencias, bajo la condición de que permanezcan siendo del banco offshore durante diez años a partir de la fecha de la obtención del acuerdo.

5º- Administradores y personal asalariado de los bancos *offshore*:

Reserva para la fuente una tasa del 18% de la cantidad bruta que es entregada por los bancos offshore a los administradores. Esta reserva es liberatoria, dependiendo del caso, del I.S o del I.G.R.

Reserva para la fuente una tasa del 18% de la cantidad bruta de las remuneraciones que son permitidas al personal asalariado no residente. Esta reserva es liberatoria del I.G.R. Es la misma para el personal asalariado residente, a condición de justificar que las divisas provienen de su remuneración y han de estar en un banco marroquí.

6º- Reserva del origen de los productos derivados de las acciones o de las partes sociales y sobre los productos derivados de las colocaciones a reserva fija:

Exoneración:

- De los dividendos distribuidos por los bancos offshore a sus accionistas.
- De los intereses sobre los depósitos y de toda colocación efectuada en moneda extranjera convertible en los bancos offshore.

II- Sociedades *holding offshore*:

1º- I.S.

Impuestos fijados en el contra-valor en dirhams de 500 \$ USA, liberatorio de todos los otros impuestos sobre los beneficios o rentas, y esto, durante los 15 primeros años de instalación de las sociedades *holding offshore*.

Antes de la expiración de este periodo, dichas sociedades están sometidas a los I.S. dependiendo del régimen de derecho común.

La exoneración de la reserva al origen a título de I.S. o del I.G.R. para los dividendos distribuidos por las sociedades, en prorrata de la cantidad de negocios que corresponden a las prestaciones de los servicios exonerados.

2º- I.V.A.

Exoneración con derecho a deducción del IVA a título de las operaciones efectuadas, en prorrata de la cantidad de negocios exonerados, con la condición de que estas operaciones sean efectuadas a beneficio de los bancos offshore o de personas físicas o morales no residentes y que son pagados en moneda extranjera convertible.

3º- Impuestos sobre la Tasa Urbana:

La exoneración total de tales impuestos a título de inmuebles ocupados por las sedes y sucursales de las sociedades y esto, sin limitación en el tiempo. Esta exoneración no depende de la tasa de edilidad.

4º- Derechos de registro y de Sello:

Son exoneradas:

- Las actas de constitución y de aumento de capital de las sociedades *holding offshore*.
- Las adquisiciones de inmuebles que constituyen sus sedes o agencias, bajo la condición de que sigan perteneciendo a estas sociedades durante 10 años a partir de la fecha de la obtención del acuerdo.

5º- Derechos de aduana:

Banco offshore y Sociedades holding offshore:

La exoneración de los derechos y tasas de importación, a la hora de la adquisición, directamente para ellos o para la cuenta, de bienes de equipamiento, mobiliario y materiales necesarios para sus actividades.

Reembolso de los derechos de aduana percibidos sobre los bienes de equipamiento, mobiliario y material, de origen extranjero, adquiridos localmente.

F: RÉGIMEN FISCAL APLICABLE A LAS ZONAS FRANCAS DE EXPORTACIÓN (Ley 19-94, B.O. nº 4294 del 15 de febrero de 1995):

▪ **Definición:**

Por zonas francas de exportación se hace alusión a aquellos espacios concretos del territorio aduanero o las actividades con carácter industrial o comercial, así como los servicios a los que están unidos, que están sujetos a la legislación y a la reglamentación aduanera, a quien corresponde el control de comercio exterior y de cambios.

1º- I.S.

Las sociedades creadas a partir del 1 de enero de 2001 se beneficiarán de:

- De una exoneración total del I.S. durante un periodo de cinco años consecutivos a partir de la fecha del comienzo de su explotación.
- De una tasa reducida del 8,75% durante los diez años siguientes a la exoneración de los cinco años ya mencionados.
- En este periodo, las sociedades reúnen un derecho común, a tener en cuenta, de una rebaja del 50% a título de exportaciones, que convierte la tasa efectiva en un 17,5%.

- Exoneración total de la reserva a la fuente a título de dividendos y de otros productos de participación similar, que se entregan a los no residentes, por las sociedades instaladas dentro de las zonas francas de exportación.
- Reserva en origen de una tasa liberatoria del 7,5% cuando los mencionados productos son entregados a los residentes.

Cuando dichas sociedades distribuyen los dividendos y otros productos de acciones provenientes de las actividades ejercidas dentro de las zonas francas de exportación y de otras actividades, la reserva a la fuente del impuesto (I.S. o I.G.R.) se aplica a las cantidades prorratea de los beneficios imponibles, cantidades que serán entregadas a los residentes o a los no residentes.

2º- I.G.R.

Las empresas creadas a partir del 1 de enero de 2001 se beneficiarán de:

- Una exoneración total del I.G.R. durante un periodo de cinco años consecutivos, a partir de la fecha de inicio de su explotación.
- De una rebaja del 80% a título de I.G.R. y esto durante los diez años siguientes a la exoneración de los cinco años prescritos.

En este periodo, las sociedades pueden acogerse al derecho común, a saber, un rebaja del 50% de las exportaciones.

3º- I.V.A.

- Exoneración con derecho a deducción de los productos y servicios en la provincia del territorio sujeto.
- Exoneración con derecho a deducción de los trabajos de construcción o de montaje, efectuados en el interior de dichas zonas, por las empresas marroquíes o extranjeras.

Las empresas marroquíes o extranjeras de la zona franca de exportación, en el ámbito de una obra de construcción o de montaje, están sometidas a los impuestos y

tasas dentro de las condiciones del derecho común con excepción de la tasa sobre el valor añadido.

4º- Impuestos sobre las patentes:

Exoneración de la patente para las empresas que ejerzan dentro de las zonas francas de exportación durante los 15 primeros años consecutivos a su explotación.

5º- Tasa Urbana:

Exoneración total de los inmuebles, máquinas y aparatos que se utilizan para el ejercicio de las actividades previstas por la ley que rige las zonas francas de exportación, durante un periodo de 15 años a partir de su finalización o de su instalación. Las empresas permanecen pasibles dependiendo de la tasa de edilidad.

6º- Derechos de Registro y de Sello (D.E.T):

Son totalmente exoneradas de los D.E.T.:

- Las actas de constitución y de aumento de capital de las sociedades instaladas dentro de las zonas francas de exportación.
- Las adquisiciones por parte de las empresas de los terrenos necesarios para la realización de su proyecto de inversión, bajo reserva de que permanezcan en activo durante 10 años a partir de la fecha de obtención del acuerdo.
- En caso de retroceso de los terrenos citados años de la expiración del décimo año, la exoneración será remitida con causa, salvo si el retroceso es realizado para beneficio de una empresa instalada dentro de la zona franca de exportación.

Es de destacar que las ventajas acordadas en las zonas francas de exportación no son acumulables con las ventajas previstas por otras disposiciones legislativas para estimular la inversión.

7º- Régimen de cambios:

El reglamento de las operaciones realizadas en el interior de estas zonas debe ser efectuado exclusivamente en divisas convertibles. En cambio, los reglamentos entre los

ZFE y el resto del territorio marroquí se efectúan conforme a la reglamentación general de los cambios.

G: L'AGENCE SPÉCIALE TANGER-MEDITERRANÉE Y LAS SOCIEDADES INSTALADAS EN LAS ZONAS FRANCAS DE EXPORTACIÓN:

❖ Derecho de Registro y Sello:

- Exoneración de las actas de constitución y de aumento del capital de las sociedades instaladas en dichas zonas.
- Exoneración de las actas de adquisición de terrenos destinados a la realización de sus proyectos de inversión.

Dichos terrenos deben figurar en el activo de la empresa durante diez años a partir de la fecha de la obtención del acuerdo.

❖ IS-IGR.

Las empresas concernientes se beneficiarán a título de:

- La exoneración total durante los cinco primeros años de explotación.
- La aplicación, durante los diez años siguientes, de una tasa del 8,75% para las empresas eximidas del I.S. y de una rebaja del 80% para aquellas eximidas del IGR –categoría de la que se libran los profesionales.

❖ Reservas al origen sobre los productos derivados de las acciones o de las partes sociales:

Los dividendos y otros productos de participación similares distribuidos por la Agencia de sociedades instaladas en las zonas francas de exportación son:

- Exoneraciones de las reservas al origen sobre los productos de las acciones y partes sociales, cuando pertenecen a los no residentes.

- Sumisión a una tasa del 7,5% liberatoria del impuesto sobre las sociedades o del impuesto general sobre las reservas, cuando pertenecen a residentes.

❖ **I.V.A.**

Los productos liberados y las prestaciones de los servicios pertenecientes a las zonas francas de exportación y provenientes del territorio sujeto están exonerados del IVA y tienen derecho a deducción.

Los proveedores de dichos bienes y servicios instalados dentro del territorio sujeto pueden solicitar el reembolso de la tasa sobre el valor añadido soportado, en adelante, a título de adquisición de dichos bienes y servicios.

❖ **Impuestos sobre las patentes e Impuesto de las tasas urbanas**

Las empresas se beneficiarán de la exoneración total de:

- El impuesto sobre las patentes para las actividades que sean ejercidas durante los primeros quince años consecutivos a partir del comienzo de la actividad.
- La tasa urbana para los inmuebles, máquinas y aparatos utilizados en el ejercicio de su actividad durante un periodo de quince años a partir de su registro o de su instalación.

Cabe destacar que las agencias y sociedades que se establecen e intervienen en la instalación, la disposición, la explotación y la conservación de dicha zona están sometidas, dentro de las condiciones de derecho común, al Impuesto General sobre la Reserva a título de los salarios establecidos por ellas.

❖ **Deducibilidad de las donaciones de acuerdo a *L’Agence Speciale Tanger-Mediterranée***

La suma o el valor de las donaciones en efectivo o en género concedidas a dicha agencia por las personas físicas o jurídicas constituyen, para los donantes, cargas deducibles de la totalidad en materia de I.S. y de I.G.R

CAPÍTULO IV: LA EVOLUCIÓN TERRITORIAL Y SECTORIAL DE LA INVERSIÓN ESPAÑOLA EN MARRUECOS

Debido a todo lo anteriormente mencionado en el capítulo I, Marruecos junto con China, México, Brasil, Rusia, EEUU, Argelia, Japón e India, ha sido clasificado por la administración comercial como mercado prioritario.

La clasificación de los mercados de altos potenciales se basa en el análisis de tres indicadores de carácter cualitativo: el atractivo, la fuerza competidora y la posición inversora del país.

En el presente capítulo vamos a analizar el desarrollo del volumen de inversiones españolas en Marruecos, así como su distribución territorial y por sectores económicos⁴⁶⁰.

Como ya se ha apuntado en secciones anteriores, las principales ventajas competitivas de Marruecos residen en su posición geo-económica, incluyendo aquí sus relaciones privilegiadas con la UE y EEUU, y sus bajos costes laborales. Además, Marruecos lleva desde los años ochenta aplicando políticas de estabilidad macroeconómica y reformas estructurales que han mejorado notablemente el entorno de la inversión y de la actividad empresarial. En los últimos años se ha dado un impulso importante a la mejora de las infraestructuras, especialmente a las del transporte. En conjunto, la tendencia a largo plazo es positiva y se espera que tenga continuidad a medio y largo plazo, e incluso se acelere a consecuencia del impacto del Estatuto Avanzado con la UE.

No obstante, el clima de negocios sigue lastrado por obstáculos básicamente institucionales, relacionados con la justicia, la educación o los costes de recursos clave como la energía, los terrenos industriales o el transporte. El siguiente recuadro ofrece una primera aproximación a algunos costes en Marruecos. En este apartado se exploran

⁴⁶⁰ *La internacionalización de la empresa española* (Instituto El Cano: Estudio monográfico sobre el entorno económico y las oportunidades de inversión en: Marruecos Gonzalo Escribano & Larabi Jaid)

sucesivamente la posición de Marruecos en los *rankings* internacionales, el marco institucional de la inversión extranjera o los obstáculos que los inversores deben afrontar para desarrollar su actividad en el país.

La posición de Marruecos en los rankings más conocidos internacionalmente se corresponde a grandes rasgos con su nivel de desarrollo económico, ocupando una posición medio-baja a nivel global, pero intermedia-alta en el grupo de países en desarrollo. El Índice de Libertad Económica de 2009 le otorga una puntuación de 57,7 sobre 100, posicionándolo en el puesto 101 de un ranking de 179 países, oscilando según los años en torno al umbral de las economías moderadamente libres⁴⁶¹, coloca a Marruecos en la posición 128 de 187 países, básicamente por la baja puntuación obtenida en materia de protección de las inversiones y el mercado laboral.

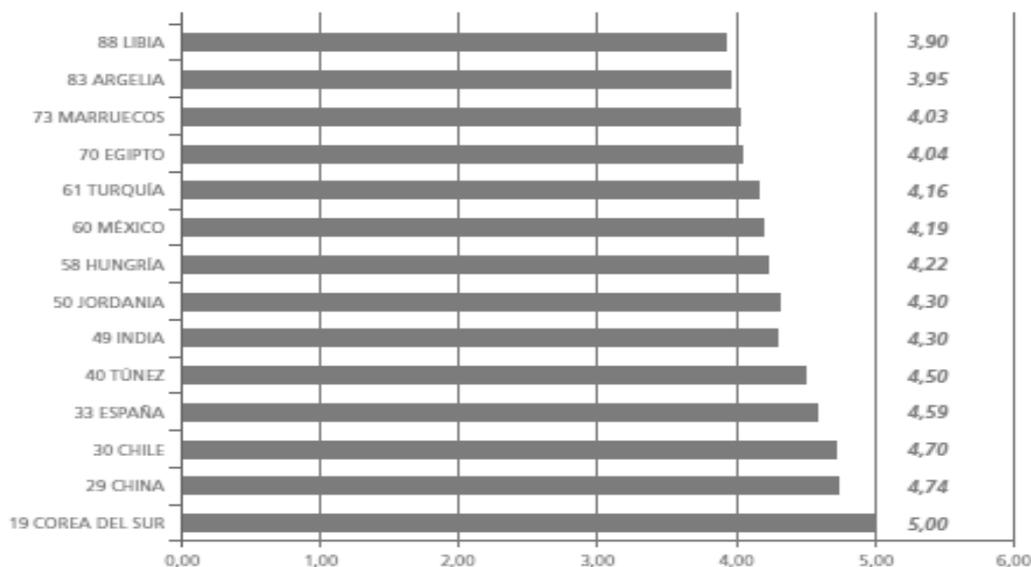
Este déficit institucional diagnosticado por el Banco Mundial ha causado malestar en el núcleo del poder de Marruecos e impulsado un nuevo discurso en favor de la reforma judicial, aunque parece previsible que la mejora en este campo avance sólo de forma gradual y selectiva.

Marruecos ocupa un lugar intermedio también en el Índice de Competitividad Global del *World Economic Forum*. Entre 2009-2010 ocupaba la posición 73 sobre un total de 133 países, por encima de Libia o Argelia y con valores semejantes a Egipto, pero por debajo de los restantes países seleccionados en el siguiente gráfico. Las diferencias son importantes frente a países como Túnez, la propia España, China o Corea del Sur.

⁴⁶¹ Banco Mundial, en su informe *Doing Business 2010* sobre las condiciones para la actividad empresarial.

GRÁFICO 3

Índice de Competitividad Global del World Economic Forum, países seleccionados, 2009-2010.



Fuente: World Economic Forum

El índice replica los resultados aproximados de los demás rankings. Marruecos presenta ventajas competitivas en aspectos como algunas infraestructuras, la estabilidad macroeconómica, la salud, la agilidad administrativa, las orientaciones del consumidor o la participación en cadenas de valor. Sin embargo presenta deficiencias en muchos aspectos de la modernización económica, como la sofisticación de las empresas, la innovación, el mercado de trabajo, la educación o la calidad de las instituciones.

Respecto a la corrupción, Marruecos se sitúa en la posición 80 (sobre 180 países) del Índice de Percepción de la Corrupción de 2008 de Transparencia Internacional, con una puntuación de 3,5 sobre 10, al mismo nivel que Brasil o Arabia Saudita, por debajo de países como Túnez o Turquía, pero por encima de Argelia o Egipto. Aunque su posición en el ranking ha bajado algunos puestos en los últimos años, su puntuación ha mejorado levemente (en 2004 tenía el puesto 77, con una puntuación de 3,3). El país es muy sensible a estos diagnósticos, por lo cual su utilidad es importante de cara a las reformas. Con la creación de *Transparency Maroc* en 1996, y sobre todo a raíz de su encuesta de 2001 (*Transparency Maroc*, 2002), que situaba la

corrupción encabezando las preocupaciones de empresas y hogares. Así pues, se acaba con el tabú que suponía este tema y se desarrolla un discurso anticorrupción acompañado de campañas ejemplarizantes puntuales que, no obstante, no han tenido demasiada efectividad.

Las oportunidades comerciales y de inversión en Marruecos son muy amplias y abarcan numerosos sectores, como refleja la identificación realizada por el PIDM 2008-2010 (ver recuadro). En consecuencia, una revisión detallada de todos los sectores que presentan oportunidades comerciales o de inversión queda fuera del alcance de este trabajo; Por ello se remiten a los informes a la Oficina económica y Comercial española en Marruecos (especialmente 2008)⁴⁶². Esta sección se limita a mencionar brevemente algunos sectores de importancia tradicional, pero que resulta interesante consolidar para dedicar una mayor atención a los sectores que, en principio, tienen una mayor proyección a largo plazo y en los que la empresa española puede posicionarse con mayores ventajas. Además, debe destacarse que el modelo de subcontratación imperante en la cooperación empresarial tradicional puede evolucionar hacia una mayor implicación de las empresas españolas en las actividades productivas locales.

<i>Para el Comercio</i>	<i>Para la Inversión</i>
<ul style="list-style-type: none">• <i>Industrial conexas al turismo</i>• <i>Auxiliar de la energía</i>• <i>Bienes de equipo</i>• <i>Medio ambiente</i>• <i>Auxiliar de telecomunicaciones</i>• <i>Agro-alimentario</i>• <i>Insumos agrícolas</i>• <i>Material eléctrico</i>• <i>Materiales de construcción</i>	<ul style="list-style-type: none">• <i>Infraestructuras</i>• <i>Consultoría / Ingeniería</i>• <i>Energía y renovables</i>• <i>Tecnologías de la información</i>• <i>Turismo y promoción inmobiliaria</i>• <i>Servicios públicos (agua, electricidad, residuos)</i>• <i>Distribución comercial y franquicias</i>• <i>Transporte</i>• <i>Pesca</i>

⁴⁶² En un informe publicado en julio de 2008, el FMI señaló que el sector financiero de Marruecos es sólido y resistente a los choques, y que los notables esfuerzos de consolidación fiscal de los últimos años han permitido a la economía marroquí absorber el impacto de las difíciles condiciones económicas internacionales y el aumento de los precios mundiales para los productos básicos como la energía y los recursos naturales. Los economistas internacionales reconocen que el desempeño económico de Marruecos es ejemplar, beneficioso no sólo para los marroquíes, sino también para los casi 90 millones de personas que viven el Magreb.

Como ya se avanzaba en la introducción, la principal conclusión del informe es que el horizonte estratégico de Marruecos presenta oportunidades comerciales y de inversión importantes para las empresas españolas, tanto en los sectores tradicionales de su actividad en el país como en sectores emergentes. Por ello, Marruecos supone un ‘reto estratégico’ para las empresas españolas a medio y largo plazo, ofreciendo dos oportunidades estratégicas:

- En primer lugar, la de diversificar y ganar cuota de mercado en uno de los principales mercados españoles fuera de la OCDE, especialmente en aquellos nichos poco explorados y con alto potencial de crecimiento como los identificados en el apartado dedicado a las oportunidades sectoriales.
- En segundo término, la oportunidad de ganar competitividad deslocalizando o subcontratando, en un territorio bien situado geográficamente y económicamente, los procesos más intensivos en mano de obra de la cadena de valor, tanto en el sector industrial como en el agropecuario y los servicios.

El horizonte estratégico de la economía marroquí resulta globalmente favorable y viene dado por los siguientes elementos:

- Una situación política estable marcada por el papel central de la monarquía y su apuesta por la modernización económica.
- Un potencial de crecimiento económico importante pese a que su mercado interno y sub-regional sean relativamente reducidos.
- Desequilibrios macroeconómicos contenidos por una política económica ortodoxa, aunque fragilizados a medio plazo por una situación internacional adversa.
- Un avance gradual en las reformas microeconómicas e institucionales y la liberalización, aunque pervivan lastres burocráticos y un excesivo énfasis en planes sectoriales fragmentados.
- Una posición geo-económica ventajosa, aunque limitada en su potencial por la ausencia de un proceso de integración sub-regional operativo.

- Un anclaje económico normativo firme con la UE con potencial para una participación más plena en el MUE y nuevas oportunidades derivadas del acuerdo de libre comercio con los EEUU.

En este contexto, las oportunidades estratégicas para la empresa española son importantes, y se basan en los vectores estructurales y de largo plazo identificados a continuación:

- La cercanía geográfica y los consiguientes bajos costes de transporte y comunicación: Marruecos y España son socios naturales.
- La complementariedad de las ventajas comparativas de ambos países, tanto de cara a los respectivos mercados como a los de terceros países.
- La existencia de un marco muy completo, diversificado y denso en las relaciones bilaterales, tanto en lo que respecta a la presencia empresarial como institucional, con tendencia a intensificarse a largo plazo.
- El papel prioritario que ocupa Marruecos en la política exterior española y el gran peso de España en la economía marroquí, al ser en términos globales su segundo socio económico sólo por detrás de Francia.
- La estabilidad que otorga a las relaciones económicas bilaterales el marco Euro-mediterráneo, que minora el impacto coyuntural de esporádicos conflictos bilaterales.
- La voluntad estratégica de Marruecos de transitar a un modelo más avanzado de inserción en la economía mundial, con mayor presencia en las cadenas de valor globales y en sus fases de mayor valor añadido de la producción.
- Las ventajas de las empresas españolas en sectores relacionados con los servicios públicos, incluyendo la vivienda social, en los que las necesidades marroquíes son enormes y que deberán ser atendidos para mantener la estabilidad social.

Además, este vector queda reforzado por planes europeos como los de la UPM en materia de energías renovables, saneamiento de aguas y mejora de las infraestructuras de transporte.

Respecto al entorno de la inversión, Marruecos lleva desde los años ochenta aplicando políticas ortodoxas de estabilidad macroeconómica, reformas microeconómicas y mejora de las infraestructuras que han mejorado notablemente el clima de los negocios. La tendencia a largo plazo es positiva y tendrá continuidad, siendo reforzada por anclajes adicionales como el Estatuto Avanzado con la UE y el acuerdo de libre comercio con EEUU. No obstante, el clima de negocios sigue lastrado por la lentitud y las insuficiencias de las reformas institucionales, especialmente las relacionadas con la justicia, la coordinación de la administración y la educación. También hay insuficiencias en otras dimensiones, como el funcionamiento de mercados clave como el del trabajo, la energía, los terrenos industriales o el transporte. Sin embargo, debe reconocerse que la tendencia a largo plazo es una reducción de los principales obstáculos a la inversión, hasta alcanzar niveles de atractivo de la inversión extranjera importantes. Esa es la experiencia pasada, tal y como refleja la evolución de los principales índices internacionales, aunque con matices en función de la naturaleza de las reformas: la estabilización y la privatización han avanzado más que la liberalización, y ésta lo ha hecho a mejor ritmo que la modernización del marco institucional; dentro de éste, los problemas no radican tanto en el marco legislativo como en su aplicación por parte del sistema judicial, lo que sigue planteando problemas de inseguridad jurídica efectiva. Pero incluso en los aspectos menos favorables ha habido una evolución positiva, si bien en algunos casos, como el de la justicia o la administración, muy lenta.

Por otro lado, el compromiso con la modernización económica parece firme, y la convergencia hacia el acercamiento comunitario que entraña el Estatuto Avanzado proporciona un instrumento importante para las reformas pendientes. En consecuencia, en el período previsible el escenario más probable es que las reformas micro-económicas y las mejoras en el campo institucional continúen su suave tendencia a la mejora, salvo que un compromiso político más fuerte por parte tanto europea como marroquí lleve a un escenario más optimista de aceleración de las reformas pendientes y aplicación más efectiva de las mismas. La conjunción de estos escenarios con las tendencias favorables de largo plazo de su economía conforma el reto estratégico que supone Marruecos para las empresas españolas.

SECCIÓN I: LA EVOLUCIÓN DE LAS INVERSIONES ESPAÑOLAS EN MARRUECOS HASTA EL AÑO 2000

España, que ha sido durante años un país receptor de inversiones desde el extranjero, se ha convertido en un país inversor en el extranjero.

Marruecos se ha beneficiado de esta tendencia y ha conocido un aumento de las inversiones españolas sobre su territorio a partir de los años noventa. La evolución del volumen de las inversiones y préstamos privados españoles en Marruecos en un periodo de veinte años (1985-2004) se caracteriza por una irregularidad plurianual⁴⁶³.

La inversión española en el Magreb

En los últimos años las empresas españolas han incrementado de manera significativa su presencia en el norte de África. Esta región está abriendo su economía al comercio y a la inversión extranjera, ofreciendo grandes expectativas de negocio.

En esta zona, Marruecos es el país que captó el mayor volumen de inversión española. La inversión ha sido muy elevada no sólo por la cercanía del país magrebí⁴⁶⁴ a la península, sino también gracias a la apertura económica, a las múltiples reformas y en particular a los procesos de privatización que Marruecos inició a principios de los años 90. Empresas españolas como Altadis, Fadesa, Alsa, Tecmed (filial de ACS), Endesa, Gamesa Eólica o Isofotón, entre otras, han sido adjudicatarias de importantes proyectos en tabaco, turismo, transporte urbano, recogida de vertidos sólidos y energías renovables (en el caso de las tres últimas) respectivamente. Junto a estas importantes referencias, Marruecos acoge a más de quinientas empresas españolas en su mayoría PYMES, textiles y agro-alimentarias.

Las relaciones entre España y Marruecos se encuadran, por un lado, en el Acuerdo de Asociación que este país tiene firmado con la UE y, por otro, en el Tratado de Amistad, Buena Vecindad y de Cooperación firmado entre ambos países en 1991. En este último Acuerdo se institucionaliza un marco de contactos políticos bilaterales, en el

⁴⁶³ I Informe de la Oficina Económica y Comercial de España, mayo 2010.

⁴⁶⁴ ABDELKRIM, S. y P. Henry (2009): *Investissement direct étranger vers les pays Med en 2008. Face à la crise*. Estudio ANIMA nº 3, marzo. ANIMA Inversión Network.

que se enmarcan las Reuniones anuales de alto nivel (RAN) entre los respectivos Jefes de Gobierno, en España y en Marruecos, alternativamente. A finales de 2008 Marruecos se convierte en el primer país al que la Unión Europea (UE) le otorga el Estatuto Avanzado de Relaciones Bilaterales. Gracias a él, tiene acceso a determinados programas comunitarios y el disfrute de un marco privilegiado de relaciones políticas, económicas y sociales, lo cual influirá decisivamente en las relaciones con España.

Para impulsar el flujo de inversiones extranjeras, Marruecos cuenta además de con el Acuerdo de Asociación con la UE, con distintos convenios de libre comercio, entre los que destaca el acuerdo con Estados Unidos a través del cual los productos fabricados en Marruecos pueden acceder a estos mercados con ventajas arancelarias. El Acuerdo con Estados Unidos firmado el 2 de marzo de 2004, que entró en vigor el 1 de enero de 2006, ha supuesto desde esta fecha la eliminación inmediata de los aranceles que gravan el 95% del comercio bilateral de bienes industriales y de consumo. Marruecos se convierte de esta manera, en una excelente plataforma para las empresas españolas interesadas en el mercado estadounidense.

Las relaciones económicas de España con el resto de países del norte de África son menos fluidas.

En el caso de Túnez, y a pesar del acuerdo firmado en 1991 con España para la protección y promoción recíproca de inversiones (APPRI), las operaciones de inversión no son muy importantes ni en un sentido ni en otro⁴⁶⁵. Mientras que la inversión tunecina en España es prácticamente inexistente, la inversión española acumulada en Túnez no es muy elevada y es bastante irregular debido a su carácter puntual. En Túnez se encuentran instaladas alrededor de 50 empresas españolas, y el proceso de privatización es más lento en comparación al que se ha llevado en Marruecos.

Aun así, algunas empresas españolas han logrado hacerse con participaciones en distintos sectores. Entre los sectores de inversión destacan el agro-alimentario, cementos y hostelería.

⁴⁶⁵ NÚÑEZ VILLAVERDE, J. A. (2009): *España en el Mediterráneo: ¿una agenda recuperada a tiempo?*, ARI del Real Instituto Elcano, nº 70, diciembre.

Argelia, está inmersa en un proceso de privatización. Numerosas empresas públicas están comenzando a ser controladas por capitales privados de origen extranjero, en algunos de los casos. Este proceso privatizador constituye, sin lugar a dudas, la principal fuente de captación de inversión extranjera en el país. Así la inversión española también es importante pero menos diversificada que en Marruecos, fundamentalmente en el sector de los hidrocarburos. Gracias al petróleo y al gas este país ha corregido su endeudamiento y ha equilibrado su balanza comercial, logros que han estabilizado la economía argelina y han despertado el interés de los inversores españoles por el país. La buena situación económica que está atravesando Argelia ha incrementado significativamente su inversión pública en diversos proyectos, de los cuales algunos han sido adjudicados a empresas españolas, tal el caso de Repsol YPF – Gas Natural en el sector de la energía, CAF y Sener en el sector de la los transportes y Geida e Inima en el sector de desalación⁴⁶⁶.

Por último, las relaciones económicas con Libia y Egipto no son muy relevantes e históricamente han estado marcadas por la importación de hidrocarburos, lo que ha provocado un importante saldo deficitario. No parece por otra parte que, a corto plazo, las expectativas vayan a mejorar ya que, pese a la progresiva liberalización económica de Libia, todavía persisten algunos problemas políticos. En Egipto a las deficiencias estructurales se une un mercado cerrado que no se ha desarrollado en los últimos años.

Así, la mayoría de las inversiones en Libia se han concentrado en el sector de fabricación de vehículos a motor. La inversión más importante de una empresa española en Libia es la realizada por Repsol YPF pero no se contabiliza en el Registro de Inversiones como inversión española, puesto que Repsol la efectúa desde filiales en Holanda y Suiza. Libia necesita inversión extranjera desesperadamente, pero no ha sabido crear el marco adecuado, salvo en el sector petrolero que constituye un mundo aparte.

⁴⁶⁶ ABDELKRIM, S. y P. Henry (2009): *Investissement direct étranger vers les pays Med en 2008. Face à la crise*. Estudio ANIMA nº 3, marzo. ANIMA Inversión Network.

En cuanto a Egipto, las inversiones han sido pequeñas excepto en el año 2005 cuando se alcanzó aproximadamente los 375 M€ Estas altas cifras de inversión se debieron a que CEPSA logró, junto con la italiana ENI, un contrato para la exploración de hidrocarburos en el Desierto Occidental egipcio (North Bahrein).

En la tabla siguiente podemos observar la evolución de la inversión española en M€ en los países del norte de África desde el año 1997 hasta la actualidad.

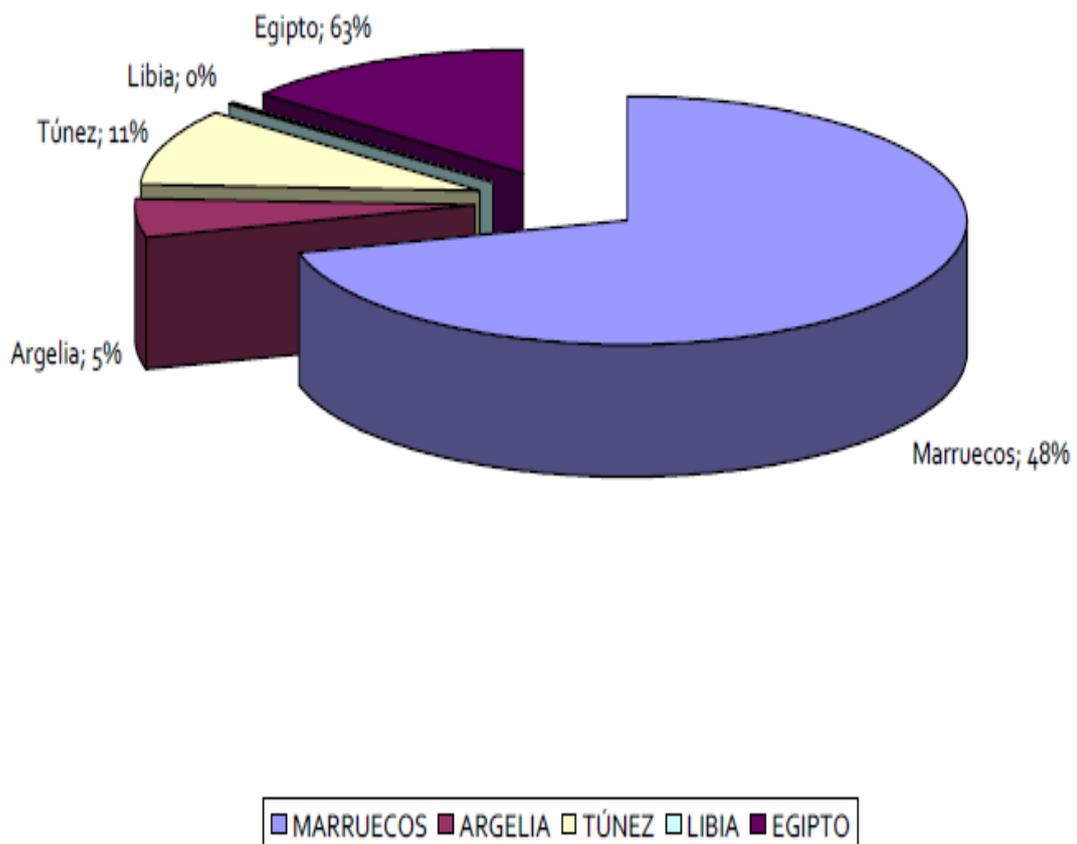
CUADRO N° 26

	MARRUECOS	ARGELIA	TÚNEZ	LIBIA	EGIPTO	TOTAL
1997	10,84	0,54	0,29	0,04	-	11,71
1998	14,08	0,46	136,22	-	-	150,76
1999	172,81	1,67	24,68	0,04	0,13	199,33
2000	49,61	-	0,47	-	0,03	50,11
2001	28,86	0,25	3,93	-	6,61	39,65
2002	185,72	0,12	113,53	4,50	8,67	312,54
2003	1.397,45	-	2,17	4,50	214,68	1.618,80
2004	5,66	0,24	3	3,87	7,85	20,99
2005	80,5	2,23	0,59	-	374,56	457,88
2006	646,73	127,94	0,01	0,09	3,43	778,20
2007	153,67	3,96	87,24	-	3,34	248,21
2008	563,96	69,71	63,89	0,29	21,34	719,19
2009	48,18	5,02	10,52	0,05	36,48	100,25
TOTAL	3.358,07	212,14	446,91	13,38	677,12	

GRÁFICO 4

Fuente: Datainvex

(-): No hubo inversión o las cifras no son significativas



De estas cifras se concluye que, en relación con los demás países de su región, Marruecos es el que mantiene una trayectoria más regular como receptor de la inversión española.

La inversión española en Marruecos en 2008 -2009

Las inversiones directas españolas en Marruecos según las estadísticas de la Oficina de Cambios marroquí registraron durante el año 2009 algo más de 150 M€ una notable disminución (-35,9%) respecto a 2008, ejercicio en el cual la inversión directa proveniente de España fue de 234 M€⁴⁶⁷. A pesar de la disminución en las inversiones de España en Marruecos, ésta sigue manteniendo una buena posición como fuente de IDE. Así en 2009 se situó como 3º país inversor detrás de Francia (671 M€) y Kuwait (270 M€). En el año 2009 las cifras de inversores españoles de Marruecos han caído de forma considerable, como consecuencia de importantes salidas de inversores españoles de Marruecos. Las operaciones de mayor cuantía han sido la venta por parte de Telefónica del 32% de la empresa de comunicaciones *Meditel* por 400 M€ y la venta por parte del Grupo Santander del 10% del capital social del marroquí *Attijari-Wafa Bank*.

⁴⁶⁷ Las empresas españolas están invirtiendo masivamente en Marruecos. El proceso empezó hace años y se ha acentuado con la crisis económica. Muchas empresas grandes, pequeñas y medianas de sectores tan variados como la construcción, la obra pública, la energía eléctrica, las telecomunicaciones, la ingeniería, los bienes de equipo y el turismo, tienen una presencia importante o quieren instalarse en Marruecos, porque es un país en pleno crecimiento donde las oportunidades para hacer negocios son considerables. Además, es políticamente estable y es un buen trampolín económico de cara a otras zonas emergentes de África. En la actualidad, hay unas 1.000 firmas españolas, según fuentes comerciales de España y Marruecos. Desde que empezó la crisis, en 2008, muchas empresas españolas han podido salvar su difícil situación porque se han internacionalizado, y Marruecos se ha convertido en uno de los grandes destinos de ese flujo inversor. El embajador de España en Rabat, Alberto José Navarro González, considera que “con la crisis, la solución para nuestras empresas es ir al exterior, sobre todo a los mercados de los países vecinos. A partir de Marruecos, esas empresas pueden dirigirse más fácilmente hacia los mercados africanos que tienen un crecimiento importante, como Senegal, Costa de Marfil, pero también Angola”. En la misma línea, el embajador de la Unión Europea (UE) en Rabat, el español Eneko Landaburu, en declaraciones al diario económico marroquí *L’Economiste*, subraya que “España intenta sacar provecho de la crisis. Los empresarios españoles, que no pueden crecer en su propio país, han visto que hay un mercado vecino [Marruecos] donde pueden ser competitivos”. El diplomático piensa que “el agente económico siempre tiene que aprovecharse de las oportunidades que se le presentan. Los españoles lo han hecho y es una cosa muy buena. Espero que los marroquíes adopten la misma postura cuando el crecimiento vuelva a España”.

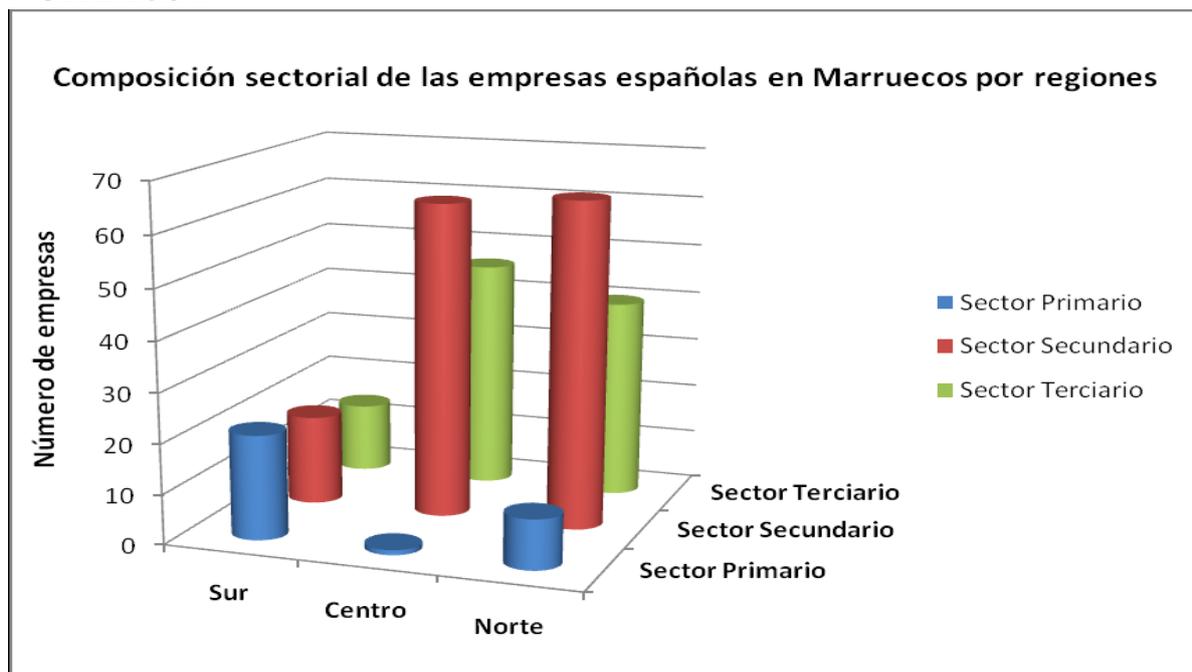
CUADRO N° 27: Inversiones directas españolas en Marruecos 99-09 (M€)

1999	2000	2001	2002	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009
184,6	50,5	84,0	34,8	1.618,5	42,6	129,0	643,3	546,4	233,9	150,5

Los principales sectores de inversiones y préstamos privados españoles (IED e inversiones en cartera) en Marruecos fueron en 2008 (a falta de datos de 2009) el inmobiliario y el turístico. Estos sectores, conjuntamente con el industrial (que por tradición siempre ha sido un importante receptor de las inversiones españolas) y el textil, representan el 80,4% del total de la inversión española como se puede observar en las siguientes tablas.

En 2008, las inversiones y préstamos privados españoles, en comparación con 2007, progresaron de manera negativa en todos los sectores de la economía marroquí, salvo en la actividad de pesca. El gráfico siguiente presenta esta evolución:

GRÁFICO 5



Fuente: Elaboración propia a partir del listado de empresas españolas de la Oficina Económica y Comercial de la Embajada de Rabat, 03/12/2007.

La zona con mayor concentración de empresas españolas es la zona centro, donde se sitúan aquellas que contribuyen en mayor medida al PIB marroquí, centradas en el sector servicios, principalmente transporte aéreo y/o por carretera y/o marítimo de mercancías y/o de pasajeros, servicios de ingeniería y técnicos. La región norte, principalmente la zona de Tánger, presenta una concentración importante de empresas del sector textil, mientras la zona sur concentra el 18% de las empresas españolas relacionadas con el sector pesquero⁴⁶⁸.

Necesidad de un mayor apoyo a la pequeña empresa:

Una gran variedad de organizaciones formales e informales sirven a modo de paraguas a los empresarios españoles en Marruecos pudiéndoles ayudar a resolver sus conflictos. Existe un interés común por parte de los organismos públicos, las organizaciones de empresarios y por determinadas personalidades del mundo político y empresarial, que a nivel personal han hecho grandes esfuerzos por lograr facilitar e incentivar el acceso a las empresas españolas en Marruecos.

Las pequeñas y medianas empresas son las más numerosas en Marruecos pero también las más frágiles y por lo tanto son más vulnerables a posibles conflictos. Estas presentan una problemática distinta de las grandes empresas que a menudo se agrupan en forma de diferentes grupos de empresarios en base a los intereses comunes, como por ejemplo el Club de Empresarios de Larache, mayoritariamente empresas agrícolas, o

⁴⁶⁸ En general, el sector terciario crecerá de 5,2% en 2012 en comparación con el 4,5% en 2011. Los principales contribuyentes al crecimiento económico en 2012 serán el sector servicios (comercios y administraciones públicas), menos el turismo que está atravesando un periodo difícil.

El sector secundario (minas, energía, industrias de transformación, construcción y obra pública) crecerán menos: Un 4,3% en vez del 4,7% experimentado en 2011, debido principalmente a la contratación de la demanda extranjera.

En relación con el sector primario, se prevé una contratación del 2,2%, debido al retraso de las precipitaciones ya que varios cultivos se verán afectados. La demanda seguirá siendo principalmente interna – los intercambios exteriores contribuyeran de forma negativa al crecimiento económico del reino: -1,3% del crecimiento del PIB.

El país hace también frente a una explosión de su déficit presupuestario – consecuencia directa de su política de sostener los precios de productos básicos (gasoil, gas butano, cereales, aceite y azúcar) para controlar el efecto arrastre de la contestación de la llamada primavera árabe. La Caja de Compensación que gestiona estos gastos absorbió en 2011 el 20% del presupuesto público, el doble de lo inicialmente previsto por la ley de finanzas del mismo año.

Para terminar, según el departamento americano de agricultura (USDA), Marruecos.

Club de Empresarios Canarios de Agadir, compuesto por empresas relacionadas con el sector pesquero.

Existe consenso por parte de todos los agentes, tanto públicos como privados, en defender la idea de la creación de un lobby económico fuerte por parte de los inversores españoles que incluya la defensa de los intereses de la pequeña y mediana empresa. Hasta que este no se consiga no se logrará crear una plataforma común de intereses sólidos que mantenga un buen curso de las relaciones entre ambos países

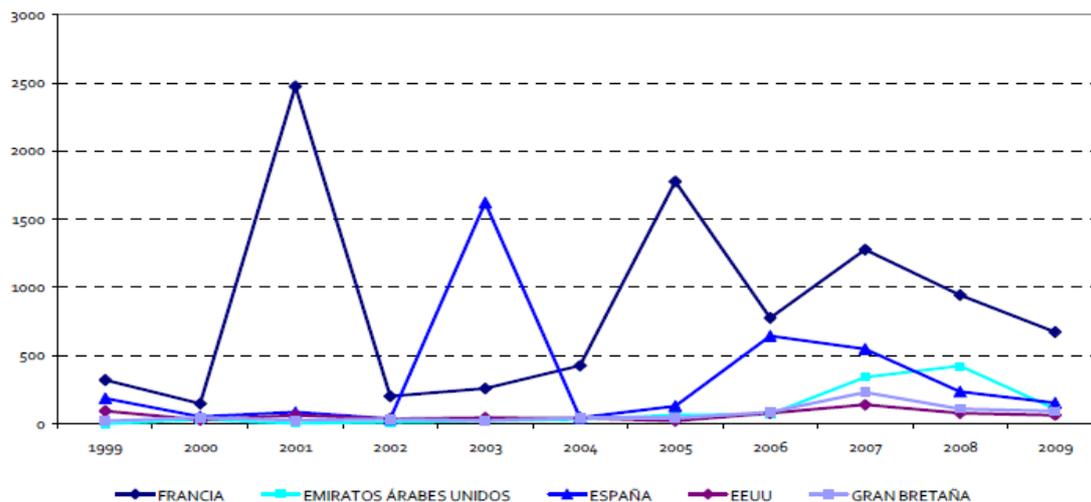
La inversión española en Marruecos en relación a la inversión extranjera en el periodo 1999 -2009:

El flujo de capital extranjero hacia Marruecos, que tiene diversos orígenes, registró en el periodo 1999-2009 una importante progresión. En la distribución por países destaca Francia en primer lugar, con un total acumulado entre 1999-2009 de 9.261 M€ de inversión directa en Marruecos, es decir el 44,8% del total invertido en estos años. A continuación se sitúan España con 3.718 M€ de inversión directa, el 18% del total; Emiratos Árabes Unidos con 1.094 M€, que representa el 5,1%; Gran Bretaña con 737 M€ que suponen un 3,6%; y Estados Unidos con 670 M€ que representan un 3,2% del total acumulado en inversión extranjera en ese periodo.

Es muy relevante la progresión que ha vivido España, pasando del quinto lugar como inversor en Marruecos en el período 1990 -2000 al segundo en el 2000- 2009.

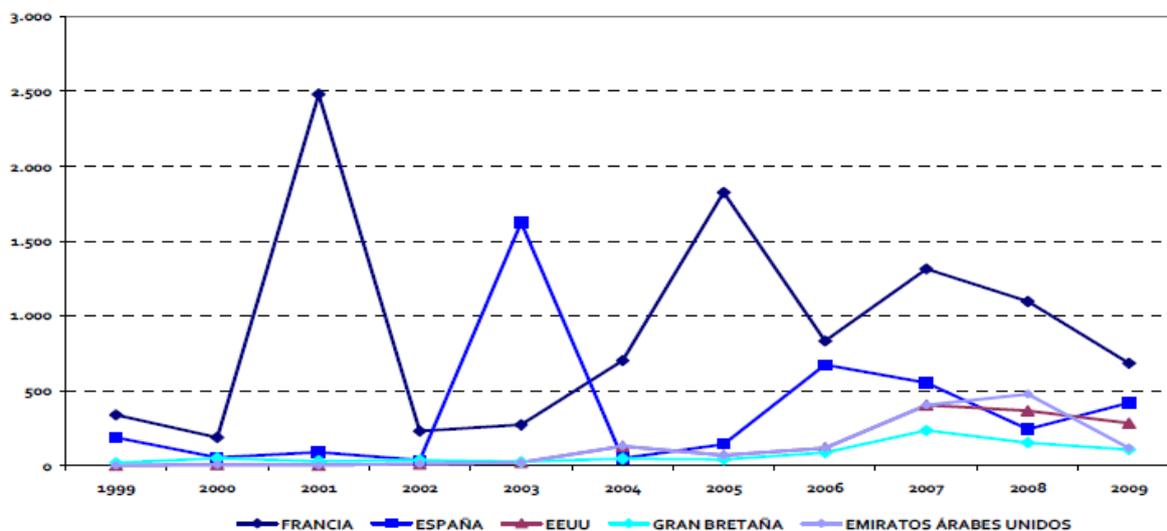
En el siguiente gráfico se puede observar la evolución de los 5 principales países en cuanto al volumen de inversión en Marruecos en 2009: Francia, España, Estados Unidos, Kuwait y Emiratos Árabes Unidos.

GRÁFICO 6: IED en Marruecos: 5 principales países 99-09 (M€)



Fuente: Oficina de Cambios "Balance des paiements"

GRÁFICO 7: Inversiones directas españolas y extranjeras en Marruecos (M€) 99-09



Fuente: Oficina de Cambios "Balance des paiements"

El cuadro que figura a continuación recoge la evolución de la inversión extranjera en Marruecos desde el año 1999, así como la participación española en este proceso.

CUADRO N° 28

	INVERSIÓN ESPAÑOLA	TOTAL INVERSIÓN EXTRANJERA	% INVERSIÓN ESPAÑOLA/ TOTAL EXTRANJERA (Millones de Euros)
1999	184,6	1.454,4	12,7%
2000	50,5	447,0	11,3%
2001	84,0	2.905,7	2,9%
2002	34,8	525,6	6,6%
2003	1.618,5	2.080,2	77,8%
2004	42,6	848,3	5,0%
2005	129,0	2.388,9	5,4%
2006	643,2	2.331,9	27,6%
2007	546,4	3.395,3	16,1%
2008	234,0	2.501,2	9,4%
2009	150,5	1.815,6	8,3%

Fuente: Oficina de Cambios "Balance des Paiements"

En el año 1999 se confirma el aumento y la mejora de la tendencia que se inició en 1997, las cifras de la Oficina de Cambios situaron a España como cuarto inversor extranjero en Marruecos, por detrás de Portugal, Francia y Países Bajos. La inversión española ascendió a un total de 185,6 M€ un aumento espectacular respecto a los 45,6 M€ registrados en todo el año 1998.

En el año 2000 se registró una reducción sensible de los flujos de las inversiones extranjeras y, el nivel de los mismos alcanzó el importe de 447 M€ lo que supuso una disminución del 69,3% respecto al ejercicio anterior. En este mismo periodo la inversión española siguió la misma tendencia a la baja y se redujo de manera más acentuada, su importe fue de 50,5 M€ en lugar de los 185,6 M€ alcanzados en el año anterior.

No obstante, en el 2001 con el traspaso del 35% del capital de la compañía marroquí de teléfonos *Maroc Telecom* al grupo francés *Vivendi* y con la realización de operaciones importantes en el sector turístico, registró flujos de inversiones extranjeras muy importantes. La inversión española creció hasta los 84 M€ y subió hasta la tercera posición de países inversores en Marruecos.

En el año 2003 la inversiones directas españolas en Marruecos alcanzaron una cifra de 1.618 M€ resultado, en gran medida, de la adquisición del 80% del capital de la compañía estatal de tabacos marroquí (*Régie des Tabacs*) por parte de la compañía hispano-francesa *Altadis*, lo que nos situó en primer lugar como país inversor.

En 2004, y a falta de grandes operaciones reseñables, las inversiones de Marruecos se situaron en 42,6 M€. Gran parte de lo invertido por España en Marruecos en 2004, tuvo como destino el sector de la energía eléctrica, gas y agua. La importante participación por parte de la eléctrica española *Endesa* en la construcción y gestión de la primera central de ciclo combinado en Marruecos explica en gran parte la relevancia de la inversión española en el sector de la energía eléctrica.

En 2005 la cifra de inversiones directas fue de 129 M€, prácticamente el triple del año anterior. Este año *Gamesa Eólica*, fue la compañía adjudicataria en un concurso internacional para suscribir un contrato con la Oficina Nacional de Electricidad (*ONE*) de Marruecos para la construcción del parque eólico de *Essaouira* (costa Oeste de Marruecos, entre *Casablanca* y *Agadir*), por valor de 63 M€

En 2006 el flujo de inversiones alcanzó los 646,63 M€. La inversión directa española en Marruecos creció considerablemente en 2006, respecto al año anterior, en el cual la inversión había alcanzado los 129 M€. Este significativo aumento de la inversión directa española fue el resultado, en gran parte, de la compra por parte de la compañía

hispano-francesa Altadis del 20% del capital de la antigua tabacalera estatal *Régie des Tabacs* que todavía estaba en manos del Estado, por un importe de 390 M€ Esta operación supuso el traspaso total de la antigua compañía estatal a la empresa *Altadis*, que ya había adquirido el 80% restante en el año 2003. En 2007 las inversiones alcanzaron los 546,4 M€ *Abener*, filial de la cabecera de ingeniería y construcción industrial de *Abengoa*, firmó un contrato con la compañía marroquí ONE (Oficina Nacional de la Electricidad) para la construcción de una central termo-solar en Marruecos, que supuso una inversión de 469 M€

En 2008 la IED española se redujo a casi la mitad, 234 M€ Este año el suministro e instalación de 1.215 sistemas solares fotovoltaicos de conexión a red en Errachidia y Benguerir (4 M€), fue adjudicado a Isofotón.

En 2009 las inversiones han sido, según los datos de la Oficina de Cambios marroquí de 150,5 M€ Marruecos acogerá la planta solar del ciclo combinado más potente del mundo. La compañía española *Abener*, filial de *Abengoa*, líder en ingeniería y construcción de plantas eléctricas, resultó adjudicataria el año pasado de una licitación pública internacional convocada por la Oficina Nacional de Electricidad (ONE) de Marruecos para la construcción, operación y mantenimiento de esta central híbrida solar de ciclo combinado, en Ain Beni Mathar, localidad próxima a Oujda, en el norte del país.

En 2010 existen varios proyectos de nuevas empresas entre ellas, una empresa española, *Essentium*, que invertirá 151 M€ en una planta de cemento en Marruecos.

Por otra parte, gracias a la aprobación de la Nueva Ley de Energías Renovables que regula la Estrategia Energética de Marruecos (basada en el impulso de las energías verdes, como el Plan Solar marroquí) se liberaliza parte del sector y se abren nuevas posibilidades en el campo de las energías renovables que serán decisivas para el aumento de las inversiones españolas en el sector en los próximos años.

Inversiones españolas en relación a la inversión extranjera en 2009:

La cuota de inversión directa española respecto a la inversión directa extranjera en Marruecos se situó en 2009 en torno al 8,2% (el 17,58%, en el caso de las inversiones y préstamos privados). En 2008 la IED española representó el 9,36% del total de IED (el 7,2% en inversiones y préstamos privados).

Los siguientes cuadros reflejan la evolución de la inversión española respecto a la inversión extranjera en Marruecos en el periodo 2005-2009 (M€):

CUADRO N° 29

IED española y extranjera en Marruecos 2005-2009 (M€):

	2005	2006	2007	2008	2009	TOTAL
IED ESPAÑOLA	129,0	643,2	546,4	234,0	150,5	1.703,1
IED EXTRANJERA	2.388,9	2.331,9	3.395,3	2.501,2	1.815,6	12.432,9
Cuota en %	5,40%	27,60%	16,10%	9,40%	8,30%	13,70%

Fuente: Oficina de Cambios “Balance des Paiments”

CUADRO N° 30

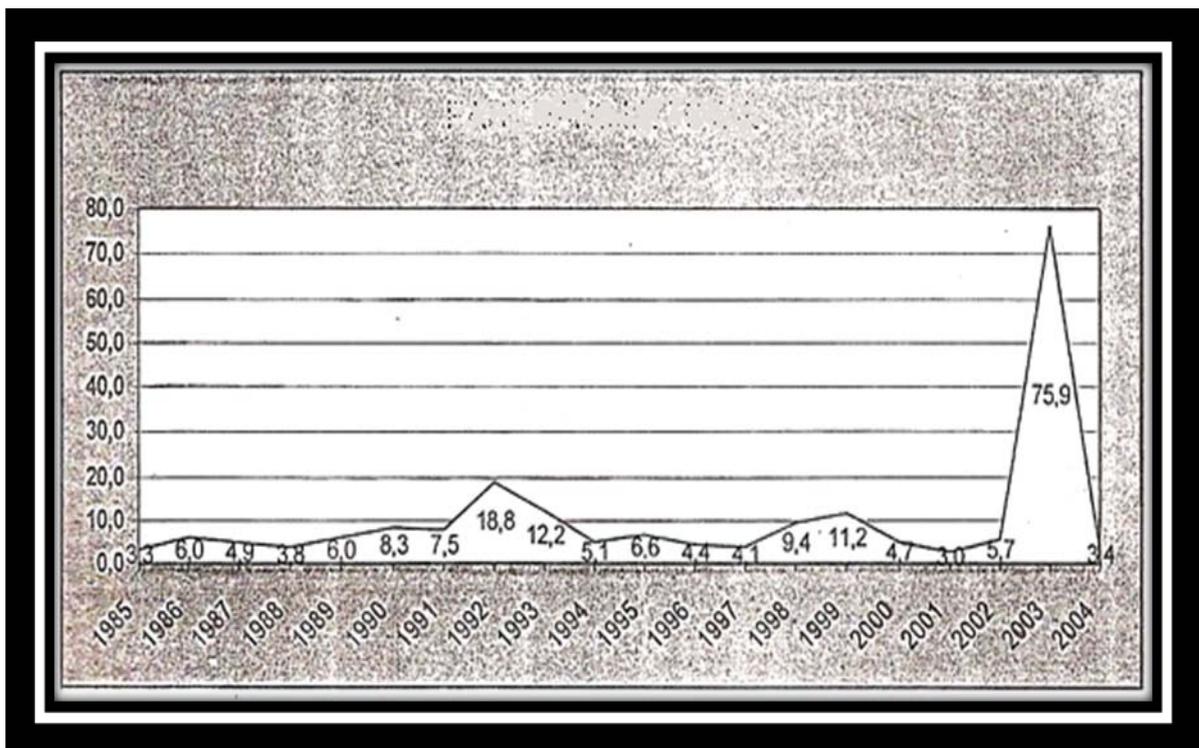
Tabla de Inversiones y préstamos privados españoles y extranjeros en Marruecos (M€):

	2005	2006	2007	2008	2009	TOTAL
INVERSIONES ESPAÑOLAS	138,9	673,5	552,6	228,9	418,8	2.012,7
INVERSIONES EXTRANJERAS	2.585,3	2.679,3	3.701,2	3.156,6	2.381,7	14.504,1
Cuota en %	5,40%	25,10%	14,90%	7,90%	17,60%	13,80%

La IED acumulada para el periodo 2005-2009 alcanzó de esta manera 1.703,1 M€ un 13,9% del total de inversiones extranjeras directas acumuladas (12.432,9 M€). La cifra para el mismo período de las inversiones y préstamos españoles acumulados fue de 2.012,7 M€, sobre un total de las inversiones y préstamos en 2005-2009 que alcanzó 14.504,1 M€

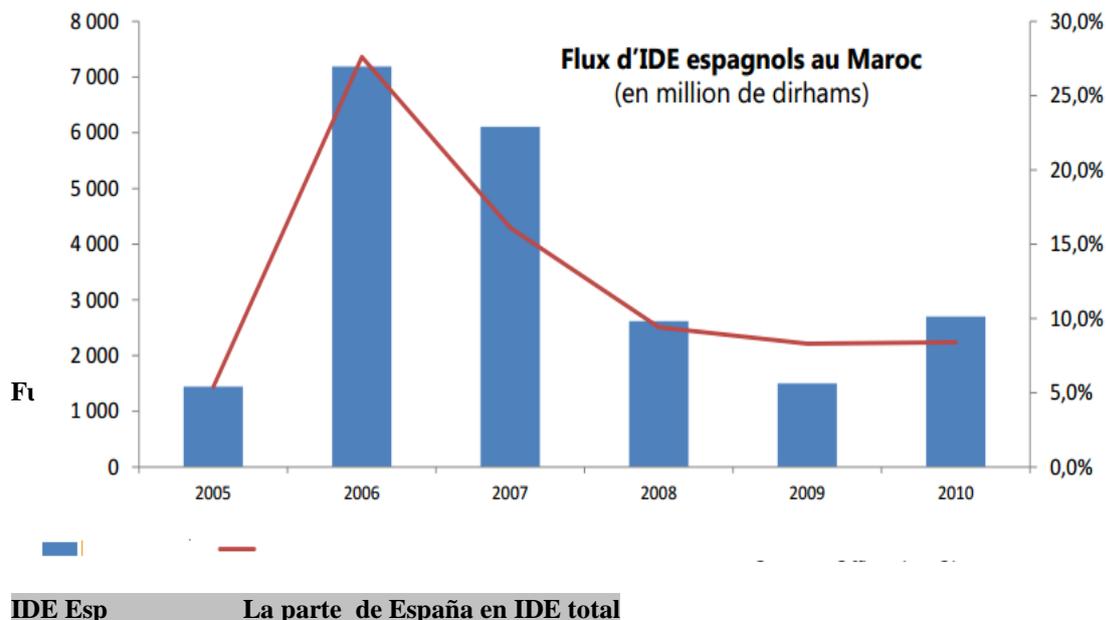
Las inversiones y préstamos procedentes de España durante el periodo 1985-2004.

GRÁFICO 8



FUENTE: Elaborada a partir del cuadro ofrecido por la Oficina de Cambio.

GRÁFICO 9



TÍTULO I: LOS PRIMEROS AÑOS DE LAS INVERSIONES ESPAÑOLAS EN MARRUECOS

Siguiendo la tendencia de la inversión extranjera en Marruecos en los años noventa, podemos decir que la instauración de la política de ajuste estructural (PAE) ha tenido un efecto positivo sobre la creación de empresas donde el número se ha duplicado entre 1981 y 1989, con 5.423 empresas con un 17% de participación extranjera, pasando la cantidad de inversiones extranjeras de 933,6 millones de dirhams en 1987 a 1.921 y posteriormente 1.872,3 millones de dirhams en 1990; esto muestra que las inversiones extranjeras incrementaron desde 1987, en un neto que se consolidó a partir de 1990, gracias a la clarificación de las elecciones que se concretizaron por la adopción de cierto número de medidas constituyendo los elementos que incentivaban la atracción de las inversiones extranjeras⁴⁶⁹.

Durante el periodo comprendido entre 1985 y 1990 la parte de inversiones y préstamos españoles en Marruecos pasaron del 3,3% en 1985, al 8,3% en 1990. Durante

⁴⁶⁹ EL HARRAS, M.L: *Dinámica de la economía marroquí y la atracción de inversión extranjera*. Imprimerie fadela, 2001.

este mismo periodo las relaciones económicas entre Marruecos y España han conocido una lenta evolución que se reforzó y diversificó gracias a la creación de un nuevo marco jurídico, que rige las relaciones español-marroquíes.

Después de los setenta, los encuentros a alto nivel no cesaron de sucederse y se reforzaron mutuamente por las relaciones personales que se establecieron entre el Rey Juan Carlos I y el fallecido Hassan II. Esta evolución de las relaciones bilaterales dieron lugar a la firma de numerosos acuerdos y tratados económicos⁴⁷⁰ o técnicos con el fin de abordar con una voluntad común los principales problemas. Destacan:

- El Acuerdo de Cooperación Económica de mayo de 1971;
- El Acuerdo de Cooperación Científica y Técnica del 8 de noviembre de 1979⁴⁷¹;
- El Acuerdo de la Reglamentación de las Actividades de Pesca del 1 de agosto de 1983;
- La Convención Fiscal de No Imposición de 1986;
- El Acuerdo de Cooperación Económica y Financiera de 1988. Este acuerdo concierne al periodo establecido entre 1980 y 1992, con una asignación de 125.000 millones de las antiguas pesetas, y que fue totalmente gastada. El acuerdo se renovó en febrero de 1996 por un periodo comprendido entre 1996 y 2001 con, una suma más importante, 150.000 millones de dólares puestos al servicio de las empresas españolas que quisieran establecerse en Marruecos, con una tasa de interés del 1%. La suma de los créditos tenía un límite máximo de 2,5 millones de dólares y un límite mínimo de 150.000 dólares. Los proyectos promovidos eran la “instalación de un control de la señalización en las ciudades marroquíes, la construcción de puertos de pesca, de barcos y de instalaciones de

⁴⁷⁰ CONVENIO BILATERAL (archivo): el 25/12/2005, convenio de cooperación judicial en materia civil comercial y administrativa entre el Reino de Marruecos y Reino de España, proporcionado por ministerio de asuntos extranjeros de Marruecos.

⁴⁷¹ N. AFFAYA Y D GUERRAOUI: La imagen de España en Marruecos, publicación de ARCI 2005, pg.51.

energía solar, así como de la construcción de estaciones de depuración y de limpieza de las costas⁴⁷²”.

- El Acuerdo de Transporte Internacional de Mercancías de 1988;
- El Acuerdo relativo a la Promoción y a la Protección Recíproca de las Inversiones de 1989.

Este arsenal jurídico-institucional ha estimulado la cooperación económica entre los dos países y ha animado a las inversiones españolas para que se dirijan a Marruecos.

Por el mismo periodo de tiempo comprendido entre 1985 y 1990, el sector inmobiliario absorbió el 52,06% de la cantidad de flujo de las inversiones extranjeras, seguido por el sector industrial, con un 24,3%, los sectores bancario, turístico y pesquero, con un 7,2%, 6,1% y 4%. Estas inversiones eran predominantemente de Francia con un 23,4%, seguido por Arabia Saudí con un 14,5%, los Emiratos Árabes

Unidos con un 13,5%, Suiza con un 5,6% y España con un 5,4%. Estos elementos permiten constatar un incremento de las inversiones de origen árabe, así como una multiplicación por cinco de las inversiones españolas en ocho años (1983-1990). Durante este periodo las inversiones españolas se orientaron, principalmente, al sector bancario –con un cierto número de operaciones de participación de capital español en aquellas instituciones bancarias marroquíes que fueron inscritas- y el sector industrial.

Sin embargo, lo esencial de las inversiones ibéricas directas e internacionales fueron realizadas en los países de la OCDE. Marruecos, entre 1988 y 1990, sólo fue la meta del 0,9% de la cantidad total de inversiones españolas realizadas en el extranjero⁴⁷³.

A pesar de este aumento registrado durante este periodo, el flujo de inversiones extranjeras en Marruecos siguió siendo limitado, en comparación con aquel que recibían países similares a Marruecos sobre el plan económico y social.

⁴⁷² LEONARDO RODRIGUEZ, Director del departamento mediterráneo en el ministerio de economía de España, www.icex.es

⁴⁷³ BOUYAD SETTATI: “Los cambios Maroco-Español: una estrategia de control de los sectores competidores” coloquio internacional organizado por la facultad de ciencias jurídicas económicas y social de Marrakech en colaboración con el instituto CEDIMES (centro de estudios del desarrollo internacional y movimientos económicos y sociales) Universidad de Paris, Noviembre 1995, pp. 193-207.

Las principales empresas españolas que llegaron a Marruecos entre 1985 y 1990 son las siguientes:

CUADRO N° 31

Nombre de la empresa	Ciudad de Marruecos	Año de instalación	%de capital de origen español	Sector
Telecom Maroc (Alcatel España. S.A.)	Salé	1988		Telecomunicaciones
CAHIM	Nador	1990	50	Agroalimentario
CITITEX	Tánger	1985	7	Textil
COMEGA	Tánger	1990	100	Metal
CONVEX	Barnoussi	1989	40	Textil
DALI (Grupo Cortefiel)	Casablanca	1987	58	Textil
FRIGEMA	Agadir	1985	60	Agroalimentario
International UNDERWEAR (SARA LEE)	Tánger	1989	100	Textil
IRIS Confection	Casablanca	1988	50	Textil
IZAR	Barnoussi	1989	18	Químico
Metal Grafic	Safi	1986	100	Metal

MITEL	Berrachid	1990	10	Metal
OLLERIS Maghreb	Kenitra	1985	50	Químico
PANTLO	Casablanca	1985	50	Textil
PRTC	Casablanca	1986	20	Químico
SAN Marino Maghreb	Rabat	1990	50	Químico
SETTA VEX (Tavex)	Settat	1990	100	Textil
SOFADEX	Settat	1987	77	Agroalimentario
Top Monde	Casablanca	1987	100	Químico
Virutas	Tetuán	1990	30	Químico

FUENTE: Cuadro elaborado a partir de los datos del Ministerio de Industria.

A partir del cuadro podemos constatar que la inversión española en Marruecos durante el periodo 1985-1990 estaba concentrado en el sector textil, químico, agroalimentario y metalúrgico. Considerando el reparto geográfico de estas inversiones, destacamos un fuerte destino a las ciudades de Casablanca y Tánger.

Entre 1990 y 1992, la parte de las inversiones y préstamos privados provenientes de España pasaron del 8,3% al 18,8% (un stock de 809 millones de dirhams en 1992). Este aumento es debido principalmente a la entrada en vigor del Acuerdo de Cooperación Económica y Financiera entre Marruecos y España firmado el 9 de junio de 1988 y a la firma de un Tratado de Amistad, de Buena Vecindad y de Cooperación en julio de 1991. Estos dos acuerdos dinamizaron el acceso a Marruecos de los capitales españoles y consolidaron la asociación español-marroquí.

También la abolición de un decreto que instituía la marroquinización el 8 de enero de 1990, el lanzamiento de la privatización, la conversión de la deuda pública en inversiones extranjeras, y la puesta a disposición así como las medidas para la

reglamentación de los cambios y la movilización de los recursos financieros, han contribuido al aceleramiento de los procesos de mundialización por la atracción de las inversiones extranjeras que han conocido un incremento después de 1990.

En el mismo contexto, las empresas españolas han adquirido un estado de madurez después de haber conseguido el desafío de la mundialización regional con la integración de España en la CEE en 1986⁴⁷⁴. Este nuevo hecho exigió un refuerzo de su competitividad que le permitiría la internacionalización, al igual que los otros países de Europa.

En 1993, la Península Ibérica invirtió 337 millares de pesetas, el 66,11% de los IDE españoles se concentraron en los países de la OCDE, con un 41,1% en Portugal –como primera zona de recepción- y el 31,1% en los Países Bajos. América Latina y África tuvieron, respectivamente, un 14,98% y un 4,55%.⁴⁷⁵

En 1994, el número de empresas españolas operativas en Marruecos era de 500. Estas empresas tenían la forma de PYME y estaban asociadas con el capital local en un marco de asociación de empresas. Habían repartido sus inversiones entre la agricultura y el cultivo en un 22%, el textil en un 12% y las industrias mecánicas y electrónicas en un 6% respectivamente⁴⁷⁶.

Por parte de España, esta implantación ha remediado la debilidad estructural del desarrollo industrial y ha asegurado los mercados para las industrias poco competitivas a nivel europeo y que tienen un papel que jugar en el proceso de industrialización. España, durante el periodo de transición (1986-1996), estaba tentada a crear una zona de influencia que pudiera servir posteriormente a su economía y a su integración en el espacio europeo⁴⁷⁷.

⁴⁷⁴ M.EL MAACHE: *Etude de partenariat entre entreprises marocaines et espagnol: Facteurs de réussite et causes d'échec*, in *RMEI* nº7 junio 2001, Pág. 251-272.

⁴⁷⁵ Boletín económico, ICEX junio 1995.

⁴⁷⁶ BOUYAD SETTATI: *Los cambios Maroco-Español: una estrategia de control de los sectores competidores*. Coloquio internacional organizado por la Facultad de Ciencias Jurídicas, Económicas y Sociales de Marrakech en colaboración con el instituto CEDIMES (Centro de Estudios de Desarrollo Internacional y Movimientos Económicos y Sociales) Universidad de París, Noviembre 1995, pp. 193-207.

⁴⁷⁷ BRODES ALBERT: *Historia económica de España contemporánea*, Económica 1998.

Las principales empresas españolas instaladas en Marruecos entre 1990 y 1995 están clasificadas en la siguiente tabla:

CUADRO N° 32

Nombre de la empresa	Ciudad de Marruecos	Año de instalación	% del capital social español	Sector
Arabian Fish	Nador	1993	25	Agroalimentaria
Bituma et Application	Rabat	1991	50	Química
Bravo Texile	Tánger	1991	100	Textil
Carroseries Vilman	Barnoussi	1995	100	Metal
CIC	Fez	1992	34	Textil
Colher	Tánger	1993	100	Textil
Corom (Cortefiel)	Barnoussi	1993	67	Textil
Cumarex	Tetuán	1992		Agroalimentaria
Domeias	Tánger	1993	100	Textil
Euromalla	Tánger	1994	100	Textil
Fagor	Mohammedia	1994	100	Electrodomésticos
Felgar	Larache	1993	75	Agroalimentaria
FOP	Tánger	1993	100	Metal
Frefrost	Larache	1994	100	Agroalimentaria

Hambradi	Tánger	1991		Textil
Iber Mode	Tánger	1992		Textil
Irizak Maghreb	Salé	1994	34	Metal
Jakers Jeans Maroc	Temera	1992	50	Textil
JGR	Tiflet	1994	40	Textil
Lavasser	Mohammedia	1993	100	Textil
Lingerie Just au coeur	Salé	1995		Textil
Master Jeans	Temara	1995	100	Textil
Navamar	Agadir	1993		Metal
New Fabric	Tánger	1994	100	Textil
Oualit industria	Agadir	1995	13	Agroalimentaria
Oualit Pesca	Tantan	1993	24	Agroalimentaria
Pelluen	Tánger	1992	100	Textil
Picamos	Guelaia	1991	70	Agroalimentaria
Proval textile	Salé	1994	100	Textil
Ravlo	Agadir	1994	50	Agroalimentaria
Robineterie Marocaine Roma	Tetuán	1991	50	Metal

Sanitaires ROCA	Settat	1995	100	Química
Sicobal S.A.R.L.	Tánger	1992		Textil
Société Nouvelle Cosarno	Agadir	1993		Agroalimentaria
STS	Tetuán	1992	99	Metal
TOP Fruits	Kenitra	1995	100	Agroalimentaria
Trenzados Friol	Casablanca	1994	100	Textil
Tulantex	Tánger	1992	100	Textil
Univers Carrosserie industrielle	Larache	1992	40	Metal
Urcimar	Fez	1995	90	Agroalimentaria
Varen Maroc	Casablanca	1992	58	Textil

FUENTE: Cuadro elaborado con los datos del Ministerio de Industria.

El cuadro nos muestra claramente que el número de empresas españolas que han invertido en Marruecos durante el periodo de 1990-1995 han aumentado relativamente en comparación con el periodo anterior. Ciertos sectores importantes, que no existían antes de este periodo, han sido abordados. Destaca un importante movimiento de deslocalización y de participación de los españoles en los diferentes sectores.

Estas empresas se centran en el sector textil, seguido por el agroalimentario y la industria metalúrgica; y están concentradas en Casablanca y Tánger.

TÍTULO II: LA DINAMIZACIÓN DE LAS INVERSIONES ESPAÑOLAS EN MARRUECOS

Entre 1995 y 2000, la parte de las inversiones y préstamos privados hechos en Marruecos fueron casi estables, con un pico en 1999 (11,2%)⁴⁷⁸ Este pico fue debido a la cesión de la segunda licencia GSM, que le permitió a España ocupar la décima posición como exportador de las IDE con respecto a Marruecos, después de Francia. El Grupo de Telecomunicaciones español Telefónica es el accionista mayoritario de Mediatecom, que le atribuye el derecho de explotación de la segunda licencia GSM con una suma de once millares de dírham. Mediatecom reagrupa también a la sociedad portuguesa Portugal Telecom, y tiene una participación marroquí repartida entre el banco BMCE, Afriquia y la CDG. Esta operación ha hecho que la rama de las telecomunicaciones haya pasado a ser de un 55,1% del total de las inversiones extranjeras en oposición al 1%, en los años anteriores que estaban dominados por el sector industrial, el sector bancario, los holdings y el sector inmobiliario⁴⁷⁹.

Esta inversión ha aumentado relativamente la parte de las inversiones españolas después de haber causado una caída muy sensible entre 1995 y 1998.

Durante el mismo periodo (1995-2000), Marruecos y España firmaron una convención dentro del dominio jurídico en junio de 1997 y un acuerdo en el marco de la cooperación económica y financiera en 1998. Este último prevé el soporte de un crédito de 150 millares de pesetas en 2001, destinado a la compra de bienes y servicios españoles y a la realización de proyectos de interés común⁴⁸⁰.

Todos estos protocolos financieros concernientes a la realización de proyectos de interés común, pero que también son útiles para sostener la compra de bienes de equipamiento españoles, constituyen un factor de incremento de las exportaciones españolas en Marruecos. También es necesario destacar que Marruecos⁴⁸¹ ha tenido excelentes relaciones con España durante los trece años, de 1984 a 1996, cuando el

⁴⁷⁸ Letra nº 147. Agosto-septiembre 2004. Centre Marocain de Conjoncture: *Inversiones extranjeras: una evolución fluctuante*.

⁴⁷⁹ Fuente de datos Oficina de Cambio Marruecos.

⁴⁸⁰ Otorgado por la Dirección General de la Política Comercial y de Inversiones Extranjeras del Ministerio de Economía y Finanzas español en el año 2000.

⁴⁸¹ N. AFFAYA y D. GUERRAOU: “La imagen de España en Marruecos” Publicado en ARCI 2005, pg. 53.

PSOE estuvo en el gobierno bajo la dirección de Felipe González. El origen de esta voluntad común se plasmó en los Acuerdos de Madrid de 1991 y en la Declaración de Barcelona en 1996 que supusieron proyectos muy fructíferos entre los dos países⁴⁸².

Este arsenal jurídico-institucional fue coronado por el Comité “Averroes”, encargado de promover y desarrollar el reconocimiento mutuo así como la comprensión entre los dos países, el 6 de marzo de 1997. Los trabajos de dicho Comité se dinamizaron después de la reunión con el más alto nivel, celebrada en Madrid el 14 de abril de 2005 entre responsables marroquíes y españoles⁴⁸³.

A partir de 1997, se ha constatado un incremento real de las IDE españolas en el mundo, pasando de 1,3 millares de dólares en 1997 a 8,3 millares en 1999, ocupando de este modo el sexto rango entre los países inversores en el extranjero⁴⁸⁴, pero Marruecos no se benefició mucho de esta tendencia, sobre todo con la llegada del gobierno de J.M. Aznar y la sucesión de los años de crisis diplomática entre ambos países.

En 1999, Catalunya benefició a Marruecos con la constitución de la COPCA Maroc en Casablanca.

El gobierno autónomo de Catalunya, que no dejó de consolidar las relaciones bilaterales entre Marruecos y la región catalana, ofreció ciertas ayudas otorgadas por el *Consorcio de Promoción Comercial de Catalunya (COPCA)*⁴⁸⁵, creado en 1987. Es allí donde se encuentran todas las cámaras de comercio y de industria catalanas, las principales asociaciones sectoriales y de exportación, las instituciones financieras, los centros académicos especializados en Comercio Internacional y el gobierno de Catalunya.

COPCA apareció como un centro que provee los servicios para mejorar la internacionalización de las empresas catalanas con el objetivo de aumentar el número de empresas de exportación, diversificar los mercados de exportación y consolidar la presencia internacional de estas empresas. COPCA ha abierto más de seiscientos

⁴⁸² EDOUARD MOHA: "Las relaciones Hispano- marroquíes" edición EDDIF 1994.

⁴⁸³ WWW.SOZOLA.COM “ Le temps des retrouvailles”.

⁴⁸⁴ B.BELLON y R. GOUIA: “inversiones extranjeras y el desarrollo industrial mediterráneo” Economía 1998, pp. 41-42.

⁴⁸⁵ www.apd.es/ www.copa.com.

proyectos de empresas por año (formación, información, promoción, etc.). Está establecida en Barcelona, pero también dispone de treinta y siete BPC, *Business Promotion Centres*, en treinta y un países diferentes aparte de Marruecos⁴⁸⁶.

Destaca el hecho de que las empresas catalanas representan el 40% de las firmas españolas instaladas en Marruecos y han asegurado el 30% de los cambios comerciales entre Marruecos y España. Catalunya representa el 30% del PIB español⁴⁸⁷. Las exportaciones catalanas a Marruecos han aumentado en 2003 a 482 millones de euros, por lo tanto, las importaciones de esta comunidad autónoma provenientes del Reino de Marruecos han sido de 368 millones de euros durante ese mismo año.

Catalunya exporta esencialmente de Marruecos los materiales para la industria textil, los productos químicos, la ropa, el material eléctrico, las máquinas textiles y de confección, los combustibles y los lubricantes. En cuanto a la importación de la comunidad autónoma a Marruecos, se trata principalmente de productos de confección, de material eléctrico y productos marinos⁴⁸⁸.

Marruecos y Catalunya, debido al fortalecimiento de la intensidad y de la durabilidad de sus relaciones, están más llamados que nunca a alargar y a promover la asociación innovadora no solamente para consolidar las relaciones entre las dos partes, sino también para reforzar sus posiciones en terceros mercados.

En el mismo contexto, la región de Madrid desea igualmente posicionarse en Marruecos, y las instituciones como la Feria de Madrid, la Cámara de Comercio de Madrid, etc. pretenden instalarse en Marruecos próximamente. Si todos estos esfuerzos de cooperación entre Marruecos y España se tradujeran en inversiones, las relaciones entre los dos países vecinos estarían consolidadas.

En resumen, las empresas españolas más importantes que han invertido en el país africano entre 1995 y 2000 fueron:

⁴⁸⁶ www.more.coopérartion.com

⁴⁸⁷ PASQUAL MARAGALL: EX Presidente del gobierno catalán. www.copca.com

⁴⁸⁸ www.lematin.ma el 18/01/2006 “Marruecos y Cataluña, pour un partenariat novateur”.

CUADRO N° 33

Nombre de la empresa	Ciudad de Marruecos	Año de instalación	% de capital social español	Sector
Albatros logistic	Casablanca	1999		Logística
Cepsa Maroc	Agadir	2000		Química
Campagne Alsa City	Marrakech	1999		Transporte
Endesa	Tánger	1998		Energía
Fadesa	Casablanca	2000	100	Inmobiliario
Gonvarri	Mohammedia	1997		Metal
Magic Style	Casablanca	1996	89	Textil
Méditelecom	Casablanca	1999		Telecomunicaciones
Nordenia Morocco	Bernoussi	1996		Químico
Simon International	Casablanca	1999	100	Metal
Tremsa	Tánger	1999		Transporte
Urbaser	Rabat	1998		Electricidad

FUENTE: Cuadro elaborado a partir de los datos otorgados por el Ministerio de Industria.

A partir de 1995, la inversión española recibida por Marruecos ha conocido una diversificación sectorial después de una hegemonía de los sectores textil, agroalimentario y químico.

TÍTULO III: LA CONVERSIÓN DE LA DEUDA MARROQUÍ EN INVERSIONES ESPAÑOLAS

Marruecos intenta reducir la restricción financiera por una gestión activa de la deuda utilizando varios métodos, tales como la anulación parcial de la deuda y la conversión de una parte de dicha deuda en inversiones. Esta fórmula tiene dos ventajas: animar a la inversión extranjera directa y a suavizar la deuda exterior marroquí.

Para Marruecos, la experiencia ha empezado con Francia a partir de 1993⁴⁸⁹. En este mismo contexto, y por razones similares, España ha tomado la decisión de contribuir a la gestión activa de la deuda pública exterior marroquí a través de la firma del acuerdo de conversión de la deuda marroquí en inversiones privadas españolas en 1996. En la primera parte de la conversión, concluida en el mes de diciembre de 1996, realizada sobre una cifra de cincuenta millones de dólares se aceptaron trece proyectos y el pago del tesoro fue de 231 millones de dirhams, por una cantidad total de 1,2 millares de dirhams. En la segunda parte, renovada en diciembre de 1998, realizada sobre una cantidad de treinta y cinco millones de dólares se aceptaron ocho proyectos. El Tesoro se desembolsó 116 millones de dirhams por una cantidad total de 14 millares de dirhams en 1999; fue convenida una operación de conversión con España con una cantidad de 6,25 millares de pesetas y la contratación de una segunda operación sobre una suma de 37,5 millones de dólares. Esta conversión interesó al sector de la distribución de agua, electricidad y saneamiento a través de las empresas Endesa y Urbaser que han invertido más de dos millares de pesetas. Otros sectores se han beneficiado también de esta conversión, especialmente el sector textil con la sociedad Tavex, la industria metalúrgica con las sociedades Condesa y Gestamp, la industria del plástico con la sociedad Inerflesco, etc.

Este acuerdo también fue renovado en 2001; y, en diciembre de 2003, Marruecos y España firmaron dos acuerdos sobre la conversión en inversiones privadas, con una suma de 40 millones de dólares, de la deuda marroquí hacia España, y una operación de conversión-anulación de la deuda de 50 millones de dólares.

⁴⁸⁹ MOHAMED BOUSLIKHANE: *Conversión de la deuda externa Marroquí a inversiones extranjeras: balance y perspectivas*, Crítica Económica N°1 primavera 2000, pp. 67-74.

Está claro que España, al igual que Francia e Italia, es uno de los países que más ha beneficiado a Marruecos en el mecanismo de la conversión de la deuda.

La contracción de la deuda marroquí con España se ha establecido en 579 millones de dólares, con un interés del 4% de la contracción total de la deuda pública exterior⁴⁹⁰.

En general, este mecanismo sólo concierne al 2% y al 3% de la deuda exterior marroquí puesto que las sumas están muy limitadas.

El impacto de esta reestructuración sobre el cargo de la deuda es extremadamente limitado a causa de una deuda global de 20,3 millares de dólares y de una economía que sufre también dificultades para generar el suficiente valor añadido.

Los países acreedores deben aumentar la tasa de conversión de la deuda e incitar las inversiones especializadas dentro de los sectores prioritarios, como la innovadora tecnología, para implantar en Marruecos.

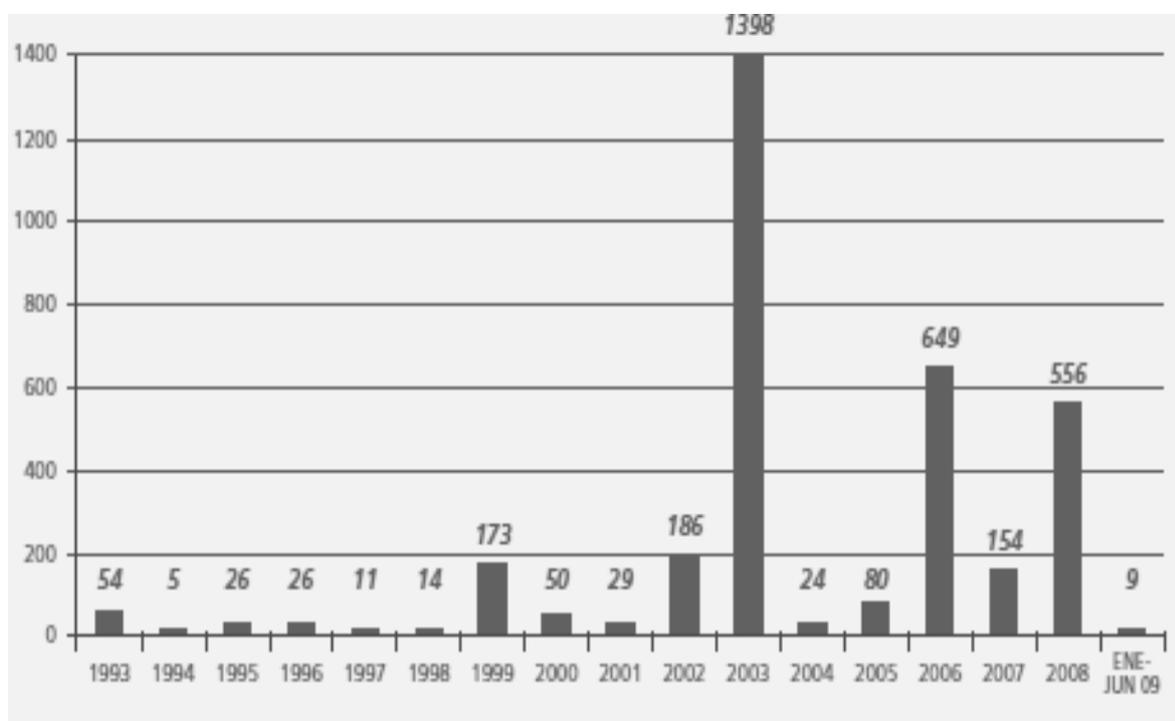
Para España, sus inversiones se focalizan sobre todo en la región norte del Reino de Marruecos, con una concentración en la realización de proyectos de infraestructura, y la readquisición de cierto número de empresas agroalimentarias o turísticas, ya que las elecciones sectoriales no están muy diversificadas.

⁴⁹⁰ Letra nº 139 del Centre Marocain de Conjeture de diciembre de 2003: *La economía española: motor del incremento continental*, pp. 3-4.

SECCIÓN II: LA EVOLUCIÓN DE LAS INVERSIONES ESPAÑOLAS EN MARRUECOS A PARTIR DEL AÑO 2000

Tras la brutal caída de los flujos de las IDE, especialmente las españolas, que ha observado Marruecos durante el periodo comprendido entre 2000 y 2002, este país conoció en 2003 una revitalización de las IDE provenientes de España, gracias a la operación de cesión del 80% del capital de la tabacalera *Régie des tabacs* al grupo franco-español Altadis. Esta operación convirtió a España en el primer inversor en Marruecos en 2003.

Inversiones brutas de España en Marruecos 1993-2009 (Millones de €)



Fuente: Ministerio de Industria y Turismo

TÍTULO I: LA CAÍDA DE LAS IDE EN MARRUECOS

En el año 2000 los flujos de inversión con destino a Marruecos causaron una bajada; sin embargo, la privatización del 35% del capital de *Maroc Telecom* en 2001 por el grupo Vivendi –con una participación superior a 23,3 millares de dirhams- le valió a Marruecos estar clasificado como segundo país de destino de las IDE en el continente negro después de Sudáfrica. Pero la parte marroquí correspondiente a las inversiones totales españolas en el extranjero fue siempre débil, siendo de un 0,60%, sobretodo porque los dos países tuvieron, en 2001, relaciones conflictivas a causa de las negociaciones sobre las aguas de pesca.

Para España, de acuerdo a un informe de la institución financiera KPMG especializada en inversiones internacionales, este país ha invertido durante el transcurso del año 2000 42 millares de dólares, sobrepasando a países como Francia y Canadá, beneficiándose Marruecos de tan sólo el 0,3% de aquella suma a pesar de la proximidad geográfica y de las relaciones bilaterales, mientras que los países de América Latina se beneficiaron del 62% del total de aquellas inversiones.

El año 2002 fue testigo de una bajada feroz de los flujos de las IDE en Marruecos. Esta degradación se explica por el brutal descenso de las privatizaciones que tuvieron lugar durante aquel año, en el que tan sólo se registraron tres operaciones. El porcentaje de inversión española en el extranjero que obtuvo Marruecos fue del 0,23%.

Son diversas las causas de origen de este fenómeno: crisis de la bolsa de Casablanca, persistencia de la caída de la actividad global marroquí para las IDE a pesar de los esfuerzos suministrados dentro de este dominio, ralentización económica mundial, la pésima situación de los mercados financieros internacionales, etc.

TÍTULO II: LA REACTIVACIÓN DE LOS FLUJOS DE LAS IDE ESPAÑOLAS EN MARRUECOS

Tras el descenso del año 2002, el gobierno estableció las recaudaciones de la privatización, 12 millares de dírhams en 2003. Pero el éxito de la operación de cesión del 80% del capital de la tabacalera *Régie des tabac* al grupo franco-español Altadis, permitió registrar un incremento de las inversiones de origen español, que se multiplicaron por más de 46 entre el 2002 y el 2003, pasando de 389,6 millones de dírhams a 18,2 millares de dírhams. Esta inversión siguió siendo la principal inversión realizada en los últimos años, generó 14,08 millares de dírhams, sobrepasando de este modo el valor total de las recaudaciones esperadas por la ley de finanzas para el año 2003. La Oficina de Cambio hizo pública la información de que España fue el primer país inversor en Marruecos en el año 2003. El porcentaje de inversiones españolas en el extranjero correspondiente a Marruecos pasó del 0,23% en 2002 al 6,33% en el 2003.

Altadis es el tercer fabricante de cigarrillos de Europa que produce y comercializa cigarrillos rubios y negros. Esta evolución se debe a un despliegamiento internacional considerable, fruto de una estrategia iniciada en los años 90: las ventas de cigarrillos de grupo son ahora realizadas por terceros en los mercados internacionales.

Europa es el primer mercado del grupo Altadis. Los mercados francés y español continúan representando una parte importante de las ventas tanto en volumen como en valor. Paralelamente, el grupo se ha asegurado fuertes posiciones en Europa del Este, Alemania, Austria, el Benelux, Italia, Grecia y Polonia, donde se encuentra presente industrialmente.

Altadis, en la actualidad, está persiguiendo desarrollarse en Europa del Este con la adquisición del grupo ruso *Balkan Star*, que en agosto de 2004 le abrió las puertas del cuarto mercado mundial de cigarrillos.

Esta empresa ha conseguido 107 millones de euros en cifra de negocios en 2003 y produce 31 millares de cigarrillos al año.

Es importante su presencia industrial y comercial en Marruecos (Casablanca), que registra un desarrollo continuo de sus ventas en Oriente Medio, particularmente en el Líbano y Siria.

Para asegurar su incremento, Altadis se apoya en un fuerte abanico de marcas complementarias que cubren los segmentos de mercado. Las marcas estratégicas del grupo, *Gauloises Blondes* y *Fortuna*, arrastran su incremento internacional, en particular *Gauloises Blondes* que actualmente obtiene las tres cuartas partes de sus ventas en el mercado francés. La adquisición de la tabacalera *Régie des tabac* en Marruecos permitió al grupo introducir sus marcas con éxito en 2004.

Existen otras marcas que le aseguraron al grupo una buena introducción en ciertos mercados: *Gitanes Blondes*, en Oriente Medio, *Marquise*, en Marruecos, etc.

La producción de cigarrillos del grupo (cien millares de unidades en 2003) se reparte en más de un país: Francia y España principalmente, Polonia, Marruecos, etc. El grupo Altadis dispone de una herramienta de producción representada por el conjunto de países donde está implantado. La concentración de esta herramienta industrial y su indispensable racionalización para responder a las evoluciones del mercado, dieron lugar, en estos últimos años, a planes de reestructuración que debían permitir al grupo mantener su competitividad.

Ciertos analistas dicen que incluso excluyendo la grandiosa inversión hecha por Altadis, España siempre ha ocupado el primer lugar durante el año 2003, habiendo más grupos españoles que han participado en esta evolución que ha conocido la inversión española en Marruecos. Por ejemplo, el grupo turístico e inmobiliario FADESA ha sido situado por la Oficina de Cambio como el inversor que más volumen de inversión ha realizado durante el año 2003.

FADESA ha realizado en Marruecos, en el mismo periodo, una inversión de 40 millones de euros. Junto a FADESA está el grupo ENDESA, que se asoció a ONE en la central eléctrica de Tahaddart en Tánger, y REPSOL, que ha firmado un contrato de explotación petrolífera con la *Office National des Hydrocarbures* (Oficina Nacional de Hidrocarburos).

También en el año 2003, dentro del sector de desarrollo, Marruecos y España alcanzaron tres acuerdos financieros con una suma de 390 millones de euros. El primer acuerdo consagra 300 millones de euros a la cooperación financiera, repartidos entre dos líneas de crédito. La más importante (270 millones) está compuesta por créditos

mixtos, gubernamentales, y está destinada a la realización de proyectos de desarrollo confiadas a las empresas españolas. La segunda línea de crédito (20 millones), de acuerdo a las condiciones de concesión, está destinada al financiamiento de la adquisición de bienes y servicios de origen español para empresas marroquíes dentro del marco de su mismo nivel.

Estas dos líneas están apoyadas por una donación que afecta a los estudios de viabilidad de los proyectos de interés común. El segundo acuerdo consiste en montar una operación de conversión-anulación de la deuda (50 millones de dólares) en la que el producto esté destinado a los Fondos de Reestructuración Industrial y a los Fondos de Promoción del Hábitat Social, para los proyectos realizados en las regiones del norte de Marruecos, por un periodo de dos años que conciernen a los sectores hidráulico y de saneamiento de agua, medio ambiente, energía, agricultura, infraestructuras, telecomunicaciones, transporte, educación y sanidad.

Y más recientemente, fue lanzada una oferta en noviembre de 2005 para la concretización de aquellos proyectos del sector industrial (inversiones privadas). En cuanto a la conversión de la deuda en inversiones públicas, han sido bloqueados 10 millones de euros en los proyectos para Al-Hoceima.

Según las estimaciones, esta unión fija entre Tánger y Tarifa necesitará una inversión de más de 3 millares de euros.

Este túnel submarino español-marroquí “será en el siglo XXI lo que fueron el Canal de Suez en el XIX y el Canal de Panamá en el XX”, declaró el Sr. Francisco Álvarez Cascos, ministro español de Desarrollo. Será a través de una ayuda de la Comisión Europea por la que el proyecto pueda llevarse a cabo después de la preparación de todas las informaciones técnicas y socio-económicas, que deben estar disponibles en 2008. Esta apertura es una de las más grandes e importantes iniciativas estratégicas, no solamente en términos bilaterales, sino también en términos supracontinentales entre Europa y África.

TÍTULO III: LA CONSOLIDACIÓN DE LAS IDE ESPAÑOLAS EN MARRUECOS

A finales del año 2004, las inversiones provenientes de España fueron de 361,6 millones de dirhams.

El 31 de diciembre de ese mismo año, la Compañía Financiera Española de Desarrollo (COFIDES), soportó 315 proyectos de inversión de empresas españolas en 48 países: 49 proyectos en África, de los cuales 29 estaban en Marruecos con una suma de 50 millones de euros. Para supervisar de cerca estos proyectos, COFIDES estableció delegaciones en los territorios de destino de las inversiones que había apoyado. La delegación de COFIDES en Marruecos está situada en Casablanca, y fue abierta en enero de 2002. Es una sociedad anónima de capital mixto creada en 1988, que tiene como objetivo apoyar las inversiones productivas de las empresas españolas en los países en desarrollo o emergentes, y ello con una doble finalidad: la contribución al desarrollo económico de estos países y la internacionalización de la economía española. El Estado se queda con el 60% de COFIDES, y el resto es repartido entre las sociedades y organismos previstos:

- El Instituto Español de Comercio Exterior (ICEX);
- El Instituto de Crédito Oficial (ICO);
- La Empresa Nacional de Innovación (ENISA);
- El Banco Bilbao Vizcaya Argentaria (BBVA);
- El Banco Santander Central Hispano (SCH), y
- El Banco Sabadell.

COFIDES es, en efecto, el instrumento del Estado español para ayudar a las empresas ibéricas a internacionalizarse. Sean de tamaño medio o grandes multinacionales, estas empresas se encuentran provistas de los medios financieros necesarios para empezar sus actividades en los países en los que no están instaladas. Para resolver este problema, COFIDES financia a las empresas que realizan inversiones en el extranjero con las mismas condiciones como si éstas estuvieran instaladas en el mercado español. Puede financiar hasta un 50% del proyecto de inversión, para sumas

entre 25.000 y 25 millones de euros, dependiendo de la importancia del proyecto, su utilidad para la economía del país, el valor adjunto que va a crear, etc.

Este apoyo financiero de COFIDES puede ser aplicado a los proyectos de creación de nuevas empresas, al agrandamiento de las instalaciones de las empresas ya existentes y a la implantación de empresas españolas en países de recepción. COFIDES puede financiar proyectos industriales o del sector de servicios, pero en el presente, la mayor parte de los proyectos apoyados por COFIDES son del sector industrial y del agroindustrial, aparte de un pequeño número de empresas de gestión de infraestructuras, servicios públicos y de turismo.

Es de destacar que para que una empresa marroquí pueda beneficiarse del financiamiento de COFIDES, debe tener un socio español. Entre los proyectos de inversiones financiadas por COFIDES podemos citar Iberma, Settavex, Fagor, Extrem, etc.

En general, en el periodo comprendido entre los años 1995 y 2004, la inversión española representó el 18,6% de la cantidad total de la inversión recibida por la economía marroquí, siendo España el país con mayor número de PME instaladas en Marruecos. El récord de 2003 situó a Marruecos entre los cinco destinos principales de la inversión española en 2003; del mismo modo, España fue el primer inversor en Marruecos, con una cuota del 77% del conjunto de las inversiones recibidas por parte de la economía marroquí.

Sin embargo, la proporción de las inversiones españolas correspondiente a Marruecos sigue siendo aún débil.

Las inversiones españolas en Marruecos representan también una parte reducida de las inversiones españolas directas en el extranjero, la mayor parte de las cuales están dirigidas a los países de la OCDE (entre un 30% y un 50% del total), y más precisamente, a los Estados Unidos, Francia y la República Checa. Los países de América Latina constituyen un polo de atracción importante de los diez últimos años (Argentina, Brasil, Chile y México, sobre todo en los paraísos fiscales: las Islas Caimán, Las Islas Vírgenes británicas, Las Bahamas, Panamá, etc.) y ello es debido en particular a la proximidad lingüística y cultural que une España con sus antiguas colonias. Sólo

tres países del sur del Mediterráneo han atraído una parte relativamente importante de las IDE españolas: Egipto, Turquía y Marruecos.

Las empresas marroquíes privatizadas cuyos capitales han obtenido participaciones de grandes grupos españoles, registraron un gran éxito que se va a consolidar en el futuro.

En cuanto a la procedencia de estas inversiones, por el momento, más del 40% de las inversiones españolas en Marruecos provienen de empresas catalanas, siendo solamente una de las diecisiete comunidades autónomas de España.

Los responsables catalanes afirman que, cada vez más, Marruecos es prioritario en su plan de inversiones de la economía catalana.

Hablando de las inversiones españolas en Marruecos, ¿deberíamos preguntarnos acerca de las inversiones marroquíes en España?

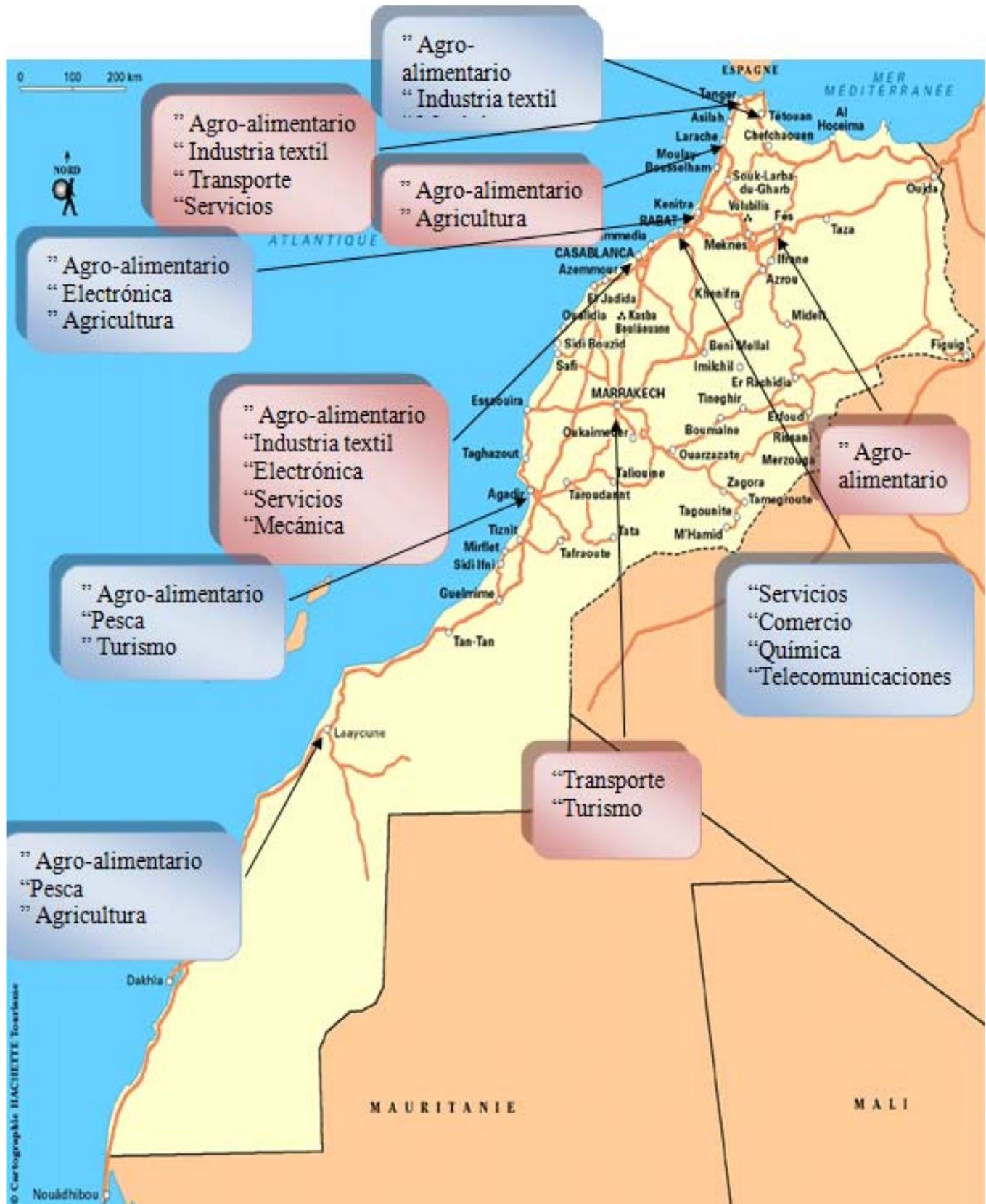
Estas inversiones tuvieron un valor de 21,77 millones de euros en el periodo comprendido entre 1996 y 2001. Los principales sectores de inversión fueron la intermediación financiera, los bancos y las aseguradoras. Las inversiones en los otros sectores, menos importantes que las anteriores, fueron realizadas sobre operaciones inmobiliarias (adquisición de inmuebles) y sobre una pequeña proporción de comercio.

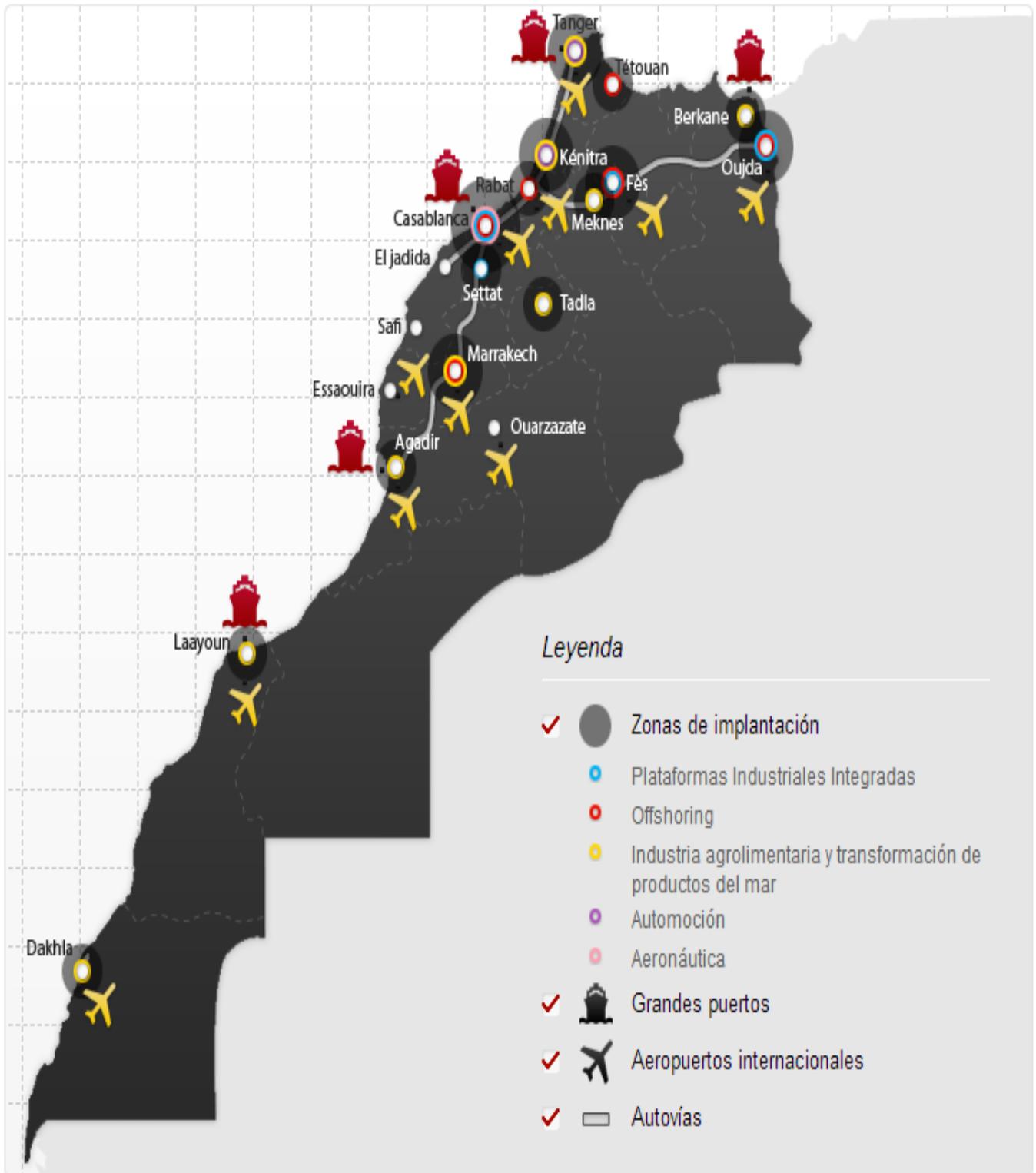
SECCIÓN III: REPARTO GEOGRÁFICO Y SECTORIAL DE LAS INVERSIONES ESPAÑOLAS EN MARRUECOS

Después de haber estudiado el volumen de las IDE españolas en Marruecos en un periodo de veinte años, hemos constatado que esta evolución se caracteriza por una irregularidad plurianual inherente al estado de las relaciones bilaterales entre los dos países, por la política económica española, la amplitud de las ayudas de las que se benefician las IDE y la coincidencia con las operaciones de privatización y de conversión de la deuda exterior de las que fue objeto Marruecos después del comienzo de la década de los 90.

Se hace necesario, pues, estudiar la distribución de las IDE españolas en Marruecos y revelar los sectores preferentes de estas inversiones.

Mapa del reparto geográfico de los sectores de actividad española en Marruecos





TÍTULO I: LOS CUATRO GRUPOS DE IMPLANTACIÓN

A nivel de la repartición geográfica de las inversiones españolas en Marruecos, es difícil reunir de manera detallada el conjunto de las inversiones por región, debido al hecho de que un cierto número de empresas que acaban de empezar aún no están censadas. Sin embargo, la lectura de la carta de distribución de las actividades económicas con participación española permite identificar cuatro grandes regiones de implantación de las empresas españolas. Podemos constatar una concentración a nivel de dos ciudades: Casablanca y Tánger, y destacamos que la repartición de estas inversiones se conjunta con el resto de la industria marroquí.

1-La región de Casablanca:

Tras analizar las donaciones de una muestra de 500 empresas españolas instaladas en Marruecos, elaborada por la Cámara de Comercio española y por la Cámara de Industria y de Navegación de Casablanca, podemos observar claramente el dominio de la región de Casablanca, que cuenta con el 40% de las empresas españolas instaladas en Marruecos, repartidas en las prefecturas que constituyen la región de la gran Casablanca, y más particularmente en El Mohammedia, El Jadida, Settat, Khouribga, Azemour y Berrachid, como sigue:

CUADRO N° 34: Las empresas con participación española en la región de Casablanca

Ciudad	Número de empresas españolas instaladas
Casablanca	181
El Mohammedia	9
El Jadida	3
Settat	3
Khouribga	1
Azemour	2
Berrrachid	1
Total	200/500→40%

FUENTE: Cuadro elaborado a partir de los datos de la lista de empresas españolas instaladas en Marruecos.

Observamos que sólo la región de la ciudad de Casablanca reúne a más del 36% de las empresas con participación española instaladas en Marruecos. Estas empresas están especializadas, esencialmente, en la reparación mecánica, textil, confección, trabajo del cuero, industria química y paraquímica, así como en comercio. Todas las ramas están representadas por un dominio del textil, del vestido, de la mecánica y de la electrónica.

La gran región de Casablanca, que constituye el área metropolitana de Casablanca, es la primera zona de localización de los capitales españoles.

La elección de la región de Casablanca está justificada por los factores de localización existentes, a saber, su densidad demográfica es la más alta de Marruecos en población urbana: la gran Casablanca representa por sí sola el 21% de la población urbana nacional. Sufre un efecto de aglomeración urbana que constituye un factor de atracción y una base de la competitividad territorial.

Esta situación está ligada a una concentración de las actividades económicas, la localización de las unidades de producción y de las inversiones locales y extranjeras atraídas por la fachada marítima atlántica, coronada por tres de los once principales puertos comerciales del Reino: el puerto de Casablanca, de Mohammedia y de Jorf Lasfar. Estos tres puertos suponen el 73% del tráfico portuario nacional de mercancías y sirven de plataforma de producción y de exportación frente a la Unión Europea y al resto del Maghreb.

Esta misma constatación puede ser destacada en cuanto al tráfico aeroportuario. El aeropuerto Mohammed V concentra cerca del 86% del tráfico de los aeropuertos internacionales del reino.

En cuanto a las redes de carreteras, la región de Casablanca dispone de la red de carreteras más densa del reino.

Estas dotaciones ponen a la región de Casablanca a la cabeza en los términos de infraestructuras de transporte y accesibilidad. Esto permite verificar el efecto de la aglomeración, que hace que las grandes metrópolis sean fuentes externas buscadas por las empresas que quieren mejorar sus economías así como su competitividad, y donde la tendencia a seguir, en cuanto a las inversiones extranjeras, está en incremento.

Otro factor de localización que refuerza la actividad de esta región es la dotación de servicios a las empresas, tales como la red bancaria más densa de Marruecos, las aseguradoras, la bolsa y las sociedades de importación-exportación.

Esto prueba innegablemente que los inversores se implantan generalmente en los espacios dotados de servicios para que los problemas administrativos, financieros y fiscales puedan ser resueltos de inmediato y dentro de los mínimos plazos posibles.

Por otro lado, existen otros factores de localización que caracterizan esta región y que favorecen su competitividad territorial. Se trata de la infraestructura eléctrica, las materias primas, las zonas industriales aclimatadas, las redes de distribución, los canales logísticos, el nivel de instrucción de la población de la región y más particularmente, su dotación de recursos humanos de calidad en términos de nivel de instrucción, de acceso a la seguridad y a un nivel de productividad de la mano de obra cualificada, con un salario medio bueno. La formación de la mano de obra local está asegurada por un gran

número de facultades, de escuelas y de centros de formación profesional que han acordado convenciones de cooperación y de asociación con los institutos extranjeros especializados en las formaciones técnicas de alto nivel.

Estos factores constituyen tantos factores que podrían moldear la dimensión económica de la competitividad de las otras regiones marroquíes.

2-La región norte y noroeste:

Esta región ocupa el décimo rango tras la región de Casablanca en cuanto a la localización de empresas españolas, con una concentración en la ciudad de Tánger y un predominio del sector textil y de la ropa (más de 5.000 asalariados). Esta región ocupa el 35% de las empresas españolas implantadas en Marruecos y repartidas como sigue:

CUADRO N° 35: Las empresas con participación española en la región del norte y noroeste:

Ciudad	Número de empresas españolas instaladas
Tánger	157
Tetuán	28
Larache	19
Asilah	3
Laksarlakbir	1
Total	172/500→35%

FUENTE: Cuadro elaborado a partir de los datos de la lista de las empresas españolas instaladas en Marruecos del año 2010.

Podemos destacar que la ciudad de Tánger cuenta con un 26% de las empresas con participación española instaladas en Marruecos. Es el décimo destino preferido tras Casablanca. La elección de la región norte y noroeste se remonta al periodo colonial, a

la proximidad geográfica y a una proximidad lingüística, reforzando de este modo las ligaduras culturales y la confianza mutua entre los dos pueblos.

Tánger está situada en una de las numerosas bahías del Estrecho de Gibraltar en el norte de África, frente a la punta de Europa. Se trata de un cruce entre el Atlántico y el Mediterráneo, en una bahía, entre el Cabo Espartel y el Cabo Malabata.

Esta situación geográfica de Tánger y de las ciudades del norte de Marruecos en general ha hecho de ellas, tradicionalmente, una zona atractiva para los inversores españoles. Después de los años 80, la región norte está en buena disposición de acoger a más de la tercera parte de las empresas españolas instaladas en Marruecos.

Tánger es una parte del conjunto que concentra el mayor número de estas empresas. Actualmente, la región ofrece muchos dominios y terrenos privilegiados que permiten a los inversores españoles hacer buenos negocios. Esta oferta está diversificada con Tánger-Med y la red de infraestructuras existentes en ella. Este gran proyecto del complejo portuario está implantado en el área del Estrecho de Gibraltar, a 35 kms. Al este de Tánger, en la intersección de las grandes rutas marítimas del mundo y junto a las zonas francas logísticas, comerciales e industriales. Este gran conjunto va a suponer una gran dinámica dentro de la región con importantes efectos de preparación y fomento, así como otras inversiones que se van a implantar. Un total de 160 empresas marroquíes y extranjeras –las españolas figuran entre ellas- han solicitado instalarse dentro de la relevante zona de exportación Tánger-Med. Estas empresas, en su mayoría de exportación, ejercen actividades de subcontratación industrial y de servicios, que deberán generar unos 21.860 puestos de trabajo de acuerdo a la sociedad de gestión de *Tanger Free Zone* (TFZ). Según esta misma fuente, entre las filiales más solicitadas, está el turismo, la agroalimentaria, la textil, los componentes eléctricos, la industria metalúrgica y la automovilística. Este flujo de inversiones extranjeras se traduce en un centro de subcontratación sobre el puerto de Tánger-Med, con un volumen de tráfico que será tres veces mayor que el del puerto de Marsella., y que estará operable a finales de 2007.

Se trata de un proyecto de desarrollo estructural para la economía nacional y le asegurará una apertura mayor hacia el exterior. En efecto, Tánger-Med está en posición de reforzar el rol de Marruecos como actor y socio inseparable dentro de los cambios

económicos euromediterráneos, africanos e internacionales. Será el segundo puerto de Marruecos después del de Casablanca, este gran complejo de nivel internacional, portuario, comercial, industrial y turístico, asegurará el desestancamiento de las provincias del norte que formarán un modelo de desarrollo regional integrado.

Existen otras ventajas que posee Tánger, que no dejarán indiferentes a los inversores españoles.

El aeropuerto internacional Ibn Battouta se caracteriza por las instalaciones que le permiten recibir todo tipo de aparatos, además, posee una zona franca de exportación.

Tánger dispone de tres zonas francas industriales: las zonas francas de Maghgha, de Beni Makada y de Gueznaya. Estas zonas ofrecen una infraestructura industrial adaptada con numerosas funcionalidades en términos de redes eléctricas, hidráulicas, de comunicación, de almacenamiento y de servicios de mantenimiento y de logística, que son consideradas como preciosas fuentes de economías de escala y de externalidades positivas para las empresas implantadas dentro de la región. En cuanto al lugar *off shore* de Tánger, protege a cualquier banco agregado y ofrece muchas ventajas como las exoneraciones de ciertos impuestos y tasas, etc.

Existe otro gran proyecto, dedicado a las empresas de la Península, que reforzará la actividad de la región. Se trata de la construcción de una zona industrial catalana-magrebí, lanzada por los responsables de la región autónoma de Catalunya, sobre una superficie de 300 hectáreas, en la comuna rural de Joumaa, en la provincia de Tánger-Tetuán, así como la creación de una plataforma de expansión industrial dentro de la misma región. La futura zona industrial de Joumaa viene directamente a continuación de las zonas francas de Melloussa, y se tratará de una plataforma de envergadura destinada a desestancar la zona y asegurar un punto de venta aéreo de las zonas francas. Este proyecto está programado para el año 2015.

La realización de tales proyectos permitirá, seguramente, desarrollar la presencia de los inversores españoles en Marruecos. La región autónoma de Catalunya ha lanzado el reto de la extensión de mercados y de ámbitos de producción y de explotación. Se trata de una apuesta estratégica, para mejorar la competitividad de la región catalana en los mercados frente a Europa y el mercado africano y norteamericano, todo ello gracias

a las oportunidades que ofrecen los acuerdos de libre intercambio firmados entre Marruecos y muchos países, especialmente con los Estados Unidos. Este acuerdo era un gran trampolín para competir con el mercado americano. Los operarios catalanes buscaban también conseguir cotas reducidas y recurrían a mano de obra cualificada y a un buen mercado. La creación de este centro industrial es un buen ejemplo para ilustrar el rol de Marruecos –que además de una gran plataforma regional de intercambios, de producción, de inversiones y de realización de negocios- en el plan de internacionalización de la economía catalana y en el reforzamiento de las relaciones entre el sur y el norte del estrecho de Gibraltar.

Para explotar plenamente las potencialidades de la región norte, se luchó contra el estancamiento y se abrieron sobre el espacio mediterráneo muchos otros proyectos, que también se están llevando a cabo, para reforzar su competitividad territorial y su atractivo a las IDE españolas. Entre estos proyectos se encuentran:

- El frente mediterráneo;
- La central eléctrica de Tahaddart;
- La conexión eléctrica marroquí-española;
- El gaseoducto Magreb-Europa;
- La autopista Tánger-Casablanca;
- La unión fija Marruecos –España;
- La estación balnearia de Lixus;
- La rehabilitación de la costa tetuaní, y
- El proyecto turístico de Tánger City Center, realizado por el grupo español FADESA.

Estos y otros proyectos han hecho que los inversores españoles piensen seriamente en instalarse en esta región.

En Tetuán y Larache, las dos ciudades protegidas después del periodo colonial, las actividades españolas constituidas por las empresas bajo control directo y exclusivo del

capital español, están especializadas en la conserva alimentaria y en la confección. Lo mismo ocurre con Tánger, donde las empresas españolas instaladas se centran en los sectores del textil, la confección, la pesca, el turismo y el transporte.

A los españoles les interesan también las oportunidades que ofrece el sector agrícola en la región norte. Después de los contratos comunitarios en materia agrícola, es obligatorio para ellos buscar nuevas metas, sobre todo con las perspectivas que ha abierto la entrada en vigor del acuerdo de libre intercambio con los Estados Unidos. Aparte de las inversiones agrícolas que se han instalado en Marruecos hace mucho tiempo, particularmente en Larache y Agadir, es de destacar que, sólo con la apertura del dossier de la Sodea y de la Sogeta y la posibilidad de invertir en el dominio agrícola, las miradas españolas se volverán al norte de Marruecos. La primera fase de la operación de cesión de 54.791 hectáreas de tierra perteneciente a dos sociedades estables, mostró que los inversores españoles habían presentado veinte ofertas, con siete proposiciones de asociación con los marroquíes. Entre los profesionales de la agricultura española, el interés de la mayoría de los candidatos españoles en alquilar tierras agrícolas marroquíes, se llevó sobre los perímetros irrigados de la región de Nador-Berkane y de la región de Larache, particularmente sobre los cítricos. La decisión final de esta primera fase de cesión de tierras públicas finalizó con la selección de aquellas proposiciones españolas.

También es de destacar la presencia de la inversión española en la agricultura moderna de exportación.

Las ciudades del sur marroquí también abrigan a aquellas empresas con participación española.

3-La zona Marrakech-Agadir:

Tras la región de Casablanca y la región del norte y del noroeste, viene la zona sur en tercera posición. Se trata de una muestra de 500 empresas españolas instaladas en Marruecos, en Agadir, Marrakech y en Taroudant. Estas tres ciudades acogen a más del 15% de estas empresas con una gran preferencia por Agadir, que acoge al 14% de las empresas con participación española en Marruecos.

CUADRO N° 36: Las empresas con participación española en la zona sur:

Ciudades	Número de empresas españolas instaladas
Agadir	87
Marrakech	15
Taroudant	1
Total	76/500→15%

FUENTE: Cuadro elaborado a partir de los datos de la lista de empresas españolas instaladas en Marruecos del año 2010.

Las empresas instaladas en Agadir están, en su mayoría, orientadas al sector de la pesca marítima y al agroalimentario. Esta orientación se explica por el peso del puerto de Agadir, que es el segundo puerto de pesca a nivel nacional, y su dotación de una infraestructura y de un equipamiento moderno. El puerto de comercio jugó un rol importante en las operaciones de materias primas y de ciertos productos terminados así como en las exportaciones de productos de pesca, de cítricos, de cuero, etc.

La pesca constituye, después de la agricultura y el turismo, el tercer valor de la ciudad de Agadir, debido al rol desempeñado dentro del desarrollo de los otros sectores, de industria y de comercio.

El puerto de Agadir representa el primer puerto marroquí de pesca y el segundo puerto sardinero después del de Tan-Tan. Esta realidad ha retumbado mucho sobre la economía urbana y regional, tanto sobre el plan de creación de empleo como sobre la creación de otros sectores de actividad, en particular la industria de conservas y la congelación.

La importante infraestructura portuaria y la proximidad de la costa marroquí de los lugares de pesca de los navieros españoles son dos de las ventajas de las que los

inversores españoles se benefician para desarrollar las actividades de agua, la pesca de moluscos, la reparación naval y la exportación de pescado congelado y de conservas a los mercados europeos.

El aeropuerto Al Massira, de Agadir, ha jugado un papel primordial y es el segundo aeropuerto a nivel nacional.

En el sector turístico, el gran operador turístico de las Islas Canarias, *Sato-Can-Lopesan*, se ha unido a la americana *Colony Capital* en el proyecto de reforma de la estación balnearia de Taghazout, que está considerada entre los lugares más importantes del plan Azur. Este proyecto crea nueve mil puestos de trabajo directos y cuarenta y cinco mil empleos indirectos en el dominio de la hostelería, en el año 2008.

Las empresas con participación española instaladas en Agadir son, en su mayoría, de pequeño volumen.

En cuanto a la ciudad de Marrakech, son los sectores del turismo y del transporte los que dominan la actividad económica de la ciudad y, por consiguiente, los que dirigen la elección sectorial de las inversiones españolas.

También se debe destacar que las ciudades de Laayoune y Tantan tienen mucha actividad española dentro del sector de la pesca y de la conserva, pero la muestra sobre la que nos hemos basado no nos da las indicaciones de este propósito.

4- El eje Rabat-Kenitra:

CUADRO N° 37: Las empresas con participación española dentro del eje Rabat-Kenitra:

Ciudades	Número de empresas españolas instaladas
Rabat	31
Kenitra	12
Salé	2
Moulay Bouselhem	4
Total	30/500→6%

FUENTE: Cuadro elaborado a partir de los datos de la lista de las empresas españolas instaladas en Marruecos.

El efectivo de las empresas con participación española instaladas en Rabat es también débil. Cada una de estas empresas opera dentro del sector inmobiliario y dentro del sector comercial (importación-exportación).

En Kenitra, los españoles se dirigen al sector agroalimentario y a la conserva de alimentos.

El eje Rabat-Kenitra se convertirá cada vez más en un eje más atractivo para los inversores extranjeros gracias a los proyectos que se están creando.

Rabat se está metamorfoseando en un verdadero centro económico. El acuerdo del valle de Bouregrag es el proyecto más grande de la región.

Las dos ciudades de Fez y Nador ocupan la última posición con quince empresas en Nador y solamente cuatro en Fez (3% y 0,8% respectivamente).

Con el transcurso de los últimos años, las ciudades del noreste de Marruecos han comenzado a registrar una subida progresiva de las inversiones españolas con una atracción relativa a la ciudad de Nador debido, esencialmente, a su situación cercana del

enclave español de Melilla. Las empresas españolas instaladas en Nador trabajan dentro de los sectores de la pesca, de la química y del sector agroalimentario donde los empresarios españoles son, en su mayoría, melillenses. Existiendo así más contacto directo entre los empresarios marroquíes y españoles que unas relaciones institucionalizadas.

La carta de distribución de las inversiones españolas en Marruecos, dada a partir de una muestra de quinientas empresas de diferentes sectores de actividad, permite identificar cuatro complejos de implantación, pero destacaremos la hegemonía de dos regiones: la región de Casablanca, y la región del norte y del noroeste.

Estas dos regiones contienen cerca del 74% de las empresas con participación española instaladas en Marruecos. Esta situación prueba en efecto la existencia de grandes diferencias en materia de competitividad territorial entre las diferentes unidades territoriales de Marruecos. Estas diferencias engendraron un fenómeno de concentración de las empresas extranjeras en dos partes del territorio que constituyen el centro de estas inversiones. En contraposición, las vastas superficies restantes se han valorizado.

Las diferencias territoriales tocan todos los niveles: el económico, el social, el medioambiental, el institucional, etc.

Marruecos nunca llegará a equilibrar su atractivo, que debe ser generalizado para todas las regiones, y los inversores extranjeros no aportarán los esfuerzos para valorizar y descubrir las ventajas que ofrecen estas regiones, que aún permanecen ocultas. Así pues, se necesita un mejor conocimiento de las oportunidades y ventajas que ofrece Marruecos. Una imagen a veces negativa de Marruecos se debe a la ignorancia y al desconocimiento del país.

La disminución de las diferencias en término de actividad territorial debe pasar por una integración económica del conjunto territorial marroquí. Tal integración necesita esfuerzos considerables en materia de desarrollo, de equipamiento, de infraestructuras, etc.

Para este fin, Marruecos deberá hacer más esfuerzos y este tipo de análisis sectorial y regional que puede guiar a las políticas económicas con aspiraciones al aumento y al equilibrio económico, así como a las políticas de actividad que deben

apelar a la inserción de los capitales extranjeros sin desestructurar el ámbito local y los objetivos locales de desarrollo local duradero.

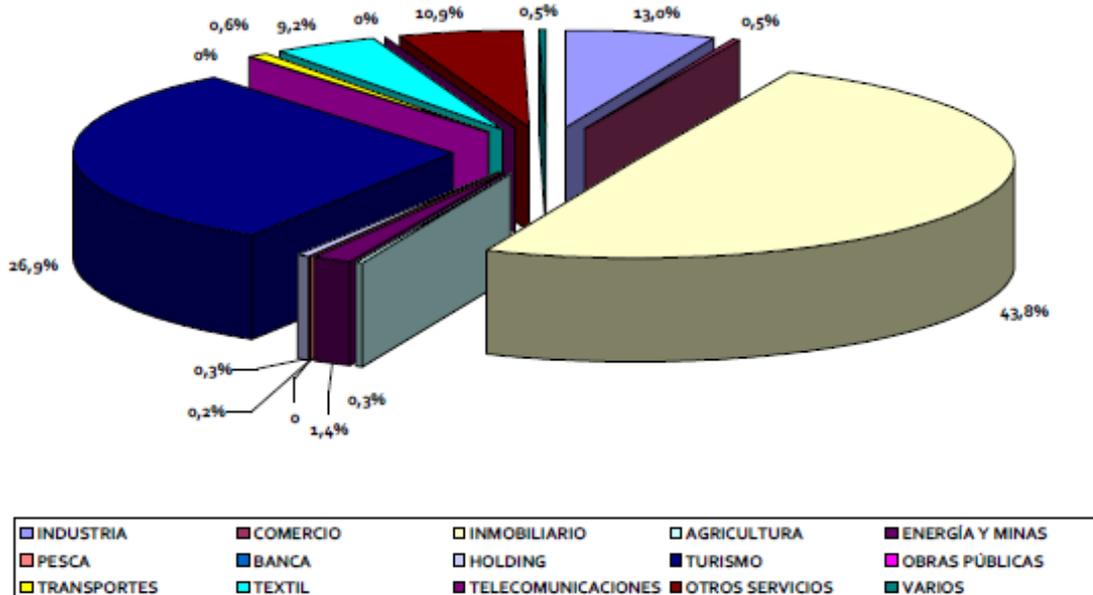
TÍTULO II: LA ORIENTACIÓN SECTORIAL DE LAS IDE ESPAÑOLAS EN MARRUECOS

El capital español está presente en la mayor parte de los sectores de la economía marroquí con un predominio dentro de los sectores industriales (el textil, el agroalimentario y el químico).

Las IDE industriales se orientan a esta vía predominante frente a la fabricación de los productos de exportación.

GRÁFICO 11:

Inversiones españolas en Marruecos por sectores 2008:



Fuente: Oficina de Cambios "Balance des paiements"

Autor: Omar Haouachi

❖ **La industria, principal sector de inversión española en marruecos.**

Sólo a finales de los años 70, las inversiones directas españolas en Marruecos se concentraron en la explotación minera del fosfato. Durante los años 80, han aumentado su presencia en el sector terciario, en actividades de rentabilidad a corto plazo: inmobiliarias, finanzas, textil, turismo, etc.

Durante los años 90 se produjo un cambio de orientación sectorial de estas inversiones, pero es difícil tener informaciones precisas sobre el número de empresas españolas orientadas a ese sector, puesto que las donaciones ofrecidas no están suficientemente detalladas, pero la evolución de la repartición de las IDE españolas por sectores en un largo periodo de tiempo permiten subrayar dos aspectos:

- El primer aspecto es la concentración de las IDE españolas en Marruecos en los siguientes sectores, especialmente: el textil y la confección, la industria química y paraquímica, la industria agroalimentaria, la pesca, la construcción y la hostelería. Podemos observar la inversión realizada dentro del sector de la industria pesada y en los servicios. Los españoles se orientan también hacia las actividades financieras, la banca y las aseguradoras.
- El segundo aspecto es una parte importante de estas inversiones que se interesan por las actividades industriales.

La muestra de las 500 empresas que figuran en la lista ofrecida por la Cámara de Comercio y de Industria española, muestra de manera clara que las industrias de transformación continúan representando el sector de atracción de las inversiones españolas por excelencia, con más del 80% de empleados y trabajadores. Esta industria se caracteriza por su gran diversidad y su fuerte concentración espacial.

Para un mejor estudio de la repartición sectorial de las industrias con participación española, el Ministerio de Industria marroquí ha facilitado una lista de 162 empresas industriales con participación española instaladas en Marruecos, en la que nos hemos basado. Esta base de datos incluye las siguientes informaciones: el número de empresas en Marruecos, el capital social y la parte española correspondiente, su localización, su actividad, su personal y su cifra de negocios

Según los datos del Ministerio de Industria, la presencia española en la industria marroquí concierne a cerca de 162 empresas y a cerca de 16.124 trabajadores tal y como se muestra en el siguiente cuadro:

	2006	2007	2008	EVOLUCIÓN EN % 06/07	EVOLUCIÓN EN % 07/08
INDUSTRIA	469,3	28,8	13	-94%	-55%
COMERCIO	9,6	2,9	0,5	-70%	-83%
INMOBILIARIO	60,1	170,5	100,2	192%	-43%
AGRICULTURA	0,6	1,5	0,6	171%	-62%
ENERGÍA Y MINAS	0,5	4,7	3,2	816%	-32%
PESCA	0	0,2	0,4	-	67%
BANCA	1,7	154,5	0	-	-
HOLDING	1,4	18,1	0,7	-	-96%
TURISMO	101	156,8	61,6	55%	-61%
OBRAS PÚBLICAS	0,8	4,2	0,1	525%	98%
TRANSPORTES	0,6	4,1	1,3	594%	-68%
TEXTIL	1,1	0,1	9,2	-91%	-
TELECOMUNICACIONES	3	0	-	-	-
OTROS SERVICIOS	21,5	5,8	10,9	-73%	87%
VARIOS	2,4	0,5	0,5	-79%	-
TOTAL	673,5	552,6	228,9	-18%	-59%

FUENTE: Cuadro elaborado a partir de los datos del Ministerio de Industria, 2008. *El predominio dentro del sector textil explica la supremacía del empleo femenino en las empresas con participación española.

CUADRO N° 38: Inversiones privadas españolas en Marruecos por sector (M€) 1998-2008

	1998	1999	2000	2001	2002	2003	2004	2005	2006	2007	2008
INDUSTRIA	26,65	15,00	8,34	17,12	6,90	1.540,78	13,80	36,30	469,30	28,80	12,98
COMERCIO	5,96	3,70	2,51	1,41	1,41	0,35	1,81	3,76	9,59	2,90	0,49
INMOBILIARIO	0,23	0,56	0,95	2,47	2,65	3,20	6,20	17,66	60,13	170,48	100,15
AGRICULTURA	0,04	0,27	0,10	-	-	1,44	0,07	0,13	0,55	1,50	0,57
ENERGÍA Y MINAS	3,20	0,37	-	0,05	0,20	8,70	11,60	3,50	0,51	4,70	3,20
PESCA	3,67	0,12	0,30	1,50	1,58	9,02	0,74	1,75	0,00	0,21	0,36
BANCA	0,19	0,09	5,19	0,02	-	-	-	3,23	1,70	154,50	-
HOLDING	0,25	-	0,08	-	-	-	0,79	-	1,43	18,10	0,65
TURISMO	-	-	0,13	2,54	0,51	3,54	2,14	57,71	100,99	156,75	61,61
OBRAS PÚBLICAS	-	-	0,28	-	-	-	-	-	0,76	4,20	0,07
TRANSPORTES	0,05	0,68	0,08	0,11	0,47	0,91	0,74	0,49	0,60	4,10	1,30
TEXTIL	4,32	0,50	0,01	0,61	0,14	0,61	0,65	0,15	1,12	0,10	9,20
TELECOM.	-	161,68	30,70	56,08	15,12	47,79	0,47	0,62	2,97	-	-
OTROS SERVICIOS	0,77	1,23	2,52	5,34	3,96	7,33	7,13	12,58	21,53	5,80	10,87
VARIOS	0,28	1,44	1,99	0,88	1,84	0,52	0,97	1,03	2,36	0,49	0,54
TOTAL	45,61	185,64	53,17	88,13	34,78	1.624,2	47,10	138,91	673,5	552,6	228,9

FUENTE: Cuadro elaborado a partir de los datos oficina de cambio

La industria textil y el cuero atraen al mayor número de estas empresas (27%), con el 38% de los trabajadores; en segundo lugar se encuentra la industria agroalimentaria (23%), con el 30% de los trabajadores.

Las actividades dominantes son las industrias de extracción, los productos de entretenimiento, los materiales de construcción, la construcción mecánica (en este dominio, la presencia española concierne, sobretodo, a los medios de transporte y a la

reparación naval), la siderurgia, la petroquímica, los productos de higiene, los electrodomésticos, el plástico, el aluminio y la química fina. Estas actividades necesitan mucha mano de obra y la explotación de recursos naturales. La producción puede estar destinada a un mercado local o a la exportación, siguiendo la estrategia adoptada por la empresa. Pero, para la casi totalidad de estas empresas, el mercado local carece de importancia puesto que trabajan esencialmente para la exportación hacia España o a otros países europeos y africanos, sobre todo las empresas que trabajan en las actividades de la confección, el cuero y el calzado, las agroalimentarias y la pesca.

Estas industrias están dominadas por las empresas medianas y grandes. Las primeras pueden tener trabajando a 71 empleado por empresa.

Las actividades industriales privilegiadas por el capital español son aquellas que suponen una débil preparación del aparato productivo marroquí, puesto que están destinadas a producir bienes de consumo final o productos semifabricados que exigen una mano de obra numerosa y poco cualificada, destinados a la exportación para aprovisionar la casa madre.

Existe una orientación sectorial que evoluciona contra las actividades susceptibles de ejercer un efecto de preparación y de integración de los otros sectores de la economía nacional. Esta desigual repartición de los sectores tiene como origen las diferencias del poder de atracción de los sectores, de la logística de acción de los inversores, la tendencia del desarrollo de cada sector en Marruecos, la importancia y el incremento de la demanda y la del grado de concurrencia ejercida por las empresas con inversión nacional y/o por las importaciones. También la polarización sectorial de las IDE refleja suficiente y ampliamente el nivel de maduración de las economías receptoras.

En general, podemos destacar que la presencia del capital español en Marruecos es absolutamente importante dentro de los diferentes sectores de su economía y en particular dentro de la industria textil y de la confección. Las preferencias de los socios españoles se centran en la rama de la confección, donde invierten solos o en asociación con otros inversores marroquíes.

Actualmente, en Marruecos se encuentran las sociedades españolas más recomendadas del sector: Tavex, Inditex, Cortefiel, Sans S.A., Algodonera de San Antonio, etc. Así pues, la industria marroquí está destinada a beneficiarse de esta deslocalización, en caso de que puedan los inversores españoles, por sus aportes en capital, en tecnología y en saber hacer, contribuir a un desarrollo sostenido de la industria textil marroquí.

Marruecos se beneficia de una ventaja comparativa apreciable en término de cuota salarial dentro de la industria textil, actividad que se caracteriza a la vez por la mayor base del salario en comparación a las otras actividades industriales y por la importancia del empleo femenino (es el sector donde el número de mujeres empleadas sobrepasa el de los hombres).

La inversión extranjera más grande que ha conocido el sector textil en Marruecos es la del grupo español TAVEX, instalado en Settat. El gigante grupo español se instaló en Settat a principios del año 1990, a través de su filial Sttavex con el 90% del fabricante español TAVEX Algodonera, creado en 1990, con una inversión inicial de 500 millones de dirhams. Esta unidad, totalmente integrada, empezó su producción en marzo de 1991.

Instalada inicialmente sobre una superficie de diecinueve hectáreas, Settavex está especializada en la fabricación del tejido de los JEAN'S, con una producción anual de 13 millones de metros lineales, y un efectivo de 250 personas trabajando con un sistema de rotación de cuatro equipos, permitiendo, de este modo, que se trabaje veinticuatro horas sobre veinticuatro horas.

En 2004, esta empresa alcanza una cifra de negocios de 696 millones de dirhams, aportados en buena parte por las empresas marroquíes exportadoras o vendedoras directas en el extranjero. Actualmente, da trabajo a 380 personas con un sistema rotatorio en equipos. En 2005, empleó a 437 personas que se aumentará a 530 en 2008.

Es una de aquellas extrañas empresas del sector textil que ha desarrollado un programa ambiental de desarrollo después de 2004 capaz de conservar las adquisiciones en materia de empleo y exportación frente a la afluencia china.

El grupo Tavex ha concluido una convención el 23 de diciembre de 2004 relativa a un proyecto de inversión cifrado en 634 millones de dirhams que hará de Marruecos uno de los principales lugares del mundo de producción de Jeans.

Consciente de su medio ambiente, Settavex ha hecho, también, una inversión de 30 millones de dirhams para la realización de una estación de tratamiento de sus residuos.

TÍTULO III: LA ESTRUCTURA DEL CAPITAL ESPAÑOL INVERTIDO EN MARRUECOS

Las empresas españolas instaladas en Marruecos son aquellas empresas descentralizadas e instaladas en este país para beneficiarse de las ventajas de una mano de obra abundante y de un buen mercado, así como de la proximidad geográfica. La mayor parte de estas empresas han sido creadas en la década de los años 90.

Estas empresas industriales están, en su mayor parte, bajo un control directo y exclusivo de los capitales españoles. En ellas están agrupados los principales sectores, particularmente el textil, el agroalimentario y el químico.

- **Análisis de la estructura del capital español invertido en la industria marroquí.**

El análisis de la estructura del capital español invertido en la industria marroquí, basado en el archivo del Ministerio de Industria, permite distinguir cuatro niveles de inversiones:

- Para más del 50% de las 162 empresas industriales con participación española instaladas en Marruecos, el capital social es del 100%. Son empresas que están bajo control directo y exclusivo de los capitales españoles, que se agrupan en los principales sectores, específicamente en el textil, el agroalimentario y la química.

En este caso, las empresas prefieren entrar bajo la forma de filiales con el 100%.

- Para más del 20% de estas empresas, el capital social está constituido mayoritariamente por el capital español. Este predominio de capital español permite un control mayoritariamente español, que permite a los inversores españoles asociarse con otros capitales marroquíes o extranjeros, esencialmente europeos (Francia, Suiza, Bélgica, Inglaterra, Irlanda, etc.). Los sectores abarcados son sobre todo la conserva, la confección, la química y el tabaco.
- Para más del 17% de estas empresas, el capital social constituido minoritariamente por capital español. Esta participación minoritaria está relevada en los sectores de la metalurgia, la mecánica y el sector agroalimentario.
- Para más del 13% restante de las empresas industriales con participación española instaladas en Marruecos, el capital social es de un 50% español. Los sectores dominantes son, sobre todo: la conserva, la química, el textil, el cuero y la metalurgia. En este caso, las empresas españolas se inclinan por una asociación conjunta, 50% español y 50% de otra procedencia.

Esta estructura del capital español invertido en Marruecos permite aumentar el gran número de las empresas industriales españolas instaladas en Marruecos (casi un 83%), controlada totalmente por la empresa madre española y su producción está destinada al mercado exterior.

- **La asociación entre las empresas marroquíes y españolas**

Con motivo de la dinámica que conoce la inversión española en Marruecos, las empresas marroquíes no deben permanecer distantes. Es más que necesario que dinamicen la cooperación interempresarial marroquí y española. Esta cooperación tendrá ventajas a la vez económicas e interempresariales, y pueden incluir las sociedades marroquíes privadas, grandes o pequeñas.

A pesar de la situación geográfica y de sus potencialidades económicas, Marruecos no ha conocido nunca una dinámica en términos de implicación en las estrategias interempresariales, especialmente con sus homólogas españolas.

Existe cierto número de acuerdos entre las empresas de los dos países, pero está lejos de reflejar el grado de colaboración que ambos podrían desarrollar.

Esta cooperación entre las empresas marroquíes y españolas se puede realizar a través de una de las formas posibles de estrategias interempresariales, que tienen como objetivo recurrir a las competencias externas con el fin de optimizar el comportamiento de los proyectos, para el cambio de las competencias o del saber hacer, el acceso a las nuevas tecnologías y de los nuevos mercados, dependiendo del grado de implicación de las asociaciones y de su dependencia, el sector de actividad concerniente a la cooperación, el objetivo y la duración de esta última.

Para las empresas marroquíes, los objetivos serán la transferencia tecnológica, la dinamización del aprendizaje y un acceso a los nuevos métodos de manejo y a los nuevos mercados. Dependiendo, también de la transferencia del conocimiento y de las tecnologías, de las condiciones que se prueben inevitables como el nivel del capital humano de la empresa, de su capital, de su capacidad de absolver la transferencia de tecnología, sus esfuerzos de aprendizaje, su grado de innovación, y por consecuencia, su capacidad de aumentar la productividad de la empresa y mejorar su competitividad.

El aporte de las sociedades extranjeras en Marruecos está reforzado por su asociación con los grandes socios accionistas marroquíes. Son estos socios locales los que permiten la fusión necesaria entre la sociedad extranjera y el país de implantación. No es suficiente importar una tecnología. Sin embargo, lo más difícil es saber distinguir entre los diferentes componentes del material industrial marroquí. Estas condiciones anteriores favorecen la atracción de las IDE de alta tecnología.

El rol de las autoridades públicas es de gran importancia a este nivel. Este rol consiste, por una parte, en ayudar a las firmas locales en sus esfuerzos de aprendizaje, y por otra parte, en desarrollar el medio ambiente donde serán implantadas las firmas extranjeras. Estas últimas van a aportar las nuevas tecnologías, procurar la asistencia técnica a sus socios locales y van a formar la mano de obra que posteriormente será

insertada por las empresas nacionales que pudieran atenuar la presión ejercida por la fuerte competitividad de las filiales extranjeras, así como su riesgo de exclusión del mercado local.

TÍTULO IV: LOS MODELOS DE IMPLANTACIÓN DE LAS IDE ESPAÑOLAS EN MARRUECOS

Las observaciones realizadas sobre las empresas industriales españolas que invierten en Marruecos permiten distinguir tres modelos de implantación adoptados por estas en función de sus objetivos de inversión.

1- El modelo basado sobre la apuesta a beneficio de los bajos costes de la mano de obra.

Entre las empresas españolas que han tomado la decisión de invertir en Marruecos para la apuesta a beneficio de los bajos costes de la mano de obra, existen aquellas que trabajan sobre un producto importado de la empresa madre. Estas empresas descentran la fabricación de ciertas líneas de producción hacia Marruecos, los productos fabricados se integran en la estrategia comercial del grupo y Marruecos no representa más que uno de los mercados designados por la estrategia de grupo.

En este caso, la empresa implantada en Marruecos recibe los materiales o los productos semifinales de la empresa madre, ya que la filial marroquí no dispone de su propio producto, sino que se limita a trabajar sobre los productos recibidos de la empresa madre, donde son sometidos a una operación precisa, probablemente aquella que necesita el mayor número de mano de obra, haciendo que vuelvan totalmente a la empresa madre. También en Marruecos se trabaja de esta manera, respetando las características y los procedimientos establecidos, con las cotas más bajas posibles.

Se trata esencialmente de empresas textiles o de confección que tienen forma de talleres independientes que trabajan como subcontratas.

La subcontratación internacional engloba en Marruecos todas las actividades industriales (textil-avituallamiento, agroalimentarias, industria electrónica, etc.), y se ha convertido en un mejor factor para el desarrollo industrial de Marruecos y de su inserción en la economía mundial, debido a la diversificación de las exportaciones y la transferencia de la tecnología. Sin embargo, cabe subrayar que debe pasar de la subcontratación clásica que considera a los pequeños fabricantes marroquíes como simples talleres de producción donde el único factor de éxito es disponer de una mano de obra barata. Es necesario desarrollar la subcontratación con una voluntad real de cooperación basada en la unión bilateral y en la dependencia mutua entre el ordenante y el proveedor.

Los costes de la mano de obra son determinantes en la decisión de inversión para las empresas que siguen este modelo.

Por otro lado, la empresa madre transfiere a Marruecos la fabricación de todas las líneas del proceso de producción. Se trata habitualmente de la fabricación de los productos más estandarizados y menos complejos. Estas empresas, que tienen forma de máquina, tienen una dependencia tecnológica con respecto a la empresa madre, es decir, las máquinas utilizadas en Marruecos son importadas de la empresa madre española. No trabajan para el mercado local, sino que los productos fabricados se exportan en su totalidad a la empresa madre, que los incorpora dentro de su gama de productos para decidir, posteriormente, su destino, según su política comercial.

La inversión realizada corresponde a un tipo de descentralización de la actividad de la empresa con destino a Marruecos, y este tipo de estrategia es conocida con el nombre de *producción orientada a la exportación*.

Del mismo modo que este modelo, la inversión en Marruecos no es el fruto del deseo de interesarse por este mercado, sino de la atracción ejercida por los costes de la mano de obra. Este tipo de empresa es dependiente de la empresa madre que del primer grupo; y a nivel de inversión, este modelo generalmente recurre a las inversiones de mayor envergadura, a las instalaciones y a una organización más desarrollada que el primer modelo.

Con respecto a estos dos primeros modelos, se trata de una nueva inversión que ha implicado la creación de una nueva empresa y de nuevos puestos de empleo.

2- El modelo basado sobre el peso del mercado local: el caso FAGOR.

Para otras empresas el coste de la mano de obra no influye mucho en la decisión de invertir en Marruecos. Estas empresas argumentan su elección con el peso y las potencialidades ofrecidas por el mercado marroquí, con el fin de insertar su producción.

Para comprender mejor este modelo de implantación, pondremos como ejemplo el caso de la empresa española FAGOR:

- FAGOR es una de las sociedades más importantes de la *Mondragon Corporation Cooperativa* (MCC), el primer grupo industrial vasco, séptimo grupo español en cifra de negocios, y tercero por el número de empleados. MCC reagrupa a 122 empresas industriales y está presente en diferentes sectores de la banca, la distribución, la electrónica, y como es sabido, los electrodomésticos.

FAGOR manifiesta claramente su voluntad de internacionalización y se presenta como la primera multinacional española de electrodomésticos con una cuota de mercado del 20% en España y del 5,8% en Europa. Está, igualmente, presente en los cinco continentes con quince lugares de producción (España, Marruecos, Polonia, China) con trece filiales internacionales y una red comercial que trabaja en más de ochenta países.

En 1995, FAGOR eligió Marruecos como primer país para desarrollar sus actividades y poner en marcha la unidad de Mohammedia destinada a la producción y el montaje de electrodomésticos de marca blanca. Esta elección se explica por diferentes ventajas inherentes a Marruecos: una situación geográfica próxima a las fronteras españolas, una mano de obra cualificada y un desarrollo potencial del mercado.

FAGOR posee en Marruecos una fábrica de refrigeradoras dotada de una capacidad de producción de 50.000 unidades por año. Actualmente, fabrica lavadoras, calentadores de agua y cocinas. La gama de los productos FAGOR está constituida por 250 referencias, con quince fábricas en Mohammedia y doce líneas de producto comercializados a través de una red de distribución que cubre la totalidad del territorio

marroquí. La unidad de Mohammedia que cuenta con 105 personas no deja de reclutar a más personal para responder a los imperativos de producción. Cuenta actualmente con 213 empleados, de los cuales una parte está diplomada y ocupan puestos importantes. Después de diez años de actividad, FAGOR traza una balanza equilibrada de su estancia en Marruecos, y su implantación puede servir de ejemplo para atraer a nuevos inversores españoles y extranjeros para venir a instalarse en Marruecos. En 2004, tuvo una cifra de negocios de 300 millones de dirhams, alcanzando su cuota de mercado el 24%. Son las cifras las que confirman el dinamismo del grupo en Marruecos y su posición entre los líderes.

El caso de FAGOR corresponde a un modelo de empresa que invierte en Marruecos para presentar sus productos en su mercado.

En este caso, la presencia en el mercado local es uno de los factores clave que han influido sobre la decisión de invertir en Marruecos.

A diferencia de los casos ya mencionados, la empresa en Marruecos es menos dependiente en relación a la empresa madre, pues tiene su propia organización comercial y la producción no vuelve en su totalidad a España, sino que una gran parte está destinada al mercado local, y otra parte se exporta a los países vecinos europeos o africanos.

Para FAGOR, Marruecos es el centro de fabricación y distribución de la empresa para la zona de África del norte, por lo que no se puede considerar como descentralización.

La independencia de este tipo de empresas, que vuelven a la empresa madre, siempre será parcial. Una parte importante de estas empresas dependen de la casa madre a nivel de control del capital social –al menos durante las fases iniciales de la inversión, de la nacionalidad de los dirigentes y de los técnicos españoles, y de la importación posterior a España, de la tecnología y de la maquinaria.

Se trata de una de las inversiones de mayor envergadura que las anteriores, y las perspectivas de acaparar una parte del mercado marroquí implican proyectos a muy largo plazo. Estas empresas invierten, en la mayor parte de las veces, a través de la adquisición de empresas ya existentes en Marruecos con una expansión y una

renovación de las instalaciones a medida que la empresa se desarrolla en el mercado marroquí y en los mercados vecinos. Se trata de una instalación progresiva a fin de evitar cualquier riesgo. La creación de empleo en Marruecos está más limitado que al principio, pero con el incremento de la expansión de la empresa la oferta de empleo aumenta y se estabiliza con el tiempo.

Es interesante introducir para este modelo de empresas una distinción entre aquellas que fabrican en Marruecos productos idénticos a aquellos de la casa española y aquellas que tienen productos distintos.

En el primer caso, con la consolidación de la inversión en Marruecos, la empresa filial desarrolla una estrategia de concurrencia con la empresa madre y las otras filiales asociadas al mismo grupo, en términos de productividad y de resultados, que facilita la comparación y la toma de acciones coercitivas y de condiciones capaces de asegurar la competitividad a más alto nivel, que recibe el nombre de *el benchmarking*.

Este modelo de implantación está muy repartido en los sectores de la construcción metálica, los materiales de construcción y la farmacia.

3- El modelo basado sobre la explotación de los recursos naturales.

El último modelo de implantación basado sobre la estrategia del aprovisionamiento corresponde a las empresas que se implantan en Marruecos para la explotación de los recursos naturales (animales, minerales, vegetales y acuíferos, etc.) disponibles en abundancia, de bajo coste y una mano de obra cualificada, menos cara y ocasional. Las empresas comprendidas en este caso pertenecen a los sectores: agroalimentario, de la pesca, la explotación de minas y la extracción de minerales.

En el sector agroalimentario las empresas transforman o producen productos agrícolas o de pesca para exportarlos en la mayoría de los casos, hacia Europa y en ciertos casos, una parte es reservada al mercado local. Podemos citar aquí a título de ejemplo, la sociedad AGRIFRAISE S.A. y la sociedad FELGAR, instaladas en Larache y especializadas en la reducción y exportación de fresas y espárragos; la sociedad Alconera Maroc, instalada en Kenitra y especializada en la producción y exportación de

fresas; y la sociedad Cumarex, instala en la zona industrial de Tetuán desde 1992 y especializada en la conservación de pescado y marisco.

Los recursos naturales marroquíes, son en este caso, un factor preponderante de atracción de las IDE españolas, y a esta ventaja de los recursos naturales se añade igualmente la del empleo de una mano de obra femenina ocasional y barata.

En este modelo, las IDE aparecen como medios de integración vertical, que aseguran a las firmas multinacionales la seguridad de su aprovisionamiento y el control de sus precios.

Para Marruecos, la inversión extranjera en la agricultura permite a la producción del sector agrícola de exportación marroquí integrarse fácilmente en los mercados extranjeros, pero la desventaja fiscal en Marruecos constituye un hándicap mayor para la promoción de las inversiones extranjeras en este sector.

Se da el caso de que algunas de estas empresas españolas en Marruecos no tienen una empresa madre en España. En este caso, no podemos hablar de una descentralización ya que no hay una transferencia de actividades hacia Marruecos, aunque este caso no está extendido.

- Otro modelo concierne el caso de una empresa que se introduce en el mercado marroquí fabricando in situ productos diferentes de los de la empresa madre. Los dos grupos textiles españoles, Inditex y Cortefiel, por ejemplo, son dos ejemplos que ilustran este modelo de implantación.

Inditex está entre los principales grupos textiles españoles, con 2.743 establecimientos en sesenta y cuatro países. En Marruecos, está presente con algunas fábricas de confección y comercializa sus artículos a través de dos representaciones comerciales, por el momento, que se encuentran en Casablanca. Se trata de las dos franquicias de Zara y Stradivarius, creadas en 2004 (Stradivarius fue creada en Rabat en 2006).

El grupo Cortefiel está presente en Marruecos a través de su filial Corom en Casablanca desde 1993. Está también el caso del grupo Don Algodón, instalado en Casablanca desde el año 2000. Estos grupos adaptan su producción a las exigencias del mercado local y a las intenciones del cliente marroquí, ya que la totalidad de los productos confeccionados en Marruecos está destinada al mercado marroquí, con la posibilidad de exportar hacia mercados que se caracterizan por la similitudes al mercado marroquí en términos de tendencia de consumo y de la cultura (el Magreb y el Oriente Medio).

Hablamos aquí de una estrategia de adaptación, que consiste en modificar el producto con el fin de poder responder a las exigencias del consumidor marroquí (marketing cultural) y por consiguiente, satisfacer la demanda local y luchar contra la competencia aportando un beneficio consumista suplementario en relación con la oferta local.

En este caso, las empresas tienen un margen de maniobra mayor para la gestión de la empresa. Disponen de su propia fabricación, de su propia organización comercial, y en muchos casos, comercializan sus productos con un nombre de marca diferente del de la casa madre, cuando no se trata de un contrato de franquicia. El caso de la difusión bajo licencia es preferible cuando los productos no pueden ser exportados. Uno de los casos es el restaurante español El Rancho TexMex creado sucesivamente en Rabat y Casablanca en 1998 y 2000, y el caso de Pressto (servicios de tintorería y planchado) creado en Rabat en el año 2000 y en Casablanca en el 2004. En todos los casos evocados, destacamos una fuerte dependencia de la filial con respecto a la empresa madre a nivel de control mayoritario o total del capital social, de la nacionalidad española de los cuadros dirigentes, de la dependencia tecnológica y de la maquinaria. Esto permite deducir que estas empresas transfieren sus prácticas y su personal a Marruecos, lo que hace que el margen de maniobra de estas empresas sea débil y las operaciones en cuanto al tiempo de ejecución y de entrega sean definidas por la empresa madre.

Destacamos también que el objetivo común perseguido por estas empresas es la búsqueda de rendimientos a través del aprovechamiento del bajo coste de la mano de obra marroquí, seguido por la proximidad geográfica que minimiza los costes del transporte y de la logística, que ofrecen una rápida entrega entre la empresa filial en Marruecos y la casa madre española, por una mejor complementariedad en el proceso de producción; seguido de la productividad, la calidad del trabajo y el peso del mercado local. A pesar de la distinción entre estos grupos de empresas con respecto a su estrategia de inversión y sus políticas comerciales, observamos muchos puntos en común. De todas formas, se trata de estrategias defensivas, de búsqueda constante del bajo coste en relación a otros aspectos de la actividad de la empresa como pudieran ser la calidad, la adecuación de servicios, etc.

CONCLUSIONES:

La ambición de Marruecos hacia el desarrollo, pasa por salvar el obstáculo de atraer las inversiones extranjeras. Frente a la feroz competitividad económica del mercado mundial, no queda más opción que la de procurarse un lugar preferente en él. Marruecos no ha conocido época más próspera que la actual, en lo que a inversiones se refiere, a pesar de las muchas trabas que todavía persisten. Por lo que la cuestión que hay que formular, frente a la oferta que presenta el panorama económico mundial o local, es:

¿Posee realmente Marruecos cualidades suficientes para atraer a los inversores?

El Marruecos conocido por su economía liberal, por su posición geoestratégica y por su aperturismo, está conociendo un incremento notable en las inversiones extranjeras directas. Este aumento es fruto de políticas económicas, adoptadas por el gobierno, para garantizar el clima adecuado para la inversión, para asegurar el estado de derecho en el ámbito económico y para facilitar las exigencias del desarrollo que necesita la sociedad democrática moderna. En este ámbito se han tomado medidas cuyo objetivo es el de mejorar el marco legal, mejorar las instituciones que fomentan la inversión y apoyar tanto al emprendedor local como al extranjero.

A nivel legal, el 29 de Noviembre de 1995, se ha redactado un nuevo reglamento llamado “estatutos de la inversión” que compila varios textos anteriores que se centraban en sectores profesionales determinados o en regiones geográficas limitadas. Bajo este nuevo reglamento, se considera todo negocio como inversión, independientemente de la naturaleza del sector, obedeciendo una ley unificada y generalizada para todas las regiones económicas del país, estas reformas han calado con sus ventajas y renovación en todos los sectores. Este nuevo marco para las inversiones se caracteriza por una disminución considerada en la presión fiscal y exenciones de impuestos importantes durante las fases de creación y explotación de las empresas.

Se ha elaborado un nuevo código de comercio, creando tribunales mercantiles, se han generado nuevas leyes de sociedades y agrupaciones económicas lucrativas, leyes de libre competencia y libertad de precios, leyes para proteger la propiedad industrial e intelectual, código laboral, Ley de los tribunales de cuentas, elaboración de

un pacto para las pequeñas y medianas empresas, como se han redactado múltiples leyes y textos que conciernen las inversiones, en aspectos tales como el fiscal y el arancelario, por no mencionar el especial interés que han gozado algunos sectores de inversión básicos tales como el energético, el sector turístico, el transporte y el sector agrícola. Una de las medidas más importantes adoptadas para alentar y fomentar la inversión, es la creación del tribunal mercantil, en Marruecos en 1998, con la finalidad de solucionar conflictos por medio de una élite judicial especializada y de gran experiencia en resolución de conflictos laborales.

En cuanto a nivel corporativo, se ha creado una comisión ministerial, por el primer ministro, encargada de proyectos de inversión, como también se han creado diversos centros regionales para la inversión, tal como la agencia urbanística para el registro de bienes raíces, entre otras muchas instituciones cuyo objetivo es fomentar la inversión.

La economía marroquí cuenta con una interesante diversidad de sectores para invertir, tales como el sector agrícola, industrial, bancario, turismo, la pesca, minería y sector inmobiliario. Sobre este último sector cabe destacar que las leyes marroquíes permiten al extranjero la tenencia de posesiones urbanísticas.

Las relaciones entre el inversor y las instituciones se basan ni más ni menos que en la ley, con especial hincapié en la transparencia y necesidad de respeto de los ámbitos de competencia. Marruecos apuesta por una política de privatización y, para ello, trabaja para asegurar estos aspectos para la inversión privada.

Estos esfuerzos se centran en crear un clima adecuado para la inversión, fortalecer los pilares de la seguridad legal en el campo laboral, considerada como la mejor medida estratégica relacionada con el desarrollo, fomentar las iniciativas privadas, promover la modernización y rehabilitación de las empresas, hasta que se integren con fuerza en un plan de desarrollo global y sostenible.

Esta iniciativa líder necesitaba de la ampliación de las relaciones comerciales internacionales, la globalización económica, fluidez de movimiento de capitales de inversión, aumento de la máxima competencia y exigencia de la calidad. A esto cabe añadir las exigencias actuales de preparación para el futuro acuerdo de libre intercambio

entre el Reino de Marruecos y los Estados Unidos de América, como los acuerdos de libre intercambio con algunos países árabes. El desarrollo de los acuerdos con la Unión Europea, foros de nuevas políticas de vecindad que la Unión Europea ha comenzado a crear con los estados limítrofes, donde el aspecto económico ocupa el máximo protagonismo.

Marruecos está intentado eliminar un conjunto de obstáculos frente a los inversores, por lo que se han mejorado las medidas e informes para la constitución de empresas, como se ha minimizado el tiempo para su creación, así como los días necesarios para el tránsito aduanero de las mercancías.

Marruecos ha dado pasos notorios sobre la simplificación de reglas y mejora del clima para la inversión, por lo que se ha hecho posible poder crear de una empresa en menos de diez días, en lugar de varias semanas en el pasado.

El legislador marroquí, con el edicto de estas leyes, ha confirmado una nueva dirección hacia el trato con el campo financiero, empresarial y laboral.

Cabe reseñar que la legislación marroquí toma ejemplo de la francesa, a excepción de las diferencias históricas, culturales, marco geográfico, realidad social... que difieren de las realidades del país modelo a seguir, por lo que una adaptación se hace necesaria dificultando aún más el proceso legislativo.

No hay duda de que estos desarrollos necesitan de políticas nuevas y de nuevos mecanismos.

Basándose en los resultados obtenidos y en la experiencia adquirida en gestionar políticas que fomentan las inversiones a través de los impuestos, debemos asegurar la necesidad de cambios en la metodología y en la visión hacia la creación y gestión de estas políticas.

Analizando las herramientas y condiciones que ha empleado Marruecos para atraer las inversiones extranjeras descubrimos que la realidad del estado dista de conseguir una independencia económica completa, que la reforma económica sigue ligada a cuentas políticas, lo que fortalece la idea de continuidad que tiene el estado en controlar las corrientes de reforma económica y la resolución, con pocos medios, del

dilema de la inclusión total en la economía liberal cuyas repercusiones no se pueden controlar.

De los elementos que siguen controlando las prácticas económicas en Marruecos, notamos la ausencia de mecanismos de coordinación global para la reforma, que puedan orquestar un cambio integral económico, político e institucional que anime el emprendimiento privado. Por lo que los métodos actuales se caracterizan por la gradualidad y la contrariedad en la práctica. Muchas de las leyes que se publican, resultan difíciles de entender y aplicar según su texto original, por lo que se intentan explicar mediante decretos que en muchos casos se salen del cauce de las reformas globales anunciadas.

No queda duda de que estas reformas que corresponden a los universos político y económico, invitan a mejorar los aspectos que pueden acrecentar las inversiones extranjeras, como nos invitan a cuestionar cuáles son los beneficios de dichas inversiones y cuáles son las transformaciones políticas ligadas a ellas. Cuestiones que analizaremos en la segunda parte.

Teniendo en cuenta las realidades sociales, políticas y económicas que caracterizan Marruecos, se deben proseguir políticas globales que sigan el plan nacional general para el fomento de las inversiones privadas, por un lado, y políticas que se focalicen en la flexibilidad fiscal que englobe todos los sectores, por otro lado.

Como se ha explicado en esta investigación, las políticas de fomento de las inversiones han fracasado en su tarea de atraer y guiar inversores hacia las zonas marginadas. Gran parte de las inversiones se focalizan en Casablanca y alrededores; y últimamente en Tánger, por lo que se hace imperante para el gobierno tomar medidas para guiar los capitales a estas zonas. Esto es lo que se ha observado últimamente en las políticas del gobierno y en los proyectos públicos que ha inaugurado el rey en diversas regiones.

A pesar de todos los esfuerzos invertidos, las reformas políticas, económicas y legislativas siguen viviendo y presentando vacíos y problemas que repercuten en el panorama comercial en Marruecos, por ejemplo: la falta de cohesión entre directivas y su adaptación a las necesidades actuales del panorama económico mundial.

La reforma del sistema judicial es una condición indispensable para la prosperidad estratégica y económica, como para la inserción en el mercado especializado y de libre competencia. La justicia es la garantía indispensable para ganar la confianza de los inversores e invitarles a invertir en el país.

Y finalmente nos deberíamos cuestionar:

¿Han tenido repercusión estas reformas políticas, legislativas e institucionales en el hombre de negocios español?

En gran medida sí, y prueba de ello es el aumento de las inversiones españolas en Marruecos de manera notoria en estos últimos años.

¿Se ha podido responder, mediante esta investigación, a las cuestiones que formula el empresario al jurista acerca de las cuestiones comerciales y fiscales marroquíes?

¿Hasta qué punto se ha conseguido destacar y analizar la parte esencial de los factores primordiales que han contribuido al gran aumento de las inversiones en Marruecos?

Y finalmente, ¿siguen abiertas las cuestiones sobre los diversos factores que han contribuido al acercamiento económico entre España y Marruecos?

BIBLIOGRAFÍA

• **OBRAS:**

- Meriem Oudghiri: Droit des affaires: les gros chantiers ouverts,
L’Economiste.
- Fuaad Muaallal: Explicación de la nueva Ley de Comercio marroquí,
tercera edición, Editorial al-Najah al-Jadida, Casablanca, noviembre de 2001.
- Myriam Catusse: Un Etat de Droit pour les affaires, CNRS, 1998.
- Affaya N. y Guerraoui D. (2005) “La imagen de España en Marruecos”.
- RACHID LAZRAK: Le nouveau droit pénal des sociétés au Maroc, Ediciones
La Porte, Editorial Maarif el Jadida, Rabat, 1997.
- EL HASSANE KATIR, Fiscalité et investissement au Maroc, REMALD, n°
32, mayo-junio de 2000.
- CHRISTIAN DE BRIE, Vers une mondialisation de la résistance comment
l’AMI fut mis en pièces, en Le Monde Diplomatique, diciembre de 1998.
- Albert B. (1998) “La historia económica de la España contemporánea”.
- Bellon B. y Gouia R. (1998) “La inversión extranjera directa y el desarrollo
industrial del Mediterráneo”, Ed. Económica.
- Benmansour A. (2002) “Desafíos de la globalización y la integración en el
caso de Marruecos”, Ed. Marroquí.
- Delpéch R. (2002) “Para instalarse en Marruecos” Ed. Centro francés de
comercio exterior.

- El Harras M. L. (2002) “Atracción de inversión extranjera y la dinámica de la economía marroquí”, Impresión Fedala.
- MUHAMMAD AL-MADANI, La reforma constitucional, en Revista Wajhatu an-nadar, número 25/26, verano de 2005, pág. 20.
- SUSAN KARIN, AHMAD MUSHAFFAQ MUBARAK, RICHIE GOYAL Y RANDA SAB, El desarrollo financiero en la región de Oriente Medio y norte de África, Fondo Monetario Internacional, Washington, 2003.
- SALAH QRONFLI: Les privatisations au Maroc: approche juridique, Editorial Maghrébines Ain Sebaa, Casablanca, 1998, Pág. 14-15.
- MY ZINE ZAHIDI: Les fondaments, la philosophie, et les objectifs de la privatisations, Revista Marroquí de finanzas y economía, número 6, 1990, pág. 7-8.
- AHMED EL MIDAOUNI: Les entreprises publiques au Maroc et leur participation au développement, Editorial Afrique Orient, Casablanca, pág. 235.
- HABIB EL MALKI: L’Economie Marocaine: bilan d’une décennie 1970-1980, CNRS, París, 1982, pág. 174.
- HABIB EL MALKI Y ABDELALI DOUMOU: L’interventionnisme de l’Etat marocain à l’épreuve de l’ajustement, CNRS, AAN, 1987, pág. 394.
- HABIB EL MALKI: La privatisation pour quoi faire?, Lamalif, número 192, 1987, pág. 6-7.
- AHMED DAROUICH: Le renouveau néo-libéral au Maroc entre les contraintes extérieures et les contradictions internes, Economie et Socialisme, número 11, enero-marzo 1986, pág. 61-63.

- Driss Guerraoui: Le secteur public à l’heure de la restructuration, Lamalif, número 186, marzo 1987, pág. 54.
- Mohamed el Achhabe: Nouvelle classe au Maroc et libéralisme du juste milieu, periódico Lé libéral, número 6, abril 1988, pág. 12.
- MICHEL ROUSSET: Une nouvelle approche de l’intervention économique de l’Etat, Revista marroquí de finanzas y economía, número 6, 1999, pág. 45.
- MUSTAPHA AL-KATHIRI: Aproximación valorativa del resultado del experimento de la privatización en Marruecos, en Las reformas económicas
- ASWAF KUNSSA: L’économie politique de la privatisation en Afrique subsaharienne, en Problèmes économiques, número 2480, 24 de julio de 1996.
- M’HAMED SAGOU: L’Ajustement économique au Maroc: structures, strategies et performances économiques, Revista marroquí de afianzas públicas y de economía, nº 9, 1995, pág. 19.
- ABDELALI DOUMOU: Les dessous de la privatisation, Lamalif, número 196, 1988, pág. 35-36.
- DRISS BEN ALI: Les enjeux de la privatisation, RJPEM, número 23, 1990, pág. 83-111.
- ABDALLAH SAAF, La privatisation une nouvelle politique publique, en Stratégies de privatisation.
- Abd al-Aziz al-Masuudí, La privatización en Marruecos, ¿hacia dónde? Estudios sobre los mecanismos de la crisis, Ediciones a-Nahj a-Dimoqrati, Casablanca, 2005.

- HENRY MOORE CLÉMENT, Les enjeux politiques des réformes bancaires au Maghreb, AAN, CNRS, 1978.
- Gannagé E. (1987) “Las teorías de la inversión extranjera directa”, Ed. Económica.
- Guerraoui D. y Richet X. (1997) “La inversión extranjera directa, factores de atracción y de ubicación”, Ed. Toubkal - Harmattan.
- Mekkaoui A. (2000) “Asociación económica euro-marroquí”, Ed. Harmattan.
- Michallet C. A. (1999) “La seducción de las naciones”, Ed. Económica.
- Moha E. (1994) “Las relaciones Hispano-Marroquíes” Ed. EDDIF.
- Perrin J. (1984) “Las transferencias de tecnología” Ed. La Découvert (Puntos de referencia).
- THIERY MAYER Y ETIENNE PFISTER, Inversión directa y derechos de propiedad intelectual en los países en vías de desarrollo: estudio empírico de las elecciones de localización de las multinacionales francesas, en Revue Région et développement, nº 13, 2001.
- Porter E. M. (1993) “La ventaja competitiva de las naciones” Ed. Inter.
- Rhafes T. (2003) “Cuál es el papel de la economía marroquí en el amanecer del tercer milenio” Ed. Afrique orient.
- Zaim F. (1990) “Marruecos y su área mediterránea, la historia económica y social” Ed. Confluences.

Tesis: “Factores explicativos del desarrollo de las inversiones Españolas en Marruecos”

- AWLAD ABDELHADI: La política fiscal y su papel en el desarrollo económico y social. Rabat.
- HAMID A-NAHRI BEN MOHAMED: La problemática de la intervención fiscal en Marruecos.
- ABDESSALAM ADIB: La política fiscal y la estrategia de desarrollo: estudio analítico del sistema fiscal marroquí. 1998.
- DR. MUSTAPHA AL-KATHIRI: El sistema fiscal y el desarrollo económico en Marruecos. Ed. Dar a-Nashr al-Magribiyya.
- DUMUMAT ABDELLAH: La reforma fiscal general marroquí y el programa de la reforma estructural.
- ABDENOUR AWLAD ABDELHADI: La política fiscal y su papel en el desarrollo económico y social.

• **ARTÍCULOS:**

- Albagli C. (1994) “Las perspectivas de la industria textil: Marruecos y su integración internacional” publicado en la revista «Anales marroquíes de la economía» nº8, primavera de 1994, pág. 25-43.
- Balenghien A., Khachani M., Khrouz D. y Zakri A. (1996) “La inversión española en la industria textil en Marruecos: oportunidades y limitaciones”, publicado en la revista «Anales marroquíes de la economía» nº15, primavera de 1996, pág. 185-212.
- Bakkala H. (2004) “La inversión extranjera y el atractivo del territorio”, publicado en la revista «Puntos de referencia y perspectivas» nº5 pág. 41-63.
- Belgourch A. (2003) “Marruecos y Europa: las dificultades de una cooperación inacabada”, publicado en la revista «REMALD» nº42 pág. 27-38.
- Beaujeu-Garnier J. y Gamblin A. (1990) “La CEE mediterránea” publicado en «Carpeta de imágenes del mundo económico» nº12.
- Observatorio del paso democrático en Marruecos, La transformación democrática en Marruecos, Informe Anual de 2004, Ediciones Muntada Al-Muwatana, pág. 24.
- Bouayad A. (2000) “La apertura de la economía marroquí y su integración en la economía mundial” publicado en la revista «REMALD», serie de temas actuales, nº21 pág. 29-45.

- Mohamed Larbi Ben Othmane: a mise en oeuvre de la privatisation au Maroc, RJPRM, número 24, 1990.
- SOUMAYYA DOUIEB, La réponse de Bank al-Maghrib à la Banque Mondiale, Challenge Hebdo n° 178, del 9 al 15 de febrero de 2008.
- FAHD IRAQI, Miroir Boursier, Tel Quel, n° 258, del 27 de enero al 2 de febrero de 2007
- Bouslikhan M. “La conversión de la deuda externa marroquí en inversión extranjera: análisis y perspectivas” publicado en la revista «Crítica económica», n°1, primavera del 2000, pág. 67-74.
- Boussetta M. y Benchekroun B. (2004) “Estrategias para atraer las inversiones extranjeras directas a los países emergentes: la experiencia de Marruecos y Corea del Sur” publicado en la revista «Puntos de referencia y perspectivas» n°5 pág. 55-63.
- El Aidouni A. W. (2003) “La atracción marroquí de las inversiones directas extranjeras industriales en el contexto internacional actual” publicado en «Revista marroquí de economía y derecho» n°7 pág. 169-194.
- El Aoufi N. (1995) “Europa-Mundo árabe, un espacio económico de suma positiva” publicado en la revista «Anales marroquíes de la economía» n°13 pág. 131-136.
- El Arabi A. (2003) “La dinámica de la evolución de la IED y locales: los intentos de analizar variables de localización” publicado en «Revista marroquí de economía y derecho» n°8 pág. 35-59.

- El Maache M. (2001) “Estudio de la asociación entre las empresas marroquí y españolas: factores de éxito y las causas del fracaso” publicado en la revista «RMEI» nº7, junio de 2001, pág. 251-272.
- El Moutchou Y. y Maghriti M. (2004) “Capacidad humana, la transferencia de tecnología y la atracción de inversiones exteriores” publicado en la revista «Puntos de referencia y perspectivas» nº5 pág. 65-75.
- Fouguig B. (2000) “Empresas industriales en Marruecos: el capital extranjero y la integración internacional a través de las exportaciones” publicado en la revista «REMALD», serie de temas actuales, nº21 pág. 113.
- Fouguig B. (2001) “Las inversiones directas extranjeras industriales en Marruecos: la política sectorial y la integración internacional” publicado en la revista «RMEI» nº7, junio de 2001, pág. 218-250.
- Hattab Christman M. (2001) “Inversión extranjera directa y el desarrollo local: los límites del atractivo político” publicado en la revista «Crítica económica», nº6, verano-otoño del 2001, pág. 53-65.
- Legssyer M. (2002) “Análisis regional de la inversión industrial extranjera” publicado en «Revista marroquí de economía y derecho» nº6 pág. 27-69.
- Legssyer M. (2003) “El tejido industrial de las provincias del norte de Marruecos” publicado en «Revista marroquí de economía y derecho» nº7 pág. 27-69.

- Maghriti M. “Mundialización y el atractivo de las inversiones exteriores en Marruecos” publicado en la revista «El espacio geográfico y la sociedad marroquí» pág. 51-63.
- Sahib Eddine A. (2001) “Flujo, volumen y distribución geográfica y sectorial de la inversión extranjera en Marruecos” publicado en la revista «RMEI» nº7, junio de 2001, pág. 168-179.
- Tahí S. (2000) “Alianzas de promoción entre las firmas españolas y marroquíes” publicado en la revista «Crítica económica», nº1, primavera del 2000, pág. 136-149.
- Tirfass M. (2004) “La dinámica de implantación de las firmas multinacionales en los países en desarrollo” publicado en la revista «Puntos de referencia y perspectivas» nº5 pág. 93-105.
- Zaim F. (1993) “Los enclaves españoles y la economía de Marruecos del mediterráneo” publicado en la colección dirigida por El Malki H. «Marruecos del mediterráneo» Ed. Le fennec, pág. 37-86.
- Zaim F. (1993) “La España del sur y el Marruecos del Mediterráneo, los márgenes del norte y sur del Mediterráneo” publicado en la revista «Anales marroquíes de la economía» nº5 pág. 25-35.
- ZAKYA DAOUED, Privatisations à la marocaine: la loi sur le transfer tau secteur privé de certaines entreprises publiques, Monde Arabe Maghreb Machrek, nº 128, abril y marzo de 1990.

- FATIMA MOSSADEQ, YOUSSEFI: aux petits soins des investisseurs, en L’*économiste*, n° 361, 21 de octubre de 1998
- A. Naanaa, L’Etat mise tout sur les comités techniques préfectoraux, en *La vie économique*, n° 3.886, del 4 al 10 de octubre de 1996, pág. 7
- ALBERT HONLONKOU, Corruption, inflation, croissance et développement humain durable y-a-t-il un lien?, en *Mondes en développement*, volume 31, n° 123, 2003, pág. 91.
- THOMAS WOLF Y EMINE GURGEN, Gestion des affaires publiques et lutte contre la corruption dans les états baltes et les pays de la CEI le rôle du FMI, Fondo Monetario Internacional, en *Dossiers Economiques* 21, Washington, 2000, párr. 1-17.
- JAMAL EDDINE HERRADI, Corruption: Le Maroc s’enlise en 2005, en *L’Economiste*, n° 2.133, 19 de octubre de 2005, pág. 11.
- AZIZA BELOUAS, Le conseil de la concurrence, un organe fantôme en *La vie économique*, n° 4243, del 12 al 18 de diciembre de 2003.
- MYRIAM CATUSSE, Economie des élections au Maroc, en *Monde Arabe Maghreb Machrek*, n° 168, abril-junio de 2000.
- LUC MARCHAND, Le rating résiste pour l’instant aux attentats, en *La vie économique*, 30 de mayo de 2003.
- BACHIR HAMDOUCH, L’échec des P.V.D. face aux sociétés transnationales: l’exemple du Maroc, *B.E.S.M.*, n° 151-152, 1983, párr. 93-94.
- MICHEL EL RASSI, Le Maroc sous la houlette du fonds monétaire international, en *Les cahiers de l’orient*, n° 58, 2000.

• **MEMORIAS Y TESIS:**

- Boussaid M. (1991) “Las relaciones entre Marruecos y España, de la independencia de 1990”, memoria de DESA, Facultad de ciencias jurídicas, económicas y sociales de Rabat-Agdal.

- El Maslouhi A. (1999) “Política interior y política exterior en Marruecos” Tesis doctoral en derecho, Facultad de ciencias jurídicas, económicas y sociales de Rabat-Agdal.

- El Moki K. (2004) “La competitividad territorial: prueba de aplicación en el caso de Marruecos”, memoria de DESA, Facultad de ciencias jurídicas, económicas y sociales de Rabat-Agdal.

- Nassiri N. (1998) “Marruecos: la cooperación europea para la integración en la economía mundial”, memoria de DESA, Facultad de ciencias jurídicas, económicas y sociales de Rabat-Agdal.

- Safaoui A. (1999) “La estrategia de reducción de la deuda: el caso de la conversión de la deuda externa marroquí en inversión privada” memoria de DESA, Facultad de ciencias jurídicas, económicas y sociales de Rabat-Agdal.

- M. EL AMRANI: Les politiques marocaines en matière d’attraction de l’investissement direct étranger. DESA en Gestión de Políticas Públicas, Universidad Mohamed V, Rabat, junio de 2007.

Tesis: “*Factores explicativos del desarrollo de las inversiones Españolas en Marruecos*”

- A-SHARQAWI AL-MALAQI AMINA: El déficit financiero en Marruecos. Diploma de estudios superiores en Derecho Público, Universidad Hassan II, Casablanca.

- REDOUAN A-SANBAK: La medida descentralizadora de la inversión y la hipoteca del desarrollo. Diploma de estudios superiores en Derecho Público, Universidad Abdelmalik a-Saadi, Tánger, 2007.

- AHMAD ADALI: Las dimensiones sociológicas de la fiscalidad marroquí. Modelo del Impuesto sobre Sociedades e Impuesto General sobre la Renta (1990-2000). Tesis Doctoral, Universidad Mohamed V, Rabat, 2005-2006.

- ABDESSAMAD FALKI: El comportamiento fiscal de los responsables y su influencia sobre el desarrollo financiero general. Tesis doctoral en Derecho Público, segunda parte, 2005-2006.

• LEGISLACIÓN

- Honorable Dahir 1.96.83 con fecha 1 de agosto de 1996 que aplica la Ley 15.95 relativa al Código de Comercio, Boletín Oficial, nº 4418 con fecha 3 de octubre de 1996.
- Honorable Dahir 1.96.124 promulgado el 30 de agosto de 1996 en aplicación de la Ley de Sociedades de Participación 17.95, Boletín Oficial, nº 4422, 17 de octubre de 1996, párr. 2320-2369.
- CMC: Projet de loi sur les sociétés anonymes: cadre favorable à une nouvelle génération du capital privé au Maroc, carta nº 44, agosto de 1995, párr. 3-6.
- Honorable Dahir 1.95.213, promulgado el 8 de noviembre de 1995 en aplicación de la Ley Marco 8.95 con status de tratado de inversiones. Ob. Cit.
- Materia 3 del Reglamento 2.00.895 promulgado el 31 de enero de 2001 para la aplicación de las Materias 17 y 19 de la Ley Marco 18.95 del Tratado de Inversiones, Boletín Oficial, número 4.874 del 15 de febrero de 2001, pág. 469.
- texto de la misiva real dirigida al Primer Ministro relativa a la gestión de la descentralización de la inversión, Boletín Oficial, nº 4.970, del 17 de enero de 2002, párr. 75-82.
- Ley 2-03-04 promulgada el 2 de noviembre de 2003 que cambia y completa la Ley 2-78-539 emitida el 22 de noviembre de 1978 relativa a las especializaciones y organización del Ministerio de Finanzas, Boletín Oficial, número 5117, 16 de junio de 2003, pág. 1885.
- Boletín Oficial número 22-4042, 18 de abril de 1990, párr. 711-717.
- Honorable Dahir 1-99-131, promulgado el 13 de mayo de 1999, con la aplicación de la Ley 34.98 que establece el cambio y conclusión de la Ley 39-89 que establece el traspaso de las instalaciones públicas al sector privado, Boletín Oficial 4692 del 20 de mayo de 1999, pág. 1111.

- El Honorable Dahir 1.04.277 fue emitido el 7 de enero de 2005. Con la ejecución de la Ley 75.03 se cambia y concluye la Ley 39.89 en la que se establece la transferencia de las instalaciones públicas al sector privado. Boletín Oficial 5282, 13 de enero de 2005, pág. 188.
- El Honorable Dahir 1.04.277 fue emitido el 7 de enero de 2005. Con la ejecución de la Ley 75.03 se cambia y concluye la Ley 39.89 en la que se establece la transferencia de las instalaciones públicas al sector privado. Boletín Oficial 5282, 13 de enero de 2005, pág. 188.
- Honorable Dahir 1.00.19, promulgado el 15 de febrero del año 2000 con la aplicación de la Ley 17.97, relativa a la defensa de la propiedad industrial, Boletín Oficial nº 4776 del 9 de marzo de 2000, párr. 366-395; con el Honorable Dahir 1.05.190, promulgado el 14 de febrero de 2006 con la aplicación de la ley 31.05 que modifica y perfecciona la Ley 17.99 relativa a la defensa de la propiedad industrial, Boletín Oficial nº 5397, del 20 de febrero de 2006.
- Honorable Dahir 1.00.225 promulgado el 5 de junio del año 2000 por la aplicación de la Ley 06.99 relativa a la Libertad de Precios y de Competencia, Boletín Oficial nº 4810, 6 de julio de 2000, párr. 1941-1953.
- LEY 3-83 promulgada por el Real Dahir 1-83-38 de fecha 23 de abril de 1984, publicado por el BOE nº 3731 el 2 de mayo de 1984.
- Código General de Impuestos.
- Dahir 1-58-263 de 13 de septiembre de 1985.
- Dahir 1-60-383 de 31 de diciembre de 1960, relativo a las disposiciones para incentivar la inversión de los capitales privados, Boletín Oficial nº 2520 de 10 de febrero de 1961, pág. 184.
-

• **INFORMES DE ORGANISMOS DE ESTUDIOS E INVESTIGACIONES ECONÓMICAS:**

- “Inversiones directas extranjeras: los efectos de las grandes adquisiciones” escrito nº 112-113 del Centro Marroquí de Coyuntura (CMC), octubre-noviembre de 2001, pág. 3-7.
- Resúmenes de la OCDE, La coopération en matière d’investissement de l’Ami: le poin de vue de l’OCDE, en Problèmes économique, nº 2.611-2.612, del 7 al 14 de abril de 1999, P 73-74.
- Acuerdo Internacional de Inversión establecida por parte del Organismo de Cooperación y Desarrollo Económico del año 1995, véase:
Lori Wallach, La coopération en matière d’investissement l’Ami la déclaration universelle des droits du capital, en Problèmes économique, nº 2.611-2.612...Ob. Cit., párr. 74-77.
- “La economía española el motor del crecimiento continental” escrito nº 139 del Centro Marroquí de Coyuntura (CMC), diciembre de 2003, pág. 3-5.
- Bank al-Maghrib, Rapport annuel sur le contrôle, l’activité et les résultats des établissements de crédits excecice, 2006, pág. 65.
- Banque Mondiale Royaume du Maroc, El sector privado: motor del cruzamiento económico marroquí, Informe nº1997-5-Mor, 15 de diciembre de 1999,
- ANNIS MAGHRI, Le programme à court terme et la note de l’orientation adoptée, L’Economiste, número 379, 16 de noviembre de 1998 (www.leconomiste.com)
- Reino de Marruecos, Cincuenta años de desarrollo humano y horizonte del año 2025, Informe Anual.

- FARID EL BACHA. Informe sobre el estado de avance de la construcción de un marco jurídico de desarrollo humano y de los procesos de reforma legislativa y reglamentaria relativos al apoyo del desarrollo general y humano. Comprende: Derecho de Asuntos Exteriores, Derecho Social, Derecho Administrativo. Contribución a cincuenta años de desarrollo humano y perspectivas 2025, Rabat, 2006.
- CNUCED, Examen de la politique de l’investissement Maroc, versión preliminar del 29 de enero de 2007, pág. 34.
- CMC, Investissememnts quels dispositifs institutionnels?, Lettre n° 112-113, Ob. Cit., pág. 8.
- Banco Mundial, Le secteur manufacturier...Ob. Cit., pág. 8.
- Banco Mundial, Reino de Marruecos, Le secteur privé: Moteur...Ob.Cit., pág. 21.
- Finantial Markets, Reino de Marruecos, Evaluación de la legislación comercial del Reino de Marruecos, Draft 2-0 Rapport, pág. 85.
- Banco Mundial, Rapport sur l’évaluation du système juridique et judiciaire, octobre de2003.[http://Inweb18.worldbank.org/mna/mena.nsf/Attachments/Event13octobre2003ResumedelaPresentationduRapport/\\$File/Marocresume.wps.doc](http://Inweb18.worldbank.org/mna/mena.nsf/Attachments/Event13octobre2003ResumedelaPresentationduRapport/$File/Marocresume.wps.doc).
- L’Economiste, número 47, 1 de octubre de 1992 (www.leconomiste.com).
- “Las inversiones extranjeras una evolución fluctuante” escrito n° 147 del Centro Marroquí de Coyuntura (CMC), agosto-septiembre de 2004.
- “Política de buena vecindad, ¿qué estatus para Marruecos?” escrito n° 151 del Centro Marroquí de Coyuntura (CMC), diciembre de 2004, pág. 12.

- “El puerto de Tanger-Med, ¿qué impacto económico?” escrito nº 151 del Centro Marroquí de Coyuntura (CMC), diciembre de 2004, pág. 13-14.
- “La industria de electrodomésticos, ¿Marruecos podría beneficiarse de la deslocalización?” escrito nº 154 del Centro Marroquí de Coyuntura (CMC), marzo de 2005, pág. 8-9.
- “Marruecos: numerosas ventajas para triunfar a su entrada en la comunidad de países con gran atractivo” artículo publicado en la revista Istitmar nº3 de la dirección de las inversiones, septiembre de 2003, pág. 2-7.
- Guerraoui D. (2004), “Regionalización y desarrollo de las provincias del norte, ¿qué papel desempeñan para la cooperación Marroquí-Española?” estudio publicado en «La zona del Rif resultado de la investigación científica humana y del ámbito», Universidad Sharif Idrissi, septiembre de 2004. Publicaciones del ministerio de Cultura del 2005, pág. 105-138.
- “Lista de empresas españolas instaladas en Marruecos” cámara española de comercio, de industria y de navegación de Casablanca, boletín informativo nº15 datos del 2005.
- “Alcantara” revista de la cámara española de comercio, de industria y de navegación de Casablanca, boletín informativo nº15 del 2006.
- Bendada A. (CDT) y Vallejo C. (CCOO de Cataluña) (2001) “Las inversiones industriales españolas en Marruecos, un acercamiento de ambos lados del Mediterráneo” estudio publicado por la comisión nacional de Cataluña y la confederación democrática del trabajo.
- “El sistema de incentivos para la inversión en Marruecos” Dirección de inversiones, febrero de 2005.

- “Evaluación de la Comisión de Inversiones 2004” Dirección de inversiones, enero de 2005.
- “Nota relativa a la inversión directa extranjera en el mundo y en Marruecos”, documento de trabajo nº65, junio de 2001. Ministerio de economía, finanzas y privatización.
- Expediente bilateral (archivo: 21/12/2005): “Acuerdo de cooperación en materia administrativa civil y mercantil entre el Reino de Marruecos y el Reino de España” proporcionado por el Ministerio de cooperación y de asuntos exteriores de Marruecos.
- PNUD, *Approfondir la démocratie dans un monde fragmenté*, Informe Mundial sobre el Desarrollo Humano, 2002, párr. 51-61.
- Informe económico y financiero del Proyecto de Ley Financiera del año 2008.

- **SEMINARIOS:**

- Echihabi Latifa (Directora General de la Agencia Nacional para la promoción de las PYME en Marruecos): “Oportunidades de negocio para la PYME española en Marruecos: posibilidades ofrecidas por los acuerdos de libre comercio celebrados por Marruecos y la cooperación tecnológica bilateral”, Bilbao, el 7 de julio de 2005.
- Bouayad Settati “Intercambios entre Marruecos y España: una estrategia para el control de los sectores competidores” actas de la conferencia internacional organizada por la Facultad de Ciencias Jurídicas, Económicas y Sociales de Marrakech, en colaboración con el Instituto CEDIMES (Centro estudio del desarrollo internacional de los movimientos económicos y sociales), Universidad de París, noviembre de 1995, pág. 193-207.

- **REFERENCIAS:**

- Jaén García M., Cazorla Papis L. y López Godoy M. “La inversión española en Marruecos” publicado en la revista «RMEI», nº7, junio del 2001, pág. 181-215.
- Marquina A. «Marruecos: concertación, cooperación y desafíos» M.A.E., Agencia española de cooperación internacional, Instituto de cooperación con el mundo árabe, Madrid 1993.
- discurso del fallecido monarca Hassan II durante la recepción de los miembros del Consejo Superior de Justicia el 24 de abril de 1995, Editorial del Palacio Real, 1995, pág. 205-212.
- Exposición del Ministro de Hacienda Pública y de privatización expuso, frente a la Comisión Financiera y de Desarrollo Económico, en el Congreso

de los Diputados, acerca del Proyecto de Ley Fundamental del banco de Marruecos. Informe de la Comisión Financiera y de Desarrollo Económico acerca del proyecto de ley 76-03 relativo a la Ley Fundamental del Banco de Marruecos, año legislativo 2004-2005

- Rubión J., Isabel M., “Las decisiones de inversión en Marruecos de las empresas españolas en un contexto de integración regional mediterránea” Universidad autónoma de Barcelona, servicio de publicaciones, 2000.
- “¿Por qué Marruecos?” Instituto español de comercio exterior: www.icex.es, anexo nº1 del 2003.
- “Evolución de la inversión española en el exterior” Instituto español de comercio exterior: www.icex.es, enero-junio de 2005, pág. 27-39.
- www.mcu.es: archivos del ministerio de cultura.
- www.mcx.es.
- www.mae.es.
- www.camaras.org.
- www.barceloviajes.com: Barceló viajes, información general.
- www.repsolypf.com.
- www.marsans.es: Marsans viajes.
- www.inditex.com: Grupo Inditex.
- www.cofides.es: Cartera de proyectos de Cofides.
- www.pressto.com: Pressto en Marruecos.

• **WEBGRAFÍA:**

- www.morocco-invest.com: revista Istitmar.
- www.lecmc.ma: centro marroquí de coyuntura.
- www.camacoescasablanca.com: cámara española de comercio, de industria y de navegación de Casablanca.
- www.animaweb.org: página web de Anima, red Euro-Mediterránea de organismos de promoción de inversiones.
- www.statistic-hcp.ma: alta comisión de planificación, departamento de estadística.
- www.oc.ogv.ma: oficina de cambio.
- www.lematin.ma: sección de archivos.
- www.fadesa.ma: Fadesa Maroc.
- www.cepsa.ma: CEPSA de Marruecos.
- www.lagazzettedumaroc.com.
- www.map.co.ma: Maghreb Arabe Presse.
- www.interreg3.com.
- www.pharmacies.ma: empresa IBERMA en Marruecos.
- www.more.cooperation.com.
- www.copca.com: COPCA en Marruecos.
- www.altadis.com: posición del grupo Altadis.
- www.ee-press.net.
- www.fagor.com: Fagor electrodoméstico marroquí.
- www.tremsa.net: TREMSA en Marruecos.
- www.hopreachena.com: HorpCorp en Marruecos.
- www.emtsm.com: Somadiaz en Marruecos.
- www.albatroslogistic.ma: Albatros Logistic Maroc.
- www.menara.ma.
- www.leconomiste.com.
- www.aujourd'hui.ma.
- www.inima.com: INIMA-OHL en Marruecos.
- www.infodumaroc.com.

Tesis: “Factores explicativos del desarrollo de las inversiones Españolas en Marruecos”

- www.marocinfo.net.
- www.maroc-hebdo.press.ma.
- www.leroporter.ma.
- www.ccis-agadir.com
- www.mincom.gov.ma.
- www.bladi.net.
- www.yabiladi.com.
- www.crd.co.ma. (Settavex: actividades principales).
- www.sozola.com.
- www.batiactu.com